This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08169739 7

MEMORIAS

TOMO II.

HMD

MEMORIAS

PARA

LA HISTORIA

DEL ANTIGUO REYNO

DE GUATEMALA,

REDACTADAS POR

EL ILMO. SEÑOR DR. D. FRANCISCO DE PAULA GARCIA PELAEZ,

ARZOBISPO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

TOMO SEGUNDO.

Guatemala.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE L. LUNA,
Calle de Santa Rosa, N. 4.

1852

7169
ASTOR LIBRARY
JAN
25
1892
NEW YORK

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN ESTE TOMO.

	Páginas.
Capítulo 44.—*Hijos de los conquistadores.*	1
Capítulo 45.—*Alternativa de alcaldes:*	10
Capítulo 46.—*Extincion y restauracion de los cabildos* .	17
Capítulo 47.—*Administracion de alcabalas*	24
Capítulo 48.—*Tributo de los pardos.*	30
Capítulo 49.—*Cesacion del tributo*	36
Capítulo 50.—*Restricciones del comercio.*	43
Capítulo 51.—*Prohibicion de los vinos del Perú.*	50
Capítulo 52.—*Permision de los vinos del Perú*	57
Capítulo 53.—*Estropiezos de la navegacion del sur.* . .	62
Capítulo 54.—*Abolicion de la navegacion del sur.* . . .	58

CAPÍTULO 55.—*Obstáculos de la navegacion en el mar del norte* 76
CAPÍTULO 56.—*Otros obstáculos de la navegacion* 82
CAPÍTULO 57.—*Abolicion del comercio de la Habana* . . . 87
CAPÍTULO 58.—*Fuerte de San Felipe* 91
CAPÍTULO 59.—*Castillo de San Cárlos* 98
CAPÍTULO 60.—*Invasion de Costa-Rica*. 104
CAPÍTULO 61.—*Prision del gobernador Salinas*. 110
CAPÍTULO 62.—*Flibustieres* 115
CAPÍTULO 63.—*Entradas de corsarios en la costa de Verapaz* 124
CAPÍTULO 64.—*Galeones*. 129
CAPÍTULO 65.—*Mansion de ingleses en Yucatan* 134
CAPÍTULO 66.—*Mansion de ingleses en Balis* 139
CAPÍTULO 67.—*Establecimiento del corso*. 144
CAPÍTULO 68.—*Sublevacion de Zendales*. 150
CAPÍTULO 69.—*Zambos mosquitos*. 156
CAPÍTULO 70.—*Hostilidad de los zambos mosquitos* . . . 162
CAPÍTULO 71.—*Gobernadores de las provincias* 169
CAPÍTULO 72.—*Otros gobernadores de las provincias*. . . 177
CAPÍTULO 73.—*Moneda del reyno*. 841
CAPÍTULO 74.—*Moclones*. 189
CAPÍTULO 75.—*Casa de moneda*. 194
CAPÍTULO 76.—*Macacos*. 200
CAPÍTULO 77.—*Presidentes y gobernadores del reyno*. . . 206
CAPÍTULO 78.—*Otros presidentes y gobernadores del reyno*. 212
CAPÍTULO 79.—*Fiestas reales* 221
CAPÍTULO 80.—*Invenciones de regocijo público* 228
CAPÍTULO 81.—*Recibimiento de presidentes*. 234
CAPÍTULO 82.—*Estreno de la antigua catedral* 240
CAPÍTULO 83.—*Abasto de carnes* 248
CAPÍTULO 84.—*Féria de la Lagunilla* 252
CAPÍTULO 85.—*Tegidos é imprenta* 256

Capítulo 86.—*Manuscrito de Fuentes* 263
Capítulo 87.—*Presidente Berrospe*. 269
Capítulo 88.—*Pesquisidor Madriz*. 274
Capítulo 89.—*Crónicas de regulares*. 282
Capítulo 90.—*Otros impresos*. 290
Capítulo 91.—*Contrabando* 297
Capítulo 92.—*Aguardiente de caña* 304

CAPÍTULO 44.

Hijos de los conquistadores.

Herrera dec. 6 lib. 7 cap. 6, hablando de México por el año de 1542, escribe que en esta ciudad habia muchos criollos, y que así llamaban á los castellanos nacidos en la tierra. Humboldt, en su ensayo lib. 6 cap. 14 añade, que en este tiempo, siendo pocos los castellanos nacidos en el pais, hacian causa comun con los castellanos nacidos en Europa. Pero, segun parece del obispo Casas, y del propio Herrera, la condicion de los españoles residentes en las índias no era idéntica con la de los residentes en la Península. Casas, en la razon 14ª, dice: en aquellas partes los hombres aun siendo pobres se hacen de grandes corazones, y tienen pensamientos altos y desproporcionados. Este otro escritor, hablando de ellos dec. 8 lib. 5 cap. 4, decia: especialmente entre gente tan sospechosa, vidriosa y atrevida como los castellanos de índias. Siendo pues tenidos en España indistintamente en este concepto, sus pretensiones eran vistas con desagrado. Así es que, corriendo las dos vidas, durante las cuales, se habia concedido la sucesion en las encomiendas, y tratándose de negociar su perpetuidad, ó por lo ménos su prolongacion para la tercera vida, llevó á España esta solicitud Francisco del Valle Marroquin, vecino, regidor y primer poblador de esta ciudad; y sin embargo de ser nacido en España como otros muchos que componian el ayuntamiento, en carta de 31 de julio de 1564 escribe lo siguiente: sobre ello no he osado tratar en el consejo generalmente ni en particular, porque los señores del consejo que agora están parece que fueron puestos allí no por

gobernadores, sino para castigo de nuestras culpas: ningun género de merced saben hacer á hombre de índias; y si miento, vean lo que negociaron los procuradores de méxico. Se ve pues establecida la distincion entre los españoles residentes en Indias, y los permanentes en España, y no otra alguna.

El mismo procurador, en carta de 10 de febrero de 65, expone, que para esforzar la peticion, propuso servicio de dinero para la cámara de S. M. y haciendo cuenta de que 72 encomiendas de Guatemala daban 80 mil ducados cada año: 40 de Chiapa 20 mil: 40 de San Salvador 30 mil; y otras tantas de San Miguel 8 mil, ofreció servir con 200 mil ducados; y añade, que fué reprendido del consejo, de tal manera, dice, que no é osado ni osaré tratar mas de ello. En consecuencia por cédula de 28 de noviembre de 68, redactada en la ley 5 tít. 8 lib. 6, quedó á los virreyes y presidentes la facultad de conferir las encomiendas sin mas calidad que la de preferir á los beneméritos, y entre estos á los descendientes de descubridores, pacificadores y primeros pobladores. No obstante, en instruccion dada á 18 de abril de 72, se lamenta así el ayuntamiento: cada dia vienen á estas provincias personas con cédulas reales, para que les encomienden los índios que vacaren, y les den de los demas aprovechamientos de la tierra; y demas del inconveniente que se sigue de que sobre cada vecino encomendero aya otro que le esté aguardando á que se muera, para impetrar su encomienda, lo es muy grande para los hombres, que por sus servicios é antigüedad de su justicia les debian preferir. Por este tiempo vivia en esta ciudad Bernal Dias del Castillo, y al cap. 209 dice: somos vivos de los de Cortés cinco, y estamos muy viejos, y dolientes de enfermedades y muy pobres y cargados de hijos é hijas para casar y nietos y con poca renta, y así pasamos nuestras vidas con trabajos y miserias.

Lo mismo sucedió en materia de corregimientos, que establecidos éstos, y debiendo ser provistos en ellos, segun se advierte en cabildo de 14 de enero de 76, los pobladores é hijos y descendientes de conquistadores; en instruccion de 24 de marzo de 90 dice el ayuntamiento: de algunos años á esta parte S. M. proveé las gobernaciones y alcaldías mayores que acá se proveian por el gobernador, de lo cual se siguen inconvenientes, porque demas que ay muchas personas principales, y muy antiguas y con suficiencia para ello, que no tienen índios, y ayudan á la poblacion, los que de

allá vienen, como entienden que por el tiempo de sus provisiones, no les an de quitar los oficios, viven con mas libertad de la que convernia, lo cual no hacen ni hacian los que acá el gobernador proveé, ántes viven con mas retitud y cuidado de no hacer exesos, como se a visto. En el mismo concepto escribe de España á este ayuntamiento el procurador Santander, diciendo: los oficios y alcaldías mayores que en esa tierra ay, se dan y proveen acá á personas que van nuevamente allá; y llegando á los extremos consiguientes á no ser oida su queja, añade: de ello se seguiría despoblarse la tierra, y que no se podría vivir ni habitar, por no tener en qué ser premiados de sus servicios los vecinos que han servido.

Abandonada la pretension de perpetuidad de las encomiendas, se dá instruccion en 30 de mayo de 85 para solicitar á lo ménos su prolongacion por una tercera vida mas, mencionándose, que la misma peticion tenian hecha las provincias de Nueva-España, el Perú, Nuevo reyno de Granada, y otras; bien que en vano, porque se determinó de nuevo la libre concesion de encomiendas en 1595 por un artículo de ordenanza redactado en la ley de recopilacion que va referida. Sin embargo, se hizo nueva instancia, ofreciendo por cierto número de encomiendas cien mil ducados, sobre lo cual dá las gracias el ayuntamiento de Ciudad-Real á este de Guatemala en carta de 4 de marzo de 96; y sin duda fué desoída, porque en 7 de agosto siguiente se libró el título del presidente Criado de Castilla, que corre en la eleccion de alcaldes de 611, y en él se repite la facultad de proveer las encomiendas, sin mas requisito, que fijarse edictos, llamando á los beneméritos para su graduacion y preferencia. Pero su inobservancia fué lamentada en memorial de 29 de abril siguiente por estas palabras: los alcaldes ordinarios que fueron el año pasado de 1610 juntamente con muchos de los regidores, estuvieron presos y con guardas por mandado de la real audiencia, en razon de aver recebido los dichos alcaldes y regidores en su cabildo ciertas peticiones que cuatro vecinos de esta ciudad dieron sobre que se tratase de que las encomiendas de indios que vuestro presidente hacia se les diesen á ellos como á hijos de conquistadores y personas beneméritas.

Por algun tiempo cesaron los poseedores de encomiendas en su pretension, para suscitarla despues con mas fuerza, no ya por la prolongacion de una vida, sino por la perpetuidad de ellas en sus descendientes, á la cual dió principio el Perú, cuyo procurador

refiere Solórzano lib. 2 cap. 22, imprimió en la corte un memorial bastante erudito. Cometido su exámen al doctor Salazar del consejo de Indias, se infiere le pareció mal por las notas que le puso al márgen, y no tuvo mejor suerte otro, compuesto por el licenciado Ortiz, procurador así mismo del Perú; porque presentado en el consejo el año de 1619, la contrariedad de pareceres no dió lugar á la resolucion. Sin embargo, se abrió el campo á la controversia, y se escribió de una y otra parte.

Fray Juan Zapata, natural de México, obispo que fué de Chiapa y despues de Guatemala hasta el año de 630, en su tratado de justicia distributiva, alegó segun relacion de Solórzano, en favor de la perpetuidad: 1º haber los conquistadores y pobladores ganado y poblado la tierra á su costa: 2º que si el efecto de su servicio fué perpétuo, cual lo es la adquisicion de un imperio, su remuneracion, que eran las encomiendas, debió serlo igualmente: 3º que siendo accesorias las índias á España, la razon que hubo para dar señoríos en la conquista de ella, habia para conceder en las otras el perpétuo señorío de encomiendas; y 4º que si en la Península los títulos y opulencia de los mayorazgos daban lustre al reyno y estabilidad al trono, iguales ventajas producirían en índias el señorío y posesion de las encomiendas.

Contra la perpetuidad se alegó 1º que en proporcion que importó al rey la adquisicion de este nuevo mundo, le importaba la conservacion, y que premiando con perpetuidad la primera, se impedia para premiar aun temporalmente la segunda: 2º que la hacienda procedente de las encomiendas no solo debia servir á la corona, mas tambien á los gastos de la conversion de los naturales y establecimiento de la fé: 3º que si los encomenderos sin se les permitir jurisdiccion alguna en los índios, los predominan y hacen tantas molestias y vejaciones, que ha sido necesario prohibirles residir en sus pueblos, ni aver con ellos trato alguno, justo es recelar serán peores y mas insolentes, si se viesen dueños de ellos en perpetuidad con jurisdiccion y vasallage; y 4º que aunque las índias sean accesorias á España, su distancia por mar y tierra haría mas soberbios y desafectos á su rey á los que deben estar muy dependientes, y por todos medios colgados de las reales manos.

El obispo Zapata, segun relacion del propio Solórzano, lamenta la desventura de los descendientes de los conquistadores, que acabadas las vidas de sus antecesores, no alcanzaron encomienda,

y quedasen faltos de honra, y sin otra hacienda de que se poder valer, y por necesidad obligados á ocuparse en oficios humildes, ó á mendigar y pedir limosna, como testifica averlo visto por sus propios ojos. Fuentes lib. 2 cap. 5 produce igual testimonio, mostrando en su tiempo estar sin pan los descendientes del que trajo el trigo á la tierra. Los que argüian en contrario, aconsejaron trazas, con que mas bien se fueran incorporando las encomiendas en la corona; y no pareciendo mal, en cédula de 18 de agosto de 1627, redactada en la ley 38 tít. 8 lib. 6, se manda aplicar á la hacienda real el tércio de las encomiendas que vacasen. Limitado con esto el derecho de los pretendientes de la perpetuidad de ellas, fué aflojando y cesó la controversia, la cual siempre sirvió para denotar el estado en que estaban de recibir merced los hombres de Indias.

En consecuencia se ven estallar, al cabo de un siglo, entre los españoles de estas partes distinciones y diferencias harto marcadas, no solamente por titularse criollos los nacidos en ellas, y los procedentes de España cachupines, segun advierte Vazquez tomo 2 lib. 4 cap. 28, mas tambien por el desvío y extrañamiento con que los primeros comenzaron á ser tratados de los segundos, sobre que Solórzano lib. 2 cap. 30 hace varias observaciones, para convencer, dice, la ignorancia ó mala intencion de los que no quieren, que los criollos participen del derecho y estimacion de españoles, tomando por achaque que degeneran tanto bajo el cielo y temperamento de estas provincias que pierden cuanto bueno les pudo influir la sangre de España. Y los que mas se estreman en decir y publicar esto, añade, son algunos religiosos que pasan de España, pretendiendo excluirlos por ello del todo de las prelacías y cargos honrosos de sus órdenes; y llegó esto á tanto, que un obispo de México puso en duda, si los criollos podrian ser ordenados de sacerdotes.

No tengo, dice todavía, por justo ni conveniente que se dé crédito á esta mala opinion de criollos, contra la cual dá graves y bien fundadas quejas fray Juan Zapata, que murió obispo de Guatemala, diciendo la siniestra intencion que han tenido y tienen los que la esparcen, y que no solo no deben ser excluidos de las prelacías regulares y seculares, oficios y dignidades, como algunos pretenden, sino ántes en igualdad de méritos, han de ser preferidos á los de España. Al cual añado, que supuesto hacen con estos un cuerpo y un reino y son vasallos de un mesmo rey, no se les puede

hacer mayor agravio, que intentar excluirles de estos honores.

A los regulares de esta provincia cupo parte de esta lucha en razon de la prelacía: sobre lo cual Solórzano lib. 4 cap. 19 nota el desconsuelo de verse en sus propias tierras olvidados y á punto de caer en un género de desesperacion que les hiciese aborrecer la virtud y los estudios: en el cap. 26 dice: causaba gran dolor y sentimiento á los criollos verse excluidos en su patria de estos honores, teniendo partes para poder esperarlos. Vazquez, escritor de la órden de San Francisco, tratando esta materia, cuenta que en el transcurso de un siglo apénas habian sido provinciales dos criollos, á saber, el p. Salcedo en 1596, y el p. Camargo, en 1628, hasta el capítulo general celebrado en Toledo el año de 1633, en que el p. Tovilla negoció, ya que no alternacion entre nacidos en España y nacidos en Indias, á lo ménos ternativa, esto es, que pudiesen estos últimos en cada tres elecciones obtener una, celebrándose la primera el año de 38; pero en el siguiente capítulo celebrado el año de 41 se estableció ya la alternativa, que subsistió en lo sucesivo. Los domínicos no habian obtenido hasta entónces ningun provincial criollo, pero el p. Morcillo, natural de Sonsonate, hijo de padres ricos, mirando por el año de 33, que los franciscanos hacian solicitud de alternativa, con dinero que le dió la madre Ana de la Cerda, hizo viaje á Roma, hasta conseguir breve sobre ello, cuyo pase, aunque fué resistido en España por contradiccion de los religiosos domínicos el espacio de ocho años, al fin fué otorgado por el consejo en vista y revista, como parece de ejecutoria de 15 de diciembre de 52, que corre en libro suelto con 51 fojas. En su contexto resulta la solicitud fundada en el ejemplo de las provincias de Andalucía y Aragon, donde los naturáles alternaban con los domiciliados. En fin, el primer provincial criollo fué fray Jacinto Dias del Castillo y Cárcamo, nieto del conquistador Bernal Dias del Castillo, y hermano del doctor Ambrosio Dias del Castillo y Cárcamo, dean de esta iglesia catedral.

La postergacion de los regulares criollos quedó remediada, mas no la de los optantes de encomiendas. La provincia de Nicaragua envió por procurador suyo á España á Sebastian Ramirez con esta querella, y en cédula de 3 de diciembre de 631 se apercibe al presidente, diciéndole: sin embargo de esto, se dan á vuestros parientes, criados y allegados y á los de mis oidores, fiscales y otras personas. Semejante especie de apecibimiento y de querella no debió

parecer, hizo á los presidentes, y sin duda, para precaverse de ellas aplicaron su atencion á las elecciones de alcaldes por su influjo en el ayuntamiento. Al comenzarse en esta capital la del año de 41, dijo el presidente Osorio, que por causas justas, que á ello le movian concernientes al servicio de S. M. mandaba y mando, por aquella vez, sin que sirviese de ejemplar, que la eleccion se hiciese precisamente y sin réplica de las catorce personas nominadas en la lista que llevó y corre agregada. Y aunque el alferez Carranza, que no estaba en ella apeló á la Audiencia la libertad de eleccion, el punto se declaró, solo apelable al consejo. En la del año de 46 el presidente Avendaño encareció la conveniencia universal de la república en que las personas, que se eligiesen de alcaldes fuesen quietas y pacíficas; y lo fué de primer voto el alferez Carranza que va mencionado.

Para la eleccion siguiente se puso mas cuidado. En acuerdo de último de diciembre los oidores dijeron al mismo presidente. Se ha entendido que don Diego de Padilla pretende ser alcalde este año que viene, y que hace muchas diligencias que son públicas y otras secretas, quizás por no ser lícitas, y ni permitidas por derecho, y porque es constante y cierto, que los disgustos y diferencias, que á avido estos años pasados se originaron de cuando fué alcalde el dicho don Diego por la inquietud de su natural, siempre inclinado á la turbacion de la paz, y se puede presumir, que hoy lo pretende para lo mismo, y mas cuando el dicho don Diego á querido introducir para su pretension la diferencia entre los nacidos en España y de otras partes, cosa jamas usada en esta ciudad, y de muy malas consecuencias, por aver avido siempre entre unos y otros mucha conformidad sin diferencia ninguna en esta materia, que en otras repúblicas y comunidades á sido de tanto perjuicio, y pues todo lo dicho es cierto esta audiencia suplica á S. S. como se ha de hallar á estas elecciones, procure se hagan con toda libertad, no permitiendo sea electo el dicho don Diego de Padilla: el presidente respondió, que no á entendido hasta agora que don Diego de Padilla trate de ser alcalde, y que lo que estuviere en mano de su señoría, lo procurará.

Como la eleccion de criollo que seguia, era del alcalde segundo, no la obtuvo Padilla, y empatada la votacion entre don Estévan de Alvarado y Celidon de Santiago, quedó decidida por el primero con el voto del presidente. Alcalde primero salió don Antonio Masa-

riegos, acaso en manera de triunfo, y sin duda persona importante en sus circunstancias, porque en adelante se advierte que tomó este nombre uno de los bandos en que se dividieron las familias de la ciudad. Sea como fuere, el ayuntamiento á pesar de la falta de libertad que gozaba en las deliberaciones de interes de los criollos, en cabildo de 31 de mayo del propio año de 47 remite instruccion á su procurador residente en España, ordenándole en el art. 2º suplique á S. M. no se den encomiendas, á las personas que estan en los reynos de España; y en el 8º que sea efectiva en favor de los descendientes de conquistadores la provision en los corregimientos, oficios y beneficios y otros aprovechamientos, y no se den á parientes, criados de los señores presidente, obispo, oidores, ni fiscal y oficiales reales.

Sin embargo, el mal iba en aumento. Hasta entónces la querella era de que las encomiendas se daban á personas que venian de España; ahora ya es de que se daban á las que no venian, y las disfrutaban en la Península. Ya el obispo Zapata, segun testifica Solórzano lib. 3 cap. 3, habia vituperado esta especie de concesiones, reputándola por contraria no solamente á la justicia distributiva, mas tambien á la conmutativa, por privarse á los beneméritos del nuevo orbe, no ya del galardon, cuanto del estipendio y compensacion de los grandes trabajos de sus antepasados, y sangre derramada en estas provincias. La misma observacion hacia el propio Solórzano, diciendo: lo cual es muy digno de advertir en el tiempo presente para tener la mano, y cerrar la puerta que tan franca se vá abriendo en hacer merced de ellas á señores y señoras de España, y otras personas, que aunque sean de gran calidad y servicios, no los han hecho en aquellas partes, ni tratan de ir á vivir en ellas. Al cap. 32 decia: las mas de ellas y las mejores se hallan dadas á señores y señoras de España y á otros que ni residen, ni han de residir en las Indias, ni tienen méritos ni servicios concernientes á la conquista de ellas.

Esto, que Zapata y Solórzano llaman abiertamente injusticia, debia mantener los ánimos de los vecinos de Guatemala interesados en las encomiendas, descontentos, en turbacion y sin reposo, que hacia tiempo echaba ménos la audiencia; y así no es mucho que en 8 de octubre de 48 fuesen llamados al acuerdo diferentes vecinos de la ciudad, hasta en número de ocho, sin duda para apercibimientos sobre el sosiego y la paz. Al propio tiempo, el memorial del ayun-

timiento fué bien acojido en España, y despachado como se deseaba, porque en 20 del mismo mes de octubre se libró cédula, en que insertándose otras antiguas, y encareciendo el mérito de los conquistadores, pobladores, sus hijos y descendientes, se ordena de nuevo sean preferidos así en las encomiendas, como en los corregimientos y otros oficios y aprovechamientos.

Como habia costumbre de oir semejante lenguage, habiendo ya visto repetidas veces, que los hechos no correspondian á las palabras, no se estrañó que en consecuencia, el mal llegase á su colmo, y sucedió luego; pero dolió harto á Guatemala el que le cupiese ser presa suya. Zapata y Solórzano en sus declamaciones no lamentaron en órden á otras partes de las Indias lo que tuvo que deplorar esta provincia en particular. En carta de 3 de mayo de 49, dice el ayuntamiento á sus procuradores: la mayor parte de los señores del consejo real de las Indias tienen rentas y cédulas para que se les den, y así mismo algunos del supremo de Castilla. En carta de 8 de abril del mismo año, expresa: que de cierto tiempo á aquella fecha habian ido á España de rentas de encomiendas arriba de 40 mil pesos, y que una habia de 10 mil ducados en poder de personas residentes en ella: encarece, que destituidos de los socorros destinados para los pobladores que habian ganado la tierra, se veían en la necesidad de dejarla, y quedaría desierta: admira igualmente como los mismos consejeros eran jueces y partes; y concluye intimando, se pida á S. M. nombre ministros de otros consejos para jueces de ella. Pero un procurador lejano, escasamente pagado, y otros puramente encargados, no fueron capaces de llevar adelante semejante recurso: Por el tenor de las encomiendas, es de inferirse la suerte que correrían los corregimientos.

De aquí dimanó, como era natural, la exasperacion de los criollos; pero fieles al rey, no se volvieron contra el consejo; ni contra el gobierno, y sin ocuparse mas en nuevas reclamaciones, desgraciadamente hallaron otro objeto en qué emplear su animosidad. Como la prerogativa de los conquistadores llegó á ostigar en la corte, y lo ilusorio del derecho de sus descendientes, tocaba en la prescripcion, los criollos de este género no soportaban que se juzgase igual el agravio que ellos sufrian al que presumian recibir los que no lo eran, y no aspiraban ménos á oficios y rentas; y rodando sobre ello rivalidad, resentimientos y luego enconos, creció la exaltacion de los bandos entre los mismos criollos. Juarros hace

memoria de ellos, de duelos ruidosos, y oposiciones recíprocas de familias por los años de 54; añadiendo, que el presidente Altamirano, por ladearse á la parte de los Masariegos, tuvo varias pesadumbres, incurso desde luego en la rivalidad, que condujo al Golfo en su tiempo á Padilla. El conde de las Casas alaba la conducta de los gobernadores de Cuba residentes en la Habana su capital, refiriendo, que sus autoridades nunca influyeron en dar orígen al ódio entre unos y otros españoles, como generalmente ha acontecido en los demas paises del continente. La ciudad de Santiago de los caballeros, animada de este título en aquella época, no solamente vió divididos á los españoles unos de otros, mas tambien á los mismos criollos entre sí; y al propio Altamirano, desde luego se imputó pertenecer al bando de su clase, por lo mismo que era criollo natural de México, segun testifica Ximenez lib. 5 cap. 4, y sin duda procedente cercanamente de españoles peninsulares. La discusion de esta materia habia llegado á un refinamiento, que al fin halló término afortunadamente en la naturaleza misma de las cosas; pues no tardó la época en suscitar necesidades de un interes superior, que afectando la propia conservacion, debian amortiguar toda disension ántes de fenecer el siglo.

CAPÍTULO 45.

Alternativa de Alcaldes.

Solórzano lib. 5 cap. 1, hablando de la institucion de los cabildos y justicia en las Indias, hace mencion de una cédula del año de 1565, por la cual se manda, que para alcaldes ordinarios sean preferidos los primeros conquistadores y pobladores y sus hijos; y cita á Juan Matienzo donde dice, cuan conveniente es, que uno de estos alcaldes ordinarios sea de los vecinos encomenderos, y otros de los que llaman domiciliados en las mesmas ciudades. Y así puede congeturarse, que la alternativa comenzó primero por deferencia de los conquistadores en los domiciliados, y luego continuó por la de sus hijos en los nuevos domiciliados, que sucesivamente ocurrían, y partieron con ellos los cargos y honores de la república en toda conformidad.

El propio Solórzano refiere, que establecidos que fueron los corregidores, pareció no se necesitaba de alcaldes ordinarios, y se cuestionó si convendría quitarlos, escusando se eligiesen en adelante, como se habia hecho en España. Al virey del Perú, en carta de 1575, se ordenó proveyese, que donde hubiese corregidores salariados, no hubiese alcaldes ordinarios; y como no lo hizo, se le pide informe en 10 de abril de 1609, si convendría extinguirlos. Igual informe se pidió aquí á la audiencia en 15 de julio del mismo año, y fué seguramente el motivo, por el cual el presidente Criado de Castilla propendió tanto á poner corregidor en esta ciudad, y restringió á personas designadas la eleccion de alcaldes el año de 611. La razon que da la órden real acerca de la supresion de alcaldes son las connexiones de los vecinos del pais para la recta administracion de justicia; pero la verdadera fué aniquilar toda jurisdiccion que no dimanase visiblemente del trono, y segun su letra, ser los nombrados de ordinario naturales.

Solórzano continúa refiriendo, que algunos vireyes hicieron esta supresion en algunas ciudades para su mejor gobierno, y que no hubiese tanto número de justicias; pero que en otras habian ido tolerando, por no contristar á los vecinos de ellas, si se les quitaban sus antiguas costumbres y preeminencias, y para que les quedase algo en qué pudiesen ser ocupados, y honrados, y dar muestras de su ingenio, prudencia y capacidad. Añade que México hacia poco habia impetrado la supresion del corregidor, y ser gobernada la ciudad y su contorno por alcaldes á ejemplo de Lima, donde tampoco habia corregidor. Guatemala se ha visto que siempre reclamó y zeló esta prerogativa, y que en defensa suya, ademas de no admitir corregidor, resistió por dos veces el juzgado de provincia.

Entre las facultades de los alcaldes se numeró la de seguir informaciones para informar al rey en las cosas del real servicio, la cual fué confirmada en cédula de 17 de abril de 1553; y en uso de ella el cabildo en 18 de febrero de 58 informa, que estando mandado no faltasen dos oidores en la audiencia, salian libremente de la ciudad, sin quedar mas que uno solo, que nombraba el acompañado que quería, y de ello se seguian inconvenientes á los litigantes. El procurador Marroquin, escribiendo al ayuntamiento en carta de 10 de hebrero de 65, hablando con los alcaldes, dice: deberían US. mds. tener mas cuidado en lo que toca á informar á S. M. de la necesidad y bien público, que para esto, y no para solo ser alcaldes, los

elige la triste república. So color de hacer estas informaciones, don Diego de Herrera siguió una contra el fiscal de la audiencia, porque favorecía los parientes de su muger, y es reprendido y mandado castigar su atrevimiento en cédulas de 22 de noviembre de 79. Mas adelante don Cárlos de Arellano y don Pedro de Alvarado siguieron otra, sobre que el presidente y oidores impedian á los caballeros llevar á la iglesia almohadillas para hincarse, la cual en el consejo solamente fué oida. En acuerdo del propio consejo de 15 de junio de 602 aparece informe de que los oidores pasaban donde el presidente sin dar la asistencia debida á los negocios, y que el presidente mismo, si iba un dia á audiencia, faltaba cuatro, y se represaban las causas. Se preguntó á la audiencia, y con su explicacion fué provisto un oidor mas. El alcalde de la villa del Realejo en la provincia de Nicaragua siguió informacion de que no convenia hubiese cuatro corregidores en ella, que solo servian de tener tratos y negociaciones, y llevar salarios; y aunque por ellos fueron vejados hasta los testigos y escribano, tres corregimientos fueron suprimidos, y la facultad de los alcaldes para tales informaciones de nuevo declarada en cédula de 6 de junio de 31. El ayuntamiento de esta ciudad usó de ella el año de 65 por la nueva introduccion que se hizo, del juzgado de provincia; pero el juzgado se estableció, y no se emprendió mas informacion en adelante.

El depósito de vara en vacante ó ausencia de los alcaldes ordinarios fué contendido algun tiempo por el ayuntamiento como facultad suya. En cabildo de 7 de noviembre de 1548 se expresa que por ausencia del licenciado Cueva y de Guzman que lo eran, recibian segun la ordenanza de esta ciudad á Bartolomé Becerra por tal alcalde. En 23 de abril de 1621, habiéndose propuesto al presidente conde de la Gomera que por fallecimiento de Pereira, alcalde ordinario, se depositase la vara, segun la costumbre en el regidor mas antiguo, no accedió, sino que mandó hacer eleccion como en año nuevo, que recayó en el mismo regidor mas antiguo. En 26 de marzo de 28, proponiendo el presidente Acuña se depositase en el regidor mas antiguo, el cabildo repuso, que en el regidor que su señoría quisiese, y la depositó en Antonio Justiniano que era de los ménos antiguos. Así fué como defiriendo el cabildo, y ensanchando su autoridad los presidentes, en la vacacion de la primera vara acaecida en 8 de mayo de 43, el presidente Avendaño ya hizo por sí nombramiento de alcalde en despacho de la misma fecha, que so-

lamente se notificó al cabildo para su cumplimiento. Este reclamó pertenecerle la eleccion, y el presidente replicó que si bien le pertenecian las anuales, las otras tocaban á él como gobernador, añadiendo se cumpliese lo mandado pena de 200 pesos. El cabildo apeló á la audiencia; pero el nombrado acabó el año. Tres meses ántes de espirar el año, hizo ausencia el segundo alcalde, y por ella ya permitió que el cabildo eligiese, mas por delegacion y en nombre suyo. El alférez Carranza reclamó el depósito, alegando pertenecerle por una cédula que se lo defería. En efecto, las de los años de 85, 87 y 90 del siglo anterior conferían esta prerogativa al regidor mas antiguo, ó al alférez, estando como estaba el de esta ciudad, dotado del privilegio de antigüedad. Por lo cual redactadas las tres cédulas en la ley 13 tít. 3 lib. 5 de la recopilacion, y publicada ésta el año de 80, quedó desde entónces fenecido este punto. Sin embargo, en 11 de mayo de 1730, movida nueva duda por no haber alférez, y sí alguacil mayor con igual privilegio, consultada la audiencia, resolvió por aquella vez, se le confiriese.

Las elecciones de alcaldes siguieron vigiladas. Ellas eran presididas por el presidente, á quien solo tocaba en lo antiguo presenciar la votacion, y escuchar su resultado; pero el año de 639 se nota que el escribano de cabildo, que recibia los votos y hacia la regulacion, se levantó y llegó al asiento del presidente á revelar en secreto los sugetos que salian electos, y no se anunció la eleccion á los presentes, sino con su permiso, sin perjuicio de confirmar la ya publicada. A los dos años de introducida esta práctica, se llamó ya estilo y costumbre. El ayuntamiento, en instruccion de 27 de mayo de 50, encarga á su procurador en España represente contra ella, y obtenga cédula para su abolicion; pero no ocurre razon de ella, y si bien cesó algun tiempo semejante práctica, en lo sucesivo se encuentra renovada sin mas contradiccion.

La alternativa de alcaldes entre nacidos en España y en la tierra, que en su principio fué efecto de buena armonía y conformidad, en lo sucesivo fué objeto de rivalidad, y por ella redundados disturbios entre los mismos criollos. Con esto la administracion de justicia puesta en poder de parcialidades, debió padecer detrimento. La audiencia aprovechó esta oportunidad, para hacer necesaria de nuevo la introduccion de jueces de provincia, por su naturaleza ménos relacionados con el vecindario; y aunque fué repugnado por el ayuntamiento este juzgado, como depresivo de la autoridad de los

alcaldes, y hechas reclamaciones por su procurador en España, él quedó establecido. Hasta entónces no habia llamado semejante alternativa la atencion de la corte, pero en esta vez llegó á merecer su recomendacion en cédula de 14 de diciembre de 72, en la cual se previene á la audiencia disponga no se innove la costumbre que ha habido en este ayuntamiento en cuanto á la alternativa entre criollos y européos para las elecciones de alcaldes ordinarios.

El presidente Alaba, bien fuese por innovar la alternativa, ó bien con el saludable fin de eludir su rivalidad, propuso el año nuevo de 82 otra especie de alternativa, cual era que cada seis meses alternasen el asiento los dos alcaldes, tomando entónces el segundo la presidencia del cabildo, y dejando el primero para ocupar el asiento del segundo, como se practicaba en los reynos de México y Lima. El cabildo aceptó la providencia con calidad de que se diese cuenta, y se aprobase en el consejo; pero andando el tiempo y pareciendo quitada la escala del segundo alcalde, y así mismo rebajadas las preeminencias del primero, á los tres años no gobernando ya el presidente Alaba, clamó por la abolicion de esta clase de alternativa, y por la subsistencia de la anterior, sobre que instruido expediente, y oido el fiscal, se acordó de conformidad para el año de 85, debiendo el alcalde de primer voto, electo alternativamente entre sugetos de España y de estos reynos tener el primer asiento en todo el año, y como corregidor del valle entender solamente en causas de índios, y el de segundo en las de españoles y otras castas avecindadas en el valle.

Entre los recursos que los presidentes y la audiencia emplearon para abolir ó disminuir la jurisdiccion de los alcaldes en el valle, fué uno la institucion de villas y corregimientos. En memorial hecho al rey en 29 de abril de 611, dice el cabildo: en el valle que llaman de misco á tratado vuestro presidente de poblar una villa con los labradores circunvecinos: esta ciudad lo ha contradicho, por ser muy en perjuicio. Despues se trató de hacer villas los pueblos de Petapa, Amatitan y Escuinta, y obtenido permiso, tambien lo contradijo la ciudad, oponiendo inconvenientes, á que el rey en cédula de 28 de marzo de 80 ordena se ponga remedio, con que dejó arbítrio, para que el cabildo en 30 de marzo de 82 acordase seguirlo resistiendo, y solo fué desmembrado el partido de Escuinta, uniéndose al de Guazacapan. Ordenada de nuevo la fundacion de villas en el valle, para hacer de su distrito un corregi-

miento, el cabildo en representacion de 3 de noviembre de 734 hizo nueva oposicion y frustró el designio. Sin embargo, la necesidad y la propia comodidad habian reunido en lo último del valle algun vecindario de españoles, los cuales, así como los ladinos de Amatitan, Petapa, Mixco y Pinula, eran administrados en lo religioso por los curas del Sagrario, y tenian construidos templos. Llevaron asimismo la agua de Pinula á su recinto, tomando nivelaciones, levantando el piso en los bajíos, y conduciéndola en taujía, hasta pasar una barranca sobre un arco que ganaba el declive para su burgo. En 750 aparece fundada parróquia, sus curas titulados rectores, y su libro de bautismos con márgen doble. Una razon puesta al principio del libro de confirmaciones, expresa que se emprendió la conducion del agua el año de 735, siendo cura y procurándolo el p. Tovilla y Galvez, fué costeada por el obispo Gomez de Parada, ejecutada por el artífice Torres, y concluida dia 27 de abril de 737.

Hubo otra especie de alcaldes de que se sigue tratar, instituidos para lo económico de los oficios. Las artes que en España, para salir del vilipendio de los feudos, y lograr proteccion contra los señores de lugares, se habian acojido á formar gremios, siendo en los de las Indias ejercidas por conquistadores y primeros pobladores, ellas tenian derecho para participar de los fueros de sus profesores; pero puntualmente han sido estos los primeros en desdeñarlas y dejarlas caer en nuevo menosprecio. Porque favorecidos con encomiendas de índios, cuenta Remesal lib. 4 cap. 4, el herrero apagó la frágua: el sastre cerró la tienda, y tan léjos estaba de dar puntada, que aun no sabía como se llamaba la aguja y dedal: el zapatero no conocia las hórmas, y para sí mismo evniaba por zapatos fuera de la ciudad: el carpintero huía de la azuela, y trataba de jaeces y caballos; siendo forzoso amenazarlos en cabildo de 1 de abril de 1536 con el despojo de las encomiendas, para que usasen de sus oficios. Con que aplicándose pocos y compelidos, tuvieron ocasion primero los indígenas, y despues los negros y mulatos. de aprenderlos y ejercerlos, siendo necesaria de nuevo la formacion de gremios, para dar perfeccion á las artes, y pundonor á sus profesores: lo que se logró segun los tiempos, teniendo cada cual sus ordenanzas, sus alcaldes y veedores, sus maestros y oficiales, sus grados y exámenes, y aun los aprendices sus obligaciones respectivas, con que eran entregados y recibidos.

Así se vé á los individuos del gremio de zapateros dictar sus ordenanzas en cabildo de 21 de noviembre de 580 por estas palabras: nos los oficiales de zapatería de la cibdad de Santiago de Guatemala nos juntamos todos como es uso y costumbre en las cibdades, villas é lugares de los reynos é señoríos de su magestad, y todos juntos por lo que conviene al bien y provecho de la república en lo que toca á las obras del oficio de zapatería hicimos las ordenanzas siguientes. Los oficiales españoles, bien que de linage comun y del vulgo, como nota á este propósito Remesal, que no toda la república, dice, podia componerse de gente ilustre, concurren aquí con oficiales indígenas, que segun se ha visto los habia, y tambien negros y mulatos; salvo, que á estos últimos, con arreglo al derecho romano, que era el derecho de gentes de Europa, y al antiguo español, estando en actual esclavitud, no se permitia el magisterio del arte, segun previene el artículo 19 de la presente ordenanza, que dice: otro sí, que ningun negro captivo no pueda tener tienda de zapatero (conforme á las pramáticas reales) por sí, sino fuere que su amo sea oficial del dicho oficio. La distincion de clases acaso no era en aquel siglo marcada con vilipendio, ni con el encono encendido en el siguiente con ocasion de la diferencia entre españoles peninsulares y de Indias, domiciliados y criollos; los cuales así oprimidos emprendieron oprimir á otros. Consecuentes, pues, á esa conformidad é igualdad legal, los oficiales del gremio nombran en el primer artículo por sus gefes á Francisco Blas alcalde, y á Juan de Hecija veedor, reservándose en el segundo el derecho de elegirlos anualmente.

Establecidos los gremios, y de consiguiente teniendo importancia el régimen de sus gefes, tomó intervencion el gobierno general, y en 18 de junio de 624 se ve al presidente conde de la Gomera librar despacho de maestro en el oficio de guarnicionero á Lázaro Hernandez, para que examine á los oficiales, y dé título á los que hallare peritos, haciéndolo reconocer pena de 200 pesos. Igual despacho libró el presidente Acuña en 14 de junio de 627, que corre en actas de cabildo, y mas adelante no faltaron otras maestras de autoridad, que rebajasen la estimacion de los gremios. Porque en cabildo de 24 de marzo de 648 da aviso el fiel ejecutor, que visitando las tiendas de los cereros en union del alcalde y del veedor del oficio, llegó un recado del presidente Avendaño con un teniente del alguacil mayor, para que no continuase, y llevó pre-

sos al alcalde y veedor, resultando luego que el gobierno general habia nombrado un reveedor; sobre que acordó el ayuntamiento reclamar la jurisdiccion, así como vindicó la de los exámenes, y ya en acta de 20 de octubre de 671, y 19 de febrero de 672, se le ve en posesion de los exámenes de oficiales y maestros, y librar título á estos últimos.

El artículo 16 de la ordenanza, que va mencionada, dice: otro sí, que todos los oficiales de zapateros y curtidores sean obligados el dia de señor san Crespin é san Crispisiano á decir una misa á donde tuvieren la devocion, y que huelguen aquel dia, y no se haga obra ninguna. El traductor de Butler, en 25 de octubre, llama á estos santos mártires Crispin y Crispiniano. Sobre lo cual Capmani, en discurso sobre los gremios, dice. El interes del estado exíge que se faciliten al pueblo todos los medios de hacerse visible y estimable sin salir de su clase; y esto no puede verificarse en los artesanos, sino distinguiéndolos y distribuyéndolos en aquellas clases autorizadas, que componen la armonía de una sociedad. Establecidos los gremios, cincuenta mil artífices, por ejemplo, son gobernados y celados por medio de cien cabezas de entre ellos mismos, que exoneran al gobierno de una inspeccion inmediata sobre su conducta fabril y doméstica. A un artesano se le compensa la dureza del trabajo y la inferioridad de su estado con el honor de presidir una junta, ó fiesta del gremio.

CAPÍTULO 46.

Extincion y restauracion de los cabildos.

El cabildo de Guatemala continuó interesado en mantener la importancia de su representacion. En órden á las asistencias de iglesia, una instruccion de 20 de abril de 1590 dice: desde que ay audiencia en esta ciudad, este cabildo recibió merced, y ha estado en posesion de tener asiento en la Catedral en un escaño que está abajo del estrado de dicha audiencia; mas por el año de 1631, en que los oidores tomaron sillas, el cabildo hizo uso de bancas. El año nuevo de 41 pareció el tesorero de papel sellado, tomando asiento en el cabildo ántes que los regidores con antigüedad de privilegio,

como los demas oficiales reales: por lo cual en instrucion de 31 de mayo de 47 encarga á su procurador en España, pida, no tengan asiento en cabildo los que no tengan oficio en él. El depositario general y el receptor de penas de cámara hacian uso de él despues de los regidores y ántes del síndico. Concurriendo ceñidos de espada los alcaldes don Alonso Alvarez de Vega y don Lorenzo Montúfar con la audiencia en la visita de cárcel de 13 de abril de 83, se les apercibió, despojándolos de ellas y multándolos en 500 pesos: sobre que seguida instancia en el consejo en vista y revista, por ejecutoria dada á 15 de junio de 88 fueron mantenidos en la posesion de esta preeminencia, y absueltos de la multa. La insignia de las espadas pareció despues escusada con la proposicion que hizo el alcalde don Juan Antonio Dighero en 4 de enero de 92, de que para el decoro y lustre del cabildo era bien que sus capitulares vistiesen el trage castellano de golillas, conforme á las leyes: todos siguieron su parecer, y conferido, se acordó poner en ejecucion. Hasta entónces se habia estilado, que cuando hacia señal la audiencia de que salía, acudía la ciudad á incorporarse con ella, para entrar en la iglesia; pero el presidente Agurto la obligó á que entrase á palacio, á sacarla á su salon; y aunque se quejó al rey, y en cédula de 7 de febrero solo se le obliga á llegar á la escalera del alto, fué exponiéndole á tales desaires, que tomó pasar por ello.

En la propia cédula se expresa, que de resulta de obligarse el cabildo á ir á sacar á la audiencia, no habia quien se aviniese á servir los regimientos, mayormente siendo estos oficios vendibles. Así es que habia regimientos vacos, y el número de regidores se iba disminuyendo cada dia mas. Juarros tr. 4 cap. 9 expone, que mediado el siglo 17 se contaban en el reino diez y seis cabildos, y que á fines de él, ya se echaban ménos siete, á saber, los de Trujillo, Gracias, Nueva-Segovia, el Realejo, Xerez de la frontera, San Pedro Zula, y Olancho. En el informe de Haya, gobernador de Costa-Rica, de 15 de marzo de 1719, se refiere, que hasta los alcaldes de Cartago, se habian acabado el año anterior, y los de Esparza desde el año de 1680, por no hallarse sus vecinos con reales para inviar á la corthe. El propio Juarros añade que fué por haber decaido el vecindario de estos lugares. El de Santiago de Guatemala no habia decaido, y de diez y nueve individuos que debian componer su ayuntamiento, á saber: dos alcaldes, alférez mayor, alguacil mayor, doce regidores, depositario, receptor y síndico, á fines del siglo no

se encuentra la mitad, pero ni aun una tercera parte, sino solos dos alcades y dos regidores, con el síndico, de modo que en vista de ello en 27 de enero de 96 don Bartolomé de Galvez Corral emprendió tener, y dió voto en cabildo, contradiciéndolo los otros individuos, y en 21 de agosto siguiente se recibió auto del gobierno general para que con los alcaldes y uno ó dos regidores, pudiese celebrarse cabildo: lo cual fué reconocerlo extinguido. Por este tenor fué caducando lo demas. Alférez hacia tiempo que no lo habia para sacar el pendon en la festividad de Santa Cecilia, en la cual se hace memoria, dice el acta del año de 89, del año en que se sosegó la rebelion, y se ganó la última batalla á los índios. El paseo, que siempre habia sido á caballo, por este tiempo comenzó á hacerse á pié, primero por pobreza, y despues por falta de caballos.

En México parece que no fué menor la falta de regidores en esta época. En despacho del virey, de 21 de abril de 93, remitido en testimonio, aparece, que no habiendo en aquella ciudad mas de tres regidores, y de éstos dos enfermos, lo representaron, pidiendo el nombramiento de seis para el desempeño de oficios urgentes, á que oponiéndose el fiscal y el acuerdo, reprodujo la peticion el corregidor de la misma ciudad por la urgencia de los oficios, y dictaminando ya el fiscal y el acuerdo el nombramiento de ocho regidores, los nombró el virey, con que se restableció el ayuntamiento. La noticia de este ejemplar, movió á esta ciudad, ménos opulenta que México, pero mas generosa, á celebrar en 10 de enero de 98 una junta de vecinos en cabildo extraordinario, en la cual acordaron diez de ellos ofrecer quinientos pesos en manera de servicio y donativo por cada uno de los regimientos vacos, otro mil pesos por el oficio de alférez mayor, y otro cuatro mil por el de alguacil mayor, igualmente vacos: lo que otorgado, se libró título y tomaron todos posesion. Sin embargo, á los doce años, es decir, por el de 1710, volvió á encontrarse el cabildo en la misma inopia de individuos, celebrando sus juntas con uno ó dos alcaldes, uno ó dos regidores y el síndico; y no habiendo quien sacase el pendon el año de 12, fué compelido á ello un regidor de privilegio, don Alejandro Antonio Pacheco. En esta vez, no ménos generosos otros cinco vecinos de la ciudad, compraron en almoneda cinco regimientos, con que subsistió algun tiempo el ayuntamiento, tornando poco despues á la misma inopia.

Esto compelió á nuevos esfuerzos. El presidente Rivas, en 10 de noviembre de 21, pidió noticia de las personas del vecindario que

pudiesen desempeñar estos cargos; y se le informa, que la vecindad de que se compone esta república es tan corta, que apénas habrá treinta ó cuarenta familias, que son las que han cargado dichos empleos por su distincion y notoriedad. Mas como la generosidad cesaba ya en el vecindario, y comenzó á imitar la serenidad mexicana, apénas se consiguió en los pregones la venta de un regimiento en 750 pesos á don Francisco Marcelino Falla, de que se le libró título en 30 de diciembre siguiente.

Andando el tiempo, el cabildo iba entrando en otras ideas. Creyó que los regimientos debian ser electivos, segun lo habian sido dos siglos ántes, y siguió informacion sobre la necesidad de ello, y la utilidad de que se eligiesen anualmente, y así se suplicase á S. M. El rey, en cédula de 22 de junio de 727 pide informe; pero no fué evacuado. Entretanto, los alcaldes y regidores de privilegio únicamente componian el cabildo, y no pudiendo desempeñar los oficios y asistencias, en acuerdo de seis de noviembre de 31 mandan se busque la informacion y autos seguidos sobre la eleccion de regidores, sin hacerse otra cosa; pero escusándose los que habia del recibimiento del presidente Villalon, fueron compelidos á ello; y esto dió impulso á la pretension, acordándose en cabildo de 3 de noviembre de 33 la siguiese el síndico ante el gobierno superior, á fin de que diese la facultad de hacer la eleccion de seis regidores, miéntras S. M. otra cosa disponia. Oído el fiscal, la dió el presidente en 29 de diciembre, procediéndose inmediatamente á ella, hasta ser posesionados los electos con aprobacion del rey, dada en 31 de octubre de 34. Así fué como Guatemala logró lo que mucho ántes habia obtenido México, con la ventaja de que los de aquella ciudad fueron nombrados por el gobierno y perpétuos, y los de esta por sus capitulares y anualmente.

Restaurado que fué el cabildo, no tardó en sufrir un golpe de autoridad. Fué convidado por el cabildo eclesiástico para la posesion del señor Pardo, obispo de esta diócesi, el dia 18 de noviembre de 36, á cuyo acto se prestaba gustoso, con calidad de que se guardase la costumbre de que dos de sus capitulares tomasen asiento á los lados del obispo, ántes que el dean y arcediano: los canónigos pusieron dificultad en ello; y para evadirla, convidaron al presidente y á la audiencia, quienes ocupando aquel lugar, excluian á los capitulares, que ya entónces se negaron. Llegado el dia y la hora, la audiencia hizo reunir el cabildo para que le acompañase

como en una asistencia de tabla. El cabildo intentó ser oido, ántes de obedecer. El presidente y la audiencia, queriendo ser obedecidos llanamente, enviaron segunda órden, pena de quinientos pesos, y luego tercera, con pena de privacion de oficio. El cabildo pedía la órden por escrito, y escribia miéntras un memorial sobre despojo, con protesta. Como no llegaban los capitulares al llamamiento hecho por la audiencia, fué cuarta órden para que no saliesen de la sala capitular, y el escribano de cabildo pasase á la audiencia, y luego la quinta declarándolos incursos en las penas, y en consecuencia soltasen las insignias y armas, depositándose éstas en el alcaide de la cárcel. Los porteros de la ciudad tambien pasaron á la audiencia con sus mazas y gramallas, y nombrados nuevos alcaldes y dos regidores que formasen cabildo, con ellos se dió asistencia á la posesion, ocupando el lugar de los capitulares el presidente y el oidor decano.

Entre tanto, los capitulares presos y depuestos pasaron los dias 18, 19 y 20 en la sala capitular, hasta que los propios alcaldes y regidores nuevos, el mismo dean y cabildo, y prelados de las religiones ocurrieron en persona al presidente y audiencia, pidiendo la restitucion de los depuestos, y para ello recabaron de éstos un escrito, en que pedian absolucion y restitucion. Todavía se difirió el proveer para el dia siguiente 21, en el cual les fueron otorgadas la una y la otra, y notificado, fueron á dar las gracias al presidente y oidores, quienes restituyéndoles las armas é insignias, y dada nueva posesion, salieron con ellos para la catedral á dar asistencia de tabla por ser dia de la presentacion de Nuestra Señora, como lo fué de una nueva restauracion del cabildo. El rey, en cédula de 17 de diciembre de 40, ordena á la audiencia no asista á la posesion de obispos, y se ampare á la ciudad en la costumbre de su asistencia, y asiento de sus alcaldes en el coro.

Por diciembre del año de 39, á influjo de don Pedro Ortiz de Letona, regidor decano, movido de las razones que expuso el cabildo, y diputados del comercio, se determinó la construcion de nuevas oficinas, cárceles y casa de ayuntamiento, cometiendo su ejecucion á don Juan Gonzalez Batres, quien con su zelo, aplicacion, conducta y eficacia, la puso por obra, y dió concluida con todas sus piezas de bóveda y piedra labrada el año de 43: al primero de los altos se echó bóveda plana, que no se ha ejecutado igual, ni resentido de los terremotos. Despues de bendito el edificio todo por

el obispo, lo fueron el oratorio del primer salon y la capilla de los presos por el doctor don Manuel Ortiz de Letona, cura rector del Sagrario de esta santa Iglesia Catedral. El estreno se hizo dia mártes 19 de noviembre, precediendo misa, que rezó el doctor don José Ignacio Ortiz de Letona, chantre de la misma santa Iglesia, y celebrándose el primer cabildo con asistencia del presidente gobernador y capitan general del reyno.

Para la creacion de propios Alvarado dió una ordenanza, que transcribe el continuador del Isagoge lib. 2 cap. 5, y dice. Otro sí, mando que junto á la plaza sean señalados cuatro solares, el uno para casa de cabildo, y el otro para cárcel pública, y los otros para propios de la ciudad. En cabildo de 9 de noviembre de 1536, celebrado en la ciudad vieja, se manda concertar la fábrica de unas tiendas en un solar vaco, para que la cibdad tenga algunos propios. Con respecto á la ciudad trasladada, el mismo continuador del Isagoge añade: en cuya conformidad vemos que aquellas cuatro cuadras junto á la plaza, en que estan las casas de cabildo, son propios de la ciudad, y allí pusieron la cárcel, el tajon ó la carnicería, y hicieron otras casas de alquiler: aquella y éstas con su escudo de armas de la ciudad.

En 28 de enero de 57 se comenzaron á acensuar las tiendas con 200 pesos para construccion del matadero. La sisa de 2 reales en cada botija de vino empezó con licencia del presidente Villalobos en despacho de 18 de noviembre de 73, concedida hasta en cantidad de 1400 tostones para caminos y puentes: lo cual se prorogó despues. Por acta de 30 de marzo de 77 se manda continuar la sisa de la carne en cantidad de dos libras. En acuerdo de la audiencia de 7 de mayo de 94 da voto un oidor, porque se quiten del remate de las carnicerías las imposiciones de las libras de carne de sisa, y la de los tajos, y de los menudos y las otras, porque no ay licencia de su mag. para aplicarlo como lo aplican á propios de la ciudad:

En efecto, las ordenanzas de audiencia de los años de 63 y 96, citadas en la ley 4 tít. 5 lib. 4, solo permitian estas sisas para obras públicas y en cantidad señalada. En audiencia de 13 de noviembre de 608 se impuso sobre el vino y la carne para abrir el camino nuevo para el puerto de Santo Tomas de Castilla, sin designarse cantidad. A México fué permitida la sisa de un cuartillo de plata en cada cuartillo de vino para la obra del desagüe de la laguna has-

ta concluirse, en cédula de 618, redactada en la ley 8 del mismo título. Pero en esta ciudad prosiguió la sisa en la carne aplicada á los propios y ademas de hacerse en dinero, pujándose la cantidad de lo prometido en los remates, se extendió al abasto de los pueblos del valle, y andando el tiempo, como de costumbre inmemorial, fué aprobada en cédula de 20 de octubre de 648. Lo mismo se declara en órden á lo procedido de las licencias de las tabernas de vino en otra de 6 de noviembre, tambien de 48, con la ventaja de desaprobarse al presidente, que pusiese estropiezo en ello.

Hasta entónces los ejidos solo se habian destinado para sementeras y pastos; y no habiendo autoridad de arrendar parte alguna para propios, como se habia otorgado á Quito, solicitó Guatemala igual arbítrio, y se pide informe de la necesidad de ello, en cédula de 18 de marzo de 51. Los pueblos de Santa María y San Juan del Obispo, no soportando que los prometidos que se hacian en los remates de su abasto perteneciesen á los propios de esta ciudad, y no á sus respectivas comunidades, aparece en cabildo de 15 de enero de 69, que lo contradijeron y siguieron pleito en todas instancias. El ramo de aguas se aumentó, introduciéndose la de Pamputic el año de 43, y la de Santa Ana en el de 79.

El prometido en el remate de carnes llegó el año de 92 á 100 pesos; y como iba en aumento, el fiscal se dió traza de que tuviese parte el situado de los castillos. Así es que el año de 702 el prometido para propios llegó á 800 pesos, y el de los castillos á 400. Luego fué subiendo el prometido de los castillos, y bajando el de propios, de modo que el año de 710, el primero fué de 800 pesos, y el segundo de 200. En el año siguiente se igualaron sacando cada uno mil pesos: despues alternaron, y por último bajaron ámbos, hasta desaparecer á veces por falta de postores.

En cabildo de 1 de febrero de 15 se trató de que los vendedores de la plaza pagasen el piso, como se practicaba en otras ciudades de Nueva-España. En el de 7 de febrero de 25 se mandaron exigir tres pesos á cada cajonero, y en el de 25 de febrero de 35, de uno á dos pesos impuestos á las pulperías. En las tabernas, á vuelta de vinos, aguardiente de España, mistelas y otros licores, se vendía aguardiente de caña, llamada hechiza. Hacia tiempo que valían á los propios cien pesos cada una, y en el año de 51 se contaban 30, que hacian 3 mil pesos. Pero averiguado, que el aguardiente de caña era dañosa, se persiguió en cumplimiento de cédula de 30 de

setiembre de 714, que la prohibia. Por lo que los dueños pidieron baja en su pension hasta 75 pesos, y disminuido el número de tabernas, bajó tambien su producto. Resultan por todos los arbítrios adoptados hasta entónces para propios los siguientes: alquileres de casas, vinoterías, carnicerías, aguas, arrendamientos de ejidos, cajones de la plaza, y pulperías. Por lo que hace á su producto, en cabildo de 6 de diciembre de 55 mencionándose la cuenta dada de los años de 47, 48 y 49, resultan en cargo de los tres años 25.521 pesos 5 reales, que repartidos en ellos, salen en cada uno 8.507 y un quebrádo: los cuales aparecen doblados á los diez años: pues el cargo de la cuenta del de 58 es de 16716 pesos, segun suena en acta de 5 de febrero de 60.

CAPÍTULO 47.

Administracion de alcabalas.

Habiendo el rey ordenado, que la recaudacion de alcabalas continuase á cargo de los oficiales reales, y á ella se agregase la del derecho de la armada de barlovento, todo bajo la inspeccion de un oidor llamado comisario, el cabildo que corria con esta última, por asiento hecho con el virey de México, dispuso en junta de 20 de noviembre de 1676 reclamarla, pero desde luego quedó privado de ella. Algunas novedades indujeron disgusto, y llevaron las cosas á punto de un desastre. En junta de 27 de julio de 82 se advierte que la nueva administracion cobraba alcabala de géneros por los cuales no la cobraba ántes el cabildo, y de ello se siguió informacion para remitirla al consejo. Está á la vista un expediente en que siete vecinos de esta ciudad cargadores de las naos surtas en Santo Tomas, á saber: los capitanes Diego Alonso Toscano, Juan de Ventoterán, Juan de Langarica, don Domingo Sotelo de Figueroa, don Juan Antonio Ugo, don José Varon de Berriesa, y don José de Aguilar, por sí y á nombre del comercio, se quejan á la audiencia de que el oidor don Pedro Enriquez, juez de la aduana, detenia en ella cantidad de fardos de mercaderías; porque se pagasen de contado los reales derechos de entrada, alcabala y barlovento, no bastando reclamaciones y siendo multado uno de ellos en 50 pesos

porque representó daños, y su procurador en 10. La peticion fué repelida y sus autores apercibidos de falta de veneracion y respeto, en auto de 4 de mayo de 88, de que se dió testimonio. En acta del *dia* 11 se menciona haber dictado auto el mismo juez, declarando el valor de 4 reales á la libra de tinta, que ántes tenia dos; y que los dueños de ganado debiesen dejar prenda por las reses, que matasen: de lo cual igualmente se ordena pedir testimonio. Domingo de Zurrain, contador de la aduana, que intervenía en esto, despues de 18 años de servicio, hizo renuncia del oficio ante él por enfermedad; y porque no habia dado cuenta de los últimos años, fué reducido á prision en la cárcel y embargados sus bienes; de que se quejó al rey.

El *síndico* de la ciudad, en vista de los males que los vecinos comerciantes y personas de tráfico padecen por los autos y procedimientos del oidor Enriquez, juez privativo de la aduana, pide remedio en su nombre, y el cabildo dia 18 del propio mayo, atendiendo á precaver inconvenientes, dispuso recusar á este ministro en todos los negocios pertenecientes al cuerpo y sus capitulares. El obispo Nabas contestando el dia 21 desde Petapa una carta de la misma fecha al ayuntamiento, dice. Bien constará á U. S. cuan de ante mano manifesté al Señor presidente las voces que han afligido mi alma en los continuos lamentos de esas pobres provincias, viendo la descomunal novedad de nueva instruccion de aduana, despues de hallarse este miserable reyno en las últimas agonías, sobrevenir otra mayor, cual es buscar la sangre en el vasallo, y lo mas sensible, que lo que es tiranía en realidad se pretenda baptizar con título de justicia. Aseguro á U. S. que nunca he visto crecer los haberes del príncipe con la ruina del vasallo, ántes experimentado, que vasallo pobre rey pobre: tampoco me puedo persuadir á que los reales haberes los pueda aumentar la violencia. Es engaño, los reales haberes de S. M. se aumentan manteniendo sus ministros á los fieles vasallos en justicia y paz. Lo que sucede en Goathemala pide de pronto remedio, y este le discurro en que las partes interesadas den cuenta á España, pues las leyes son francas en permitir el recurso al príncipe, y que en el ínterin no se innove, por obviar mayores inconvenientes. Esta representacion ni el real acuerdo la puede escusar, ni el gobierno puede huir de ella, estando en todo subordinados: no les queda ya otro recurso estando el veneno paliado con el crédito del real haber, á cuya artille-

ría todos se encojen, nada se resuelve, y en lo interior alcanzamos por donde corre el agua.

El ayuntamiento puso diligencia en ejecutarlo así, y entre los documentos envió la carta del obispo. Entre tanto, en junta de 9 de octubre siguiente, lamentándose, dice, el acta, los procedimientos y novedades introducidas por el juez de la aduana, y que en sus modales, obras y palabras manifiesta desafecto y públicos sentimientos contra el ayuntamiento y sus capitulares, y contra los republicanos y vecinos, de que resulta desconsuelo, temiéndose mayores incovenientes de su severo natural, acordaron representarlo á la audiencia, que no admitió el recurso, y luego al gobierno, para que emplease su autoridad en contenerlo en todos sus procedimientos así de oidor en la audiencia, como de juez de la aduana, dando despues cuenta al rey. El presidente se detuvo en tomar providencia, y en la noche del 28 al apearse el oidor del coche en la puerta de su casa, le tiraron un carabinazo, en que hirieron á su criado. Dada cuenta á España, el procurador de esta ciudad en carta de 20 de mayo de 89, le dice: se mandaron juntar los informes que ese mal ministro hacia al consejo, y todo lo ha visto el fiscal: son tantos los disparates que informa, que era necesario mucho papel para referirlo; y ya conocen el yerro que se ha hecho en enviarlo á esa audiencia.

El rey, en cédula de 31 de agosto, admite la dejacion que el oidor Enriquez hace de la superintendencia de la aduana, y manda no sea admitida la que hizo Zurrain de alcaide, tesorero y contador de ella, ordenando su libertad y desembargo de sus bienes: desaprueba la innovacion decretada en los aforos de las mercaderías, y la violacion de la costumbre de permitir su salida sin pagar de contado los derechos, otorgándose obligacion de ellos: ordena al presidente llame á Enriquez, y en su nombre le extrañe y reprenda sus procedimientos en lo referido, haciéndole saber que el consejo queda á la mira de su conducta; y en fin, desaprueba á la audiencia haber desechado las quejas y recursos hechos ante ella. En otra de 12 de marzo de 90 aprueba lo obrado por el obispo en órden á reparar los disturbios ocasionados por las operaciones del oidor Enriquez en la cobranza de derechos de la aduana; y apercibe al cabildo, porque habiendo remitido la carta de este prelado, agregó á ella discusiones que no le competian.

Junto con la segunda cédula se recibió carta del procurador de

la ciudad de 11 de marzo del mismo año de 90, en que le dice: tengo entendido, que á don Pedro Enriquez le depositan en Guadalajara, y se manda que de México vaya ministro á la averiguacion, con que es cuento muy largo. Esta noticia puso en tal turbacion al oidor Enriquez, que, segun se refiere en acuerdo de la audiencia de 26 de octubre, quiso que el cajon de correspondencia de España no hiciese mansion ni entrase en casa del correo mayor, sino que se llevase en derechura á la sala de acuerdos, y allí se repartiesen las cartas. Así mismo hizo peticion en 31 de diciembre, para que se suspendiese la eleccion de alcaldes, hasta nueva órden, y como debian señalarse causas, ó darse traslado al cabildo, no se trató mas de ello. Luego resulta el mismo oidor refugiado en la Compañía de Jesus, y que el rector de ella, negándole este asilo, trataba de expelerlo de la casa; y en acuerdo de 11 de enero de 91 se dispone que un oidor vaya con recado al padre rector del colegio para que no pase á ejecutar la expulsion, sobre que tambien se libró real provision.

No obstante la intimacion de la audiencia, por el acuerdo del dia 13 se ve, que el oidor Enriquez fué extraido con violencia por los estudiantes de la Compañia por mandado del rector, y que el tumulto de ellos á la puerta de San Agustin negó la obediencia á la voz del rey: por lo que instruida actuacion contra el rector en auto del 15 se acordó su extrañamiento, sacándolo por Sonsonate para Panamá, y de allí á los reynos de Castilla; pero el presidente, que temia una nueva asonada, mirando de una parte la odiosidad general en que estaba el oidor, y de otra el copioso número de estudiantes, y considerando, que relacionados con multitud de deudos, unos acudirían á sacarlos, otros á cooperar, y que echando gente armada sobre ellos, perecerían culpados y no culpados, y así mismo considerando que estaba para llegar el pesquisidor, que podría mejor entenderen esto, dispuso ántes de dar el auxilo, protestar, que no serían de su cargo las heridas, muertes, y turbacion que se siguiese, pidiendo de ello testimonio. La audiencia, prestando atencion á estos inconvenientes, no se decidió á tomar sobre sí la responsabilidad, y suspendió los efectos de su auto, reservándolo al pesquisidor.

No aparece noticia del giro que el pesquisidor dió á este negocio. Solo ocurre un despacho el 5 de setiembre de 91, en el cual consta, que habiendo procesado á los capitanes don Fernando de la Tubi-

lla y Galvez, don Agustin Parejo de Godoy, alcaldes ordinarios, don José Varon de Berrieza, caballero de la órden de Calatraba, maestre de campo, don Sancho Alvarez de las Astúrias y Nava, don Isidro de Zepeda difunto, don José de Aguilar, y Rebolledo, Pedro de la Barreda Belmonte, don Francisco de Güicochea y Uriarte, Alonso Gil Moreno, don Francisco Xavier de Folgar, Domingo Marrube, don José Calvo de Lara, Francisco Rodriguez Menendez, Gregorio José de Cabrera, don José Cabrejo, don Gerónimo Abarca Paniagua, don Ignacio Coronado y Ulloa, don Antonio de Ulloa y Rivas, don Estévan de Solórzano y Medrano, y don Lorenzo Montúfar, vecinos todos y republicanos de esta ciudad de Guatemala, por decirse haber sido motivo de los alborotos y desasosiegos, que en ella se han padecido, oponiéndose con sus escriptos á determinaciones del señor juez de la aduana, y los demas de la causa, en que substanciada y vista, falló, que debia absolver, y absolvió á todos los susodichos, por lo que toca á los alborotos é inquietudes, y en cuanto á los recursos que ejecutaron para la minoracion en los avalúos, se les apercibe, que en lo de adelante no lo hagan en el cabildo secular, sino ante los señores presidentes y oidores de esta real audiencia, adonde toca, condenándoles en las costas del proceso.

La recaudacion de alcabalas y barlovento, continuaron en la misma forma por mas de 30 años, hasta que por cédula de 10 de julio de 1728 le fué restituida al cabildo en arrendamiento. Se anuncia en la propia cédula que por informe de la contaduría en el último quinquenio habian producido ambos derechos cada año 16 mil pesos, y en el tanto se concedió por nueve años al cabildo: el cual para otorgar la obligacion, entró en compañia con el comercio y vecindario, que nombró seis diputados, y lo fueron entónces don Ventura Arroyave, don Miguel de Uria, don Juan Gonzalez Batres, don Francisco Seaje, don Antonio de Olavarrieta, y don José Eguizabal. La acta de 24 de enero de 34 expresa, que para cuando espirasen estos nueve años, se estipuló nuevo arrendamiento, continuando la pension de 16 mil pesos, salvo llegando navíos de registro, que entónces habian de ser 27 mil pesos. Concluido igual periodo consta por cédula de 20 de setiembre de 39 que se renovó para otro, mas ya con la pension de 18.500 pesos, y si llegaba navío de 300 toneladas, otros 11 mil: en la propia cédula se elogia la administracion del cabildo, el aumento que habia dado á

la renta, y en todo consultando al comun alivio, y redimiendo al vecindario de extorciones, que causaban administradores particulares. Semejante arrendamiento se otorgó á los nueve años, por igual término y con las mismas condiciones en cédula de 21 de abril de 48, que debió espirar el año de 57, y ya no se renovó sino por cinco años que fenecieron en el de 62, quedando sobrantes al ayuntamiento.

Mandado establecer el estanco del tabaco, se menciona en acta de 28 de enero del mismo año, la vénia que una diputacion del ayuntamiento fué á pedir al presidente, para representar contra su establecimiento, y entendiendo que México lo habia hecho, y no se le habia tenido por parte, desistió. Teniendo, segun cédula de 6 de julio de 67, sobrantes de propios 13567 pesos 4 reales, 10 mil de aguardiente, y 30 mil pesos tambien sobrantes de alcabalas, á exitacion del presidente Heredia, proyectó en 7 de diciembre de 61 construir hospicio y alhóndiga en el resto de la cuadra á continuacion del cabildo, comprando las casas, y siguiendo la misma clase de fábrica y órden de arquería. Para la recaudacion de alcabalas, que estaba á cargo de oficiales reales se formó ordenanza particular, y por ella se creó administracion particular en Guatemala el año de 76, y otras particulares en el de 77 en San Salvador, Leon, Chiapa y Comayagua.

Solórzano lib. 6 cap. 16, observa que en lo antiguo por provision de 1554 el presidente y dos oidores, donde habia audiencia, y donde no, los gobernadores recibian las cuentas de la caja: que esto se alteró en 1605, fundándose tribunales de cuentas uno en Lima, otro en Santa Fé, y otro en México con la distribucion de provincias que señala la ley 6 tít. 6 lib. 8, por la cual la audiencia de Guatemala debia pasar las suyas á la contaduría general de México. Estas contadurías se componian de tres individuos con el título de contadores, que embarazándose en muchas cosas, y no bastando á su expedicion alcanzaron permiso en cédula de 635, para asociarse de oidores, de los cuales uno en particular fuese asesor, y ademas interviniese el fiscal como en la audiencia: con lo cual, nota el mismo escritor, dieron los contadores en afectar igualarse en su clase y tratamiento á los oidores. Dificultándose en Chile, la Habana, Venezuela y Buenos-Aires ocurrir á las contadurías respectivas, fueron erigidas en sus capitales contadurías provinciales sugetas, como las otras al consejo de Indias; y á su

ejemplo por cédula de 10 de de agosto de 767 se mandó erigir otra en Guatemala, que subsistió hasta el año de 87, en que se mandó observar en este reyno la ordenanza de intendentes, y por ella se estableció contaduría general, que en las asistencias de iglesia tomó lugar despues de la audiencia. En el corte practicado en la caja de Guatemala el año de 1768 aparece el producto de alcabalas en cantidad de 150.175 pesos, y el siguiente de 1769 con la de 175.027. Donde se ve que la progresion de esta renta en el siglo y medio inmediatos á su institucion no es comparable á la mitad subsiguiente del siglo pasado.

CAPÍTULO 48.

Tributo de los pardos.

La solicitud por negros esclavos continuó cada dia mas. En cabildo de 27 de noviembre de 1587 se resuelve suplicar que todo lo que rentare el Golfo-dulce en cuatro años se emplee en negros, para que aderecen los caminos, y para ello no se eche repartimiento á los arrieros. Poco despues dirigió el cabildo á la audiencia un memorial, pidiendo 500 negros para las labores de tinta, á pagarlos dentro de cuatro años. La audiencia transmitió la súplica al rey. El cabildo por medio de su procurador siguió la instancia, no ya por 500, sino por un navío entero de negros. El procurador responde en 13 de junio de 94, que pretender, que el rey envie á su costa algun negro á esta ú otra provincia es tiempo perdido: que habia dos años y medio que los portugueses ponian diligencia en hacer un asiento, obligándose á traerlos á su costa á las partes, que S. M. ordenase, y no lo habian conseguido.

En España habia negros poblados y dispersos desde el siglo anterior; y desde el principio, en cédulas de 1526 y 1532, redactadas en la ley 18 tít. 26 lib. 9, se habia ordenado, que no pudiesen pasar de aquellos reynos á estos de las Indias ningunos negros, salvo los bozales nuevamente llevados de sus tierras. Así mismo se habia encargado por cédula de 1550, de que es tomada la ley siguiente, no pasasen á ellas ningunos esclavos negros llamados gelofes, sin especial licencia. A pesar de estas prohibiciones ya se ex-

trañaba en cédula de 1543, citada en el epígrafe de la ley 21 del mismo título, que en virtud de licencias generales dadas para traer esclavos negros á las Indias, pasaban algunos mulatos; y se intima de nuevo la prohibicion. Pero los mulatos pasaban sin licencia ó con ella, segun advierte Mier tom. 1, y asímismo los negros que podian venir de España no alcanzaban á lo que se necesitaba en las Indias: por lo que la pretension de los de Africa se hacia de todas partes.

Impetrada que fué la licencia, tomó corriente este tráfico, de modo que á los veinte años ya no se lamentaba su falta. En acuerdo de justicia de 3 de mayo de 1613, se habla del arribo de una náo llegada á Santo Tomas cargada de negros, á que se oponia el oidor Solis, dando por razon la muchedumbre de negros, que habia en estas provincias, y el riesgo de que acrecentándose, se podrian levantar, como lo habian pretendido hacer en México. En otro de 16 de agosto de 618 se menciona el arribo de una embarcacion de negros llegada á Trujillo, que fué admitida á peticion de los mineros de Tegucigalpa. Arribando despues dos náos cargadas de negros al propio Trujillo, el ayuntamiento en 4 de setiembre de 20, resuelve oponerse á su admision por ser mas de los que se necesitaban. En acuerdo de 22 de octubre de 22 se declaran perdidos y se mandan almonedar los del navío de Domingo Simon. En otro de 23 de diciembre de 24, se habla de una arribada de navío con negros esclavos, en que los visitados fueron 182, y fuera de visita resultaron otros 212, que se mandaron embargar contra la protesta del mismo oidor Solis, por estar, dice, la tierra llena de negros. En el de 29 de enero de 26 se trata de una arribada de 160 negros vivos y 30 que habian muerto; y en el de 25 de agosto de 39 se ventila la del navío de Roque Ferreira, portugues, registrado para Vera-cruz ó Cartagena. No ocurre en el resto del siglo mas acuerdo de justicia en materia de arribo de navío con negros, de modo que para obtenerlos en el transcurso de este tiempo se esfuerza la solicitud por dos mil de ellos en cabildo de 6 de octubre de 65; y hasta 5 de julio de 708, es cuando se ve acuerdo sobre el arribo con negros de don Olivero de Cubillas.

En la época en que se repitió la venida de negros, se multiplicó tambien el número de fugitivos, tanto en este reyno como en otros de las Indias. Dispersos en los montes, y sacudiendo el yugo de sus dueños, tambien se coligaron para hacer resistencia á la

justicia. Estos se llamaron negros cimarrones, contra los cuales se dictaron diferentes órdenes reales para su captura y escarmiento, recopiladas desde la ley 20 del tít. 5 lib. 7, ordenándose en ellas levantar fuerza armada, proceder en la sedicion contra sus cabezas sin forma de juicio, y disipadas las partidas, restituir los esclavos á sus dueños, y aplicar á la hacienda real los mostrencos. En cabildo de 29 de abril de 617 se manda dar aviso al presidente de muchos negros, que se han huido, y se van poblando en el camino del Golfo y otras partes. En acuerdo de 21 de agosto de 622 se ventila una competencia entre el corregidor de Escuintepec con el alcalde de la hermandad por procedimientos contra negros cimarrones. En otro de 27 de agosto de 27 aparece el gasto de 4.030 tostones hecho en una entrada contra los negros cimarrones del camino del Golfo. Gage p. 3 cap. 2, dice: lo que mas recelo suele causar en el tránsito de estas montañas es la presencia de dos ó trescientos negros cimarrones, que se han escapado de Guatemala y otros lugares por los malos tratamientos que recibian.... donde viven con sus mugeres é hijos y se aumentan todos los dias, de suerte que todo el poder de Guatemala no es capaz de sugetarlos. En auto de nombramiento de corregidor de Sebaco, de 21 de junio de 49, hecho en don Miguel de los Rios, se lée entre sus méritos, que poco ántes habia ocurrido con indios, bagage y bastimentos en socorro de la gente armada que desalojó de la montaña y volcan de la Cosigüina tres poblaciones de negros cimarrones.

El precio de los esclavos negros y mulatos no fué siempre el mismo. En inventario de Alonso Morcillo, practicado en la villa de San Miguel á 3 de enero de 1539, se encuentra por tercera partida, un esclavo indígena en 25 pesos de oro, al paso que por auto acordado de justicia de 17 de abril de 1589, se da sentencia en una particion de bienes en que salen dos esclavos africanos en 932 tostones, es decir, cada uno en 232 pesos. En reparos de cuentas de alcabalas de los años 606, 609 y 610 se menciona la venta de 38 esclavos, en esta forma. Negros, uno en 300 tostones, otro en 330, cuatro en 400, uno en 479, otro en 625, otro en 660, otro en 700, dos en 800, uno en 830, dos en 900, uno en 950, y otro en 1000. Mulatos, uno en 330, otro en 650, y otro en 700. Negras, una en 800, otra en 900, otra en 950, cuatro en 1000, y uno en 1002; y mulatas, una en 500, otra en 920, y otra en 1000. Por sentencia del tribunal, de enero de 710, un negro esclavo redime su libertad

en 250 pesos, y por otra de 5 de setiembre de 780, una esclava es adjudicada en 200. De que aparece igual precio en los siglos 16 y 18, y mayor en el 17; y que en este valian mas los negros que los mulatos, y mas las hembras que los varones. Gage en la p. 3 cap. 3 y 4 hace mencion de cosa de 480 negros y mulatos esclavos esparcidos en el valle de Mixco: 100 en el ingenio de Crespo Suarez junto á Amatitan: 20 en el de agustinos: 60 en el de Zabaleta cercano á Petapa, y 300 dispersos en el resto del valle, en que hay, dice, como treinta ó cuarenta haciendas ó casas de los españoles.

Entre tanto, muchos esclavos conseguian libertad, fuese que la recibiesen, la redimiesen, ó proscribiesen. Muy temprano, es decir, en 15 de abril de 1540, se dió órden, redactada despues en la ley 8 tít. 5 lib. 7, para que fuesen oídos en justicia los que proclamasen libertad. Alonso García, esclavo, la pidió á la audiencia en 5 de mayo de 1563 y le fué decretada por dos votos contra uno. En 21 de febrero de 602 la pidió tambien Juan Ruiz, esclavo que habia sido de un obispo de Chiapa, y empatada la votacion pasó á tercero en discordia. La proclamó así mismo en 5 de mayo de 21, Juan Antonio mulato, contra don Sebastian Hurtado Betancur, por instrumento simple de última voluntad de su causante, y se declaró no haber probado su accion. En 18 de julio de 30, demandándola Tomas Hernandez, María de los Santos, Josefa Pascual, Manuel Gerónimo, Domingo y Tomas Hernandez, mulatos, contra don Tomas García de Medina de Sololá, fué absuelto este último, y amparado en la posesion de los primeros. De entónces en adelante la calificacion de pardo libre fué harto lisongera.

El rey don Felipe II, autor de diferentes impuestos, en cédula de 27 de abril de 1574, redactada en la ley 1 de este título, dice así. Muchos esclavos y esclavas, negros y negras, mulatos y mulatas que han pasado á las Indias, y otros que han nacido y habitan en ellas, han adquirido libertad, y por vivir en nuestros dominios, y tener costumbre los negros de pagar en sus naturalezas el tributo en mucha cantidad, tenemos justo derecho, para que nos le paguen.... y luego, hablando de la tasacion de él, añade: y que este sea un marco de plata en cada un año, mas ó ménos conforme á las tierras donde vivieren.

En Guatemala se trató luego de imponer el tributo á esta clase de habitantes, mas no en tanta cantidad. En informe que dá el tesorero de la hacienda real á virtud de auto acordado de 16 de ma-

yo de 585, expresa, que los mulatos y negros libres podrán pagar á S. M. de tributo los varones 5 tostones, y las mugeres 3 á pesar de su sexo. Mas en el acuerdo que se dictó á continuacion, se tasaron á los varones 4 tostones, y á las mugeres 2. En acuerdo de la junta de hacienda de 23 de enero de 87, se dispuso, que en lo que toca al tribuso de los mulatos y negros libres convenia cometerlo á alguna persona, que lo cobre con diligencia, y que se le dé un tanto por ciento, hasta la tercia parte.

Solórzano lib. 2 cap. fin. expone, que por cédulas de 1601 y 1609 se renovó la órden de que los negros y mulatos libres pagasen tributo, y se hace encargo de ello á los vireyes, para que procuren su ejecucion. En Guatemala, á virtud de las mismas órdenes, en acuerdo de justicia de 27 de febrero de 604 se trató de que los corregidores procediesen á los padrones para el tributo de los negros y mulatos; mas oponiendo uno de los oidores la dificultad que se habia hallado en junta de hacienda por el costo que tendrían los padrones, y el ningun provecho, nada se resolvió. El propio Solórzano añade, en los años siguientes de 12 y 19 se repitieron iguales órdenes, para que esta clase de vasallos tributase, y refiriéndose al tiempo en que escribió que fué por el año de 40, expresa, que ya se habia puesto en ejecucion en algunas provincias, aunque con pequeño interés. En las de Guatemala no fué tan corto el interes, porque en el libro de caja del año de 79 aparecen en cargo en 14 de marzo 300 tostones del tributo de negros y mulatos del partido de Chiquimula de la Sierra: en 26 de mayo 500 tostones en que se remató el tributo de pardos del distrito del valle de 76; y ademas, 378 tostones dos reales, de rezagos: en 15 de junio 500 tostones del año de 77: en 21 de julio 701 tostones 2 reales del tributo de gente parda de la provincia de Soconusco; y en 26 de octubre 188 de la gente parda de San Miguel y la Choluteca del año de 77.

Ellos fueron obligados á este impuesto, sin embargo de que desde principios del siglo estuvieron sugetos al de la alcabala: pues en el encabezamiento que se hizo de los habitantes de esta ciudad el año de 604 para el repartimiento de su cuota, de ochenta y tantos profesores y oficiales de artes liberales y mecánicas, que la pagaban por la venta de sus obras, se numeran arriba de treinta españoles, y segun congetura mas de cincuenta mulatos y negros: A saber, españoles: plateros de labrar plata 3, que lo eran Fran-

cisco de Rosa Raez, Lorenzo de Medina y Nicolas de Almaina: plateros de oro 2, llamados Luis de Arenas, y Gonzalo de N; en que se ve dividida la labor de joyas de la bajilla: escultores 4, Bernardo de Cañas, Anton de Rodas, Pedro de Brizuela y Quirino Cataño portugues, artífice de la célebre imágen del santo Cristo de Esquipulas, de que dá la historia Juarros: pintor 1, Juan de Aliende, maestro de su hijo Pedro de Aliende, que floreció despues: sombrereros 2, barberos 2, espadero 1, silleros 2, polvorista 1, carpintero 1, batioja 1, Francisco de Salazar: zapateros 2, calcera una, bioiero 1, Francisco de Santa-Cruz: guantero 1, cereros 3, sastres 2, cantero 1, Pedro de Cereceda; y herrero otro. Mulatos y negros: sedero 1, sombrereros 2, comidero 1, calcetero 1, silleros 3, albañil 1, confiteros 2, cereros 5, zapateros 16, herradores 4, sastres 6, herreros 2, barberos 6, escultor 1, que lo era Luis Ortiz, y platero otro, llamado Diego Martin.

Que los cincuenta y tantos profesores y oficiales mencionados fuesen mulatos y negros, aparece, no del defecto de don, que falta igualmente á los otros, sino de no venir sus apellidos regidos de la preposicion de, la cual denota una procedencia de linage, de que blazonaban los españoles, á diferencia de los mulatos y negros horros, que llevaban un apellido eventual tomado de sus patrones; como lo obtenian los indígenas derivado de sus encomenderos. El siervo, dice Humboldt ens. lib. 2 cap. 6, tomó muchas veces el apellido de la familia de su señor; y todavía llevan hoy muchas familias índias apellidos españoles, sin que se haya mezclado jamas su sangre con la europea. Mas adelante, es decir, el año de 650, se les ve incorporados con los españoles, formando gremios de artesanos, así en las ordenanzas municipales, como en las funciones religiosas. Ximenez lib. 4 cap. 82 refiere, que en este tiempo veinte gremios de esta clase adornaban cada uno un ángel, y llevaban en andas con mucho número de luces y acompañamiento en la procesion del santo Entierro que salia de Santo Domingo el viérnes santo. Las ordenanzas exigian exámen en cada uno de los profesores: establecian grados de oficial, la categoría de trages y visitas de las oficinas y tiendas; y se les ve ademas sugetos á otro impuesto, porque el despacho de aprobacion para el ejercicio del arte se libraba con cargo de pagar media annata, segun se ha expuesto.

Solórzano en el propio capítulo lamenta, que habiendo sido trai-

dos los negros á las Indias con el objeto de aplicarlos á las minas y trabajos recios de la agricultura, para eximir de ellos á los indígenas, y aliviar su condicion en esta parte, por el contrario, dice, no lo he visto practicar en ninguna provincia, dejándose mas bien todo este peso á los pobres indios. Pero no fué este todo, sino que siendo ántes los indígenas los artesanos en la mayor parte de los oficios mecánicos, por haberlos aprendido de los españoles, y siendo ellos tambien los que les prestaban el servicio doméstico, los negros esclavos primero, y despues los negros y mulatos libres les fueron subrogados, llegando éstos á ser mejor tratados que los indígenas, y apoderándose al propio tiempo de las artes mecánicas, que entraron á profesar los mulatos con mas aptitud y mejor éxito. De modo que si en el siglo 16 los indígenas aparecian con la importancia de carpinteros, tegedores, calceteros, zapateros, curtidores, y demás, ya en el 17 son los mulatos, los oficiales y profesores de estas artes. Lo cual seguramente dió ocasion, á que, como advierte Robertson lib. 8 art. 24, los indígenas descendiesen á ser la última clase de ciudadanos, y los mulatos quedasen interpuestos entre ellos y los españoles.

CAPÍTULO 49.

Cesacion del tributo.

Miéntras los negros huian á los montes, y se juntaban en cuadrillas, para defenderse de sus dueños, fueron apercibidos con graves providencias. Las cédulas de los años de 1551, 52, 68 y 73, de que son tomadas las leyes 14 y 15 de este título, reputan á los negros y mulatos por personas inquietas, y les prohiben cargar armas. En Guatemala, por bando del gobierno general de 8 de octubre de 85, se les veda andar á caballo ó en yegua. En ordenanzas dadas á 19 de mayo de 607 se prohibe á los mestizos, negros y mulatos tener caballos, yeguas y armas; y en bandos de 10 de junio, y 20 de julio de 34 solo se les permite andar en macho ó mula, y se renueva la prohibicion así á negros y mulatos como á mestizos de llevar arma corta ó larga. El bando de 12 de agosto de 36 fué dado contra los vagamundos, obligándolos á ejercitar y apren-

dar algun oficio, ú ocuparse en la labranza.

Entre tanto, las personas de esta clase, sin duda agenas de inquietudes de vagancia, son empleadas en servicio militar. En información de la audiencia hecho al rey en 18 de mayo de 615 se refiere, que Juan García Serrano, alcalde ordinario que fué tres veces en la ciudad de San Miguel, en ocasion que aparecieron velas de enemigos en la mar del sur, acudió como capitan de infantería con 130 hombres españoles, 300 índios flecheros, y 150 negros, mulatos y mestizos á guarnecer el puerto de Amapal cosa de 30 ó 40 dias. Las cédulas de 623 y 25, de que son tomadas las leyes 10 y 11 de este título, hablan: la primera del servicio de los morenos libres moradores de los puertos, que todas veces que hay necesidad de tomar las armas en defensa de ellos, proceden con valor, arriesgando sus vidas, y haciendo lo que deben en buena milicia; y la segunda recomienda el de la compañia de morenos de Panamá, para que á los unos y á los otros sean guardadas las preeminencias concedidas en razon de la guarda de los castillos y fortalezas. En acuerdo de justicia de 20 de febrero de 36 se oyó la queja que dá un alcalde de Trujillo, de que á los moradores de la ciudad, que se ponian sobre las armas, y defendian el puerto, cuando corrian nuevas de enemigos, los gobernadores de la provincia los sacaban fuera de su vencindario sin pagarles.

Tambien fueron ocupados en el servicio militar los morenos de lo interior de la tierra. En el libro de caja del año de 79 aparecen á 20 de mayo y 21 de junio enteros de media annata hechos por los nombramientos de sargento y capitan de las compañias de infantería española del cuartel de la plaza y barrio del tortuguero. En 28 de setiembre y 6 de octubre ocurren iguales partidas por semejantes nombramientos para las compañias de gente parda de los barrios de San Sebastian, San Gerónimo, y San Francisco. En 23 de agosto se paga media annata por el nombramiento de alférez hecho en Manuel Garay, capitan de la compañia de mulatos y negros libres del valle y villa de Xerez de la Choluteca. El presidente Barrios Leal, en la jornada al Lacandon el año de 94, segun descripcion de Valenzuela, formó mucha parte de sus compañias con pardos; y en el cap. 20, enumerando este escritor los auxilios recibidos de Chiapa en aumento del ejército, hace distinguida mencion de Márcos Antonio de la Tovilla, de color pardo, capitan de infantería de gente parda.

Los españoles, que se habian dividido los unos de los otros en criollos y européos, se unieron entre sí para distinguirse de los pardos, y diversificarlos aun en el vestido, vedando por una ley á las negras y mulatas llevar joyas y galas, y permitiéndoles solamente el uso de mantellinas; con lo que multiplicándose notablemente la gente parda, y tomando importancia en la sociedad, resultó una especie de rivalidad, que no tardó en darse á conocer. En auto acordado de 11 de marzo de 97 se refiere, que varios presos intentaron romper una pared de la cárcel, para hacer fuga, por lo que procesados sumariamente, fueron condenados á azotes, y siendo uno de los reos español, se suscitó artículo sobre no deber ser azotado, como sin duda no lo fué. Acaso por semejante motivo habian sido obligadas las compañias de los barrios á hacer guardia, y llegado el turno al de San Gerónimo, presentó escrito á la audiencia en 1º de julio, pidiendo ser relevados de entrar en ella. El negocio pasó á junta de guerra, en que desde luego no les fué otorgado; mas no obstante la denegacion, se sabe no obedecieron, y pasando adelante el despecho, el 15 de setiembre, en que se hacia ejecucion de justicia en un reo, quizá de su clase, acudieron los vecinos del mismo barrio, con otros que se les agregaron, en motin á impedirlo, no siendo bastantes los españoles que tomaron las armas, sino únicamente para ser acatados en sus personas, á tiempo de proporcionarse la fuga al reo, y continuar el tumulto, quedando ellos de espectadores, y á lo que parece frustrada la justicia.

Con esta ocurrencia, el maese de campo don José Agustin de Estrada y Aspeitia representó al gobierno superior la necesidad que habia de que se creasen dos compañias de veinte y cinco hombres una de á pié y otra de á caballo, así para guarda de los señores presidente y oidores de la real audiencia y caja de hacienda real, como para atajar los motines que embarazaban la administracion de justicia. El presidente, entre otros trámites, pasó la representacion al ayuntamiento, el cual reunido en cabildo evtraordinario, el dia 19 del propio septiembre, propuesto el asunto, deliberó de la manera siguiente. El capitan don Tomas Alvarado, Villacreces, Cueva y Guzman pidió se tratase en cabildo abierto.

Ya que se menciona este sujeto, con reduplicacion de apellidos, es de advertir: que fué nieto de don Juan de Alvarado: bisnieto por la abuela, segun informe de la audiencia de 17 de febrero de 617, de don Martin Maldonado de Guzman y doña Margarita Cha-

vez; y segun cédula de 23 de abril de 587, trasanieto de Juan Maldonado de Guzman, y doña Beatriz de la Cueva: cuarto nieto de don Francisco de la Cueva y doña Leonor de Alvarado; y quinto nieto del adelantado don Pedro de Alvarado y doña Luisa, hija de Xicotencal, uno de los señores de Tlascála, en quienes estaba depositada la autoridad de aquella república. Doña María Alvarez de la Fuente, viuda del mismo don Tomas, en escrito solicitando la encomienda vacante, por su fallecimiento para el mayor de sus hijos, á que el presidente Berrospe proveyó de conformidad en 12 de diciembre de 699, expresa, que dejó tres: don Tomas, doña Josefa y doña Manuela.

El capitan don Domingo de Ayarza, alcalde ordinario de segundo voto, fué de parecer que se formen las dos compañías como lo tiene representado á su señoría el señor presidente, mas há de tres meses, por los movimientos que ha notado en la gente plebe, como son mulatos, mestizos é índios, con la experiencia de ocho meses, que hace administra justicia, viendo en lo jurídico y extrajudicial los arrojos y poco respeto, con que hablan á los jueces, y con el caso sucedido en la provincia de Chiapa, donde mataron á don Manuel Maisterra los índios de un pueblo, siendo su alcalde mayor, y se puede esperar mayor ruina en esta ciudad.

El capitan don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, regidor, dijo: que por cuanto la plebe ha crecido y la nobleza disminuido, por haber muerto muchos y los mas de sus descendientes aplicádose al estado eclesiástico; y que la persona de los señores presidentes, reales tribunales, hacienda, sello y reales armas deben estar con guarnicion, y para el mayor respeto, mejor manutencion, aliento y vigor de la real justicia en los casos de accidente, como aora á sucedido en el embarazo, que se hizo á la ejecucion de la real justicia por los presos de la mas ínfima plebe, á que se opuso el cuerpo de nobleza, conteniéndolos y castigándolos; y porque los nobles no pueden continuar en el trabajo y desvelo de esta guarda, y porque la manutencion de esta cabeza de reyno cede en utilidad y subsistencia de las demas ciudades y villas del reyno, y en consideracion de que se pueden numerar solo en los pueblos que nos cercan del valle de esta ciudad mas de setenta mil índios, puede prudentemente recelarse cualquiera movimiento de deservicio del rey nuestro señor, aumentándose tan gran número de índios con el grande á que a venido el de mulatos, mestizos y zambos, tiene no

solo por conveniente, sino por necesario el que se ponga la guarda de cincuenta hombres.

El capitan don José Fernandez de Córdova, depositario general y regidor, dijo: que con la experiencia que tiene de la audacia que ha mostrado el vulgo de esta ciudad de siete años á esta parte, así en algunos casos de ejecucion de la real justicia, como de la inobediencia que tuvo la compañía del barrio de San Gerónimo, y del atrevimiento que ejecutaron el dia 15 del corriente mes, tiene por muy conveniente la creacion de una compañía de cincuenta hombres, para que se halle pronta á cualquier movimiento que se ofreciere. El maese de campo, correo mayor, y regidor Aspeitia reprodujo lo representado; y habiendo acabado de votar los capitulares, se mandó pasar de todo testimonio al superior gobierno. En cabildo de 5 de noviembre inmediato, se refiere que oidos los pareceres de las juntas de guerra y de hacienda, se crearon las dos compañías, y se ordena dar cuenta á S. M. informando haber dado el suyo el ayuntamiento, por la inopia de caballeros vecinos que padece la ciudad, y la muchedumbre á que ha llegado la plebe, y gran número de mestizos y mulatos.

Ventilando la audiencia el pronunciamiento de una sentencia de muerte de 11 de agosto de 96, hubo diferencia entre sus individuos, si para darla eran precisos tres votos de conformidad, y sobre ello el oidor Duardo protesta los daños que se siguen de guardar este requisito, y mas en tiempos en que se esperimentan tantos robos, muertes alevosas, incendios de casas, y un tumulto que há mémos de un año ocasionó el vulgo atrevido de esta ciudad. En informacion seguida por Oseguera, deudo de los Alvarez, antiguos criadores de ganado y dueños de la hacienda del Bonete en la costa de Escuintepeque, consta que sus antepasados abastecian de carne la capital, y en ocasiones de invasion de enemigos abastecian igualmente las huestes de soldados que acudian al puerto de Iztapa en la forma que lo hizo tambien don Francisco, dice la informacion, en la tropelía ó reencuentro, que el licenciado don Pedro de Eguaras, oidor que fué de esta real audiencia (por los años de 705) tuvo con los mulatos de la villa de la Gomera, cuando fué á ella con un trozo de hombres, y le favoreció dicho su tio en su ingenio. La informacion corre en actas de cabildo, aprobada por el superior gobierno en 26 de marzo de 722. Sin duda los morenos reclamaban el impuesto del tributo, siendo por otra parte requeridos para el servicio mi-

litar, puesto que en real órden de 28 de enero de 709 se pide informe del tributo que pagaban los mulatos de Acasaguastlan, Zacapa y Sonsonate.

Entretanto, no aflojaba la audacia y rivalidad de los morenos habitantes de la ciudad. En la noche del 5 de setiembre de 725 fué asaltada la casa, robada y muertos á alfanjazos el bachiller don Lorenzo de Orosco presbítero, Catalina mulata su esclava, y un mulatillo de nueve años. Seguida la causa resultaron reos por indicios próximos unos, otros por indicios remotos, todos en número de once hombres y mugeres. Entre ellos Serrano, español bien relacionado, fué sentenciado á muerte de horca el 6 de abril de 726: en el acto de la notificacion pidió morir á garrote ó degollado, á virtud de ejecutorias de hidalguía que mostró; pero no aparece razon de que fuese oido sobre ello, sino la certificacion de que el dia 9 fué ahorcado. Lozano, cuya condicion no aparece, fué sentenciado al propio suplicio en 9 de julio del mismo año: el tercero lo fué en 23 de agosto; y no asoma noticia de los otros.

La ejecucion del primero debió ser desagradable al presidente, por dependencia doméstica, y al propio tiempo grata á la plebe, por su clase, segun las muestras que dió cada cual. El presidente las dió de severidad, sacando desterrados en 5 de mayo de 27 á los oidores Madrid y Orosco. La plebe de su parte obró en esta vez en contraposicion del año de 97, atumultuándose, no en defensa del reo, sino de sus jueces. Juarros, hablando del presidente Echevers, dice: llegaron á tal grado las desavenencias de este presidente con dos de los ministros de la real audiencia, que los hizo salir desterrados: mas cuando eran deportados para su destino, los quitó tumultuariamente la plebe. La acta de cabildo del dia 6 expresa, que estando ya en via el convoy de la gente de guardia que á dichos señores ministros conducian, y llegando al parage, que llaman de las ánimas, salió parte de la plebe de esta ciudad alborotados á quitar á dichos señores: que con efecto consiguieron su fin, mediante la multitud de piedras que descargaron sobre la comitiva que iba de guardia, y milagrosamente escaparon las vidas, sin embargo de haberles tirado muchos tiros con balas.

El acta del dia 13 del propio mayo expone, que habiendo quitado la plebe los dos oidores, fueron éstos conducidos, y se refugiaron en el convento de Santo Domingo, y como no habia mas que estos dos ministros y el fiscal Gomendio, y ademas el pavor llevó

tambien al propio convento á refugiarse á los dos escribanos de cámara y otros subalternos, la audiencia desapareció, y se suspendió la administracion de justicia en esta parte, con detrimento de los interesados en los negocios, y de todo el reyno, y en deservicio del rey: el ayuntamiento, atendiendo al real servicio por los medios que estaban á su alcance, comisionó á don Lúcas Coronado, alcalde ordinario de primer voto, para que pidiese vénia al señor presidente, y concediéndola pasase todo el cabildo á representar á los señores ministros los inconvenientes que podian redundarse de esta suspension, y la necesidad que habia de que saliesen de su refugio.

Sin duda los oidores Arana y Rodezno estarían ausentes ó impedidos de acudir al tribunal, cuando el ayuntamiento solo cuenta con los otros; pero en fin, el presidente respondió que ya habia dado este paso, valiéndose de los muy reverendos padres fray José Gonzalez ex-provincial de la órden de San Francisco, y el prepósito de la Congregacion de San Felipe Neri, quienes habian pasado á solicitar lo mismo de los señores ministros refugiados, y no lo habian conseguido. En cabildo del dia 20 se mandan bajar los juzgados de los dos alcaldes ordinarios á la sala de abajo, para que estuviesen atentos á las ocurrencias públicas, por estar la república turbada; pero ya en los cabildos subsiguientes no se hace mérito de semejante turbacion, y en 27 de agosto inmediato se vé despachando en la audiencia á los oidores Rodezno, Madrid, y Orosco.

Victoriosos constantemente los morenos por espacio de treinta años, no aparecen en lo sucesivo generalmente sometidos al tributo; y es cuando se debe decir con Solórzano que su producto era de poco interes en estas provincias. En el libro de caja de 729 no se encuentra mas que una partida de quinientos tostones enterados en 11 de abril, procedentes de morenos de la provincia de Suchitepequez. En la instruccion dada para la numeracion de tributarios á 7 de julio de 67, se habla en el art. 13 del tributo de los morenos como de una obligacion que iba caducando. Averiguará, dice, los negros y mulatos libres que satisfacen tributo, y hará de ellos un padron; y porque en este reyno, añade, está relevada esta casta de gentes en muchos parages con la obligacion de asistir á la defensa de la tierra y los puertos, no hará novedad donde tuvieren este privilegio y estuviere en práctica. En la ordenanza de intendentes, dada para la Nueva-España en 4 de diciembre de 86, no se

habla con mas precision. El art. 137 dice: asímismo se ha de executar con igualdad el tributo de los negros y mulatos libres, fijándolo á la moderada cantidad de veinte y cuatro reales.

Tampoco estaban muy bien los morenos oficiales y profesores de artes mecánicas en la alcabala que pagaban por la venta de las obras de su oficio; y como su intrepidez no llevaba el tono de nobleza y lealtad de los españoles descendientes de conquistadores, ella no dejaba de mortificar á la autoridad. Así es que el presidente y oidores, en bando de 19 de noviembre de 66, dijeron: que habiéndose advertido repetidos antecedentes que acreditan la falta de subordinacion, con que parece proceden algunos individuos de la ínfima plebe, llevados de la novedad, ó preocupados incautamente de especies supuestas, falsas é injustas, debiendo tener presente la equidad con que se ha gobernado la recaudacion del real derecho de alcabala, especialmente con respecto á los oficiales mecánicos, segun se practica en los menestrales de los reynos de España, se ha suspendido imponer contribucion alguna á los oficiales menestrales de esta ciudad y sus provincias, sin que sobre el particular haya mediado otra instancia ó representacion de esta ciudad y sus capitulares, ni mas respeto que el de atender como padres de la patria al alivio de los miserables de la plebe, y á la mayor libertad del comercio y venta de sus efectos. La providencia fué aprobada en cédula de 11 de noviembre de 69, con calidad de que á los profesores de algun caudal se indujese con suavidad á que pagasen alguna cuota annual con título de alcabala. Se vé pues en los pardos un pueblo nuevo, vigoroso, unido en sus intereses, zeloso de su conservacion, y por ello atendido de las autoridades de la tierra y de la corte misma.

CAPÍTULO 50.

Restricciones del comercio.

Al paso que aumentaba la poblacion, era restringido el comercio. Empezando por el cacao, el tráfico que se hace de este fruto en el siglo 17 no llega á la mitad del que se hacia en el 16. Si en este exedió su importacion á la Nueva-España de millon y me-

dio de pesos, en la segunda centuria no se ve mas semejante extraccion. Desaparecieron en ella las embarcaciones del pais, y al propio tiempo todo su comercio. En el encabezamiento de alcabalas del año de 604 no se numera entre los vecinos de Guatemala, sino un dueño de barco, cuando antes hubo vecino que tuviese dos, y todos se hallaban en aptitud de hacer por sí el comercio de la China, que harto solicitaron. Algo puede haber contribuido la policia del lugar. Juan Vazquez de Coronado en carta de 26 de marzo de 1601, escrita de Sonsonate á Guatemala, vitupera una provision ganada por el ayuntamiento en que se vedaba la saca del cacao para la Nueva-España, si en vez de dinero venia ropa para su cambio; y aconseja se ponga remedio en consentir meter ropa, y no en la saca del cacao, la cual, dice, á se de aumentar, y no procuralla menoscabar y destruir.

Sea cual fuere la causa de esta decadencia, el evento, que se advierte durante el siglo 17 fué disminuirse hasta el extremo la cantidad del cacao en su salida y doblarse su precio. El ayuntamiento, en memorial dirigido al rey un siglo despues, es decir, el 9 de marzo de 1709, recorriendo estos tiempos que llama felices, y en que á su juicio habia florecido mas este comercio, hace mencion del que tuvo este reyno con el de Nueva-España, y lo estima en cantidad de trescientos mil pesos annuales. Como no expresa el número de cargas que eran exportadas deben sacarse por el precio que ellas tuvieron en su venta durante el mismo siglo. Este se encuentra vário, y en su fluctuacion se vé subir desde 17 hasta 46 pesos, y descender á 21, así en remates públicos como en ventas privadas, segun aparece en acuerdos de justicia de 24 de febrero de 620 y 28 de marzo de 645, y en acta de cabildo de 7 de julio de 693: de que tomado un medio, que es el de 30 pesos, los cuales se ven ya establecidos el año de 39 en libro del gasto del convento de Coban, y vigentes en el de 69 en libro de caja de la hacienda real, resultan diez mil cargas; y como tambien salia de Nicaragua y Costa-Rica por la mar del sur á Panamá, y por el desaguadero del norte para Portobelo, como tambien de San Salvador, Honduras y Guatemala por Trujillo, Puerto Caballos, Santo Tomas y Golfo-dulce, pagando en estos puertos primero dos reales el fardo y despues cuatro, segun consta de reclamaciones del ayuntamiento de los años de 38 y 45; puede hacerse cómputo de quince mil cargas mas anualmente, y por todas veinte y cinco mil importantes 750 mil pesos.

Sobre la falta de embarcaciones ocurrieron otros incidentes que debieron ocasionar esta baja; los cuales fueron la produccion de este fruto en distintos paises, el transporte de él á otros diferentes, y su introduccion en el propio territorio. Un auto acordado de justicia de 20 de marzo de 627, á pedimento del fiscal de S. M. manda se queme el cacao trahido del pirú por el capitan Luis Gómez Barreto. Uno de gobierno de 5 de setiembre de 635, expresa: que por cuanto S. M. tiene prohibido se tragine y traiga cacao del reino del Pirú, por haberse experimentado el daño que la bebida de dicho género causa á los índios naturales de estas provincias por la mala calidad del cacao que á consumido y acabado la mayor parte de los que habia en la provincia de Nicaragua y jurisdiccion de la villa de Sonsonate, ordenaba á los alcaldes mayores de las villas del Realejo y Sonsonate impidiesen su introduccion.

Solórzano lib. 2 cap. 10, tratando de las huertas donde se planta y coge el cacao, ya de antiguo, dice, se conocieron y cultivaron muchas en la Nueva-España, especialmente en la provincia de Guatemala, y de presente se ha comunicado su uso y contratacion en grande abundancia á la provincia de Charaeas ó Venezuela y á la de Guayaquil en el Perú, y se sacan de ella muy crecidas ganancias. El fiscal de esta audiencia, licenciado Vazquez de Velazco, representa al presidente de ella el inconveniente que de la introduccion del cacao del Perú se seguia en estas provincias por ser de mala calidad y en mucho daño de los naturales, que por hacer uso dél, se iban acabando y consumiendo, y pide se estorbe su entrada conforme á la prohibicion que habia de ello: sobre que el presidente, en auto de 6 de diciembre de 38, expresa, que no habiendo cédula que tal prohiba, sino solo una provision de la real audiencia, que lo ha entredicho, ordena que para entender en ello y pasar todo al gobierno general donde se han hecho informaciones y otras diligencias, se junte con ellas la peticion y vuelva al señor fiscal. El ayuntamiento de esta ciudad, en memorial de 8 de mayo de 649, dice al rey: el cacao tampoco tiene valor por la muchedumbre que á la Nueva-España ocurre de partes donde no solia ir ninguno, siendo aquel reyno, donde se consumia y gastaba lo que se cogia en este.

La libertad de comercio recíproco entre Nueva-España y el Perú, habia sido relativa á frutos de la tierra, cuenta Solórzano lib. 6 cap. 10, mas no á géneros de China y de Castilla, que Nue-

va-España no podia llevar al Perú. Despues, por cédula de 609, se prohibió al Perú traer á ella plata ú oro: por otra de 620 se prohibieron otros artículos, y en cédula de 624 á Nueva-España que fabricaba paños, se veda llevarlos al Perú. Mas por la contravencion repetida y daños de ella seguidos, añade el mismo escritor, se mandó últimamente el año de 631, que del todo se cerrase el comercio del Perú con Nueva-España y es lo que expresa la misma cédula de 624 redactada en la ley 4 tít. 26 lib. 4, que acaba diciendo: por conveniencias del comercio con estos reynos de Castilla, no se debe permitir su aumento, ni continuarlo con el Perú. En capítulo de carta de 29 de marzo de 636, resumida en la ley 78 tít. 45 lib. 9, se hace esta relacion. Estuvo permitido que del Perú á Nueva-España anduviesen dos navios cada año al comercio y tráfico hasta en cantidad de 200 mil ducados, que despues se redujo á uno con ciertas calidades, y porque ha crecido con exeso el trato en ropa de China en el Perú, sin embargo de tantas prohibiciones convenientes al comercio de estos y aquellos reynos, habiendo precedido última resolucion del virey conde de Chinchon y acuerdo de hacienda, para quitar absolutamente la ocasion, ordenamos y mandamos á los vireyes del Perú y Nueva-España que infaliblemente prohiban y estorben este comercio y tráfico entre ambos reynos.

Un auto acordado de 20 de setiembre de 637 lamenta que á la sombra de estar permitida la llegada de la ropa de China á Guatemala y llevarse á expender á las provincias, los que entendian en el tráfico la traían por tierra y puertos del norte para conducirla á los del sur en Sonsonate, el Realejo y Nicoya, y para impedirlo se estrechó la entrada de las recuas y la visita de las embarcaciones. A la par se procuraba el transporte del Perú prohibido á Nueva-España. El procurador síndico, en cabildo de 27 de febrero de 680, dice: viene caminando para esta ciudad y pasar á la Nueva-España gruesa cantidad de cacao de Guayaquil de mas de seis mil fanegas de las villas de Sonsonate y Amapal que vino en dos fragatillas que llegaron á dichos puertos del reyno del Perú, que demas de ser género prohibido y de contrabando en este reyno, y que con pretesto de 200 fanegas que vienen registradas quieren pasar las dichas seis mil, es irreparable el daño y perjuicio á esta república y sus vecinos por no averles quedado otro trato y comercio que conducir el cacao de estas provincias á la Nueva-Espa-

ña, en el cual se perderán y destruirán totalmente por la baja que tendrá dicho género en México.

Como no habia cédula que vedase el transporte del cacao á Guatemala, continuaron las reclamaciones. En otro cabildo de 16 de febrero de 683, el mismo procurador síndico dice: se ha reconocido el daño irreparable que causa la entrada del cacao guayaquil, que como viene en cantidad descaece el que se coge en esta provincia de calidad que no tiene precio alguno, y no tener otro ingreso para aver reales en el comercio, para que se obvie en adelante el daño tan nocivo y perjudicial, resolvieron, prosigue diciendo el acta, que el dicho procurador síndico en el gobierno superior ó donde mas convenga pida lo necesario en órden á que no se admita la entrada de dicho cacao guayaquil.

Al fin se impetró la prohibicion en cédula de 21 de mayo de 685. En consecuencia, repelidas en Sonsonate tres mil veinte cargas que venian en un buque de Guayaquil, pagados derechos pasaron á Nueva-España, y por ello el oficial del puerto fué multado en 500 pesos en cédula de 16 de diciembre de 687. El procurador de la ciudad en España en carta de 18 del mismo escribe al ayuntamiento: estos dias se han visto dos causas que se han hecho á algunos dueños de navíos en esta provincia sobre arribadas con cacao de Guayaquil: an los castigado con gran rigor: no hay duda que en esto se pondrá gran cuidado por acá para que á U. S. no se le haga perjuicio en sus frutos de esa provincia que tengan salida. La prohibicion se renovó en cédulas de 10 de junio de 88, y 28 de julio de 95.

Acerca de lo cual el ayuntamiento, en el memorial de 709 que vá mencionado, dice al rey: ha decaido tanto la estimacion del dicho fruto, que ni se solicita de las ciudades de nueva españa, ni se vende con la estimacion que ántes, ni ay vecinos que en considerables porciones lo remitan á dicho reyno, y ha estado tan desestimado, que los mercaderes de él se llevan encajonado el dinero que con sus mercaderías adquieren. Y esto ha provenido de que en contravencion de la repetida prohibicion de comerciarse el cacao guayaquil se han conducido y se transplantan con mucha frecuencia de la ciudad de Guayaquil de la jurisdiccion del Perú muy crecidas porciones del dicho cacao á los puertos de Siguatanejo, aguatulco, acapulco, y la natividad, todos cuatro del mar del sur y de la jurisdiccion del reyno de Nueva-España, en los cuales no se hace tan

mal pasage á sus conductores, que no logren todos con varios protestos sus arribadas á ellos y la descarga del dicho cacao, y aun cuando se comise y se venda por vuestra real hacienda, el precio de los remates les rinde tanta conveniencia que no alzan la mano de traficarlo.

En consecuencia, pasando al siglo 18, de que ya se ha comenzado á tratar, no es mucho se diga, que el comercio de este fruto en el transcurso de él descendió en cantidad y en precio á cerca de la mitad del precedente. Hasta aquí se ha hablado de carga de sesenta zontes, conforme á cédula de 9 de agosto de 684, que aprueba un auto de la audiencia dado en esta razon amparando á los índios de Chiquimula de la Sierra en el pago de su tributo contra los oficiales reales, que pretendian componerse la carga de sesenta y dos libras. Don Fernando Echevers en sus ensayos mercantiles que dió á luz en 742 regula la saca anual de cacao de solo las provincias de San Antonio, Soconusco, Chiapa, Comayagua y Costa-rica en 600 mil libras, que hacen 10 mil cargas de 60 libras, á que añadiendo otras 5 mil cargas del resto de Guatemala, Gualan, Nicaragua, y contrabando de las costas de Honduras, y Matina, resultan 15 mil.

Sin embargo, este cómputo puede parecer bajo, pues regula dicho escritor la extraccion de San Antonio para Oaxaca en solo mil tércios, cuando el dean García Redondo, en memoria publicada el año de 799, testifica haber visto libros antiguos de un comerciante que de su cuenta remitia poco despues 500 anualmente; pero en fin, puede hacerse juicio de 15 mil cargas importantes 300 mil pesos á razon de 20 pesos: precio entre el de 15 y 18 de una parte que aparece en libros de la caja de los años de 1714 y 1729, y de otra el de 24 y 25, que suena en acta de cabildo de 11 de enero de 735, y comunicacion á la audiencia del Sr. arzobispo Larraz de 16 de febrero de 79.

Bien que estas 15 mil cargas deben haber disminuido á fines del siglo hasta terminar su salida con él. Alcedo, que al fin de su diccionario geográfico publicó el año de 89 otro de voces provinciales, hablando del cacao, dice. Hay dos especies de cacao: el uno silvestre, que es amargo, el cual era el que usaban los índios y tiene todavía alguna estimacion, y dió motivo á cultivarlo y beneficiarlo; y el otro que se distingue por su calidad y segun el terreno y pais: el mejor y que se tiene en primer lugar, es el de Soconusco en el reyno

de Guatemala; pero la cosecha es tan corta que apénas basta allí para las gentes de conveniencias, y por eso viene poco á Europa. En la gaceta de Guatemala de fin del siglo, se dá razon de los précios del cacao y entrada del de Guayaquil, mas no de salida alguna suya del reyno. En las de 20 de febrero, por ejemplo, y 15 de mayo de 97, anunciándose el precio corriente de los frutos del pais, se expresa que la carga de 60 libras de cacao de la costa es el de 24 pesos y medio, y el del cacao de Nicaragua de 22 á 23 pesos quintal: en la de 19 de febrero de 98 se da al mismo cacao de la costa el precio de 21 pesos y medio. Respeto al de Guayaquil se avisa en 10 de abril de 97 que vinieron á Sonsonate con registro de aquella ciudad 501 cargas de 81 libras, y en la de 14 de mayo de 98 que entraron al mismo puerto con registro de la misma ciudad 24 zurrones con 43 cargas 11 libras por una parte, y por otra 112 tércios con 210 cargas.

Humboldt, en el viaje lib. 5 cap. 16, dice: Hasta mediados del siglo 17 no han dispertado los holandeses tranquilos poseedores de la isla de Curazo por medio del comercio de contrabando, hecho el cacao un objeto de exportacion en la provincia de Caracas. Esta apénas era al principio del siglo 18 de 30 mil fanegas por año: en 1748 de 47 mil: en 1768 de 80 mil: y en 1792 de 100 mil. De las 80 mil del año de 63, se enviaron 50,300 directamente á España: 16,300 á Veracruz: 11,100 á las islas Canarias, y 2,300 á las Antillas. Su precio en los principios, 80 pesos, y despues 45. Un manuscrito de noticias de la Habana de 1777, describiendo el ingreso de frutos en esta ciudad, le da el número de 5738 zurrones de cacao: no sería extraño que á este surtimiento concurriese Guatemala. El propio Humboldt en el ensayo lib. 4 cap. 10, tratando de la calidad del cacao, dá el primer lugar al famoso de Soconusco: el 2º al de Gualan en la costa de Honduras: 3º al de Uricutu en la provincia de Caracas: 4º al de Capiricual en la Nueva-Barcelona; y 5º al de la Esmeralda en el reyno de Quito.

Alcedo, tratando de Suchitepequez, nota que en el siglo 16, Tierra firme se surtia de cacao de Guatemala por Panamá; y así vienen á resultar dos cosas: primera, que el Perú, surtido al principio de este género por Guatemala, despues surtió á esta última: en cédula de 30 de marzo de 681 se habla de un navío holandés que llegó á Honduras con cacao de Guayaquil; y en otra de 5 de junio de 786 se permite la conduccion de este fruto á Guatemala sin limita-

cion alguna. Lo segundo que resulta notable es, que Tierra firme en el comercio del cacao siguió una razon inversa y opuesta á la que observó Guatemala: porque este reyno comenzó exportando 100 mil cargas en el primer siglo: prosiguió exportando 25 mil en el segundo, y 15 mil en el tercero, hasta terminar en cero. Y Caracas, provincia de aquel reyno, que nada exportaba en el siglo 16, en el 17 ya transporta de 15 á 25 mil fanegas, y en el 18, 100 mil. Todo fué efecto de la navegacion, cesante en el uno, y creciente en el otro.

CAPÍTULO 51.

Prohibicion de los vinos del Perú.

Acosta, que escribió por el año de 1589, despues de reconocer, segun su modo de discurrir, en la aptitud de los terrenos y en la pericia de sus habitadores el logro de la uva, y confeccion del vino en el Perú, dice: llévase este vino á Potosí y al Cuzco, y á diversas partes, y es grande grangería, pero no sale de su provincia. En el reyno de Chile, dice tambien, se hace vino como en España, y dá por razon que es el mismo temple; pero traido al Pirú, añade, se daña. No es mucho, pues, que el del Perú, salido de su provincia, y traido á Guatemala, igualmente se dañase. El ayuntamiento de esta ciudad, tambien á su modo de discurrir, hizo indagacion de ello, disponiendo en 4 de abril de 1603 enviar á la villa de la Trinidad por 300 botijas, y venidas, dió peticion el mayordomo en 28 de mayo inmediato, declarando la experiencia que hizo en el vino del pirú, é atento, dice el acta, á que conforme á ella la ciudad pierde mucho dinero, se acordó que el mayordomo venda el que vino á veinte é dos tostones cada botija; y no explica otro resultado hasta el 26 de enero de 607, en que un artículo del acta dice. Trátase que se contradiga el aver dado licencia su señoría el señor presidente para meter vino del pirú en esta ciudad por cuanto de aver dado la dicha licencia recrecia mucho daño á los naturales, y se dió comision al procurador síndico para que en razon de esto haga todas las diligencias que convengan y sean necesarias con parecer del letrado de la ciudad.

El comercio y consulado de Sevilla, refiere un memorial que corre en actas posteriores, por justos motivos que tendria entónces, salió contradiciendo por este tiempo el tráfico de los vinos del Perú, por la poca estimacion, dice, y ménos precio que tendrian los que trajeran de Castilla las naos que con registro vinieran á los puertos de Honduras. De aquí fué que en cédula de 17 de diciembre de 614, recopilada en la ley 15 t. 18 l. 4, se prohibió la entrada de vinos del Perú en Panamá; y luego en otra de 18 de mayo de 615, recopilada en ley 18 siguiente, se veda su traida á Guatemala. Dice así la ley. Por parte de la ciudad de Santiago de Guatemala nos fué representado, que algunas personas conducen al puerto de Acajutla de aquella provincia muchos vinos del Perú, que por ser fuertes nuevos y por cocer causan á los índios generalmente muy grande daño, con que se acaban muy apriesa, demas de ser causa de que tantos ménos se lleven de España en perjuicio del comercio y derechos que nos pertenecen; y nos, por escusar los daños referidos; mandamos que los vinos del Perú no se puedan traer ni traigan al puerto de Acajutla, ni á otra ninguña parte ni puerto de la provincia de Guatemala. Esta cédula fué renovada por otras de 28 de marzo de 620, y 19 de junio de 626.

En cumplimiento de ellas fueron confiscadas unas partidas de vino desembarcadas en el Realejo pertenecientes á Francisco Canelas, vecino de aquel puerto y consignatario del doctor Juan Lopez de Alarcon y Juan Francisco de Ribera de Lima; y aunque apeló y suplicó, fué confirmada la sentencia en postrero de mayo de 1629 por tres votos contra dos. Sin embargo, venia vino del Perú. En auto acordado de 5 de setiembre de 635 se lamenta, que demas de estar prohibido por cédulas de S. M. que se tragine y traiga vino del Perú, se á experimentado, dice, el mucho daño que la bebida de este género causa á los índios naturales de estas provincias, que á consumido la mayor parte, y que les es á los dichos naturales de mas daño y perjuicio que el ir á los obrages de hacer tinta añil. En otro de 6 de diciembre de 638 se lamenta de nuevo la inobservancia de la prohibicion de que se tragine vino del pirú, y haberse experimentado el mucho daño que causa á los índios naturales de estas provincias la fortaleza de dicho vino, que á consumido y acabado la mayor parte de ellos: se nota asímismo, que con capa de otras mercaderías y registro de vinagre entraba vino, defraudándose los reales derechos; y por último otros inconvenientes, pues por

vender dicho vino, dice el auto, no se despacha el que viene de los reynos de españa, en grande daño de la comunicacion de ellos con esta provincia.

No tardó mucho en pesar al ayuntamiento semejante prohibicion: porque habiéndose obligado la casa de contratacion de Sevilla por condicion puesta en el asiento de averia á enviar cada año dos naos armadas á los puertos de Honduras con efectos y vinos de Castilla, y no llegando ninguna, si no es que algun particular viniese con licencia que sacaba por composicion á su cuenta y riesgo, y tampoco bastaba al surtimiento de la tierra, que habia sido el fundamento de la prohibicion, no se creyó mas obligado á ella el ayuntamiento, y trató de solicitar su revocacion. Con este fin puso instruccion á su apoderado en España en 31 de mayo de 643, dando los motivos para ella, y solo obtuvo que se pidiese informe al presidente de esta audiencia en real órden de 29 de octubre de 647. Sobre ello se formaron autos, y se hicieron nuevas peticiones por las ciudades de las otras provincias, por el cabildo eclesiástico y prelados de las religiones, mas como en el consejo de Indias era oido el comercio de Sevilla, que lo contradecia, quedó en eso.

Entre tanto, la necesidad dictaba la contravencion, y llegó á detener los apercibimientos de la autoridad, de modo que en el memorial que va citado, se refiere, que la botija de una arroba de vino llegó á venderse á cuarenta tostones, y distribuirse por la autoridad pública á las iglesias para el preciso objeto de celebrarse el santo sacrificio de la misa, y el aceite se repartiese y vendiese únicamente para la lámpara del santísimo; y en una carta de la audiencia al rey se leen estas palabras. Quien ha dado el vino necesario para estas provincias ha sido el Perú, y en la pérdida de la nao Troya que vino de aquel reyno el año de 59, y se fué á pique á vista de la tierra valió una botija de vino sesenta pesos, y lo mas sensible fué que no se hallaba y se dejó de celebrar el santo sacrificio de la misa por mucho tiempo en los mas partidos de los indios, hasta que llegó el año siguiente navío del Perú que socorrió la necesidad, y redujo este género al precio ordinario de 10 y 11 pesos. Lo que entendido en el consejo dió motivo á la cédula de 12 de enero de 667, en que se renueva la prohibicion del tráfico de vinos del Perú, y se repite la órden para que el comercio del Perú continuase reducido á dos bageles de 200 toneladas que tragesen 200 mil ducados y llevasen frutos de la

tierra. Se recibió en la audiencia á fines de mayo, á tiempo que surgian en Sonsonate dos navios del Perú cargados de vino, aceite, vinagre, aceitunas y cantidad de barras y reales en labuena fé de la libertad que habian gozado: el fiscal pidió al punto por dos veces su obedecimiento, pero la audiencia lo dilató hasta el 12 de junio, dando tiempo á que no fuesen comprendidos en la prohibicion.

Todos vieron en ella su ruina, y causó grande desconsuelo y una general consternacion, que obligó á representar al rey cada uno por sí los inconvenientes, menoscabos, pérdidas y daños que se les seguian. El ayuntamiento dispuso suplicar su cumplimiento y llamó en su ayuda como otras veces al cabildo eclesiástico, á los prelados de las religiones y á los ayuntamientos de las otras ciudades y villas del reyno, para que de su parte reprodujeran la reclamacion. Se formaron autos, se recibió la causa á prueba, é informando la audiencia al rey en carta de 20 de junio de 668, dice. El vino que viene de esos reynos es cierto no es bastante para el sustento de estas provincias, así por que no vienen naos todos los años, como porque lo gastan muy de ordinario todo linage de hombres y mugeres, chicos y grandes, y con lo sucedido este año á la nao que vino de esos reynos que cercada del enemigo en Golfo-dulce con diferentes bageles se vió obligada siendo de mucho porte y con buena gente á levar anclas de noche, hacerse á la vela y procurar escaparse, y con este suceso se intimidan y raras veces se verán naos de Castilla en este distrito; y concluyendo, dice la audiencia: humildes criados somos de V. M. como tales postrados á sus pies le suplicamos se sirva informarse si los ministros tienen otro interes que el de la conservacion de estas provincias.

El ayuntamiento de esta ciudad habia sido y era á la sazon el único cuerpo regulador de la causa pública, el que promovia y el que respondia por el bien comun, atendiendo especialmente al comercio, no habiendo en el reyno consulado. México, segun refiere Solórzano lib. 6 cap. 14, habia erigido el suyo con ordenanzas propias que le fueron concedidas por auto del consejo de 9 de junio de 1603; y aunque para el de Lima hubo alguna detencion, él fué igualmente establecido por cédula de 11 de enero de 1614. Guatemala lo habia solicitado desde el año de 647, pero vista la solicitud en el consejo, fué oida la casa de contratacion y consulado de Sevilla, como tambien la audiencia y consulado de México, en que

acaso hubo contradiccion, porque no se hizo mas, y quedó en eso. Este último sin duda se consideraba con autoridad sobre Guatemala. Corriendo el año de 669, llegó una comision en materia de impuestos librada por él, la cual sabida por el ayuntamiento de esta ciudad fué resistida vivamente en un memorial estenso y erudito que corre en actas de cabildo, y declinada su jurisdiccion ante la audiencia de este reyno, y por medio de ella ante el consejo.

La suplicacion de la cédula tuvo el suceso que se explica en real órden de 22 de junio de 670, remitida á la casa de la contratacion de Sevilla, en la cual se hace relacion: que aviendo representado el procurador de la ciudad de Guatemala que los vinos que venian de aquellos reynos no eran bastantes para el abastecimiento de estas provincias, porque las naos que llegaban eran pocas y esas se perdian en manos de enemigos, con lo que avia faltado el vino y en muchos tiempos se avian cerrado las iglesias; y aviendo suplicado se le diese permiso para que del Perú viniesen vinos y vinagre al Realejo, atendiendo á los informes que en esta razon hizo el comercio de aquella ciudad no le concedió dicho permiso: por lo que ordenaba al presidente y jueces oficiales de dicha casa no faltasen en enviar á estas provincias naos con vino, vinagre y demas géneros, de manera que no padeciesen necesidad.

El ayuntamiento, que vió desoída su pretension, habida la vénia superior celebró cabildo abierto en 18 de junio del propio año de 70, á que concurrieron el cabildo eclesiástico, prelados de las religiones y vecinos de representacion: en él se determinó seguir la instancia, y luego en otro de 13 de marzo de 71 hacerla, ofreciendo á la corona por via de donativo 5 ó 6 mil, hasta 8 mil pesos. El consejo escuchó siempre las peticiones, oyendo á la vez así á la casa de contratacion de Sevilla, como al consulado de Lima, y en su virtud se libraron sucesivamente varias cédulas en 29 de octubre de 71, 14 de diciembre de 72, 4 de abril de 74, y 17 de marzo de 75, repitiendo órdenes tanto á la casa de contratacion para que remitiese anualmente las dos naos armadas con vinos y efectos de Castilla, segun estaba obligada, como al virey del Perú, para que no faltase en remitir los dos bageles de 200 toneladas con los 200 mil pesos en la forma que estaba ordenado. Pero ni los vinos y naos de España venian cumplidamente, ni los bageles del Perú llegaban ya con dinero, sino cargados de frutos de contrabando, que ó se tomaban en perjuicio de la tierra, y so-

brecaros, ó pasaban á los puertos de Nueva-España. En cédulas de 10 de noviembre de 670 y 17 de setiembre de 673 se aprueba á la audiencia no se hubiesen admitido 500 botijas de vinagre; y luego otras de vino, vinagre, aceitunas y ágies.

En esta ocasion se vieron luchar por dilatados años, por una parte la consternacion y despecho del vecindario de Guatemala, y por otra la parsimónia y gravedad del consejo de Indias. El ayuntamiento en 10 de marzo de 79 proyectó una junta en el palacio ante el presidente, á que concurriesen ambos cabildos secular y eclesiástico, prelados de las religiones y vecinos de la ciudad, y que en ella fuese nombrada una persona del lugar que fuese por procurador á España á solicitar con entereza entre otras cosas los vinos del Perú; y con este objeto celebraron dos cabildos preparatorios, uno ordinario en que se designaron cuatro sugetos, dos de España y dos de la tierra, para escoger entre ellos uno; y otro extraordinario abierto, á que concurrieron los vecinos, y en que ya fueron seis los propuestos, tres de España y tres criollos, á saber: de la parte de España el capitan don Melchor de Mencos con 15 votos, el capitan don José de Aguilar y Revolledo alcalde ordinario mas antiguo con 10, el general don Lorenzo Ramirez de Guzman con 9: de parte de los señores de la tierra, el capitan don Francisco de Fuentes y Guzman con 16 votos, el capitan don Fernando de la Tovilla con otros 16, y el capitan don Isidro de Zepeda con 12. Mas comenzando á anticipar cada uno las razones que tenia de alegar para no ir á España, quedó el negocio en aquel estado, y no tuvo efecto la junta proyectada, sino otra muy diferente.

Esta junta fué convocada y celebrada el 12 de mayo del mismo año por el presidente Osorio gobernador y capitan general, á que asistió la audiencia, y concurrieron todos los vecinos pudientes de la ciudad, á quienes mostró una cédula en que el rey pedia de donativo lo que cada uno pudiese segun su caudal; y habiéndose escusado la ciudad de servir en esta ocasion á S. M. por la mucha pobreza y miseria, dice, á que á venido la provincia por lo caido de los géneros y frutos de la tierra, y prohibicion de los vinos del Perú de que se ha ocasionado la total ruina y destruccion de este reyno: todavía, añade, por mostrar el fervoroso zelo que tiene de servir á S. M. ofrece servirle con 20 mil pesos, concediéndosele permiso para comerciar libremente con el Perú, hasta

en cantidad de 400 mil pesos cada año, en que puedan venir vinos, y se admitan á lo ménos, cuando no los haya de España: lo que quedó sentado, y ofrecido condicionalmente. Celebrado cabildo el dia siguiente, se acordó dar nuevo poder al agente de la ciudad en España, para que en su nombre la obligase á la paga y entero de dichos 20 mil pesos en esta real caja despues de hecha la merced, dice el acta, y teniendo efecto la permision referida. He aquí comprometida la necesidad, la delicadeza del ayuntamiento por una parte, y de otra el decoro del supremo consejo de Indias.

A los dos años, en cabildo de 30 de mayo de 681, se recibieron dos cartas del agente, en que da aviso de un memorial presentado por parte del consulado de Lima, en qué pide al consejo se otorgue la permision para los vinos y frutos, y se alce la remision de los 200 mil ducados. Sobre lo cual se acordó escribir á S. M. al agente de la ciudad, y fiscal del consejo, que de no concederse la permision de vinos, sin limitacion alguna de reales, es decir, sin rebaja de los 200 mil ducados, no se acete la merced en manera alguna; y todavia en cabildo de 13 de julio de 683 se dispuso agregar al agente, que en órden al comercio de España obligase á la ciudad á recibir hasta 5 mil botijas de vino de arroba y media á precio de 13 pesos, y en órden al del Perú pidiese la venida de un navío con 200 mil ducados y demas frutos, ménos cacao guayaquil, y el permiso de ir otro de aquí con géneros de Castilla y China y frutos de la tierra: que haciéndose la merced como va expresado, pagará esta ciudad los 20 mil pesos; y si S. M. no fuese servido de conceder la dicha licencia en la forma referida, se repudie, y pida se cierren los puertos de Sonsonate, Realejo y demas de estas provincias para con el dicho reyno del Perú totalmente; y que así mismo el comercio y consulado de Sevilla haga obligacion de enviar cada dos años 12 mil botijas de dicho vino, que se recibirán y pagarán por esta ciudad.

CAPÍTULO 52.

Permision de los vinos del Perú.

Habiendo aprendido la ciudad en algun modo por esta vez á pedir, comenzaron las cosas á tomar algun color. A lo ménos el agente de España adquirió aquella energía capaz de poner en calor el asunto en el consejo, sacándolo del estado en que yacía, repitiéndose las mismas providencias. En carta que escribe al ayuntamiento á 15 de junio de 85, le avisa, que conforme á la órden que recibió el año de 83, habia introducido la peticion en el consejo, y sobre ella habia dado respuesta en parte favorable el señor don Diego Balverde: que dado traslado al consulado de Sevilla, salió diciendo lo mesmo que había dicho en todas ocasiones desde el año de 67 á esta parte, y tuvieron tanta maña con el agente fiscal, que viendo que el señor don Diego de Balverde estaba enfermo, llevaron el negocio al señor don José Ortega, fiscal de cruzada, quien dió, dice el agente, la respuesta mas ágria que é visto, cuya copia remito, para que la vea U. S.

A este mesmo tiempo el señor príncipe, presidente del consejo, habia pedido al señor don Lope Sierra que le informase de lo que habia en esta razon: tambien habia pedido lo mesmo al señor gran prior. El señor gran prior, era el señor Escobedo, que habia sido presidente de Guatemala desde el año de 72 hasta el de 78; el señor Sierra Osorio el que vino por su visitador á Guatemala el mismo año de 78, y quedó de presidente, segun suena en los acuerdos, hasta el año de 82: el señor Balverde habia sido oidor de esta audiencia ántes que estos presidentes, y sin duda los tres eran ahora consejeros. El agente advirtió entónces el riesgo que corría la materia por las alegaciones que habia hecho el consulado de Sevilla, y dió memorial pidiendo los autos.

Siéndole concedidos, los vió por sí mismo, y reconoci, dice, todo el echo desde el año de 20, porque ví las cédulas, que empezaron desde el año de 4, y la resolucion del año de 67, y las siguientes hasta los años de 76 y 79, y aseguro á U. S. que no sé como pudieron tomarse tan injustas resoluciones á vista de tantos inconvenientes; y de la imposibilidad que hubo del no poder llevar de España casi ningunos vinos. Resolvíme azer memorial ajusta-

do del echo, de todo lo que avia pasado, de las representaciones que avia echo esa audiencia, los señores presidentes, obispos, el cabildo y todas las comunidades, que fueron muchas y muy repetidas: en fin se respondió á lo que dijo el consulado de Sevilla, tuve el memorial ajustado á mi satisfaccion.

A este tiempo el señor gran prior hizo el informe, que vió el consejo, cuya copia remito; y el señor don Lope Sierra, hallándose presente, á boca dijo lo mismo. Se mandaron llevar luego los autos para verlos. Ya yo habia echo copias del memorial y se le dí al relator: le impuse muy bien en todo. Pedí al señor don Thomas de Valdes, que preside por achaque del señor príncipe, que respeto que ya estaba dado traslado de parte á parte, se viese en público, como se me concedió.

Bien me olgara yo, que U. S. tuviera aquí persona que viera como se le á defendido y los esfuerzos que de mi parte se an echo. Algunos de los señores extrañaron mucho el que sin embargo á la prohibicion habian entrado vinos del Perú, y se habian pagado derechos. Adelantéme á decir, que no se habian cumplido, ni se debian cumplir las zédulas. A este tiempo dijo el señor don Lope Osorio públicamente, que por iníquas era justo que no se cumpliesen.

Referí al consejo que el consulado de Sevilla y la casa de contratacion siempre le habian engañado: porque resultaba de la zédula del año de 673 remitida á esa audiencia, que decia que el consulado invia á don Antonio de Lima con vinos para dos años, y por certificacion ha constado, que el vino que habia llevado habian sido 2 mil botijas: que la causa era, que aunque lo sacaban de Sevilla, lo echaban á la mar, como este lo hizo, y no faltó señor del consejo que dijo, que era el evangelio. Logré tambien el que se reconociese, que desde el año de 47 hasta el 67 solo se llevaron de Castilla 35 mil botijas, y del de 73 hasta el de 79 solo se habian llevado 4.500. Con que quanto á esta parte en que habia estado tan rezio y duro el señor don Thomas de Valdes precisamente reconoció la impusiblidad, y lo mismo todos los señores del consejo, porque en esta parte verdaderamente han reconocido lo injusto de las zédulas.

En lo que mira á las mercadurías de China no es materia practicable. Yo me allané, viendo la impusiblidad, y que en ablando de esto, lo miran como cosa orrorosa.

En lo que hize esfuerzo en la vista fué sobre mercadurías de Castilla, representando, que en esta provincia no hay minerales, ni de donde le pueda venir plata, si no es que sea del Perú, de donde no puede venir no habiendo comercio libre: porque aunque vengan plata y vinos del Perú, los frutos de la tierra no son iquivalentes, para poder cambiarlos, y mediante esto estaba la provincia impusiblitada de poder vivir, y que su magestad era muy perjudicado, porque no habiendo caudal de dinero, no podian los vezinos comprar las mantas y cacao y demas legumbres de sus tributos.

Lo que se extrañó mucho en la vista fué lo que dije en el memorial, que en caso de no concederse lo que se pedia en todo ó en parte, se mandase zerrar in totum el comercio con el Perú, mediante el gran perjuicio que se seguia con la entrada del cacao de guayaquil, y de que para los vecinos del Perú tenian abierto el comercio: sobre que discurrió todo quanto es imaginable; y cierto, que el señor don Lope Sierra lo explicó con admiracion, enojándose mucho, dando á entender la razon, que á U. S. le asistia, en tanto grado que se propasó con el zelo grande que tiene. Todo el consejo se opuso, diciendo, que el zerrar el comercio no era dable porque el Perú no podía pasar sin la brea y otros frutos de esta tierra.

Finalmente, despues de controvertida la materia, hablaron los abogados aunque cortamente, porque no se les dió lugar. Se votó por todo el consejo; y segun las noticias que e tenido, porque es materia secreta, supe que se hacia consulta á su magestad para que se diese permiso, que vengan dos navios del Perú con vinos, y 200 mil ducados de plata en cada un año para comerciar frutos de esta provincia y que esto fuese perpétuo, con que no pudiese pasar á estas provincias ningun cacao de Guayaquil, lo cual se prohibe.

Esta consulta se nos barajó arriba por los señores duque de Mendinazeli y don José de Beytia, y se redujo á que el permiso se daba por tres años.

En cuanto á las demas pretensiones del comercio de mercadurías de Castilla y China totalmente se nos denegó.

Quedé con sumo dolor de ver tan mal suceso de materia en que tanta razon y justicia nos asiste, y estuve resuelto á no sacar despacho. Consulté la materia con los señores gran prior y don Lo-

pe Sierra, que fueron de sentir, que por ora no estrañase nada, y que inviase despacho de lo que se concedia, que siempre quedaba abierta la puerta. Su fecha 21 de mayo de 685. Aseguro á U. S. que en lo humano no me ha quedado diligencia por ejecutar, que no haya emprendido, y aunque la resolucion no es absoluta, por lo ménos se ha reconocido que se nos an echo grandes sin razones desde el año de 20 por lo impracticable de la prohibicion. Finalmente, no se da nada de donativo. El producto de las botijas se aplica para la defensa de esa provincia, que es de á 12 reales por cada una. No dudo que quien ha logrado mas ha sido el comercio del Perú. Hasta aquí el agente Calderon.

Andando el tiempo, debian espirar los tres años de la concesion. El propio agente, en carta de 18 de diciembre de 687, dice al ayuntamiento. Estos dias é informado al señor conde de Castellar sobre el comercio de mercadurías con el Perú: está admirablemente á nuestro favor, que como ha sido virey sabe la justa causa que tiene U. S. para lo que pide. Así es que se prorogó el comercio de vinos por otros tres años en cédula de 10 de junio de 688. El consulado de Lima se opuso mucho á la prohibicion de cacao de Guayaquil, así para Guatemala como para toda la costa de Nueva-España; no obstante, continuando ésta, fué prorogada la gracia de los vinos, en cédula de 28 de julio de 695, durante el tiempo de dos armadas. Mas pasado este tiempo, la gracia cesó, y se prohibió de nuevo dicho comercio en cédula de 27 de setiembre de 1713, renovándose la ley recopilada, y volviendo las cosas al órden antiguo.

Escribiendo el ayuntamiento al rey en 11 de noviembre de 1582, le decia. Importa que no cese el trato y comercio de esta provincia, y no permita V. M. que persona alguna sea parte para lo estorbar, como dicen, que este año lo impidió un mercader de Sevilla por su particular interese. Así sucedió ahora con el Marques de Monte-Salvo, quien por tener compañía con el capitan don Juan de Berroa dueño de un navío de registro, que vino el año de 715, se puso de por medio y obtuvo con anticipacion dicha cédula, segun expresa el mismo ayuntamiento en memorial posterior, cuyo borrador solo lleva la fecha de 22 de marzo, y puede ser de 1716. En este memorial se renueva y lamenta el despecho y consternacion anteriores, tanto mas vivamente, cuanto era mas sensible la privacion repentina de un tráfico ya veinte años hacia establecido, y por cu-

ya falta entró la ciudad y el reyno en nuevos clamores. Desde luego se emprendió nueva solicitud. Se instruyó una informacion ante el gobierno superior con treinta testigos, con que el ayuntamiento acompañó el memorial que va mencionado. El oidor Arana dió un parecer fundado en derecho; y el presidente, marques de Torre-Campo, que acababa de ser condecorado con este título, y con la prorogacion de dos años mas en su puesto, recomendó al rey la pretension en carta suya de 17 de setiembre de 716, motivándola con que debia auxiliar el derecho natural y positivo de que usaba este cabildo, y corroborar como verdad sabida la informacion con que procedia á aquella pretension.

Todo esto bien podia ser muy eficaz, para impetrar la gracia que se solicitaba, mas faltaba una alegacion que se reservó para última y debió ser la primera, á saber, de reparar y desdecirse de los defectos que se atribuian á los vinos del Perú, vituperando su naturaleza y calificándolos de dañosos á los índios naturales de estas provincias. No faltó entereza para hacer este desagravio en el memorial que va mencionado, en que dice el ayuntamiento: la experiencia muestra ser mas saludables los vinos del Perú, que los de Castilla, y agrega una observacion curiosa para razonar la especie, y no hacer agravio á estos últimos, diciendo: es constante en todas partes que los vinos que se sacan de la parte del norte para la del sur descaecen, se deterioran y pierden su generosidad, como al contrario, los que pasan de la parte del sur á la del norte se ennoblecen y mejoran; con que saliendo los de España de la parte del norte para este reyno que está á la parte del sur han de llegar aquí habiendo perdido parte de su bondad, y saliendo los del Perú traidos para este reyno, que respeto de aquel está á la parte del norte, es consiguiente que aquí estarán mejorados.

Despues de semejante palinodia, propuesta á cabo de un siglo, no fueron menester mas debates ni 20 mil pesos de donativo, para que la solicitud tomase buen giro. En 16 de junio del siguiente año escribe el agente de España al ayuntamiento. Solicité enterar á todos estos señores de la necesidad y urgencia que tenian esas provincias de los frutos expresados y la imposibilidad de poderse mantener sin ellos: porque de España no se envia, demas que la real hacienda es perjudicada en los derechos, y que la prohicion se puso en tiempo que la navegacion destos reynos con esas provincias era muy frecuente, y abastecia enteramente de ellos. Con es-

tos motivos, y los que U. S. representó por direccion del presidente de esa audiencia, se ha podido disponer que el consejo comprendiese lo justo del petitorio, y se ha hecho consulta muy favorable á S. M. La gracia se concedió perpétuamente en cédula de 22 de febrero de 1718, pudiendo por ella venir treinta mil botijas y la porcion de aceyte que juzgase necesaria, con los 200 mil ducados; ménos cacao de Guayaquil.

CAPÍTULO 53.

Estropiezos de la navegacion del sur.

Guatemala, pueblo marítimo y guerrero, que en los tiempos de Alvarado puso dos armadas en la mar del sur, y llevó una á las costas del Perú, y otra á las de Nueva-Galicia: que en los de la primera audiencia envió socorros de gente, armas y bastimentos contra Gonzalo Pizarro en aquel reyno, y en los de la segunda solicitó con su marina el comercio para la China; y mas adelante envió otra armada hasta Acapulco en persecucion del célebre Dracke; este pueblo, digo, andando el tiempo encuentra estropiezos en su carrera, deja la navegacion y abandona la defensa de sus costas, y por consiguiente su comercio con los reynos vecinos.

La ciudad de Panamá, en carta de 24 de setiembre de 1594, escribe al ayuntamiento de Guatemala. Cosa notoria es la falta y esterilidad que esta provincia padece en su cosecha de los mantenimientos en que ese reyno abunda, y que el no comunicarse es á causa de la incomodidad de los puertos y falta de personas que á ello se ayan animado, y es ansi que martin de las salas piloto se á ofrecido en esta ciudad que con un navío que agora á fecho quiere comenzar esta navegacion por ser como es plático desa costa y tiene conocimiento de sus puertos, donde podrá cargar los dichos mantenimientos y traerlos á esta provincia, y será causa que otros se animen á lo mesmo. Y pues esto redundará en utilidad de los vecinos dese reyno por el comercio y trato que tendran con este y salida de las cosas de su labranza y crianza y se darán con mayor diligencia á ello, y este reyno ansí mesmo recibirá grandísima utilidad de ser proveido de lo que tanto á menester como es

arina, trigo y cebada y otros granos, sebo y cecinas de todo género de ganado, y azúcar y conservas, frutas y otras legumbres.

Suplicamos á U. S. prosigue diciendo, que el dicho Martin de las Salas como primer inventor de negocio tan importante sea onrado y favorecido en todo lo que se le ofreciere para su despacho y aviamiento y tratamiento de su persona. Y los que de esa tierra quisieren venir por su grangería serán en esta favorecidos y acomodados en todo lo que se les ofreciere para su honra y provecho y relevados de todo género de vejacion, y porque tenemos entera confianza de la merced que se nos ha de hacer, quedamos al tanto para todo lo que U. S. fuere servido de mandarnos. Se ve en esto una libertad recíproca de comercio, y no se ve que Guatemala usase de ella como ostenta usar Panamá.

Don Fernando Echevers, autor de los ensayos mercantiles impresos en Guatemala por los años de 1741 y 1742, indagando los estropiezos que impidieron al reyno continuar la navegacion de la mar del sur, encuentra el primero en la persecucion que los corsarios comenzaron á hacer á las embarcaciones y puertos de esta costa á fines del siglo 16, despues que Dracke abrió el camino, pasando el estrecho de Magallanes: desde que los piratas, dice, desolaron las poblazones de la costa, hostigados sus habitadores, y amedrentados, se retiraron tierra adentro, dando de mano á la marina. Mas como la persecucion de los corsarios fué comun á las costas de los reynos del Perú y Nueva-España, y estos no dejaron la navegacion, se deja entender que no fué ella la sola causa que tuvo Guatemala para no continuarla.

Un segundo estropiezo para mantenerla se encuentra en la falta de aquella proteccion que exige este ramo de la fortuna pública, la cual lograron los otros reynos, y no fué dispensada al de Guatemala. Desde luego se advierte, que en el Perú hubo necesidad de mantener fortalecido el Callao, y juntar armada anualmente para la conducion de las platas del rey á Panamá, á cuyo favor podian sostenerse, y correr el mar las embarcaciones particulares, mayormente acudiendo estos á recibir los cargamentos de la flota que tocaba en Cartagena y luego en Portobelo. Una cédula de 27 de abril de 1581, de que se tomó la ley 5 tít. 44 lib. 9, dice. Por que conviene que los navíos en que se trae á la provincia de Tierra firme la plata y oro vengan del Perú juntos, y en forma de armada bien artillados y apercibidos para cualquier ocasion que se pue-

da ofrecer: mandamos á los vireyes del Perú, que hagan fundir la artillería y balería que fuere necesaria para el efecto, y hagan armar dichos navíos para traer con seguridad el oro y plata, proveyéndolos de las municiones convenientes, y enviando siempre en ellos personas de inteligencia y confianza. He aquí auxilios de inteligencia, armas y hacienda, de cuyo arrimo y favor carecieron los guatemalanos.

Alcedo, hablando de Portobelo, dice. Esta ciudad era en tiempo de galeones una de las mas populosas del mundo, porque su situacion sobre el istmo de los dos mares, la bondad de su puerto, y su inmediacion á Panamá le dieron la preferencia sobre todos los demas pueblos de la América, para celebrar la féria mas rica del universo por los comerciantes de España y del Perú casi todos los años. Luego que la flota del Perú llegaba con los caudales á Panamá, venian los galeones de Cartagena á Portobelo: una mediana sala y alcoba costaba mil pesos, y las casas cinco y seis mil: apenas fondeaban las embarcaciones, hacian los marineros con las velas una gran tienda en la plaza para desembarcar los efectos: al mismo tiempo se veian llegar recuas de mas de cien mulas cada una cargadas de cajones de oro y plata del comercio del Perú, unas descargaban en la aduana y otras en la plaza.

A Nueva-España favoreció otra ocasion semejante. En cédula de 11 de enero de 1593, que forma la ley 1 tit. 45 lib. 9, se expresa, que todas las Indias occidentales pretendieron el comercio de la China. Lo pretendió Guatemala, y no fué concedido, sino á Nueva-España exclusivamente. En cédula de 31 de diciembre de 1604, resumida en la ley 15 del mismo título, se ordena sean destinados á este fin tres navíos de 300 toneladas, de los cuales dos hagan viage, y uno esté de reserva en el puerto de Acapulco, y todos anden, dice, por cuenta de nuestra real hacienda, procurando que la costa se saque de los fletes. El puerto, ademas, fué resguardado, dice Alcedo, con un castillo coronado de treinta y una piezas de artillería, la mayor de á 24. Así es que la costa y el puerto eran guarnecidos por cuenta de la hacienda real: ventaja que no disfrutó Guatemala.

El tercer estropiezo fué todavia mas insuperable, y el que fijó la suerte del pais en esta parte. A pesar de las desventajas referidas, no faltaban vecinos en el reyno que emprendiesen viage al Perú. En el encabezamiento de alcabalas de esta ciudad el año de

1604 aparece Pantaleon Herrera, que estaba haciendo un navío en la mar del sur, sin duda para esta jornada. Pero en cédula de 28 de marzo de 1620 fué prohibida á Guatémala esta navegacion, y ordenado que solo pudiese hacerla el Perú, trayendo á los puertos de este reyno cada año dos navíos de 200 toneladas con 200 mil ducados para llevar en retorno sus frutos; con que se dió á aquel pais una nueva ventaja en su navegacion, y el comercio de éste quedó mas restringido.

El comercio de Nueva-España con el Perú habia sido prohibido en la misma forma, permitiéndose solamente la venida de dos navíos de 200 toneladas anualmente como á Guatemala, pero no con oro, plata, ni dinero, sino únicamente con frutos; mas abusándose de este permiso, y á vuelta de él, haciéndose el contrabando, fué prohibido absolutamente, y continuando el contrabando entre uno y otro reyno al interes de la ropa de China, que era permitida é introducida en Guatemala, el comercio de esta última experimentó nuevas restricciones: porque los navíos que de estos puertos volvian al Perú, y las fragatas y bageles que salian de una á otra provincia del reyno con solo el despacho y licencia de los oficiales reales del puerto, tachados de llevar ropa de China en auto acordado de 6 de mayo de 634, no pudieron hacerlo en adelante sin la del gobierno general por medio de memorial y previo registro de los corregidores, ademas del de los oficiales reales. Se deja entender que la provincia de Nicaragua habia quedado en posesion de que sus embarcaciones fueran y vinieran á Panamá, puesto que la ciudad de Granada reclamó que los vecinos de esta provincia, que llevaban en pequeñas fragatas, járcias, breas y otros frutos á Tierra firme, sentirían imposibilidad en ocurrir por dicha licencia hasta Guatemala, y mas bien dejarían el trato de que pendia la mantencion de sus pobres familias; y en auto acordado de 14 de febrero de 635 les fué otorgado hastase la de los oficiales reales y sus tenientes, como antes, con tal que no llevasen ropa de China. No extinguiéndose el contrabando, por otro auto acordado de 22 de setiembre de 637 fué restringido hasta el arreo de récuas, ordenándose en él, que éstas entrasen via recta á la capital, y de ella saliese su distribucion con registro y guia á las cabeceras de provincia y corregimiento: en lo cual se puso tanta ejecucion, que se repitieron nuevos autos en 14 y 16 de diciembre doblando las penas. Gage, que transitó las provincias de San Salvador, Nicaragua y Costa-Rica, corriendo el

mismo año de 37, refiere al cap. 21, que hallándose en lo interior de esta última, llegaron de Cartago unas 200 ó 300 mulas en pelo conducidas por españoles, índios y negros de Comayagua y Guatemala, que caminaron á Panamá por tierra, pasando por las montañas de Veragua para ser vendidas; y este es, añade, el anual y único tráfico que Comayagua, Guatemala y Nicaragua tiene con Panamá por el angosto istmo que es muy peligroso por las rocas, montañas y barrancos, y especialmente por los índios no reducidos que dañan y matan á los pasageros con mulas por su pais: por esto no seguí su ruta, y porque estando en Nicoya, supe que varios conductores de mulas españoles habian sido asesinados por ellos en el tránsito.

Poco despues, desembarcado en Panamá de tránsito para el reyno del Perú el virey Toledo marques de Mancera, en carta de 31 de agosto de 639, escribe al presidente Osorio: dícenme que aquellas provincias no frecuentan el comercio con la gobernacion de U. S. y yo, siendo tan amigos, si esto no lo volviésemos á lo que solia ser, yo no solo me prefiero á esto, sino á escribir á U. S. suplicándole me mande en todo lo que fuere de su servicio. En consecuencia, el presidente Osorio dictó auto en 17 de noviembre siguiente, por el cual mandaba y mando que de aquí adelante no se ponga en las licencias, que se dieren á los navíos y fragatas y otros buques á quien se da registro en los puertos de la mar del sur de estas provincias la prohibicion de ir á las provincias del Perú y sus puertos, y que sobre ello se libren los despachos necesarios, y se tome razon. He aquí una muestra de lo que podian, cuando querian los vireyes y presidentes. Alcedo, hablando del virey Toledo en el Perú, dice: hizo la numeracion general de índios del reyno, reformó las tasas de tributos, fortificó el puerto del Callao y lo guarneció como otras plazas de muy buena artillería, de que hizo allí una gran fundicion, estableció el arreglo y método de correos, con otras muchas disposiciones que por la utilidad perpetuaron la memoria de su gobierno. Su influencia, debe añadirse, llegó á Guatemala.

Al favor sin duda de esta amplitud que recibió el comercio, se habria facilitado entónces el de la tinta, del cual habla una junta de hacienda de 9 de febrero de 647, refiriendo que era conducida á Panamá en mulas con flete de 33 y 34 pesos. Igual amplitud recibió la navegacion. En junta de hacienda de 15 de mayo de 647

avisa el presidente que ha recibido carta del virey de Nueva-España, en que le manifiesta que en este año no han llegado las naos de Filipinas, y le pide que de los navíos que estuvieren en estos puertos comprase por cuenta de S. M. dos de 300 toneladas arriba, que no bajasen de 250, á propósito para navegar á dichas islas: los cuales se remitan al puerto de Acapulco; y en caso de no haberlos, pasase el despacho que venia para el virey del Perú en su solicitud. Al punto se envió correo para que en Acajutla se embargase cualquier fragata que hubiese, y fuese al Realejo para requerir un navío que aderezaba para volver al Callao, y aviniéndose siguiese el camino hasta el propio puerto del Callao en demanda del otro navío con el virey. Con respecto al comercio por tierra, en proveimiento de maese de campo para la provincia de Nicaragua, hecho por la audiencia gobernadora á 3 de enero de 650 en el capitan Zeledon de Morales, se numera entre sus méritos, el que en un rio caudaloso, que está en el camino real por donde se traginan y llevan al puerto de la Caldera de la mar del sur, mercaderías, hizo una jamaca que sirve de puente; y que así mismo en el tránsito fundó el pueblo de San Diego de Acuña, con 180 índios de la parcialidad de Jorra, que sirviese á los pasageros, por ir todos los años por aquel camino muchas partidas de mulas al reyno de Tierra firme.

Ximenez lib. 5 cap. 10 refiere de una nao, llamada Victoria, salida de Filipinas en 20 de mayo de 656 con otras dos, que á los tres meses se apartó de ellas tomando altura y trabajando con malos temporales, tuvo que derribar el árbol mayor: al paso se descubrieron dos islas grandes que no estaban en la carta, y llamaron de Guadalupe, evitando dar en sus peñas: despues de algunos trabajos y tiempo dilatado descubrieron tierra, y al tomar direccion para Acapulco, arrebatados de los vientos desanduvieron lo andado: al cabo dieron en Salagua, costa de Teguantepeque, donde soltaron el pliego del rey, y errando el rumbo en demanda de Acapulco pasaron á Guatemala, donde tocaron en la costa de Guazacapan y saltaron cuatro en tierra, á quienes no aguardaron, juzgándose cerca de Acapulco, hasta que el mucho tiempo les manifestó estaban perdidos, muriendo muchos de hambre: llegaron á la costa de Sacatecoluca: echaron como pudieron una lancha, y entendiendo los que fueron en ella donde estaban, escribieron al alcalde mayor de San Salvador, que les envió alguna agua y bastimentos. Los que

quedaron en la nao, buscando el puerto de Amapal, se perdieron de nuevo, y estaban para barar en tierra, cuando descubrieron una barca salida del propio Amapal con mas agua y bastimentos. El que la llevaba, que era un negro llamado Manuel, entró en la nao y la gobernó, hasta ponerla legua y media del puerto: luego la metió por la boca y barra que lo forma, y dió fondo en él, despues de un año de navegacion dia 20 de mayo de 657, habiendo perecido ya 150 personas, entre ellas tres almirantes.

En junta de hacienda de 21 de abril de este año se hace relacion de cuatro hombres que entraron á nado en la barra de Nuestra Señora del Salto, costa de Guazacapan, y saltaron de la nao Victoria de Filipinas que vino derrotada, y era preciso socorrer. Sobre ello se enviaron órdenes á los alcaldes mayores de la costa, Sonsonate, San Salvador y villa de Realejo. En dicha junta los oficiales reales fueron de parecer que fuese socorrida la nao, mas no de hacienda real. La audiencia, que tenia entónces el gobierno, opuso, que la nao costaría á S. M. mas de cien mil pesos, y era forzoso socorrerla de sus cajas, y si no se daría ocasion para que los pasageros y marineros echasen mano de las mercaderías de China del cargamento, y se ocasionaría un contrabando difícil de extinguir: se dispuso pues así, y se publicaron bandos, prohibiendo la compra de dichos efectos. Ximenez añade, que el oidor Esquivel acudió al puerto, y la nao dilató un mes para repararse, y seguir su viage. En cédula de 21 de julio de 659 da el rey á la audiencia las gracias por ello.

CAPÍTULO 54.

Abolicion de la navegacion del sur.

En junta de 11 de diciembre de 660 se refiere que estando detenidos en México el gobernador, oidores y religiosos que van para Filipinas, y pidiendo el virey de Nueva-España un navío de 300 toneladas, que fuese á Acapulco y de allí á aquellas islas, se ofició sobre ello al gobernador de Nicaragua, y éste avisa que en el Realejo habia dos uno del capitan Antonio Rodriguez que se estaba acabando de fabricar tan apropósito para el viaje de Filipinas que

si se hiciera de intento no se consiguiera tan acomodado; pero que tenia carga prevenida para el Perú, y otro del maestro mayor Juan Granados, de igual tamaño y seguridad, á que faltaba mas para acabarse, pero que el dueño que era bastante inteligente, ofrecia concluir pronto de modo que estuviese á tiempo en Acapulco. Considerado todo se determinó, que el gobernador de Nicaragua hiciese una junta de los maestros de profesion de carpintería y galafatería, y si á su juicio el bagel de Granados podia estar acabado en el tiempo ofrecido, lo aceptase. Aquí se ve que la comunicacion de España con Filipinas se hacia por México: lo que acumulaba alguna mas importancia á aquella capital, de que carecia la de Guatemala.

El gobernador de Nicaragua practicó las diligencias prevenidas, y otras que demandó la naturaleza del negocio, y en 27 de febrero de 661 escribe al presidente, que habia preferido y embargado para enviar á Acapulco al viage de Filipinas el bagel de Rodriguez, impidiéndole la ida al Perú, y al efecto le habia remitido dos marineros el alcalde mayor de Acajutla; pero que los vecinos del Realejo y los interesados en la carga para el Perú le protestaban la pérdida del real haber y de la gente del bagel, por no haber piloto que le gobernase: que habia hecho junta de prácticos en la navegacion de Filipinas, y fueron de parecer no podia hacerse el viage sin manifiesto riesgo, por no haber piloto ni prácticos en aquella navegacion; y remitia los recaudos de todo. Celebrada junta de hacienda en 9 de marzo siguiente, se resolvió remitir testimonio de todo al virey de Nueva-España, y ordenar al gobernador de Nicaragua continuase en la diligencia de haber á la mano algun piloto que llegase en alguna embarcacion del Perú, y de todos modos efectuase la remision del bagel á Acapulco. Se ve en esto el atraso que habia padecido la navegacion de Guatemala en el transcurso de un siglo, pues en el anterior habia gente de mar para emprender la carrera de Filipinas, y en el siguiente solo la habia para la del Perú y Nueva-España.

El comercio y navegacion para el Perú subsistian aun el año de 665; pues una junta de hacienda celebrada en el dia 17 de octubre, á efecto de arbitrar medios para la fortificacion del rio de San Juan, dispone se echen varios impuestos á los géneros y mercaderías que se registrasen en los puertos del Realejo, Sonsonate, Nicoya y la Caldera, y ademas de esto se cobrasen 50 pesos, de cada nao que

hiciese viaje á Tierra firme y á los puertos del reyno del Perú. Desde luego comenzaron á cobrarse y se pusieron en ejecucion dichos impuestos, y duraron algunos años; pues la audiencia en carta al rey de 10 de abril de 668, y el oidor Novoa en otra de igual mes de 669 los suponen vigentes, y lamentan los respetos, por qué no los pagaba el navío San Lorenzo de propiedad particular del país, cuyo dueño recogia los frutos de su carga en el partido de Nueva-Segovia, y comercia con el Perú.

Tomado conocimiento en el consejo así de este arbítrio como de otros que propuso la junta, se libró cédula en 20 de octubre de 671, que entre otras cosas dice. Uno de los medios que se propusieron en la junta de hacienda el año de 1665, fué que se echasen diferentes derechos á los géneros y mercaderías que llegasen registradas á los puertos del Realejo, Granada, Sonsonate, Nicoya y la Caldera que caen al mar del sur, y que se cobrasen cincuenta pesos de cada nao que hiciese viage á Tierra firme y á los puertos del reyno del Perú; y siendo así que está prohibido el trato y comercio por la mar del sur, respecto del perjuicio que causaria á los cargadores que llevan de España géneros y mercaderías en la flota de Tierra firme y tambien por los fraudes que se cometerian en los dichos puertos de la provincia de Nicaragua, ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) que de ninguna manera permitais el comercio, mas que en aquella cantidad que está concedida por cédula de 28 de marzo del año pasado de 1620, la cual se confirmó y mandó guardar por otra de 12 de enero de 1667, en que se dá la forma en que los vireyes del Perú han de enviar los bageles de 200 toneladas á dichas provincias, y que solo lleven 200 mil ducados de permision, y no mas. En cédula de 4 de diciembre de 672 se encarga á la audiencia haga guardar las cédulas que prohiben el comercio del Perú con estas provincias; y en otra de 29 de enero de 673, que haga guardar las cédulas de prohibicion que estan despachadas, cerrando el comercio de este reyno por el mar del sur.

Aunque aquí aparece prohibida á Guatemala la navegacion á Nueva-España por la mar del sur, hay indicios de que se habia estimado permitida. Tal la supone el virey de México en su carta de 10 de noviembre de 660 en que pidió al presidente de este reyno el navío para Filipinas, esperando que algun dueño de él por propia conveniencia hiciese viage á Acapulco con mercaderías, y ofreciéndole todo buen pasage en la venta de ellas: lo que no ha-

bria hecho siendo ilícito su comercio, ó hubiera brindado alguna dispensacion, mayormente obrando á virtud de reales órdenes. A semejante permiso debe atribuirse el transporte hecho posteriormente, á Acapulco de cuatro mil arrobas de azúcar fabricadas en el ingénio de don Juan de Arrivillaga, distrito de Petapa, que en inventario de sus bienes practicado el año de 673, resultan en aquel puerto en poder de don Francisco de Aspuero.

Sin embargo que la providencia de la junta de hacienda fué desaprobada por otro respecto, ella denota cuan cierto era lo que vituperaba Echevers en sus ensayos, cuando dice: á esto se debe añadir otro no menor inconveniente nacido de la poca comprension política que tuvieron los que arbitraron la imposicion de varias gavelas sobre los frutos que avian de salir del reyno. Lo mismo deploró Vazquez de Coronado, cuando se ponian trabas á la saca del cacao. En efecto parece cosa dura restringir y gravar con impuestos la salida de frutos, y mucho mas la de embarcaciones, aunque no tanto como vedarse del todo. Ménos agradaría á Coronado y Echevers lo que se refiere en cabildo de 22 de enero de 694, á saber: que escribiendo el presidente de Panamá al de Guatemala, que por Sonsonate y el Realejo pudiesen salir arinas y otros frutos, oido el fiscal, y dado traslado al síndico, se le ordena contestar, oponiéndose á la saca de arinas y otros frutos, que podian hacer falta en el pais y ocasionar carestia en las provincias.

La navegacion de Guatemala en el sur espiró junto con el siglo; por consecuencia cesó en sus astilleros la construccion de navíos, desapareció en el pais la gente de mar, y con ella la tradicion experimental de los tiempos, alturas y distancia de los rumbos. Ximenez, que escribió comenzado el siglo siguiente, apenas halló rastro de construccion de navíos en el Realejo, pues hablando de este puerto, con ocasion de la nao de Filipinas, dice: donde avia noticia que en tiempos atras avia habido fábricas de navíos. El rey que vió la falta que hacia este astillero, para suplir la de embarcaciones en Acapulco, quiso restablecerlo, relevando en cédula de 15 de junio de 699, que menciona Echevers, al dueño de fragata de 300 toneladas construida en este reyno de todo derecho en los frutos que embarcase en ella por término de diez años.

La navegacion y comercio recíproco entre Guatemala y Nueva España, que no habia sido prohibido expresamente hasta entónces por la mar del sur, lo fué en cédula de 17 de noviembre de 704:

lo cual debió dejar la navegacion del pais reducida á los puertos de sus provincias que no podia ocupar grandes embarcaciones, ni interesar la construccion de ellas. Así es que para procurarla, se concedieron nuevas gracias. Cuando se ortorgó la venida de vinos del Perú en los dos navíos anuales de permiso en 22 de febrero de 1718, añade la cédula, hablando con el virey: que en caso de que se ofrezcan dos ó mas comerciantes para el uso de esta permision, es mi voluntad sea preferido el que se obligare á fabricar navío en Guatemala.

Estas escenciones deben haber producido algun efecto, porque en la gaceta mensual antigua de Guatemala de diciembre de 729 se lee lo siguiente. La fábrica del navío nombrado el santo Cristo del Milagro, que corre de cuenta de don Juan Antonio Guillen del Castillo, se continua y se espera ver pronto acabada. Los números de ella que estan á la vista comprenden tres años corridos desde setiembre anterior hasta marzo de 731, en los cuales se ven seis embarcaciones de entrada, es decir 5 navíos y una fragata, y ocho de salida, seis navíos y dos fragatas. Por las palabras que usan de retorno las mas de ellas, se observa que eran de otra procedencia, y no ocurre vocablo de donde sacar fuese alguna del pais. Tambien se nota que estos navíos no venian con tales 200 mil ducados, y ademas solo trajesen vinos y aceite. Uno viene con 22 mil pesos, 12 mil botijas de vino, 800 de aguardiente, almendra, pasas y aceitunas: otro con 81.943 pesos 6 reales, 520 botijas de vino, 170 de aguardiente, 100 de aceite, 36 quintales de estaño, 24 de acero, 16 de almendra, y un pasagero, general de la armada del sur: otro con 130 botijas de vino, 26 de aguardiente, 10 de aceitunas, y 4 fardos de paños y bayetas de Quito; las demas embarcaciones con solo vino y aguardiente, y ninguna mas con dinero.

El vino del Perú llegó tambien á faltar, y como no podian irlo á traer embarcaciones de Guatemala, si no venia, carecia de él, y careció hasta el extremo de temerse otra vez, no podria celebrarse el santo sacrificio de la misa, segun lo representó esta ciudad; y á consecuencia, en cédula de 31 de octubre de 734, se requiere al virey sobre ello, y se le ordena de nuevo disponga la remision de las 30 mil botijas y 200 mil ducados. Mas adelante, escribe el oidor Arana al ayuntamiento: habiéndose librado por S. M. órdenes expresas á fin de que se cerrase el comercio del Perú,

mandando comisar cualquiera embarcacion que de aquella costa llegase á estos puertos, negando el tráfico de vinos, conforme á la ley del reyno, aviendo llegado á el de Sonsonate los navíos de don Luis Carrillo, el de Alonso de la Banda, y el que comandaba don Estévan de la Ramendi, que aun vive, no se halló quien diese parecer para permitir el desembarque en contravencion de las Reales cédulas, y se valió el presidente de mí, y sólo porque concebí el gravísimo daño que seguía al servicio del rey y al público, dí parecer, para que se sobreseiese en la ejecucion de los precitados reseriptos y ley de el reyno y se diesen las licencias de desembarque y tornavuelta á los sobre dichos navíos, lo que S. M. (con grande honra mia) se sirvió aprobar en vista de mi parecer, como consta de la real cédula que pára en el archivo de este muy noble ayuntamiento. La fecha de este oficio, es en Guatemala á 14 de noviembre de 1741. Es de recordar que un papel erudito de este ministro, que igualmente corre agregado, dió aliento á esta clase de pretensiones de la ciudad.

Echevers, que publicó su segundo ensayo el año de 742, hablando del Realejo, dice: tiene un buen astillero con suficiente número de carpinteros, costean la construccion de una embarcacion por mitad ménos que en Guayaquil, y con la ventaja de ser de cedro: no tiene que mendigar ningun material fuera del reyno, mas que las ánclas, las cuales se traen de el mar del norte por el rio de San Juan, y laguna de Granada, hasta parage donde se reciben en carretas en que las conducen al Realejo. Como su intento era el establecimiento de una compañía de comercio, prosigue diciendo. Esta fábrica de embarcaciones seria bien útil á la compañia, porque cada año pudiera echar una fragata de 300 toneladas cargada para el Callao con los balumosos frutos de este reyno, y descargados en la factoría (que tuviese allí) venderla, para ganar en el casco despues de haberse servido de él. Mas adelante añade. Caso verdaderamente lamentable que esté reducido un ramo tan ventajoso de este reyno á el feo desórden con que á el presente se maneja en embarcaciones destorrentadas, que furtivamente salen de el Perú, con algunos comerciantes de la ínfima línea, quienes se aparecen en esta ciudad á solicitar géneros fiados, dos tantos mas de lo que han traido, y lo peor es que suelen conseguirlo de algunos de este comercio, quedando contentos por haber vendido á buenos precios.

El ayuntamiento de esta ciudad en 21 de agosto de 746 escri-

bió al virey del Perú, dándole las gracias por la licencia que concedió para que se trajeran frutos de aquel reyno; y éste, en carta de 26 de setiembre de 747, responde que promete conceder las correspondientes conforme á la real voluntad, encargando á esta ciudad coopere á que no se exceda de los límites permitidos: de lo cual se hace mérito en cabildo de 27 de noviembre, como de un ensanche que gozaba su comercio; y lo era en realidad, segun las restricciones que lo estrechaban entónces en todos conceptos, hasta que corriendo tiempo, asomó una nueva época como veremos en la edad de Cárlos III, quien en cédula de 17 de enero de 774 las derogó todas, alzó las prohiciones de comercio recíproco con los reynos vecinos de Nueva-España, Santa Fé y el Perú, y permitió el libre comercio con ellos en el mar del sur con algunas modificaciones.

Cuando era de esperarse el restablecimiento de la navegacion del pais, y la prosperidad de su comercio en el mar del sur, no sucede lo uno ni lo otro, y mas bien se nota una decadencia en el tráfico apénas desfigurada y encubierta con la variedad de giros, por que al paso que escasearon las embarcaciones del Perú, ocurrieron de Nueva-España; y siempre es de lamentar, que si en principios del siglo, en ménos de tres años que van de fines de 729 á principios de 731, es decir en año y medio, se contaron 6 entradas y 8 salidas de navíos del Perú, ahora al fin del siglo, en tres cerrados, corridos de principios de 797 á fines de 799, la gaceta de Guatemala solo numera 4 entradas y 2 salidas de ellos, en esta forma: dos entradas de navíos mexicanos, la entrada y salida de dos peruanos, y la salida y vuelta de un guatemalano. En 3 de febrero de 797 ancló en el Realejo el bergantin San Telmo procedente de Acapulco; y en 3 de marzo de 799 en Acajutla la goleta Venturosa del puerto de San Blas en Nueva-Galicia, trayendo esta última 59 cargas de harina y 73 de trigo, 10 cajones de loza de Guadalajara, 3 cargas de jabon, un tércio de jamones, 450 rebozos mexicanos, 2 tércios de paño de Querétaro, 6 arrobas de clavos, 91 pieles de nútria, 625 piezas cambayas, 106 de lines, 90 de burato, 6 de coleta, 6 naguas de liencecillo, 400 libras de seda floja, 20 piezas de dunas.

De puertos del Callao, Guayaquil y Paitia vinieron al Realejo y Sonsonate, y fondearon en este último los paquebotes Rosario, y San José en 8 de febrero y 31 de marzo de 797, y en 1 de ma-

yo de 798 la fragata Esmeralda, trayendo entre las tres 80872 pesos en dinero, 3.038 pellones, 110 piedras de sal, 166 botijas de vino, 424 de aguardiente, 424 de aceite, 55 de aceitunas, 27 quintales de pasas, 18 millares de nueces, 300 fanegas de trigo y un barril de harina, 3.232 gruesas de cuerdas, 648 varas de pañete del Cuzco, 587 del de el Perú, 5.689 de cordellate, 14.168 de gerga, 2.102 de bayeta, 3.907 de tucuyos, 22 colchas de algodon, 1.428 libras de cobre labrado, 48 platos de hoja de lata, 16 docenas tacitas de peltre, once campanas, 4 de ellas de 444 libras, 75 quintales de fierro, 81 alfombritas, un zurron de higos, 48 quesos, 2 quintales de pescadillas, tres y media fanegas de garbanzos, 12 quintales de lentejas, 1.485 libras de almendra, 754 cargas de cacao de 81 libras, 15 arrobas de fideos, 146 pieles de carnero, 60 sombreros ordinarios, 14 hechizos, 12 de vicuña y 25 de Jipijapa, 9 docenas de camisas ordinarias, 21 libretes de creas listadas, 24 jamones, 20 docenas de cortes de zapatos pintados, 64 docenas de tazas y calderas de loza de Puebla, un coche con sus guarniciones; járcia y clavazon para una fragata que se estaba construyendo en el Realejo. La embarcacion de salida fué la fragata Charmeli, que salió del Realejo para Lima en 1 de diciembre de 799.

La guatemalana fué el paquebot Marte que salió de Sonsonate en 26 de mayo de 798 con destino al puerto de San Blas. La fuerza de un temporal le rompió el timon, y luego otro le puso en el último peligro inundándose todo, y anegándose el camarote del capitan, con que apénas pudo llegar á Acapulco, á hacer escala y reparar las averías, para seguir su ruta á San Blas. Una carta de San Salvador, transcrita en gaceta de 1 de octubre de 798, advierte á los dueños del paquebot lo siguiente. La experiencia ha dado á conocer que en la mar del sur en el espacio de la zona templada y tórrida hasta bastante distancia de las costas no hay turbonadas, como las hay aproximándose á ellas en el invierno: el verano empieza en este mar desde diciembre; y lo comprueba la práctica de la nao de China, que nunca hace su recalada en Acapulco hasta este tiempo. Bernal Dias testifica que la segunda armada de Alvarado se hizo á la vela en estos puertos para Nueva-Galicia en dias de diciembre.

El paquebot Marte regresó á Sonsonate en 6 de febrero de 799, trayendo registrados 6 tércios y 5 cajones de efectos de Castilla que llevó, y volvieron por invendibles: trajo ademas 78 tércios de

cera de la Habana, dos de cordovanes, y 2 de jabon: 18 docenas rebozos de media seda, 8 de corriente de hilo, 12 de ordinarios de colores, 80 de cordovanes engrasados, 18 de baldreses: dos cajones de géneros asiáticos y dos de loza de China. Un comunicado de la gaceta llama á este paquebot por irrision el Fénix del sur; pero injustamente, porque no podia restaurarse repentinamente, lo que habia caducado á pausas, y siempre es laudable, quien dió un paso hácia el bien. Por una especie de contradiccion el censor del Marte clama por el comercio libre con Manila, puesto bajo una poderosa compañía en cédula de 10 de marzo de 785, y vitupera sus limitaciones: sin duda guardó sus alabanzas para el primer empresario de él, que debia ser mas feliz.

CAPÍTULO 55.

Obstáculos de la navegacion en el mar del norte.

Los obstáculos que tuvo la navegacion del pais en el mar del norte se encuentran idénticos, y acaso mas marcados que en el mar del sur, á saber: la persecucion de los corsarios y la falta de proteccion. En el mar del sur se ha visto á Acapulco fortalecido, y que mantenia tres navíos de cuenta de la real hacienda para el comercio de Filipinas, dos en carrera y uno de reserva, que precisámente guardaba el puerto y la costa, y cuyo calor por necesidad debia abrigar las otras embarcaciones del territorio. En el Perú se ha visto tambien fortalecido el Callao, y ademas unas embarcaciones armadas de cuenta de la hacienda real, y otras reunidas al interes del comercio de España que se hacia por Panamá; y sobre carecer de todo esto Guatemala, y de ser privada en detrimento de su navegacion de un comercio activo por aquel mar, fué obligada al pasivo en fomento de la navegacion vecina.

Lo mismo viene sucediendo en el mar del norte. En primer lugar los puertos de la Habana en Cuba, y los de Santo Domingo y Puerto Rico en las islas de este nombre son fortalecidos mediado el siglo 16, y mas adelante lo son, segun relacion de Alcedo, Portobelo, con tres castillos denominados San Felipe, Santiago y San

Gerónimo: Cartagena con seis, bajo la advocacion de San Luis, Santa Cruz, Castillo viejo, San José, San Felipe y el Pastelillo: en el mismo tiempo Veracruz muda de sitio para se mejor fortificado.

Del reyno de Guatemala habian sido fortalecidos Trujillo, Talamanca, el Desaguadero y el Golfo-dulce; pero no duraron sus presidios. Gage el año de 637 prefirió el camino del Rio Suerre, al de Talamanca, lo que no habría hecho teniendo este último guarnicion. En todo el proceso de la invasion de Granada el año de 665, y fortificacion del desaguadero el año de 69, no se hace mencion, ni aun de los vestigios del fuerte de Santa Cruz. Trujillo no tenia otro resguardo que el vecindario de la ciudad. El puerto de Caballos habia sido abandonado por el de Santo Tomas; y la poblacion misma de Santo Tomas habia pasado con su alcalde mayor y comandante al fuerte de Bustamante en el Golfo-dulce, destituido hasta de sus armas.

El ayuntamiento de esta ciudad, hablando del último, en memorial dirigido al rey en 4 de marzo de 1586, dice: le parece V. M. se sirva de entender que el Golfo-dulce, á donde no se puede entrar si no es con lanchas por ser vajíos, es en el que convendría oviese algun reparo, porque es la lonja donde se recojen todas las mercadurías que vienen en los navíos de Honduras, y de allí en récuas se sube á esta ciudad é á las demas del distrito desta audiencia, é por no aver avido jamas en él mas que un hombre con sus criados, que recibe como encomendero la ropa de todos los mercaderes, y de allí la va entregando á las récuas que sus dueños envian, que la meten la tierra adentro.

Luego, lamentando la falta de fortificacion, añade. La experiencia a mostrado, que por no tener otra guarnicion de reparo, un ladroncillo con una sola lancha mal harmado entró el dicho Golfo é robó el dinero que halló así de vuestro real aver procedido del almojarifazgo, como de particulares é tomó el vino é bastimentos que ovo menester, y fué Dios servido que no hiciese otro daño, que pudiera pegar fuego á toda la hacienda que allí estaba é casas con que quedaban destituidos mucha suma de vecinos de Castilla y desta tierra, porque avia en el dicho Golfo duzientos mil tostones de ropa, é por no aver en él mas que una guarda, le fué forzado uirse al monte. Esto se podría reparar con hacer en él alguna casa fuerte, porque el sitio de su naturaleza lo es, é con poca preparacion podría estar seguro en cualquier ocasion.

Adam Smith, en la Riq. de las nac. lib. 5 parte 3, hablando de la proteccion que el soberano debe á la sociedad, del cargo de defenderla de la invasion de otras sociedades, y de los gastos que le corresponde hacer en la institucion y conservacion de los establecimientos públicos, en cuyo número incluye los puertos, enseña: que segun el periodo en que se halla la sociedad, y cuando el estado de adelantamiento á que ha llegado es tal que ellos producen renta y espensas para costear su mejoramiento y resguardo, deben éstos hacerse de su cuenta. Tal era la pretension del ayuntamiento de esta ciudad, cuando, descubierto el puerto de Santo Tomas en 604, pedia en 607 su fortificacion y presidio en instruccion de que se ha hecho mérito, remitida á Alonso de Ibar su solicitador en España, dicéndole. Ha de hacer Vmd. gran instancia y suplicar que S. M. mande y ordene que de su real hacienda se fortalezca este puerto y ponga en él presidio de soldados: pues no es esta ciudad y provincias de tan poca importancia al servicio de S. M. que esté sin la fortificacion y defensa que los demas puertos, que muchos sin ser de tanta consideracion é interes lo estan; y despues de otras razones, añade: teniéndose atencion á que aunque de otras partes vaya mas plata y dinero, de ninguna tantos frutos y derechos de ellos para S. M. Pero nada se adelantó, y todo quedó en el mismo estado.

En el libro de alcabalas de este tiempo, corre razon de las cobradas el año de 1610, y en ella la de las ventas de la cargazon de las náos venidas al puerto de Sato Tomas el año anterior, de que fué maestre Gerónimo de Arrieta, y por la cuantía que ellas montan puede conjeturarse la baja que el comercio tenia ya á los veinte y cinco años. Las ventas son como sigue: 120 quintales de hierro en cantidad de 2400 tostones: otros 2 quintales de hierro y 2 de herrage caballar en 711 tostones: 18 pares de chapines y 12 resmas de papel en 231: 100 botijas de vino en 1250: otras 200 en 4500; y 150 en 2250: una cargazon de mercadurías de Pedro Lopez de Sevilla á Cristóval Ibáñez vecino de esta ciudad, en 5286 tt. 2½ reales: otra cargazon de mercadurías Antonio Jovel de Sevilla al mismo Ibáñez en 5105 tt. 2 reales: otra cargazon Francisco Zeron de Sevilla al mismo en 4966 t. 1 real: otra Martin de Mendizábal á Juan Martinez en 2776 t. 2½ reales: otra Diego Rosales á Tomas de Verdia en 7703 t. un real: otra Juan de Bergara al capitan Pedro de Solórzano en 6948: otra Antonio de Villapando á An-

dres de Espisa en 5697: otra Fernando de Palma á Cristóval de Santana en 4678; y otra Francisco Abarca á Alonso Alvarez en 8328. Todas ellas hacen la cuantía de 62831 tost. 1 real, que son 31415 pesos 5 reales, casi una cuarta parte de los 200 mil tostones de ropa afuera del vino que habia en el Golfo el año de 1586; y aparece rebajado el comercio en tres cuartas partes, y reducido á casi una sola. Por otro respecto no es de estrañar la menor cuantía de mercadurías, habiéndose ordenado por cédula de 13 de febrero de 608, segun queda referido, que las náos de Honduras trajesen cada una ocho piezas de artillería de bronce, cuya cargazon debia estorbar y disminuir la de otros efectos.

La segunda especie de proteccion dispensada á Nueva-España, y no prestada á Guatemala, fué el impulso de la navegacion. La cédula de 13 de junio de 590, de que es tomada la ley 9 tít. 18 lib 4, dice. Los vireyes de Nueva-España dén las órdenes que convengan, para que continuamente se lleven bastimentos á la isla de Cuba, de forma que esté bien abastecida, y de esto tengan muy especial cuidado. Las órdenes que convenian á este efecto, comprendian la abundancia de los frutos de tal provision, el fomento de su comercio; y para la navegacion, siendo al propio tiempo el virey general de la armada, eran convenientes las respectivas á la seguridad de las embarcaciones, á la construccion de ellas y responsabilidad de sus pilotos, á la continuacion de viages, al buen éxito de ellos, á la utilidad de sus interesados, y en fin, á todo lo que llenase un cuidado no comun, sino muy particular.

Con los presidentes de Guatemala no se encuentra ley ni cédula que hable sobre este punto, ni providencia que los obligue á dar órdenes para que se embarquen bastimentos, ni cargo que tuviese de estar proveida de ellos ninguna isla ni provincia, ni que de ello debiese tener algun cuidado comun ó particular. Para esta pretericion, es menester repetirlo, debe buscarse otra causa, que no sea la pobreza del pais. Una instruccion del ayuntamiento ya mencionada de 16 de abril de 1572, solicitando Universidad, califica la tierra de abundante de mantenimientos; y Remesal lib. 2 cap. 1 de mas bien proveida y barata que otras. Asi es que aunque la ciudad de Panamá, en carta de 24 de setiembre de 595 que se ha transcrito, pide á la de Guatemala los mantenimientos que en esta tierra abundan, y en aquella faltan, ni el ayuntamiento solo tenia posibilidad para ello, ni los presidentes cargo de dar órdenes

al efecto. Juatros trat. 5 cap. 17, hace mencion de una fragata de Trujillo, que espontáneamente viajaba á Jamaica. Echevers en su ensayo, hablando de esta época, anterior precisamente al año de 630, dice: en otro tiempo se enviaban para España crecidas cantidades de azúcar de Trujillo, hasta que los piratas desolaron aquella ciudad. Gage, que se retiró de Guatemala por los años de 637 p. 3 cap. 2, despues de hablar del ingenio de azúcar de los dominicos, trata del de Zabaleta, en tierras que adquirió cerca de Petapa, comenzando á traginar primero con dos mulas, y contando despues el caudal de 500 mil ducados: todos los años, dice, fabrica una gran cantidad de azúcar, vendiendo una parte en el pais, y mandando el resto á España. Luego trata de un trapiche de Agustinos á media legua; y por último del ingenio de Pedro Crespo, gefe de la casa de postas, en la inmediacion de Amatitan, en que hay, dice tambien, un molino mas grande que el de Zabaleta: todos los cuales, añade, contribuyen mucho á la riqueza de Guatemala, y á su comercio con España.

Algunas provincias del Perú y de Tierra firme tampoco fueron olvidadas en órden á su comercio y navegacion. En cédula de 18 de febrero de 595 que forma la ley 10 del mismo tít. se manda á los vireyes del Perú tengan cuidado de que la ciudad de Panamá esté bien proveida de bastimentos, y que á los valles de Trujillo y Saña no se impida llevarlos á esta ciudad: en efecto nota Alcedo, que esta provincia en el puerto de Charrepe cargaba muchos navíos de frutos para Panamá. En otra cédula de 29 de marzo de 621, de que son tomadas las leyes 11 y 12 siguientes, se trata en la misma forma de que Cartagena sea provista de mantenimientos de las provincias de Santa Marta y la Hacha; y que Portobelo lo sea de las circunvecinas á Panamá. He aquí la tierra adentro y litoral del Perú, con el cargo de abastecer á Panamá, la circunvecina de Panamá á Portobelo, y la interior y litoral de Tierra firme á Cartagena, y todas ellas protegidas en la libertad del tráfico lejano.

Unicamente con las provincias internas de Guatemala no se cuenta para que surtan de mantenimientos á sus puertos, ni para que las litorales y circunvecinas á ellos acudan á otras distantes, ni á sus presidentes se encarga el cuidado del surtimiento de puerto alguno propio ó vecino, ni la libertad del tráfico de las provincias de su mando, que harto la necesitaban. Panamá en carta que se ha citado de 22 de enero de 694 pide bastimentos de harinas y

otros frutos á Guatemala, y esta sufre que despues de oído el fiscal se dé traslado al ayuntamiento para que se oponga el procurador síndico. Se sabe que, aunque existan las libertades públicas, importa que sean consignadas en las leyes, mayormente siéndolo las de otras provincias, y cuánto interesa una autoridad, por oficio motriz de la industria y el tráfico, cuando no basta el interes de los súbditos. Pero, abandonada Guatemala á sí misma, sus moradores debian quedar á merced de una autoridad comun, y bastarles las garantías generales. Ellos por sí solos deberán medrar poco, y prosperar lentamente su fortuna.

Las provincias de Costa-Rica y Nicaragua, aunque preteridas y olvidadas en las leyes y cédulas, todavía por contiguas á Panamá, Portobelo y Cartagena estaban en aptitud de una mejor suerte. Nicaragua, aunque mas distante, continúa enviando bastimentos por la laguna de Granada y rio de San Juan á Portobelo y Cartagena. En auto acordado de 6 de mayo de 634, para precaver la salida de ropa de China se puso órden á todos los puertos para que ninguna embarcacion saliese sin licencia del gobierno general del reyno pedida por escrito; pero habiendo reclamado Granada el perjuicio que se seguía á su comercio, por otro auto de 14 de febrero de 635 le fué otorgado bastase la licencia de los oficiales reales y sus tenientes; con que continuó la navegacion acudiendo á Cartagena y Portobelo, principalmente en la mansion de los galeones, y tornando con efectos de Castilla.

Gage en la p. 4 cap. 4, describiendo el pasage de estas fragatas, dice: cuando bajan del lago al rio, llamado en este sitio el desaguadero, para irse despues al mar, se encuentra una gran dificultad, que hace que este pequeño viage dure algunas veces dos meses: en algunos sitios la caida de las aguas es tan grande entre dos peñascos que muchas veces se está precisado á descargar los buques y despues volverlos á cargar con la ayuda de mulas entretenidas exprofeso para el intento, y de algunos índios que viven en la orilla del rio: éstos cuidan de los almacenes donde se guardan las mercancías, miéntras que los buques atraviesan todos estos sitios peligrosos, para ir á otro almacen donde las mulas vienen á traer las mercancías, y donde las cargan en derechura á las fragatas: y aunque esto se hace todos los años, rara vez se ve perecer alguno. Lacayo, en representacion de 1759, dice: practicaban su comercio los moradores de Granada por el rio de San Juan con Por-

tobelo y Cartagena en embarcaciones de poca quilla, que llaman chatas, que son las mas acomodadas para esta navegacion por la poca agua que calan.

Costa-Rica igualmente cargaba bastimentos por sus rios y puertos: pues aunque Talamanca habia sido perdida á principios del siglo por sublevacion de los indígenas que la incendiaron, ella fué luego restaurada, como queda expuesto. Por lo que Gage en su vuelta á Europa, no pudiendo embarcarse en Granada por temor de enemigos, emprendió acabando el año de 637, seguir su marcha por Costa-Rica, para hacerlo en uno de sus rios, y dice al cap. 21. Habiendo sabido que habia una fragata en el rio de los Anzuelos (ántes Talamanca y tambien la Estrella) y otra en Suerre (por otro nombre Pacuare), y habiéndonos informado que el camino por el rio Suerre era el mejor, nos resolvimos á emprender ese viage hácia el norte. El cargamento de la fragata en que salimos era miel, cueros, jamon, harinas y gallinas. Tales eran las ventajas que disfrutaban Costa-Rica y Nicaragua en su proximidad á Panamá y Portobelo, de que carecian las otras provincias de Guatemala por su mayor distancia, así de Panamá y Cartagena, como de Veracruz y la Habana.

CAPÍTULO 56.

Otros obstáculos para la navegacion.

La tercera especie de proteccion dispensada á los reynos vecinos fueron las dos flotas destinadas, una para Veracruz en la Nueva-España y otra para Cartagena y Portobelo en la Tierra firme, que resguardadas de la armada que permanecia en la Habana, resguardaban las embarcaciones de los puertos de uno y otro extremo, fuese que saliesen ó volviesen en su carrera de Veracruz á la Habana, de Panamá á Cartagena y aun de Cartagena á la Habana. Auxilio igualmente denegado á Guatemala. Pues aunque para sus provincias era destinada la flotilla de Honduras, ésta no podia valerse á sí misma, ni aprovechaba mucho en encuentros reñidos, estando indefensos los puertos, segun observa el ayuntamiento en la instruccion de 607; y ademas, ella no tardó en ser retirada por có-

dula de 12 de abril de 633, en la cual se mandan aplicar á la flota de Nueva-España las dos naos de guerra, que venian á Honduras, y se ordena que las de particulares caminen en derechura sin arrimarse á Yucatan, y que la plata de S. M. recaudada en las cajas de Guatemala se remita por tierra al puerto de Veracruz.

Así fué como Guatemala se halló tambien en esta parte abandonada á sí misma; y entónces los particulares debieron decir: si la plata de S. M. no está segura en nuestros puertos ni en sus embarcaciones, tampoco lo estará nuestra hacienda, y si por ellos el riesgo del comercio no es ya comun sino evidente, nosotros debemos de necesidad abandonarlo igualmente, ó esforzarnos á hacerlo por el rodeo que busca y lleva la plata de S. M.

Gage, al retirarse de Guatemala para Europa el año de 637, se sometió al imperio de esta necesidad, emprendiendo su marcha por tierra hasta Granada, para embarcarse en la laguna; y en la narracion de su jornada, hablando de esta ciudad, dice. A consecuencia del despacho de las fragatas, es esta ciudad una de las mas ricas de la América del lado del norte, porque los comerciantes de Guatemala, temiendo mandar sus efectos por el Golfo de Honduras, habiendo sido cogidos varias veces por los holandeses entre éste y la Habana, consideraron mas reguro remitirlos en las fragatas de Cartagena, cuyo pasage no ha sido interrumpido tanto como el otro por los holandeses. Igualmente los tesoros del rey fueron pasados por este camino de la laguna de Granada á Cartagena. En un dia entraban seis récuas que contenian por lo bajo 300 mulas, todas de San Salvador y Comayagua, cargadas solo de tinta, grana y cueros: dos dias despues entraron tres récuas mas de Guatemala, una cargada de plata de tributos del rey de aquel pais, otra con azúcar, y la otra con tintas. A este tiempo llegó órden de Guatemala, mandando suspender las embarcaciones por noticias que habia de enemigos en aquella época. No fué esto sin fundamento, porque la fragata en que poco despues salió Gage por el rio de los Anzuelos en Costa-Rica á corto trecho cayó en poder de dos buques holandeses, uno de guerra, y le quitaron 9 mil pesos de 11 mil que llevaba en perlas, piedras preciosas, medias onzas y onzas, fruto, dice este viagero, del trabajo de 12 años. Por lo que volvió á tierra, y todavía se detuvo en aquella provincia.

Con motivo de semejantes sucesos se prefirió la via de Veracruz, haciéndose el camino por tierra á este puerto. En junta de

hacienda de 28 de marzo de 651 se refiere, que habiéndose pregonado este viage, para darlo al postor que llevase ménos flete, hizo postura Domingo de Velasco, exigiendo 60 pesos por carga de 4 mil, y 130 por la comision de todas; pero desoida y luego modificada, quedó en 70 pesos, sin el tanto de comision; y dada cuenta fué aprobado el ajuste en cédula de 11 de marzo de 652.

El ayuntamiento, en memorial de 29 de abril de 1601, cuenta entre las especies de proteccion, debidas al reyno de Guatemala, una que fué concedida á otros contiguos. Vuestra Magestad, dice, hizo merced á Panamá y á la isla de Santo Domingo de dalles presidente de capacidad, atento á los rebatos que cada dia tienen de enemigos, y aunque esta ciudad no es puerto de mar, tiene súbditos á ella la costa de Costa-Rica y Nicoya, el Realejo, Sonsonate y el puerto de Istapa y el Salto hasta Teguantepeque por la costa del mar del sur y por la del norte, desde el puerto de San Juan el desaguadero, hasta el puerto de Caballos, de los cuales cada dia ay nuevas de enemigos y adonde es necesario quel presidente desta audiencia governare sea mui buen soldado para prevenir lo que convenga, pues no se puede hallar presente por estar los dos puertos distantes desta ciudad, y como V. M. sabe, es esta tierra necesitada de gente española respeto de la grandeza della, y cuando se ofreciere algun rebato, lo que Dios no quiera, el buen govierno sustenta la poca gente en la guerra, cuanto y mas que todo el año tiene que hacer en proveer los dichos puertos con las nuevas que ay de cosarios, las cuales prevenciones, siendo soldado, sabría mejor las que son menester, y gastaría á V. M. de una vez su real aver, por todo lo cual esta ciudad suplica á V. M. si es posible se nos aga merced, pues con ella en las cosas de la guerra será V. M. mas bien servido.

Hasta enónces los gobernadores y presidentes que hubo despues del adelantado Alvarado todos habian sido letrados, abogados y doctores, cual era el actual doctor Alonso Criado de Castilla, y con la solicitud solo se adelantó, que en lo sucesivo fuesen provistos títulos de Castilla y caballeros de las órdenes, hasta mas allá de mediado el siglo. No podia ni debia esto atribuirse á inferioridad del puesto, ni la presidencia y gobierno de Guatemala era tal que cediese en cosa alguna á la de Santo Domingo y Panamá. Si su rango debe sacarse por los sueldos, á la presidencia y gobierno de Panamá asigna la ley 1ª tít. 2 lib. 5, tomada de cédulas anterio-

ras, 4.500 ducados, al paso que á la de Guatemala son puestos 5 mil; y si la de Santo Domingo tiene los mismos 5 mil ducados, ellos por cédulas de 608 y 642, de que dimana la ley 13 tít. 26 lib. 8, se mandan pagar en la caja de Panamá, si no los habia en la de la propia isla, lo que no sucedia en Guatemala. La presidencia de Nueva-España tiene en la misma ley 5 mil ducados, la de Santa Fé 6 mil, y la del Perú 20 mil. Sin embargo, la inferioridad de Guatemala respecto de estas últimas no es tan marcada que no le quedase harta importancia.

Esto era lo de ley, que en el hecho, llevaban las cosas otro tenor. Gage, con respecto á Guatemala, dice al cap. 18. La pension que tienen los presidentes por el rey son 12 mil ducados; y ademas de esto él puede con su comercio y regalos hacer dos tantos mas: como se ha visto en el conde de la Gomera presidente de esta chancillería, que en el espacio de 14 años ha juntado millones de ducados: millares, querrá decir. La pension pagada á los ministros de chancillería, continúa, son 4 mil ducados anuales: al fiscal 8 mil. Don Luis de las Infantas, oidor de esta audiencia, me contó, añade, que sin embargo que el empleo de un ministro era en Lima mas honorable, era mas ventajoso en Guatemala, porque ganaba mucho en los cochos. Prescindiendo de esta nota, que mencionan Ulloa y Juan, y mirando lo tocante á la presidencia en órden al sueldo de 12 mil ducados, él no carece de otros anuncios que lo verifiquen. En carta del oidor Garate al rey, de 20 de mayo de 668, avisa que el presidente Mencos sacaba 3 y 4 mil pesos de repartimiento de indios del valle de esta ciudad, y ratificándolo en México en declaracion que dá ante el oidor Montemayor comisionado del virey á 9 de febrero de 671, añade, que igualmente se aprovechaba de ellos el presidente Rosica de Caldas, su sucesor. Este, ántes de ser visitado se anticipó á informar al propio monarca, que los percibia como todos todos sus antecesores, y lo hacia por servir á S. M. con mas limpieza; y en cédula de 29 de octubre de 71 se manda hacer averiguacion de ello: la que practicada, dieron informe la audiencia y el obispo en que resulta montar lo procedido del repartimiento 5 y 6 mil pesos, y por otra cédula de 30 de noviembre de 72 se mandan entrar en cajas, y aplicarse á otros objetos.

Por este estilo, contando tambien con el tanto de comisos y multas, pudieron computarse los 12 mil ducados, y ser positiva la narracion de Gage. Cuando tal no resultase, no por eso dejaba de ser

justa y oportuna la pretension del ayuntamiento; pero el rey, acaso atendiendo á la paz de la audiencia, que en otras partes era turbada por sus ministros como en Panamá, segun Alcedo, proveyó primero un título de Castilla, como va referido, y sucesivamente caballeros de las órdenos militares. Y ¿qué sucedió? una aberracion de costumbres y del carácter del pais: porque los vecinos, andando el tiempo, ya no quisieron ser soldados, sino caballeros: ya no hubo 400 arcabuceros y gente bien ejercitada, como á fines del siglo anterior: no hubo mas tropa viva ni milicias. Los que hacian caudal obtenian hábitos de las órdenes militares á toda costa, y los demas que era mucha gente lucida, afectando no valer ménos y ser caballeros de órden heróica, no desdeñaban las jactancias del pundonor, como se ha visto con detrimento del sosiego de las familias y sin tendencia á objetos útiles.

Gage, que vino á este reyno corriendo el año de 625, lo encontró sin soldados, sin armas ni municiones. Guatemala, dice, sin embargo que no tiene armas ni municiones de guerra, se puede considerar bien fuerte por la raza de negros esclavos que hay en las estancias y obrages de añil, y aunque no tienen mas armas que machete y pullas ó lanzas para pullar el ganado, son tan desesperados, que la misma ciudad de Guatemala los ha temido muchas veces, como tambien los mismos amos: alguno de ellos no tiene embarazo en atacar un toro.

Así es que era cosa singular este reyno. No son fortalecidos sus puertos como los de las islas, los de Tierra firme y Nueva-España: no son obligados los presidentes á embarcar bastimentos, ni es fomentado su tráfico de mantenimientos, como en Nueva-España, Panamá y Tierra firme: sus embarcaciones no son abrigadas por la flota y armada como las de Nueva-España, Tierra firme y Panamá; ni tiene comandancia viva como Panamá, Chile y Filipinas. Poco debe haberle faltado, para quedar aislado en el centro de la América. Ademas de su posicion geográfica, el ayuntamiento representó desde el año de 586, como va referido, que estaba en medio de dos tan importantes reynos, como son los de Tierra firme, y el Perú y de Nueva-España, y por lo mismo corria este riesgo.

CAPÍTULO 57.

Abolicion del comercio de la Habana.

Lo que faltaba para el aislamiento de Guatemala era un estropiezo de comerciar con la Habana. En tiempo de Gage estaba aun en corriente este tráfico. Así lo supone en la p. 4 cap. 1, en que refiere haber escogido para volverse á Europa el camino por Nicaragua y lago de Granada, puesto que el tiempo, dice, en que las fragatas salian de este lago para la Habana era ordinariamente despues de mediados de enero; y en el cap. 3, describiendo la ciudad de Leon, nota en sus vecinos que tenian pájaros y jardines, pero no aspiran, dice, mucho al trato y comercio, no obstante tener tan cerca la laguna, adonde llegan todos los años algunas fragatas de la Habana del lado del norte, pero sí son tan peripuestos y fantásticos como los de Chiapa. Este permiso fué renovado en cédula de 9 de febrero de 646, que forma la ley 33 tít. 33 lib. 9. En junta de hacienda de 14 de julio de 659, se habla de una fragata que vino de la Habana á Puerto Caballos por frutos de la tierra, y fué requerida para que llevase los soldados de un galeon que naufragó en el Golfo, y no podian irse en dos embarcaciones menores que estaban haciendo en él, porque les faltaba mucho.

Mas adelante se suspendió este comercio, segun parece en cédula de 10 de febrero de 1676, por la cual el rey aprueba los capítulos que hizo el comercio de Sevilla para el despacho de galeones y flotas por tiempo de cinco años, de los cuales fué uno, que durante dicho asiento, no habia de permitir el gobernador de la Habana, que de allí salieran embarcaciones algunas para estos puertos de Honduras, ni para la Veracruz por el daño que recibiría la flota con que abundase la ropa y frutos de aquellas partes, mediante las embarcaciones de la Habana.

No se sabe que para este asiento fuesen oidas las provincias de Guatemala, ni que diesen su consentimiento. Para negarlo tenian por motivo la tardanza que en este tiempo gastaban las naos de España, demorando seis y mas años su venida á estos puertos, como se ha observado. Nueva-España que tenia consulado debe haber sido oida, y cuando no, siempre contaba con la llegada de la flota á Veracruz. Mas sea como fuere, transcurrido el periodo del

asiento, debió cesar el estropiezo para la salida de las naos de la Habana. A lo ménos debe haberse restablecido el comercio recíproco de este puerto con Nueva-España, que por otra parte era de ley; pero no parece que fuese restablecido el de Guatemala. El agente de esta ciudad en España, en carta de 9 de octubre de 685, le dice. En conformidad de lo que me escribió el señor maestro de campo don José Agustin de Estrada y la carta de U. S. para S. M. tengo introducida la pretension de que se ábra el comercio de la Abana para que se puedan comerciar los frutos que U. S. tiene en su provincia con aquella ciudad: está para verse, y estoy con recelo de que se ha de mandar que informe el consulado de Sevilla. Haré todas las diligencias que sean posibles: el señor don Lope Sierra me da mui buenas esperanzas.

En otra de 2 de mayo de 687 dice el propio agente. En cuanto á la pretension del comercio desde Honduras á la Abana con los frutos de la tierra, habiéndose llevado al señor fiscal, á dado respuesta, pidiendo lo mesmo, y añadiendo que lo mesmo estaba representado por el governador de la Abana, sobre que habia expediente, y que era mui justo el concederse. Está para verse con brevedad; hanse juntado los autos que hay: el relator es bueno: emos de tener buen suceso, y mas con la ayuda del señor Lope Sierra, que mira las cosas de U. S. con cariño, y puedo decir ingénuamente que es su agente. A cabo de otro año, con fecha 6 de junio de 687, escribe al propio ayuntamiento. En órden al comercio de Honduras con la Abana, tambien está para verse. En este negocio abiendo comunicado á los señores don Lope Sierra y don Diego Balverde, los allo mui descordes, el señor Sierra á nuestro favor, y el señor Balverde contrario, y así es menester guardar el ayre. Todavía con fecha 3 de diciembre dice. Comercio de la Abana: tambien está para verse, y aguardo ocasion que sea á propósito; é visto mui favorable al señor marques de los Velez.

He aquí la suerte que llevaban en la corte los asuntos mas importantes; y como al propio tiempo no habia consulado en Guatemala, y el ayuntamiento era el único cuerpo regulador del bien general, que hallándose diminuto en esta época por la escasez de compradores de sus oficios, y recargado de negocios que ocurrian de nuevo de interes mas inmediato, prestaba á éstos la atencion y las expensas, con ellos postergadas otras solicitudes, caducaban amortiguadas con el tiempo; y por este tenor continuó el estropiezo del

miento de Sevilla para poder comerciar con la Habana, y ya se extendia á Cartagena, hasta que en principios del siglo siguiente, no pudiendo el vecindario soportar la falta y carestía de géneros de Castilla, celebró cabildo en 7 de julio de 707. En él se propuso solicitar se abra el comercio del Perú, el de la ciudad de la Habana, de Cartagena, y otras islas de barlovento, por hallarse estas provincias sin que tengan salida sus frutos; y habiéndose conferido se resolvió se busquen todos los papeles conducentes á esta materia: los cuales vistos en el del dia 12 inmediato, se determinó solicitar cabildo abierto, en que se deliberase sobre todo, y se tuvo el dia 13 de diciembre de 1707.

Se abrió la junta con la lectura de un papel que presentó el maestro de campo don Juan Antonio de Bustamante caballero de la órden de Santiago, alcalde ordinario mas antiguo, en que la ciudad, dice, pone en consideracion de los señores concurrentes la falta de navíos de registro en tantos años, la carestía de los frutos de Castilla y ropa, cuyos precios extenuan el caudal de los vecinos de esta ciudad y sus provincias, y como su penuria pende de la oposicion del comercio de Sevilla: que la ciudad junta discurra el remedio, y si es necesario se ejecute á la real piedad y grandeza de S. M. con el rendimiento y postracion de esta ciudad, recordándole su lealtad, y ser de las mas antiguas de la América. Así son llamadas por primera vez las Indias en cabildo, despues de Gage.

En la junta, la inteligencia comun de todos era, segun el acta, que desde luego debia procurarse el trato y comercio con los de la Habana, y de estos con aquellos con tal seguridad que nunca se atribuiría á culpa ó delito, no habiendo órden, ley ni cédula que lo prohibiera, sino el asiento del consulado de Sevilla, el cual habia pasado, y las cosas vuelto al tiempo antiguo, en que hubo este comercio, y quisieron practicarlo así. Pero conferido y tratado todo, se resolvió que el procurador síndico ocurra al superior gobierno á pedir expresa declaracion, sobre si los vecinos y moradores de este reyno pueden libremente y sin embarazo alguno tratar y negociar con la ciudad de la Habana y sus puertos, y aquellos vecinos y moradores con los de este reyno, para que declarándose, no haber impedimento para el tráfico y comercio con la Habana, se solicite el que se tenga, y en caso de negarse, se ocurra á S. M. á suplicarle rendidamente se sirva concederlo.

No hubo en esta ocasion un gobernador en la Habana que tu-

viese los comedimientos del virey Toledo del Perú, ni en Guatemala un presidente Osorio que tomase trazas en favor del comercio. Hecho el ocurso, y seguidos autos el fiscal en 20 de octubre de 708 pidió no se hiciese novedad, y se consultase á S. M. como se ejecutó el año siguiente. El ayuntamiento de su parte dispuso el memorial que va citado bastantemente historial, razonado y metódico. Entre otras cosas expone, que la vara de ruan llegó á valer 12 reales, otro tanto una de bretaña, 28 pesos una resma de papel, 25 una libra de canela, y á este tenor otros géneros. Funda la solicitud, 1º en que dicho comercio de su naturaleza, y por las leyes era franco y libre: 2º en que las naos de registro, que debian venir de España á estos puertos á lo ménos cada dos años, hacian muchos que no habian venido mas que dos, segun se ha observado otra vez: 3º que faltando los géneros y frutos de España, como se amontonan muchos que se introducen de varias partes en la Habana, sus vecinos los traerán, ó estos habitadores, dice, irán, ó enviarán por ellos, alentándose para este fin y para este efecto á la fábrica de embarcaciones de mayor ó menor porte, que conseguirán en breve tiempo y á mediana costa por la abundancia de maderas y demas materiales, que les ofrecen y franquean las dichas provincias y sus puertos: 4º que lograrán sus moradores el expendio de sus preciosos y abundantes frutos: 5º que obtendrán los géneros y frutos de España á precios acomodados y no ecxesivos como en los que compran á los mercaderes de Nueva-España: 6º que serán muchos ménos los costos de conducion de la tinta, achiote y otros géneros de estos puertos á la Habana, que los que han tenido de esta ciudad á la de México y Veracruz: 7º que este comercio rendirá á S. M. crecida utilidad en los reales derechos de almojarifazgo, avería, alcabala y barlovento; y por último, para los casos y cosas del real servicio, añade, se hallarán á mano embarcaciones, que den avisos, lleven noticias, y limpien de piratas las costas. Firman don Sebastian de Loaysa y Ledesma, José Bernardo Cabrejo y Rosas, José Fernandez de Córdova, don José Agustin de Estrada y Aspeytia, Alejandro Antonio Pacheco, y don Juan de Uría.

Esta segunda instancia, desde luego con el contrapeso del consulado de Sevilla, quedó en el mismo estado de la primera, hecha habia mas de 20 años. A los otros veinte se hizo la tercera, que tuvo aun peor éxito, porque en ella fué denegado á Guatemala el comercio con la Habana en cédula de 1 de enero de 730, se-

gun aparece en cabildo de 26 de agosto de 732.

A la tardanza de las naos de España en hacer viage á los puertos de Honduras, fueron consiguientes otros males, que ocasionaba la incertidumbre del tiempo de su venida, ó la sorpresa de su improvisa llegada, que viniendo periódicamente la flota á Veracruz, fletaban récuas con tiempo los comerciantes de Guatemala y remitian allá sus frutos y dinero para las ventas y compras: á ese tiempo, cuando ménos se esperaba, llegaba á puerto de Honduras la nao ó naos de España, y ofreciendo mas cuenta vender en tienda pública por la falta que habia de géneros, lo hacian por sí los dueños de las naos á precios subidos; y cuando tornaban de Veracruz las récuas y cargamentos de los comerciantes de la tierra, perdian por lo ménos la ganancia. Alguna vez sucedió que llegasen las naos en ocasion que ya los comerciantes del pais hubiesen recibido su cargamento, y tuviesen surtimiento en el mercado, y estando desprovistos de frutos y dinero para nuevos cambios y compras al contado, los dueños de las naos se viesen precisados á dejar sus géneros á ménos precio y fiados: por lo que esta materia llegó á ser un punto de especulacion en el comercio de Sevilla. La ciudad puso queja de ello en memorial de 11 de febrero de 735, pidiendo, que precisamente viniesen las naos con la flota, cuyos tiempos eran conocidos ó se hacian notorios, y no estuviese su remision al arbítrio y eleccion de los interesados. Nunca hubo estropiezo en proveer á semejante solicitud de conformidad. Se dió pues resolucion, previniéndolo así en cédula de 29 de noviembre de 738. Con lo que denegado todo comercio activo á Guatemala por ámbos mares, quedó reducido y regulado al pasivo que le permaneció otorgado de dos navíos anuales del Perú y dos de España.

CAPÍTULO 58.

Fuerte de San Felipe.

Ocupadas muchas islas menores de las Antillas por naciones con quienes alternativamente mantenia guerra España, y retiradas las dos naos de guerra de la flotilla de la carrera de Honduras, los

corsarios tuvieron mas amplitud para frecuentar sus costas, y con esta ocasion nuestros puertos y embarcaciones se vieron mas ostigadas de ellos. Entre tanto, no habia en el reyno cuerpo alguno de milicias para su resguardo; y cuando llegaba el caso de invasion, eran requeridos los moradores de él indistintamente para el servicio militar, y muchos de ellos obligados á tener y comprar armas, y aun á prestar expensas para lo uno y lo otro. En junta de hacienda de 7 de junio de 644 se menciona un donativo que iba á pedirse para las prevenciones que se estaban haciendo de armas y soldados. Esto era ademas de 3.350 pesos que habia de reponer el comercio de otra tanta cantidad que de pronto se tomó de la caja para gastos de 40 soldados que estuvieron en Trujillo aguardando las naos de España. En esta junta, y en otra de 20 de julio de 645, de que se ha hecho mérito, se mandan comprar dos mil libras de pólvora en cantidad de 1.500 pesos enterados de repartimiento hecho á los vecinos. Al gobernador de Honduras para la defensa de Trujillo en los casos ordinarios, se previene en órden á la gente, que solo ocupe los habitantes del valle y la ciudad; y con respecto á las armas, que los 50 arcabuces que se enviaron, los reparta á los vecinos que los puedan comprar al costo y costas, y estén de manifiesto lo mismo que los demas arcabuces y pistolas que se tomaron al enemigo.

A la sazon, el presidente Avendaño, atendiendo al resguardo de esta costa, representó al rey la necesidad de fortalecer uno de sus puertos, y en respuesta, que era de estilo, le pide informe de cual de ellos debia fortalecerse, y con qué arbítrios, que no fuesen de la hacienda real; y para evacuarlo, propone el presidente el negocio en consulta á la junta de hacienda de 9 de febrero de 647: en la cual, por lo relativo á si debian ser el de Trujillo, de Caballos, ó Santo Tomas, ofreció el fiscal don Pedro Vazquez de Velasco hacer la jornada para su reconocimiento, llevando personas prácticas así en milicia como en fortificacion, y por lo concerniente á expensas, se proyectó gravar cada cajon de tinta en su salida sobre los demas impuestos con dos pesos para este preciso objeto: los cuales, suscitándose reclamaciones de particulares, en junta de 14 de marzo siguiente, se redujeron á uno solo, al fin sin efecto; con que no pasó el negocio á mas, y quedó en eso.

Por este tenor anduvo el sistema militar durante la primera mitad del siglo 17, hasta que gobernando la audiencia en principios

de la segunda, tomó un nuevo aspecto. La junta de 15 de setiembre de 668 se congratula de haberse fundado presidio, aunque tenuísimo, en el Golfo desde marzo de 651, y que habia aprovechado mucho. Lo cual se confirma por otra de 20 de marzo del año de 62, en que oponiéndose á la continuacion de gastos el oidor Lopez de Solis, porque sin órden de S. M. no podian hacerse tales fundaciones, el oidor presidente Lara Mogrovejo, el fiscal Esquivel y los oficiales reales Santiago y Sotomayor, con presencia de los autos hechos en esta razon, alegaron la última cédula de su magestad, en que negando el permiso de aplicar el procedido de barlovento por algunos años en la fortificacion de los puertos, ordena no deje de hacerse dicha fortificacion, valiéndose de otros medios, y que no teniendo otro destino los situados de los puertos de Trujillo y Santo Tomas que no estaban fortalecidos, y estando facultados los gobernadores y capitanes generales del reyno para aplicarlos en los puertos donde haya mas necesidad y en que mas sea servido su magestad, la audiencia á cuyo cargo está actualmente el gobierno y capitanía general de estas provincias, ha podido invertirlos y continuarlos invirtiendo en la fortificacion del puerto del Golfo-dulce, donde se hace la descarga de las naos de registro que vienen de España, mayormente habiendo dado cuenta á su magestad, y estando en él la artillería y mosquetes, que no se pueden remover mas, sin deshonra de sus armas y sin nueva órden para ello. Así es que tambien se reedificó el fuerte, que el acta llama de San Felipe, advirtiendo haberse llamado antiguamente de Bustamante; y Juan de Veraza, quedando de alcalde mayor de Santo Tomas, pasó á ser castellano del Golfo.

Lo que ántes parecia intrincado y difícil, facilita la audiencia á impulsos de la aplicacion de su presidente; pues procedió á formar cuerpos de milicias, no ya de españoles, que habian dejado las armas desde el siglo pasado, sino de nuevos americanos, que procediendo de africanos, europeos y antiguos indígenas, componen un vasto pueblo, dotados de la intrepidez y vigor africano, del ingenio y agilidad castellana, de la docilidad y color indígena, aparecen con las gracias é inocencia de una raza jóven, capaces de las mejores impresiones; acuden al servicio doméstico, soportan las fatigas del campo, acogen las artes de todo género, desempeñan cargos, y ahora la confianza de las armas, que la audiencia pone en sus manos.

Los recientes plantíos del mando pasagero de este cuerpo gobernador se ven prosperados en lo sucesivo. El nuevo presidente Altamirano conde de Santiago que gobierna desde el año de 54 hasta el de 57, dota y cria un situado para el fuerte de San Felipe, y de nuevo da cuenta al rey manifestando su utilidad, segun se refiere poco despues de sus dias en junta de 17 de julio del mismo año, y el establecimiento es aprobado en cédula de 7 de noviembre de 58, encargándose su fomento y conservacion. Presentándose el enemigo cosario en el mar del sur, las compañías milicianas de la ciudad y distrito de Escuintepeque, segun narracion de otra de 2 de enero del propio año, gobernando otra vez la audiencia, están á punto de acudir y acuden á guarnecer las playas y barras de la costa, para que el enemigo no pueda echar gente en ellas, ni tomar refresco, ni socorro alguno.

Las prevenciones de guerra no cesaron, mayormente viniendo el año de 659 un presidente militar, el general de armada don Martin Cárlos de Mencos, quien en junta de 12 de agosto inmediato, dispuso del fondo de barlovento las pagas devengadas por el armero empleado en alistar las armas de la sala de este título: en 11 de agosto de 63 toma de ella 32 botijas de pólvora, para remitir 16 á Honduras y otras tantas á Nicaragua; y ordena la prevencion de 30 quintales, y ademas 20 de cuerda, y 15 de balas, poniendo en mejor estado la casa-mata para su fábrica, prestándose del mismo fondo, para no perder tiempo: sin embargo, á la fecha solo eran en deber los situados 1.500 pesos.

Los temores de una invasion enemiga no habian sido vanos: porque ademas de los corsarios que hostilizaban y robaban las embarcaciones y los puertos, se destinaban tambien escuadras con gente de desembarco, para ocupar tierras descubiertas y no pobladas de españoles, y aun aquellas en que estaban establecidos. La Florida que comprendia desde el rio de las Palmas en 22 grados de latitud, hasta la punta de los Bacallaos en los 48, y no tenia poblada mas que la costa meridional y la península oriental, fué ocupada llanamente por franceses, ingleses y holandeses, sin mas encuentro que dos batallas dadas en la Carolina, una ganada y otra perdida, estableciéndose por ellos en consecuencia esta colonia y las de Virginia, Maryland, Nueva Plymouth, y otras hasta el Canadá, desde los años de 606 hasta el de 665. En el de 630, en que Portugal y por consiguiente el Brasil aun pertenecia á España,

apareció en estas costas una escuadra holandesa con 46 buques de guerra, con que fueron ocupadas tres provincias. En 637 llegaron nuevas fuerzas con que fueron conquistadas otras siete de las mas ricas; y hubieran quedado todas en su poder, á no haber ocurrido la revolucion de Lisboa, en que España perdió estos dominios; pero salió lo mismo, porque siempre perdió la corona el Brasil, y por esta causa Portugal. La Guayana se dividió entre los mismos por este tiempo; y Surinan, ocupado primero por franceses en 640, y en 661 por ingleses, fué cambiado con los holandeses por Nueva-York.

En 636 fué invadida Jamayca por el coronel Jackson, con un armamento de las islas de sotavento. Los habitantes se defendieron con denuedo; pero los ingleses vencieron y entraron espada en mano, y despues de haber saciado su avaricia y ferocidad, se reembarcaron, con un rico botin. En 655 volvieron, y por la superioridad de sus fuerzas se apoderaron de ella con harta barbárie, obligando á los colonos españoles á desamparar sus propiedades y salir de la isla. Estos resolvieron recobrarla, desembarcando en 3 de mayo de 58 con una fuerza considerable para la defensa y ataque; pero fueron obligados á retirarse, con gran pérdida de una y otra parte. Cromwel, que no solo pretendia una conquista, sino una colonia, fometó la inmigracion, é invitó mas de tres mil personas á embarcarse: con lo cual, y la buena administracion de D' Oyley, prosperó la isla. En junta de 15 de setiembre de 663 se expresa, que los ingleses rompieron la guerra saqueando la ciudad y puerto de Cuba, y la villa de San Francisco de Campeche. Ximénez lib. 5 cap. 14 advierte, que la entrada en Campeche fué en marzo, y permanecieron en la villa cuatro dias. Ultimamente, en carta del oidor Garate al rey de 20 de mayo de 68, se refiere, que el año anterior, entrando el enemigo por el puerto de Caballos, habia saqueado y quemado la ciudad de San Pedro.

Entretanto que el fuerte de San Felipe prestaba algun resguardo, su fábrica parece no merecia este nombre, segun muestran las circunstancias de la prision hecha en su edificio, de que se habla en cédula de 6 de mayo de 670 dirigida al obispo Sto. Mathia para la visita del presidente Alvarez, que entre otras cosas, dice: con las cartas del año de 668 se han recebido aora otras de diferentes personas fechas en abril y mayo de 669, que no solo confirman lo referido, sino añaden, que por haber sabido el dicho presidente don

Sebastian Alvarez, que don Pedro de Miranda Santillan, que á la sazon era fiscal de aquella audiencia, y ya es oidor de ella, me daba cuenta de sus procedimientos, por tomarle los pliegos que entónces remitia, le habia hecho causa y imbiádole al castillo de San Phelippe de el Golfo, que dista ochenta leguas de esa ciudad de Goathemala, privándole del comercio humano, cuando le prendió, para que nadie le hablase ni socorriese, de que se imbió testimonio al consejo....

Y habiéndose visto en el de las Indias, con lo que pidió el fiscal, y consultádoseme, teniendo consideracion á... que no fué menor el exceso que ejecutó en la prision del fiscal imbiándole á un castillo tan remoto, con las circunstancias referidas, pues aunque sus procedimientos mereciesen castigo, no le era permitido al presidente hacer tan violenta demostracion, ni tuvo authoridad para ejecutarla en un ministro togado nombrado por mí, y parte de su misma audiencia, pues es cierto que si procediera con alguna justificacion y no apasionadamente, se contentára con hacer la averiguacion y dar cuenta al consejo... Por tanto, he resuelto.

Hablando de la pieza del edificio, que no debia ser inferior, Juan Pérez de Prado, mercader yente y viniente, en declaracion dada en México á 2 de marzo de 671 ante el señor Montemayor, oidor comisionado, dice: que habiendo desembarcado en el Golfo el 8 de setiembre de 69, trayendo cartas de recomendacion para el señor don Pedro de Miranda Santillan, fiscal de la real audiencia de Guatemala, hallándole en el castillo de aquel puerto, le fué á ver luego, y le dió las cartas que traya, y le estuvo asistiendo y acompañando, comiendo á su mesa, y viviendo en un bajareque de cañas, donde estaba el dicho señor fiscal hasta que murió. Su fallecimiento fué á 9 de octubre, segun carta del padre Manuel Lobo de la Compañia del dia 31 al señor Garate, entónces oidor de México.

A su turno no tardó en ser atacado el castillo de San Felipe. En cabildo de 1º de agosto de 684 sus individuos reciben noticia de hallarse invadido el puerto del Golfo-dulce, y demolido el castillo de San Phelipe. Juarros tr. 4 cap. 8 dice, que tuvo muy poca duracion, porque estando cubierto de palma ó macanac, le dieron fuego los corsarios Yanques y Cocolen.

El ayuntamiento en el propio dia acordó representarlo á S. M. manifestando ser el puerto principal de esta provincia para el comercio con la casa de contratacion de Sevilla, y pidiendo se sirva

dar las órdenes necesarias. En consecuencia, el presidente celebró una junta, á que concurrieron diputados de la ciudad y vecinos, en que se trató de solicitar medios para la fortificacion del puerto, y se pasó consulta al propio cabildo suplicante.

Este, en acuerdo de 6 de febrero de 685, resolvió se hiciese una memoria de los vecinos republicanos y comerciantes que pudiesen concurrir al cabildo siguiente, y fuesen requeridos. Se celebró el dia 9, compuesto de dos alcaldes, seis regidores, el procurador síndico, quince vecinos comerciantes, y el abogado asesor del cabildo. Leida la consulta, y comprendida su relacion, se extrañó mucho que los diputados de la ciudad, y republicanos que se hallaron en la junta hubiesen ofrecido hacer cada uno lo que cupiese en las fuerzas de su caudal, y el primero que manifestó su sentir, fué el capitan don José de Aguilar Revolledo, reclamando no se consintiese nuevo impuesto alguno sobre la tinta, único fruto que sostenia el pequeño comercio que habia, y se perpetuaria como se perpetuó la duplicacion de alcabala, y oy lo está percibiendo su magestad, y proponiendo se aplicase á este fin, y se aplicasen así mismo mas de siete mil pesos de comiso de vinos del Perú, lo caido del situado del castillo que pasa de diez mil pesos, y siquiera por una vez ambos almojarifazgos: sobre lo cual ayudarían las porciones voluntarias que ofreciese cada individuo, en que él sería el primero; y habiéndose conferido este parecer, todos le siguieron. Dada cuenta, desde luego se aprobó esto último, y se libró despacho al mismo cabildo para la contribucion de los vecinos republicanos y comerciantes; y en 13 de febrero, entre 31 individuos, dando el que mas 500 pesos, y el que ménos diez, se recogieron 4.021 pesos.

Mas adelante, segun narracion de Ximenez cap. 49, habiendo llegado con mal tiempo á puerto de Caballos tres urcas de registro de Juan Tomas Miluti, andando el año de 88, con 30 religiosos domínicos, 4 oidores y el presidente Barrios Leal de pasageros, este último, luego que se acabaron dos barcas, quiso tomar una para pasar al Golfo, y escusándoselo el capitan hasta ir con los navíos, tuvo que ceder, poniéndole 25 hombres con armas para su resguardo, conduciéndola un práctico, que entrando al rio del Golfo, advirtió luego rastro de cosarios, y lo avisó al presidente, quien le respondió: que habia militado en Flandes, y estaba acostumbrado á los peligros; pero no á cautelas de piratas, le replicó el piloto, el cual á pesar de ellas defirió á la arrogancia del presidente, por no ser

de ménos.

Así sucedió lo que este escritor sigue refiriendo: saltó en tierra, dice, y dejando los barcos cargados con toda su hacienda que era mucha y la de otros, se dieron á fiestas en los ranchos. El enemigo estaba con una fragata y piraguas adelante escondido, pero en vela á ver si podia lograr el tiro. Ofrecióle la ocasion el descuido del presidente y de todos los demas, que no habian puesto siquiera una centinela en los barcos, que estaban amarrados á la lengua del agua. A la noche se fué viniendo el enemigo en sus piraguas á la sordina, y llegando cerca, y hallando los barcos solos, y la gente en los ranchos muy divertida con música y bailes, disparó una carga cerrada de mosquetería á los ranchos, enderezando la puntería adonde via la luz, que quiso Dios estaba en lugar eminente, y se fué toda la carga por alto.

Viéndose asaltados de improviso, y que todas las armas estaban en los barcos, y que ya se habian apoderado de ellos, no tuvieron mas que hacer, y echaron á huir por aquellas montañas adentro, con que quedó el enemigo dueño de todo, y el presidente y los demas sin mas que lo que tenian encima. Perdió el presidente segun aseguraron los que lo sabian 200 mil pesos en plata, oro y alhajas de mucho valor, é importó toda la presa mas de 300 mil pesos. Juarros, hablando del castillo de este puerto, añade, que habia quedado desmantelado, hasta que el presidente don Jacinto de Barrios Leal lo mandó reedificar en forma regular, cubierto de teja.

CAPÍTULO 59.

Castillo de San Cárlos.

Tomada la isla de Jamaica por los ingleses el año de 655, creció la facilidad de los corsarios de esta nacion para correr las costas de las provincias de Guatemala; y si hasta entónces en la de Nicaragua solo habian acechado, y tomaban las embarcaciones en la desembocadura del rio de la laguna de Granada, mas adelante emprendieron algo mas. En junta de hacienda de 10 de julio de 665, avisa el presidente Mencos que á los 29 de junio anterior entró el enemigo ingles de parte de la noche á las dos de la mañana con 140

hombres en la ciudad de Granada de la provincia de Nicaragua, y robó y saqueó los templos y casas de los vecinos, y se retiró á una isla que está en la laguna inmediata á la ciudad, llevándose consigo algunos particulares prisioneros, pidiendo bastimentos y amenazando quemar los templos y casas de la ciudad, como parece por carta escrita por don Diego Ruiz de Ocaña vecino de Granada al gobernador de aquella provincia, quien quedaba tomando algunas disposiciones para la resistencia del enemigo. Alcedo, aunque no concuerda en la época de esta invasion, la atribuye al pirata Eduardo David. Ximenez, lib. 5 cap. 21 , dice: aqueste año por el mes de junio entró el enemigo en la ciudad de Granada y la saqueó: entró por el rio de San Juan á la laguna: pues por aquella parte que podian temer algun daño, vivian descuidados, que ni una vigía tenian: por lo que fué procesado el gobernador, segun acuerdos de 9 de octubre de 666.

El gobernador de la provincia, en informe que hace al gobierno general en 13 de setiembre, entre otras cosas escribe: desde el año de 40 han sido infinitas las fragatas y caudales cuantiosos que el enemigo ha llevado y robado: luego, con respecto al caso presente, dice: les ha llevado sus caudales, ropa y plata acuñada, bagillas y todas embarcaciones; y mas adelante: he averiguado por pesquisa particular, que el pirata David, que robó esta ciudad, dijo, que estimaba en lo que vale una botija de vino el thesoro que llevaba, en comparacion de haber reconocido esta plaza, la laguna y sus isletas, y la isla de Ometepet, y que habia de hacer todo esfuerzo, para fomentar con Jamaica ó Portugal le diesen gente para ocupar estos puertos, donde se prometia con mucha facilidad ocupar la mar de el sur, afirmando no habia mas que tres leguas, habiendo hecho dicho pirata grandes agasajos y galanterías con los índios á quienes comunicaron que fueron muchos, ofreciéndoles no tendrían justicias que les apremiasen á el trabajo, ni pagarían tributo, y tendrían libertad de conciencia. Y al capitan Francisco de Mena, dijo David pirata, que se habia de ver mui presto en la plaza de el Realejo; y otros dijeron, que habian de tocar las campanas de Leon y Realejo, como tocaron las de esta ciudad.

Los vecinos de Granada habian ocurrido al gobierno general representando, que quedaron aterrorados y destruidos de la borrasca pasada, que de no ponerlos en defensa y fortificar el rio, desampararán esta ciudad, y se irán á poblar á donde tengan seguras

sus mugeres y hijos y hacienda. En consecuencia, el señor Meneos, que era el presidente gobernador y capitan general, pidió informe al gobernador de la provincia, para que le dijese qué fortificacion podia hacerse, en qué lugar del rio, el costo que pudiera tener, el número de gente que pudiese custodiarlo, y con qué medios podría contarse para ello.

El gobernador de Nicaragua, que lo era el maestre de campo don Juan de Salinas y Cerda, caballero de la órden de Calatrava, y adelantado de la provincia de Costa-Rica, para evacuarlo, hizo junta de pilotos y prácticos, y expone: que no puede hacerse fortificacion de fundamento en el raudal de Santa Cruz por el puesto frontero, que daría ventaja al enemigo: que la boca del brazuelo que está al nordeste, era el lugar mas apropósito, para levantar una torre, y en la boca de Taure, que está al este, debia hacerse una atalaya grande, que sirva de vigía; y dicha torre y atalaya se podrán avisar con humos que harán de dia, y hachones en la noche: que una y otra pueden guarnecerse con 50 hombres, inclusa plana mayor: en la torre se pondrán cuatro piezas de las que hay aquí, y 2 en la atalaya, y se meterán algunos mosquetes, pinzotes y esmeriles, y á dichas torres se subirá por escala de cuerda. Segun lo que he podido alcanzar con los vaqueanos, albañiles y demas oficiales, dicen serán necesarios para fábrica de una y otra pieza 12 mil pesos.

Agrega, estaba informado, que en la sorpresa que el enemigo hizo en Campeche, se valió el gobierno de México, á pedimento del fiscal Esquivel, de las encomiendas de aquella provincia por tres años para la asistencia de presidios y fortificaciones, que se hicieron, y lo mismo podia hacerse en estas provincias y las otras del reino: pues de hacer pié aquí el enemigo se sigue la inseguridad del Callao, Balles y Panamá y demas puertos de esta costa. Añade, que se ofrecia á ir en persona á dirigir los trabajos, y con la gente pedida estar á su resguardo. Acompaña por último un mapa del rio y la laguna con la costa del norte de Punta-Gorda á Suerre, y costa del sur hasta el Realejo; y asímismo una planta de las fortificaciones, que se han de hacer en el rio en las bocas del Brazuelo y de Taure.

La ciudad de Granada, que á pesar de sus quebrantos mantenia comercio por el norte y por el sur, en cabildo de 15 de setiembre, propone que para la fábrica de dichas fortificaciones se

podrán cargar en la salida para la Tierra firme á cada fragata 50 pesos, á la botija de vino un peso, al cajon de tinta cuatro reales, al zurron de sebo un real, á la petaca de cebadilla un real, al cajon de tabaco un real, al quintal de jarcia un real, y á este respecto los demas géneros; y en la entrada dos pesos al fardo de ropa: lo mismo los géneros que se embarcan en los puertos del Realejo, Sonsonate, Nicoya y la Caldera; y dos reales la mula que pasa á Panamá. Y como la invasion si sucediese sería general, generalmente debe cargarse en las rentas de todas las provincias alguna cantidad por tiempo y de las encomiendas que fueren vacando se encomienden algunas para este efecto; y que en el ínterin que estos efectos dan fruto, se supla de la real caja. Vino con esta representacion el sargento mayor Gonzalo de Noguera Rebolledo, procurador síndico general, y por la ciudad de Nueva-Segovia hizo la misma instancia Luis Marin, procurador del número, en su nombre.

Recibido con cartas de particulares celosos, vistas las cédulas de 5 de diciembre de 649 y 17 de julio de 661, que encargan el cuidado de estos puertos y costas, y otras mas urgentes de 23 y 30 de enero de 63, con otra que trajo el mismo procurador de Granada, pidiendo informe del estado que tienen aquellos puertos y disciplina de la gente de guerra, considerado asímismo el riesgo inminente de que el enemigo se introdujese con gente de la mucha que tenia en Jamaica, y oído el voto del acuerdo, dictó auto el presidente Mencos, para que se viese en junta de hacienda, y en ella sus individuos diesen su parecer por escrito, sobre tres puntos: 1º si se pondrá por obra la fortificacion propuesta por el gobernador de Nicaragua: 2º si para hacerla sin pérdida de tiempo se tomarán dineros de la hacienda de S. M. á reserva de reponerlos del fondo que se destine para ello; y 3º cuales medios deban destinarse para crear dicho fondo.

Se hizo la junta el dia 13 de octubre del propio año de 665, y si bien no ofreció dificultad el primer punto de que se pusiera por obra la fortificacion, sí la ofreció el segundo acerca del suplemento de la hacienda real, oponiéndose el oidor Garate á que se tocase, por estar prohibido, y proponiendo para el presidio, que los encomenderos de la provincia ocurriesen á formarlo, los presentes en ella por sí, y los ausentes en España por medio de sus escuderos, pues con este cargo lo son; y para los 12 mil pesos de la fábrica del castillo y torreon, que se repartan á los ricos de la misma provin-

cia, que los suplan miéntras son reintegrados; pues siendo los aprovechados, no era razon quisiesen estar defendidos á costa agena, mayormente siendo los vecinos de Nicaragua los mas ricos é interesados en el comercio, que hay en todas estas provincias; y que S.M. en casos semejantes puede valerse de la hacienda de sus vasallos mandando dichos empréstitos, especialmente donde los vecinos se hallan tan libres de pechos, gozando de tanta tranquilidad, y lo que faltare se puede sacar de las milpas de soldados mandadas hacer; y así mesmo se puede pedir un donativo voluntario en todas las demas provincias, y así contradecia se tocase la hacienda de S. M. y aun el retardar lo que se debe inviar por los aprietos en que se halla, sin que los vasallos de estas provincias participen de las calamidades que sufren los de España. Este lenguage acaso habria cogido de novedad á los capitulares del año de 603, de que se ha hecho mérito. ¡Tal era el progreso de las ideas!

El parecer del presidente fué, que convenia ganar tiempo en poner por obra la fábrica de las dos torres fuertes dictaminadas por el gobernador, pedidas por el cabildo de Granada y aconsejadas por personas celosas, para que tapadas las bocas, y cerrada la puerta, se desvaneciesen los intentos del enemigo, estando como estaba informado, que tanteó, y muy fijo, volver con 1500 hombres, y que convenía librar sobre la caja de aquella provincia 8 mil pesos á órden de dicho gobernador con intervencion de los tenientes de oficiales reales de aquella ciudad para este fin, á reserva de reintegrarlos del fondo que se crie, y si faltasen para la remision á España, suplirlos su señoría de su caudal, obligándose á pagárselos el mismo fondo; y así se determinó, y ordenó hacerse, librándose los despachos necesarios. Se ve aquí la moderacion y entereza del presidente Mencos.

Para conferir el tercer punto se tuvo junta el dia 17 siguiente: en la cual se resolvió no solamente gravar los frutos y efectos del comercio de la provincia en su salida por ambos mares, mas tambien en la entrada de los que vienen del Perú y Tierra firme por el del sur, pertenecientes sin duda á sus vecinos. Parece se adoptaron otros, segun el contexto de razones que despues se alegaron. Para la recaudacion de ellos se dieron las órdenes necesarias y se nombraron comisionados. El ayuntamiento de Granada habia escrito tambien al de esta capital, encareciéndole emplease su grande autoridad en coadyuvar su solicitud de la fortificacion, segun se

refiere en acta de 23 del propio mes de octubre de 665.

A vuelta del estío llegó á esta capital aviso de Panamá, recibido de Cartagena, de haber parecido á la vista de aquel puerto 14 bageles de enemigos con indicios de encaminarse á la laguna de Granada; y luego carta de Salinas gobernador de Nicaragua con fecha 20 de abril de 666, en que comunica otro de don Juan Lopez de la Flor gobernador de Costa-Rica, de que el enemigo ha echado fuerza de gente en el puerto de Matina, llamado ántes Chiripo, que dista 12 leguas de las bocas del rio de San Juan, dándole á entender que el intento es hacerse de bastimentos, y esperar que crezcan las aguas de dicho rio para subir á la laguna.

Hasta entónces no habia bajado el gobernador Salinas á comenzar las fábricas, y pide 200 hombres para guardar segun parece, el paso de Santa Cruz. Hace presente que 400 hombres que tenian en lista los cabos estaban sin disciplina á 20 y 30 leguas, con quienes no se podia contar por su desidia, y haber algunos de ellos tan bajos, que ayudaron al enemigo en el pillage. Sobre lo cual oído el voto del acuerdo, y hecha junta de hacienda, se resolvió enviar al gobernador Salinas, cuando no toda la gente que pide, á lo ménos parte de ella; y que se tomen prestados 3 mil pesos de la bolsa y fondo de barlovento á reponerse del que se sitúe para esta fortificacion, aviniéndose como se avino el presidente á ser pagado de sus 8 mil pesos, despues de pagados estos 3 mil.

Entre tanto, representa el gobernador de Nicaragua, que ha comenzado los trabajos con solo 700 pesos que habia en aquella caja; y en junta de 29 de mayo se dan órdenes para la remision de dineros á ella. Poco despues el oidor Garate al rey en otra de 12 de agosto, dice: en cuanto á fortificar el rio de S. Juan, se va haciendo lo posible, y se han discurrido los medios para los gastos, no fantásticos ni dudosos, sino en mi sentir ciertos y efectuosos; y su señoría el señor presidente á suplido de su caudal, en el interin producen, no pequeña cantidad para que se pueda logar trabajo tan importante.

CAPÍTULO 60.

Invasion de Costa-Rica.

El gobernador de Costa-Rica en cartas de 12 de marzo de 666, escritas al acuerdo y presidente comunica que el gobernador de Chiriquí yelp. La Jos, cura de la tierra que confina con la Talamanca, le avisan habia en la costa en varias ensenadas 38 embarcaciones enemigas: que en Doype, punta de tierra que sale á la mar, hacian casas y fortificacion; y que por informaciones que habia seguido, tenia averiguado que el intento era invadir la provincia de Costa-Rica, y ocupar la mar del sur: que ademas el gobernador de Veragua en carta de 4 de abril le comunica, que dado tormento á cuatro ingleses, confesaron estaban 14 bageles en la isla del Naranjo con intento de embestir á Portobelo y Panamá. Lo cual movió á declararse en junta de hacienda de 29 de mayo, que la provincia de Costa-Rica estaba en el caso de invasion, y su gobernador autorizado para gastar de la hacienda real; y por si en aquellas cajas no habia dinero, se enviasen 8 mil pesos de barlovento á la de Nicaragua de prevencion. Como las comunicaciones se hacian por agua, ésta debió llegar á tiempo á Costa-Rica con la velocidad que la suya vino á Guatemala.

Sin embargo, estas fechas no concuerdan con la del suceso, que se refiere en informe del gobernador Haya hecho al rey á 15 de marzo de 1719, en que escribe. Habiendo trasegado los libros antiguos y modernos, que paran en los archivos de cabildo y gobierno de esta ciudad de Cartago, é informádome al mismo tiempo de diferentes personas de crecidas edades, e hallado que el dia diez y siete de abril del año de mill seiscientos y sesenta y seis el cosario Manfles hizo desembarco de ochocientos hombres en el valle de Matina, con los cuales marchó por el camino de tierra hasta llegar al sitio de Turrialba, que está á ocho leguas de esta ciudad, y habiendo salido de ella el sargento mayor Alonso de Bonilla con los ocho hombres con sus armas, por no haber habido mas, ni con qué provisionarlos, les hizo retroceder en su marcha, desalojándolos de esta provincia, en cuya ocasion se cogieron dos de los piratas, que por estropeados se hallaron en los caminos, y á quienes se preguntó qué motivos tuvieron para ejecutar la fuga á tan pe-

queña oposicion, como se les habia hecho, y aseguraron habérseles manifestado á la vista un ejército numeroso, y por lo que despues acaeció se tuvo por milagro cierto, ejecutado por disposicion de la Reyna de los cielos nuestra Señora del pueblo de Ujarraz.

Si semejante evento se refiriese al diez y siete de julio, vendria bien con las fechas del testimonio que está á la vista: pues segun él, el dia doce de agosto con nuevos avisos que tuvo el presidente, convocó junta de guerra á que concurrieron el obispo, oidores, oficiales reales, alcaldes ordinarios, alcaldes mayores y algunos capitanes y vecinos visibles de la ciudad, á la cual manifestó, que con las muchas presas que hacían los ingleses en las costas de Tierra firme y Nueva-España, y sáco que sufrian los lugares marítimos, se habian repetido órdenes para tener la tierra en defensa, y dándole cuidado ver las provincias de su cargo á tanto riesgo de que el ingles con número de gente vuelva á subir el desaguadero como lo prometió; y aunque varió de intento, pareciéndole que en los raudales de dicho rio no había agua bastante para subir con embarcaciones de llevar número de gente, como lo ay en casi todo el discurso del invierno, resolvió penetrar las montañas de Costa-Rica, y llegar hasta el pueblo de Turrialba, siete leguas de la ciudad de Cartago, habiendo andado 38 con 700 hombres al mando del coronel Masfled, cuya retirada, si no fué milagrosa, se debe tener á suma dicha, pues con la noticia que le dió una índia de estar nuestra gente aguardándole en pasos estrechos, sin mas causa resolvió dicho coronel su retirada contra el parecer de sus capitanes, y se embarcó, dejando nuestros prisioneros, con ánimo de volver á ocupar dicha ciudad de Cartago, y puerto de la Caldera del mar del sur con mas grueso de gente, como se verifica en cartas y otros instrumentos, de que resulta haber saqueado y quemado el pueblo de Veragua, y tomado la isla de Sta. Catarina y otras que están á la mano en la costa de esta provincia y la de Nicaragua, para estar en ellas con ánimo de proseguir en el intento de ocupar una de las dos provincias, por estar mas indefensas, y ser mas importantes para ser dueño de entrambos mares. Como quiera que tiene á su cargo el gobierno y defensa de dichas provincias, há resuelto ir en persona á Granada, sin reparar en sus años, remitiéndose de esta ciudad dos compañías voluntarias pagadas, y si fuere necesario otra de San Salvador, y que los gas-

tos y sueldo se pueda y deba suplir de hacienda real.

El oidor Garate dió su parecer, confesando el riesgo en que estaban aquellas provincias, y lo dificultoso que sería recobrarlas, creciendo el recelo con haber penetrado el enemigo en la provincia de Costa-Rica, aunque siempre como ladron ratero, sin arresgarse, deseando solo un descuido, como lo hizo en Granada; pero que le parecen bastantes las providencias dadas, y no el que caminen las compañías á Nicaragua, donde solo en Granada hay mas de 400 hombres que pretendan tomar armas, y mas de 1500 en toda ella, que pueden disciplinarse alentándolos sus cabos, que en la provincia hay armas suficientes, pues á mas de las que habia, se han llevado otras, y todo género de municion, y que la materia de gastos de hacienda debia verse en junta de ella.

El obispo Ribera en el suyo dice, que si es ó no invasion la del enemigo no debe discurrirse, sino ver que ya entró y saqueó Granada, que penetró en las montañas de Costa-Rica hasta las cercanías de Cartago, y que se apoderó de la isla de Sta. Catarina, con que ya tiene casa propia mui cercana, y cierto que no la quiere para solo estarse en ella, ni debe reducirse á cuestion, que deban hacerse las prevenciones necesarias contra el enemigo, ó que para el caso presente esté reservada la real hacienda, segun las cédulas de S. M.

Vistos todos los pareceres por su señoría del señor presidente, dijo que se conformaba con ellos, ménos los de los señores oidores de la real audiencia; y convocó junta de hacienda: en la cual, lo mismo que en la pasada, se advierte una reñida controversia, substituida á las campañas, que así para recobrar la presa, como para repeler al enemigo, fueron de desear en Nicaragua y Costa-Rica; y en fin, á lo ménos ella muestra por una parte, como se trataban las materias de hacienda y los asuntos de guerra, y por otra el contrapeso recíproco de autoridad establecido entre el gobierno y la audiencia.

Celebrada la junta el dia 17 de agosto, el oidor Garate dijo, que segun las órdenes de S. M. solo quiere se gaste de su real hacienda en casos de invasion actual, como fué la de Costa-Rica segun se declaró en junta habida para ello, mas no en prevenciones de invasion contingente y dudosa como la presente, y así no es de parecer se saquen dineros para prevenciones por importantes que parezcan.

El presidente dió el suyo diciendo, que segun el sentido de las cédulas, antes de ahora era llegado el caso de valerse de la hacienda real para tener en defensa las dos provincias como lo encarga S. M. á que se sigue que no puede haber defensa sin prevenciones, ni prevenciones sin gasto, particularmente en provincias sin gente, donde las que hay son sin disciplina y ménos resolucion en sus ánimos, para librar en ella la defensa de provincias las mas importantes que S. M. tiene en las Indias, y las mas fáciles de ocuparse por el enemigo, y las que si llegára el caso, que Dios no permita, sería muy dificultoso recuperar, aunque se apliquen todas las fuerzas y caudal de las Indias, y considera firmemente no ser del servicio de S. M. que se aventure su defensa, por escusar gastos leves de hacienda real, ni que deba escusarse de ocurrir á la ocasion, segun la instancia de los gobernadores y de todas las demas personas que discurren en la materia, ménos los señores de la real audiencia, que conforme su mucha inteligencia y zelo son de otro parecer.

Sin embargo, el presidente no tomó resolucion, y en ese estado pasaron 40 dias. Entre tanto, los gobernadores por repetidas cartas pedian socorro, y para conferir lo conveniente al real servicio, convocó nueva junta de hacienda para el dia 27 de setiembre, poniendo á votacion cuatro puntos: 1º si enfermándose y muriéndo la poca gente que tiene el gobernador de Costa-Rica se le enviarán cien hombres que pide pagados, y de donde: 2º si estando falta de pagas la poca gente que el de Nicaragua tiene en la guarnicion del rio, por no ser suficientes los medios destinados para ello, y recelar lo dejen solo, podrá gastarse lo preciso é inescusable de hacienda real: 3º si las noticias de invasion son vagas, para escusar las prevenciones y gastos, y si persistiendo en la costa el enemigo, yendo y viniendo, para hacer lo uno y lo otro se deba aguardar al tiempo que vaya entrando y penetrando la tierra, estando los socorros tan distantes que no lleguen tarde; y 4º si por no gastar alguna parte de hacienda real, y segun el estado que tienen los fuertes y su guarda, deba ponerse á contingencia una de las dos provincias ó entrambas, á riesgo que para recuperarse sean necesarias fuerzas de estos reynos y de los de España, con mayor detrimento de la hacienda real.

En la junta, el oidor Garate, cuanto al primer punto, expuso que el socorro sería bueno para provincia como la de Costa-

Rica tan falta de medios; pero que segun las órdenes de S. M. no se puede gastar cosa alguna en presidios de gente ni otros gastos concernientes, sino en caso de invasion actual, y esta no la hay en dicha provincia, aunque la ha habido; y se recela que la aya, como se recelan otros males que son contingentes, y así el socorro lo juzgaba útil, si su señoría halla como, sin tocar á la real hacienda.

En órden al segundo, relativo á Nicaragua, expuso, que los fuertes segun su estado no están ni aun casi empezados, y se ha gastado mucho mas de lo que se juzgó podian gastar, y los medios adoptados para ello no se sabe lo que han producido, ni entablados de modo que rindan todo lo que pueden rendir, y en esta parte no se puede negar que ha habido omision en los encargados, y es preciso acomodarse á lo que fueren rindiendo, interin que S. M. con las noticias repetidas de las invasiones ordena lo que mas convenga, no pudiendo gastarse cosa alguna de su real hacienda en presidiar y fortificar provincias, salvo en defenderlas en caso de invasion.

En órden al tercero, sobre si las noticias de invasion son vagas, dijo, que hasta ahora el enemigo ha llegado como ladron y cosario, y no como soldado, y no por estos recelos podemos extendernos á gastar el caudal corto que S. M. tiene en estas provincias. En fin, acerca del cuarto, sobre fiar las provincias á la contingencia, expresa, que debemos estar prevenidos y en vela, la gente prevenida y ejercitada, con armas y municiones, con vigías y atalayas, lo cual se ha ejecutado con repetidas órdenes, y con hacer lo que podemos, parece cumplimos exactamente con nuestra obligacion, que las contingencias, malos sucesos y casos fortuitos que despues de esto sucedieren, no podrán correr por nuestra cuenta.

El oidor don Diego Valverde adoptó este parecer: tambien le siguieron el oidor don Sebastian Caballero de Medina, y el fiscal don Pedro de Miranda Santillan, y por último el tesorero don Damian de Ochaita.

El presidente dijo entónces, que segun la importancia de mantener estas provincias, no puede concurrir con lo votado por la mayor parte, fundándose en la inteligencia que da á los despachos de S. M. vistos en la junta, en el sentir general de cuantos ha oido discurrir, y aun de los mismos señores de la real audiencia, con

que no está reducida á opiniones, y siendo principio llano y asentado que no pueden hacerse gastos de hacienda, sin que preceda invasion, y no siendo fácil en ocasion tan violenta poder detener al enemigo con solo en aquel frangente hacer gastos de hacienda real, con ocasion del riesgo que considera, ha resuelto partirse á Granada, con setenta años de edad y achaques, á exponer la vida, reservando lo que pudiera añadir, y de lo que hiciere dará cuenta á S. M. con lo que se acabó la junta, y rubricaron.

Así cesó la controversia suscitada entre el presidente y la audiencia, pero no tan del todo, que no asomase otra especie de encuentro entre la una y el otro, que pudo afortunadamente desvanecerse á favor de las ocurrencias del tiempo. Porque al dia siguiente 28 de setiembre nombró el presidente al oidor Garate auditor de guerra y superintendente de los medios destinados á la fortificacion, para que le acompañase en la jornada, y cuidase de su establecimiento y buena inversion. Este no fué un negocio tan llano ni de tan fácil expedicion que no lo demorase algunos dias: pues pareciendo á Garate lo uno y lo otro ageno de su magistratura, siéndole notificado el nombramiento, suplicó se le escusase de su admision: el presidente decretó se estuviese á lo mandado: Garate apeló á la audiencia; y ésta otorgó la apelacion.

Las personas cuerdas, á quienes desagradaba esta diferencia, comenzaron á ver en la jornada nuevos inconvenientes. El ayuntamiento de su parte, en junta ordinaria de 12 de octubre, nombró diputados que fuesen á representar al señor presidente la falta que su persona hacia en la ciudad cabecera del reyno, donde ocurrian todos los negocios, y ser bastantes las providencias y prevenciones hechas á cargo de personas de suposicion para resguardo de las provincias, y que en un viage tan largo por distintos climas exponia su salud y el buen gobierno que disfrutaba. En esta coyuntura se tuvo noticia de nuevo presidente que venia, don Sebastian Alvarez Alfonso señor de la casa de Caldas y caballero de la órden de Santiago, y llegó á los tres meses. No fué menester mas para que el señor Mencos desistiese de la jornada, y tratase de volverse, como se volvió, á España.

CAPÍTULO 61.

Prision del gobernador Salinas.

Los humos de semejante triunfo parece duraban á la audiencia cuando recibió al señor Alvarez. Este presidente en su llegada, haciendo mansion en el pueblo de Jocotenango el dia 17 de enero de 667, desde allí envió sus despachos al acuerdo, donde recibidos el dia 18, hizo alto el oidor Garate en que solo venian los de presidente de la audiencia y capitan general para lo de guerra, y no el de gobernador: por lo que el fiscal Miranda pidió que solo fuese posesionado de la presidencia y capitanía general, y declarado vaco el gobierno, entrase á gobernar la audiencia. Se prolongó la cuestion hasta el dia 21, en que remitiendo el despacho que tenia para tomar residencia á su antecesor, y por ello corresponderle el gobierno, se acordó la posesion de todos oficios.

La jornada del señor Mencos á Granada, aunque no sucedió, el rumor de ella, desde agosto en que la habia emprendido, se difundió en Nicaragua lo bastante, para enardecer los trabajos de la fortificacion. El oidor Garate, en la carta que vá mencionada al rey, escribe. Aun los mesmos enemigos de el dicho don Juan confesaban el que todo el tiempo que estuvo en el gobierno trabajó incesantemente por la defensa de aquella provincia, especialmente en la fuerza que fabricó tal cual sea, donde cuatro ó cinco meses dicen por público, no se desnudó ni de dia ni de noche, siendo el primero que trabajaba, usando de todos los oficios concernientes á dicha fuerza, por mecánicos que fuesen. Así mismo hablando de la órden que tuvo este gobernador, para hacer una fuerza en las bocas del rio de San Juan, que asistida de cuarenta ó cincuenta hombres, pudiese resistir al enemigo, dice: lo cual puso por obra en la forma que pudo, haciendo una fuerza, no en las bocas del rio, sino en otra parte y sitio que le pareció á propósito.

Como fué preciso, continúa diciendo, para bajar á el rio ausentarse de la ciudad mas de cincuenta leguas, pareció conveniente al general Mencos nombrar persona que en interin volvía gobernase las armas por los accidentes que podian suceder, nombró á don Francisco de Valdez, que á la sazon estaba por corregidor del par-

tido de Sutiaba en la misma provincia de Nicaragua, dándole por órden expresa en su título estuviese á la del dicho maese de campo Salinas.

De aquí se debieron originar algunas emulaciones y encuentros entre los dos, con que el dicho don Francisco de Valdez procuró por cartas y relaciones y otras diligencias afectadas desacreditar en todo las acciones del modo de obrar de el dicho maese de campo, y en este medio tiempo acabó su gobierno el general don Martin Cárlos de Mencos, y se ausentó y entró á gobernar el presidente que hoy tenemos, el cual es cuñado de el dicho don Francisco de Valdez, con que así que tuvo noticia de la venida de su cuñado el presidente, se partió de la ciudad de Granada donde estaba para esta, procurando lograr el intento que habia comenzado de desacreditar las acciones del dicho maese de campo.

Halló acojida en el presidente, y de la vista resultó que el presidente por scripto hizo un como manifiesto en el acuerdo contra el dicho maese de campo don Juan de Salinas, diciendo, no haber guardado la órden y hecho la fuerza en distinto sitio, gastando en ella grandes cantidades.

Con esto el fiscal se querelló ante el presidente, quien luego despachó juez amigo y parcial, conocido del dicho don Francisco de Valdez, y enemigo del dicho don Juan de Salinas, y al mesmo tiempo nombró por gobernador de la provincia de Nicaragua á don Francisco de Valdez su cuñado, despojando y desposeyendo de hecho al maese de campo que estaba gobernando, de tal forma que á un mesmo tiempo salieron de esta ciudad y fueron juntos y en compañia el pesquisidor y el gobernador intruso.

Vino don Juan de Salinas á valerse de el recurso de esta real audiencia, donde se presentó en grado de apelacion del despojo, y recusó al juez como enemigo suyo, pidiendo desembargo de los bienes que le habian embargado exediendo de su comision.

Mandó la audiencia fuese restituido á su oficio: dió al juez por recusado, y que fuese á hacer esta pesquisa el doctor don Benito de Noboa Salgado, oidor de esta real audiencia, y hacer vista de ojos de la fuerza el sargento mayor Juan Marquez Cabrera gobernador y capitan general de la provincia de Comayagua, que á la sazon se hallaba en esta ciudad, y ámbos á dos sujetos se habian ofrecido voluntariamente á ir.

El presidente se exasperó sumamente de este decreto de tal for-

ma que recojió los despachos, sin permitir se entregasen á la parte, y advocó en sí la causa sin parecer de asesor, y en virtud de autos que remitió el juez recusado, empezó el presidente sin parecer de asesor alguno á proceder contra el dicho don Juan de Salinas, prendiéndole, tomándole la confesion, y recibiendo la causa á prueba.

Proveyó otros autos tocantes á la misma causa, y hizo empeño y propaló que porque el dicho don Juan de Salinas se habia venido á valer de la audiencia habia de tomar por su cuenta esta causa, y para poderlo hacer no quiso fiar esta diligencia de nadie. Y en esta consecuencia, dice otra carta de 20 de marzo, se resolvió á hacer viage á la provincia de Nicaragua con pretesto de reconocer la fuerza, que el maestre de campo don Juan de Salinas habia hecho en el rio de San Juan.

En carta de 10 de abril tambien de 668 los oidores Novóa y Gárate y fiscal Miranda dicen al rey, hablando del presidente: habiendo resuelto por sí mesmo el ir á la provincia de Nicaragua y á las bocas del rio de San Juan que dista de esta ciudad mas de 260 leguas, y habiéndole requerido esta audiencia no saliese de esta ciudad por los graves daños que atrae á las provincias el movimiento de un presidente con la mucha gente que le acompaña, no habiendo asentido á ello, hizo notificar á dicho doctor don Juan de Garate auto en que le mandó se dispusiese para ir con él á esta jornada. Habiendo suplicado de él con toda atencion le hizo notificar otro, que le obligó á refugiarse en la Compañia, y en este estado se trató de paces y se avino á ir asistiendo al presidente.

El cabildo igualmente por acuerdo de 4 de noviembre, corriendo el año de 667, dispuso disuadirle por escrito, manifestándole los inconvenientes de su ausencia, los de un dilatado viage por malos caminos, con variedad de temples y riesgo de su salud: lo que calificado por el presidente de motejarle y darle forma de gobierno, ordenó el dia 5 se celebrase cabildo extraordinario, y seguidamente en él se notificase tambien á don Juan de Roa alcalde ordinario mas antiguo y á Luis Lopez de Andravide regidor, que le llevaron el pliego, se aliñen y apresten dentro de 24 horas para salir con su señoría en su compañia el dia 7 inmediato: y aunque lo cumplieron y salieron de la ciudad, se les mandó revolver en Petapa.

Despues de practicado el reconocimiento, dice otra carta de los

propios oidores de 20 de mayo de 68: al cabo se quedaron las cosas de peor calidad que antes, reducido á opiniones y á confusas y vagas determinaciones el sitio donde se dice conviene hacer la fuerza para la defensa de la provincia de Nicaragua, sin que dicha jornada se enderezase á mas que á ratificar los testigos de la informacion hecha contra el maese de campo don Juan de Salinas.

El oidor Garate en su carta de la propia fecha dice: el segundo motivo que hubo para esta jornada consistió en yr hacer personalmente vista de ojos de el castillo ó fuerza que el dicho don Juan de Salinas fabricó en el rio de San Juan, y aunque es así que por las personas que le reconocieron, y se dice entienden de la materia, se le hallaron algunos defectos considerables, pocas fuerzas, ay que dejen de tenerlos, si se empiezan á escudriñar, mayormente cuando el que obró no era ingeniero, ni de la profesion y hizo lo que pudo, y alcanzó.

Toda esta jornada tan ruidosa y de tanto costo, dice todavía, se ha reducido á ratificar los testigos de una informacion, y á mandar que don Juan de Salinas diese cuenta de el dinero que habia gastado en dicha fuerza, y á ver y reconocer si 40 hombres que han de estar atrincherados en el rio de San Juan para su defensa estarán mejor en otro puesto que en el que hoy estan: esto es solo lo que se ha obrado; y para esto sale un presidente á mas de doscientas leguas, lleva arrastrado un oidor, saca de su provincia á el gobernador Juan Marquez Cabrera, sacó así mesmo al de Costa-Rica, teniendo ya en la provincia de Nicaragua á el gobernador de ella don Martin Temiño Dávila caballero de la órden de Calatraba.

En carta que escribe la audiencia en 20 de junio de 668 y firman el presidente Alvarez, los oidores Medina y Novoa y el fiscal Miranda, dando cuenta al rey de diferentes materias, llegando á la presente, dicen. Por noviembre del año pasado de 67 salió de esta ciudad el presidente don Sebastian Alvarez Alfonso á reconocer el castillo que se habia fabricado por el maestre de campo don Juan de Salinas para la defensa de la provincia de Nicaragua, examinar sus gastos por quejas que le habian venido, advertir el sitio, su disposicion y alcance para la mosquetería y discurrir á las bocas de San Juan y Taure y tocar con las manos á fuerza de muchos inconvenientes, si convenia ó no fabricar en cada una de ellas, la fortificacion que se habia mandado hacer y dotar por juntas de

guerra y hacienda.

Fué de tanta importancia su jornada, que se le hubieran gástado á V. M. muy gruesas cantidades de su real hacienda: por que los efectos destinados y muchos mas que hubiesen no eran bastantes con manifiesto desperdicio y mal logro del intento que era la defensa y resistencia á el enemigo en sus invasiones.

Halló su cuidado un sitio, registrándolos todos, en el Raudal que llaman de Santa Cruz, el mas apropósito, cercano para los socorros y avisos, y el mas libre de los peligros é inclemencias de aquel rio, de que dará cuenta á V. M. con mas claridad y distincion como quien lo vió á costa de su hacienda y en conocidos riesgos de su vida, si bien le ayudó mucho la inteligencia y experiencia del capitan Martin de Andujar, persona de toda satisfaccion, ingeniero y con zelo del servicio de V. M. Todo parecerá de los autos que remite el presidente. Al fin del artículo sigue esta nota. En cuanto á la importancia de esta jornada no se ajustaron á lo referido el doctor don Benito de Noboa, y el fiscal.

Por este tiempo recibió el presidente Alvarez cedula de 24 de enero 668, en que se le ordena mande sacar al oydor Garate 500 pesos de multa por haber desobedecido y apelado la órden del presidente Mencos para que le acompañase en la jornada á Nicaragua; y mas adelante vistas en el consejo las cartas que van referidas, y los autos que en ellas se mencionan, acordó en 23 de febrero de 669 sobre los de Salinas que informase el presidente Alvarez, y sobre los de fortificacion, que con lo que informase el general Mencos se llevasen al consejo de guerra.

Entre tanto la costa no estaba libre de piratas. Alcedo refiere que la isla de Santa Catalina tomada por Juan Morgan, inglés, fué recobrada por el maestre de campo don Juan Perez de Guzman gobernador de Cartagena; pero mas pronto el mismo Juan Morgan invade Portobelo en 668, y en 671 saquea y quema la ciudad de Panamá dia 27 de enero, siendo entónces presidente gobernador y capitan general de ella el propio don Juan Perez de Guzman. Motivo por que lo depuso el virey del Perú conde de Lemos, y la ciudad se trasladó á distancia de una legua, y dió principio á su fortificacion don Alonso Mercado de Villacorta. Ella es, añade Alcedo, irregular y poco defensa. No es mucho pues que lo fuese la de San Carlos de Austria, así llamada la construida por Salinas en el rio de San Juan. Ximenez, en el mismo lib. 5 cap.

21, escribe: por el mes de agosto de aqueste año de 70 entró el enemigo otra vez en Granada, y la saqueó.

Lacayo, en representacion de 759 hace, la misma relacion, añadiendo que dada noticia de ello á la corte, la reyna gobernadora, en cédula de 29 de octubre de 771, dice á la audiencia. Por despacho de la fecha envio á don Fernando Francisco de Escobedo, á quien tengo nombrado para que gobierne en ínterin esas provincias, vaya en persona á reconocer la boca del rio de San Juan en la de Nicaragua, y disponer la fortificacion que fuese necesario hacer en ella, para impedir y defender su entrada. El acta de 26 de noviembre de 672 refiere haber entrado en cabildo de esta fecha á despedirse para la jornada. Juarros escribe: pasó personalmente á Nicaragua el Sr Escobedo, reconoció el puerto, mando construir y fortificar el presidio, é hizo las ordenanzas para su gobierno, que firmó en Granada á 20 de marzo de 73. Poco despues se concluyeron los trabajos, y se hizo fiesta en Granada, en que hubo sermon, que se imprimió en Guatemala: el rótulo dice: por haberse acabado este presente año de 1675 en el rio S. Juan la fábrica del castillo con título de N. S. de Concepcion, á diligencia y cuidado del gobernador de las armas y de lo político teniente de capitan general don Pablo Loyola: en el cuerpo del sermon suena, que fué asentado en frente del Raudal de Sta. Cruz, que ayuda á su defensa, y lleva su plataforma un caballero y cuatro baluartes. Las ordenanzas, añade Juarros, fueron confirmadas por cédula de 5 de junio de 685, sin duda relativas á la guarnicion, su reemplazo y surtimiento. Ximenez lib. 5 cap. 22, despues de repetir la invasion del enemigo y saqueo de Granada, entrando por el rio de San Juan, añade: agora con el castillo que en el rio fundó el señor Escobedo, siendo presidente, se ha remediado aquel daño.

CAPÍTULO 62.

Filibustieres.

Jamás la piratería habia sido doctrina de una secta, ni la profesion de un pueblo tomado colectivamente, hasta mediado el si-

glo 17 en que se dieron á conocer en el mar de las Antillas los Bucanieres, y luego los Flibustieres. Llevaron aquel nombre, dice Alcedo, los primeros colonos franceses establecidos en la isla Española el año de 660. Su denominacion viene de la voz Bucan, que daban al campo destinado á secar la carne y los cueros de las reses que mataban, donde vivian de dos en dos, en perfecta comunidad, sin admitir mugeres, entregados á la caza, y dándose mutuamente todos los auxilios con perfecta participacion de bienes. Sin otra religion que la memoria de la creencia de sus padres, sin otra profesion que la montería, sin mas comida que la que ella brindaba, ni mas vestido que una camisa manchada de sangre, unos calzones sucios que adquirian á cambio de cueros, tendian á la barbarie de los cafres y otentotes, hasta que estigados de este género de vida, preferian el de los flibustieres.

Estos eran los bucanieres de Santo Domingo, esta su situacion, cuando los españoles emprendieron echarlos de allí, y cuya guerra al principio les fué favorable; porque yendo en pequeñas partidas á cazar, era fácil sorprenderlos, y así mataron á muchos, y hicieron prisioneros á otros, y extinguidos despues de muchos combates, se agregaron los pocos que habian quedado á los flibustieres.

Flibustieres, escribe al mismo Alcedo, es el nombre de los corsarios, ó mas bien piratas, que de todas las naciones se establecieron en la isla de Santo Domingo con el nombre de Bucaniers: algunos, que no estaban contentos con aquella vida, se juntaban en número de cuarenta ó cincuenta, compraban una barca, y elegian un comandante, con el cual salian á robar y piratear cuantas embarcaciones encontraban: con esta facilidad de hacerse ricos, y libertad de vivir en los vicios mas abominables se aumentaron considerablemente, y hechos dueños de la pequeña isla de Tortuga, y de algunas embarcaciones considerables, empezaron á atacar los puertos y costas de los españoles, cometiendo en ellas las mayores atrocidades.

El traductor español de Van-der-velde, en el prologo de la novela americana El Flibustero: así llamaban, dice, la profesion de los piratas, que en un tiempo sembraron el terror en los mares de la América occidental, y cuyo atrevimiento feroz fué tal, segun todos los historiadores, que de simples corsarios llegaron á ser el espanto del género humano, asaltando y abordando, no solamente los galeones de España, y otros muchos buques, sino va-

rias ciudades, quemándolas, saqueándolas, y cometiendo toda suerte de crímenes; pero al mismo tiempo solian tambien ser gente de valor tan bizarro, que mas de una vez ganaron batallas, y vencieron ejércitos numerosos, particularmente á los españoles, con táctica y serenidad tan bien dirigidas, que hubieran honrado aun á los mas distinguidos campeones. Estos mismos piratas, conocidos bajo el nombre frances de flibustiers, que nosotros gramaticalmente hemos traducido flibustéros, hubo ocasion en que, ya recibiendo subsidios, ó ya aceptando por medio de su carta blanca de corso, et cet, el inmenso botin que les producian sus expediciones marítimas, y terrestres, ganado casi siempre á costa de mucha sangre de los veneedores y vencidos, se vendieron como auxiliares de varias naciones [no las nombraremos] que no tuvieron reparo ni rubor en despachar sus patentes á unos hombres que todo el mundo debia considerar como una verdadera plaga, mui digna de ser extinguida por todos los medios posibles. Pero ¡tales son los hombres que jamás cesarán de inventar medios para destruirse !

He aquí la calamidad, que devastó la costa toda de las provincias de Guatemala á fines del siglo 17, y principios del 18: pues aunque las embarcaciones y costas de los demás establecimientos españoles estaban expuestas en general á su depredacion, las del reyno de Guatemala, frontero y mas cercano á su domicilio, y con ménos resguardo de todo género, estuvo sugeto especialmente, y mas que otro alguno á sus estragos.

El propio escritor refiere que Lord Windsor, gobernador de Jamayca, permitió á los flibustieres domiciliarse en la isla, y quejándose la corte de España de las piraterías y robos que hacian protegidos por él, fué separado del gobierno el año de 1663. De Tomás Moddyford, su sucesor, expresa, que en su tiempo cobró su mayor auge esta colonia, porque fomentó las plantaciones, y establecimientos, y á los piratas que con sus robos enriquecieron la isla. El gobernador Tomás Linch, que siguió los pasos de su antecesor, comisionó al pirata Morgan en las expediciones que hizo contra los españoles á Maracaibo, Granada, Panamá, Portobelo y Chagre, y dió motivo á que las vivas representaciones de la corte de España á la Inglaterra lo separasen del gobierno el año de 1673. Un sumário de cédula de 22 de agosto de 677, dice: que para el reconocimiento de los rios y parages por donde el enemi-

go entró á saquear la nueva Segovia, fué enviado por el presidente el oidor don Gerónimo de Viga y Vega, encargándole ponga todo el resguardo necesario en aquella provincia, y dé cuenta de lo que ejecutare, para resolver lo que mas convenga á su defensa y seguridad.

La costa del sur, aunque mas remota por haberse de doblar el estrecho de Magallanes, no estuvo ménos expuesta, porque indefensos sus puertos, vedado en esta época el comercio con los reynos vecinos, extinguida del todo su navegacion, y desiertas sus playas de embarcaciones, quedó desmantelada y abierta, y sus poblaciones y haciendas sugetas al pillage y devastacion.

Despues de tomada y quemada Panamá la vieja el año de 671, avistándose embarcaciones enemigas en la costa de Nicaragua y Costa-Rica, se dispusieron fuerzas para su defensa, acudiendo gente de Guatemala, á cuya reunion concurrió don Melchor de Mencos con su persona y el sueldo de 20 infantes, que se mandaba recibir en la caja por auto de 13 de febrero de 671. Descubiertos 6 navíos de alto bordo de enemigos el año de 683, y apercibiéndose gente para la defensa, el mismo Mencos y el gobernador don Juan Gonzales Batres sustentaron igualmente sobre las armas 50 hombres, durante el peligro, segun certificacion del presidente Augurto de 25 de octubre del mismo año.

El señor Haya, gobernador de Costa-Rica, en informe que dá al rey de muchas cosas concernientes á la provincia en 15 de marzo de 1719, entre otras dice: en los años de 1681, y en el de 1686 en el puerto de la Caldera y ciudad de Esparza de la parte del sur de esta provincia entraron los corsarios Charpe y otro, que quemaron y robaron aquella ciudad, y se llevaron algunas personas de todos sexos, las cuales despues por el rescate de mil pesos volvieron á echar á tierra: de estas dos ocasiones tuvieron por conveniente, y por no experimentar otras, el retirarse á vivir en los campos de Bagaces y Landecho: razon por qué desde entónces á quedado aquella ciudad despoblada.

En informe que dá al superior gobierno el señor Tristan obispo de Nicaragua á 18 de marzo de 1783, escribe. En el mismo camino real que de Nicaragua vá para Cartago se hallaban dos numerosos pueblos de índios: el uno en el sitio de Aranjuez y el otro en el de Garavito. Por los antiguos asientos que del siglo pasado se hallan en los libros de las reales cajas consta, que estos

pueblos se componian de muchos miles de indios contribuyentes. En el año pasado de 1685 entraron los ingleses por el puerto de la Caldera en el mar del sur, saquearon, quemaron y destruyeron la famosa ciudad de Esparza, que habia sido cabeza de la provincia de Costarrica, y por su puerto facilitaba el útil comercio con el Perú y Tierra firme del reyno de Panamá. Los indios de Aranjuez y Garavito, huyendo de la invasion de los ingleses, y de la injusticia con que hacian esclavos á los indios prisioneros, se retiraron á la cordillera de la montaña, y en el dia solo se ven algunas pocas casas, y muchos vestigios de las dos poblaciones. Juarros, hablando de la ciudad de Esparza, dice: habiéndola saqueado un pirata frances, el año de 1670, se esparcieron sus moradores en la tierra adentro, y quedó despoblada hasta el dia de hoy. Puede haber sido el año de 85. Una informacion de la curia de Leon atribuye al dia de San Bartolomé la toma de la ciudad de Zaña en Panamá por el sur en este tiempo.

Alcedo, describiendo la ciudad de Leon, capital de la provincia de Nicaragua, refiere que á vista de un cuerpo de tropas que no pudieron impedirlo, la saquearon piratas ingleses; aunque no acierta á dar el año, pues dice 1585 en vez de 1685. Luego, hablando del Realejo, dice: esta ciudad ha padecido mucho en repetidas invasiones, que ha experimentado de los piratas la centuria pasada.

Don Gerónimo de la Vega y Lacayo, sargento mayor de Granada, en representacion hecha al rey en 19 de enero de 1759, que corre impresa, hablando del propio lugar, dice. Esta ciudad sería sin duda la mas opulenta de la provincia, á no haber sido saqueada tres veces, las dos por el rio de San Juan, y la otra por Escalante, puerto situado en la mar del sur veinte leguas distante: desembarcó en él á 7 de abril de 1685 un pequeño número de ingleses y franceses, no ascendian á cuatrocientos: noticiosos los españoles de esta novedad, hicieron sus preparativos para defenderse, formando en la plaza una trinchera cuadrada con catorce cañones y seis pedreros: á las dos de la tarde del dia nueve se acercó el enemigo á ella, doblando para esto sus marchas: una emboscada le hizo detener el paso, y perder un hombre: comenzó á atacar la trinchera, y en breve tiempo la asaltó, y se apoderó de la plaza: al dia siguiente propuso á su vecindario su rescate, y que de reusarlo sería entregada al fuego: creyó este ser

amenaza, y no trató de redimirla, hasta que vieron arder la iglesia del convento de San Francisco, y diez y ocho casas principales: causado este daño, se retiró el enemigo, sin mas pérdida que la de trece hombres.

Guembes de Villa-nueva, cura rector de Granada, certificando en 18 de abril de 734 la confirmacion del V. P. Ovando, deplora las mutilaciones del archivo de su iglesia, estrago de tres invasiones de enemigos por el norte y por el sur. La informacion instruida en la curia episcopal de Leon por decreto de 13 de febrero de 744, expresa que á Granada entraron por Escalante, pasando en regreso por Masaya y otros pueblos, hasta salir por Masachapa; y que en Leon entraron por el estero del fuerte, especificando una declaracion que al aviso de la vigía en la sorpresa de la ciudad tocó la caxa de guerra doña Paula, muger de don Antonio del Real, y que uno de los prisioneros tomados por el enemigo fué el presbítero licenciado don Francisco de Ovando.

La misma capital del reyno estuvo cerca de ser amenazada de los piratas. En despacho librado al propio Mencos de general en la expedicion del Peten de que se ha hecho mérito, dice la real provision: por los cuales fuisteis nombrado por comisario general de la caballería de la dicha mi corte y sus contornos, como parece de mi real título de 6 de setiembre de 1685, en cuyo tiempo mi presidente gobernador y capitan general, que á la sazon era, tuvo diferentes noticias de enemigos, y de haber invadido la provincia de Nicaragua, entrado y quemado la ciudad de Leon y la villa y puerto del Realejo, y que sus designios eran invadir la dicha mi corte por la barra de Istapa de la jurisdicion de Escuinta, y resolvió con consulta de la junta general de guerra hacer plaza de armas en el pueblo de Escuinta.

Para lo cual se convocaron las compañías de gente española y parda de aquel partido, tres de la de dicha ciudad de Goatemala y cinco del valle de ella, y salísteis de la dicha ciudad como tal comisario general de la caballería á asistir á dicha plaza de armas, donde estuvistes gobernando como cabo principal las compañías que iban llegando, y de órden de dicho mi presidente en los pasos estrechos por donde el enemigo podia tomar la marcha hicisteis y fabricasteis trincheras asistiendo á todo lo referido con la prontitud, zelo, actividad y cuidado que manifiesta el testimonio dado por mi escribano mayor de gobernacion y guerra á los 13 de

noviembre de 685, hasta que á los 23 del mismo mes fuistes llamado por el dicho mi presidente.

Despues hayándoos de alcalde hordinario mas antiguo de la dicha ciudad de Goatemala y corregidor de su valle, tuvo noticia mi presidente de aquel reyno de haber entrado por el rio del Golfo-dulce del mar de el norte 21 piraguas de enemigos encaminándose á el rio que se comunica con la provincia de la Verapaz, y os nombró por gobernador y cabo principal de las tropas y gente que habia de ir á la oposicion de dichos enemigos, y os mandó que con la mayor brevedad salieseis para la dicha provincia haciendo que marchasen aceleradamente á ella dos compañias, con cuyos soldados y la demas gente de el pais que os pareciese observaseis los movimientos y desinios de los cosarios y les impidieseis las ostilidades que intentasen, como mas largamente lo contiene el despacho de 1º de henero de 686.

Las ciudades de la provincia de Honduras no estuvieron ménos perseguidas en esta época y por rumbos tampoco esperados. Una cédula remitida al presidente Barrios Leal en 31 de diciembre de 689, dice. A las noticias que me participaistes en carta de 29 de setiembre de 1688, añadis, que habiéndose juntado con los piratas del mar del norte los que salieron de la del sur por el rio de la Segovia, entraron en el Valle de Trujillo por el rio Aguan, incógnita hasta entonces su navegacion, y echaron en tierra 400 hombres, que se dividieron en dos trozos, y que los unos se encaminaron á robar á Trujillo, y los otros á saquear á Olancho, que estos últimos se perdieron en el monte, y no pudieron lograr la empresa, pero que los primeros la consiguieron con grandes atrocidades, y se llevaron al teniente de gobernador, veintidos mugeres, y otras personas, apreciando su rescate en cinco mil pesos.

Tambien tocó la devastacion á la frontera de Costa-Rica: pues sigue diciendo la cédula, con referencia á la carta, que en una embarcacion de Panamá tuvisteis noticia haber entrado en el escudo de Veraguas por un rio incógnito 60 piratas que robaron á Chiriqui, azotando al gobernador, y haciendo otras maldades, llevaron cantidades considerables de plata y otras alajas, y volvieron á salirse al mar del norte, sobre que ponderais el gran cuidado que debe dar, que piratas traginen esta senda; y concluis con que el gobernador de la escuadra de corso de Lima queda-

ba despachado para hacer su viaje en busca de los enemigos, y que para su despacho habia suplido mi real hacienda en Guatemala mas de 13 mil pesos con calidad de reintegrarlos en la caja de Panamá al primer despacho de galeones.

Alcedo, continuando la relacion de gobernadores de Jamayca, dice. El duque de Abemarle, enviado con particular comision de exterminar los piratas, lo hizo así, mandando ahorcar á cuantos pudo haber á las manos, cuyo beneficio produjo la tranquilidad en las costas y puertos de los españoles, y grande aplauso á este gobernador, que murió el año de 1689. En cédula de 14 de noviembre de 690, se renuevan otras de 85 y 86, por las cuales se ordena que los cabos de piratas apresados en las Indias, sean ahorcados ó pasados por las armas, y los demás prisioneros remitidos á España, sentenciados á galeras. Pero en las provincias de este reyno no ocurre en este tiempo ejemplo alguno de castigo, ni presa de esta clase. Todavia en cabildo de 2 de marzo de 1721, se anuncia que en la ciudad de San Miguel, estando el enemigo ingles en la mar del sur, en años anteriores, el maestro de campo don Juan José de Molina obligó á don José de Guzman alcalde provincial á que marchase á la costa á defender aquel punto.

El pillage que el obispo Tristan menciona se hacia en la costa del sur, llevando los indíjenas cautivos y reducidos á esclavitud, se practicaba desde mucho antes en la del norte. Ximenez lib. 5 cap. 9, hablando de las entradas de religiosos al Chol y Mopan en la costa de Verapaz, escribe: los piratas son frecuentes en aquellas costas al interes del palo que llaman de campeche, y el ambar que se cria en aquella bahia y costa de bacalar, y coger de aquestos índios para servirse de ellos.

¡Semejante plagio de hombres, ejercido precisamente sobre la clase de habitantes ménos comprometida en las contiendas de nacion á nacion, necesitaba las declamaciones y pintura de un sucesor del ínclito Casas! Con razon Solórzano lib. 1 cap. fin. exclamando acerca de los extrangeros censores de los españoles por las vejaciones inferidas á los índios en la conquista y despues de ella, dice. Quisiera yo mucho que metieran la mano en su pecho los que en esta parte nos calumnian y muerden, y digan si no hubieran hecho mayores daños y exesos, si les hubieran cabido en suerte nuestras conquistas, como se lo dice y advierte un au-

tor de ellos mismos, Theodoro de Bry por estas palabras. No seamos tan ligeros en vituperar á los españoles, sin que antes hayamos examinado seriamente, si habríamos sido nosotros mejores que ellos.

Los ingleses del norte, segun relacion del compendio histórico de sus colonias, hablando de la extension de siembras de tabaco en la Virginia, dice: la necesidad de procurarse víveres, fué causa de que se renovasen las vejaciones contra los indios. Mas adelante, tratando de un asalto con que los indígenas rompieron la paz, escribe. Una guerra sangrienta se siguió á esta ruptura, y los ingleses desarrollaron los mismos medios y el mismo furor contra los indios que los que con horror de la humanidad los españoles desplegaron en sus colonias. Los cazaban en los bosques como bestias salvages: hicieron con ellos tratados de paz para asesinarlos luego por sorpresa. En fin, no hay clase de perfidia ni de atrocidad de que no usasen los ingleses para con aquellos desgraciados habitantes. De este modo despoblaron una vasta extension de pais. La invencion inhumana de cazar en los bosques salvages como bestias, duraba despues de un siglo, y la ejercia en 1724 una compañia de hombres feroces, organizada por John Lovewel, pagando el gobierno las cabelleras.

No obstante, segun se refiere en cédula de 18 de noviembre de 682, por este tiempo se publicó por los holandeses en Amsterdan La piedad del monte, papel declamatorio sobre la introduccion y operaciones de los españoles en América por sus crueldades y destruccion de los indios, como si las inferidas por unos europeos hubiesen dado derecho al turno de otros para las suyas en lo sucesivo.

Los pardos, que á la sazon soportaban solos el servicio militar en todas las provincias, apurando en esta época las hostilidades de enemigos, entraron á ser auxiliados de españoles, formándose compañias de milicias suyas indistintamente y alguna de españoles europeos. Se ha hecho ya mencion el año de 685 de compañias de gente española así de la capital como de su valle y distrito de Escuinta reunidas en esta plaza. En cabildo de 18 de setiembre de 697, dando su voto el capitan don Domingo de Ayarza sobre el establecimiento de dos compañias para guarda de la caja, presidente, audiencia y tribunales, dice: convendrá el que se crien dichas compañias por las referidas noticias de estar infestados ambos mares del pirata frances y otros, para cuya resistencia se valen los goberna-

dores de la gente miliciana que es muy pobre y mísera, y en ellos es queja generalmente, como se ha experimentado en las ocasiones que con noticias de piratas en la mar del sur ha ido á la costa de Escuinta la compañia de vizcainos, montañeses y forasteros.

No es mucho pertenezca á Guatemala en particular lo que Alcedo, acabando de hablar de los filibustieres, expresa en general de la América, cuando dice: este cuerpo numeroso ya, de hombres desalmados, sin religion, ni ley, causó los mayores daños á los españoles, y el gobierno frances se sirvió de ellos para hacerles la guerra, y permanecieron siendo el azote de la América hasta el año de 1714, en que el conde de Blenac, gobernador de Santo Domingo, los obligó á avecindarse, y dejar la piratería. Tal fué la terminacion de esta plaga, azote de Guatemala, y las principales ciudades de sus provincias.

CAPÍTULO 63.

Entradas de corsarios á la costa de Verapaz.

Destituidos los corsarios ingleses de todo socorro en las islas Guanajas mediado el siglo 17 con haber sacado á sus naturales, incendiado sus ranchos y talado sus sementeras, donde se surtian de bastimentos y hacian mansion, hubieron de buscar lo uno y lo otro en la tierra adentro de la costa, en que hubiesen sementeras, ranchos y naturales moradores de la tierra, para no carecer de su provision. Todo esto hallaron en las provincias del Chol, Manché, Mopan y Typú situados en lo largo de la costa de la Verapaz y el Lacandon, desde el Golfo-dulce hasta Yucatan. El p. Delgado, misionero domínico, en una entrada que hizo pasando adelante del Manché de tránsito para Yucatan con el objeto de hallar camino para aquella provincia y abrir comunicacion con ella, da el derrotero de su viage y mucha razon de la poblacion que descubrió al paso, en relacion de que se ha hecho mérito y trascribe Ximenez lib. 5 cap. 33.

Defiriendo al testimonio de Remesal que se ha citado, de que caminando de Cahabon al nordeste á 38 leguas estaba el pueblo del

Manché, se sigue ver la relacion de Delgado, que comienza, diciendo. Del Manché á una ranchería de un índio llamado Bol, ay 4 leguas. De aquí á la de Marcos Zibat 4 leguas. De aquí á la de Juan Petz 5 leguas; y para llegar á esta ranchería se pasa dos veces el Yaxal, que baja á la mar, rio peligroso y grande: mas arriba se llama este rio Puzilha de un pueblo antiguo de este nombre.

De casa de Juan Petz, prosigue el autor, salí y fuí á dormir á la montaña, junto á un riachuelo llamado Conconha á 7 leguas. De aquí salí y llegué á comer á otro rio llamado Latetum, á 4 leguas. De aquí salí y llegué á otra ranchería de unos índios llamados Paches, su cácique Vicente Pach, á 4 leguas. De aquí salí y fuí á comer á la otra orilla del rio Yaxal, pasándolo otra vez por una puente de madera, ay 5 leguas. De aquí salí y llegué á la ranchería de un índio llamado Martin Petz, ay 5 leguas. En esta ranchería hallé tres españoles de la provincia de Yucatan, llamados Alonso Moreno, Luis Gonzalez y Antonio Mendoza, á quienes los ingleses avian robado, y vinieron á dar á estas montañas.

Todo este camino desde el Manché anduve en cuatro dias á pié, y en todas estas rancherías avrá en cada casa veinte ó treinta almas, y en otras muchas casas que ay mui cerca como de una legua ó dos ay mucha gente, de la cual se puede hacer un famoso y grande pueblo, porque la casa que tiene ménos gente tendrá veinte, treinta ó cuarenta almas: otras casas ay mas cerca unas de otras como un cuarto de legua, otras como media legua, otras como tres cuadras, otras mémos, de manera que ay mucha gente: Dios las traiga á su conocimiento.

Como hice parada en casa de Martin Petz, los españoles que son pláticos en la tierra, me dijeron las rancherías siguientes que las han andado. Hácia el norte los índios Batenas á una legua, tendrán en tres casas 30 almas. Otra ay á media legua llamada Tzununun Chan, que tendrá diez ó doce almas. A tres leguas otra llamada Yahcab, avrá cuarenta ó sincuenta almas repartidas en seis ú ocho casas. Síguese otra á una legua, su cacique Quisquin, tiene 5 casas, en que abrá treinta ó cuarenta almas. De aquí á dos leguas los Potes, en tres casas avrá 20 almas. De aquí á una legua otra casa llamada Tzac, tendrá diez almas. De aquí á una legua la casa de Joseph Tzac, tiene 6 casas, y en ellas avrán cuarenta ó sincuenta almas. De aquí á otra ranchería llamada Tehax á dos leguas, dos casas, avrá diez almas. De aquí á otra ranchería llamada Chati-

col, á dos leguas, ay muchas casas, y en ellas mucha gente, avrá 80 almas con muchos muchachos y mugeres. Se siguen otras rancherías, que no se anduvieron, y se volvieron los españoles.

Hácia el poniente hallaron las rancherías siguientes. A la vuelta de lo andado una llamada Cache á dos leguas, tendrá treinta ó cuarenta almas. De aquí á cuatro leguas otra ranchería llamada Chicuí, avrá en ella y en contorno dos ó tres caciques llamados Chicayes, Quines, y Tzaques, y mas de cien personas. Volvieron á casa de Martin Petz, y salieron hácia el sur. Llegaron á Tiximique á 8 leguas. Aquí hallaron mucha gente. A otro dia entró el ingles por el rio llamado Tutuilha, y se llevó á los españoles, y algunos índios, otros huyeron.

De la ranchería de Martin Petz para las de los Mopanes y Ahitzaes ay el camino siguiente, segun relacion de este índio, que lo ha andado y mercadeado entre ellos. De su casa á la de Miguel Batena, que está á orilla del rio Ochtun, ay medio dia de camino, y avrá de gente 30 personas. De aquí se sigue la ranchería de Cantelac de los índios Chicuyes, que hablan otra lengua llamada Omon, ay un dia de camino, y avrá 40 personas. A la ranchería llamada Tixayab ay otro dia de camino, y avrá mas de cien índios con mugeres y muchachos. Otros muchos ay en Tixonte, y al rededor muchos mas, que los ocultan. De Tixonte á los Ahitzaes avrá cuatro dias de camino. Todo es sabana, y dicen estos índios no es el camino derecho, sino desde el pueblo de Chocaban, que está antes del Manché.

A los españoles soltaron despues de muchos dias á la orilla del rio Yaxal, y vinieron á esta casa de Martin Petz otra vez. Hicimos parada, miéntras hacíamos una piragua para pasar á Bacalar. Ya hecha la echamos á la agua estando el rio Yaxal de avenida, que solo de esa manera se puede navegar. Amarróse con fuertes cordeles. Aquella primera noche bajó el rio, y quedó la canoa colgada en el aire, y con el peso grande rebentaron los cordeles, y fuese la canoa, y pasó á la mar, que está de allí siete leguas la boca. Gastamos un dia en buscar otro palo, para hacer otra canoa, y Dios nos dió un madero de zeyba, con que en diez dias labramos otra hermosa piragua. Yo por informarme y conocer los rios y bocas determiné á pasar con los españoles á Bacalar.

Por la mar ay los rios siguientes. De el rio Yaxal á Zimin ay media legua. De aquí al rio Paliac ay 7 leguas. De aquí al rio Pule-

tan ay 8 leguas. De aquí al rio Vacon ay una legua. De aquí al rio Vain ay dos leguas. De aquí al rio Campin ay 9 leguas. De aquí al rio Puhuy ay 5 leguas. De aquí al rio de Xiote ay 5 leguas. De aquí al rio Texoc ay 2 leguas. De aquí al rio Texach ay 3 leguas. De aquí al rio Xibun ay 4 leguas. De aquí al rio de Balix ay dos leguas. Despues se entra en el rio Tipú. Este rio es distinto del de Tepu, que queda en el distrito de Yucatan, y divide el territorio sudeste hasta la costa, conquistado de órden del capitan Francisco Montejo por Juan de Aguilar en 547, segun refiere Cogolludo lib. 3 cap. 4, poblado de tribus indígenas de la jurisdiccion de Bakalal, que segun relacion del mismo lib. 11 cap. 15, se alzaron corriendo el año de 639, y es mencionado de Villagutierre en la conquista del Peten. Todos estos rios, prosigue Delgado, por la banda de tierra se vadean, que aunque parece son muy grandes y anchos tienen en las bocas de al mar grandes bancos de arena. En el rio Texach sábado 20 de agosto fué Dios servido, que me aprisionára el enemigo.

La relacion de este suceso es transcrita por Ximenez cap. 31. Pasamos, dice, hasta las orillas del Tipú, como no me dieron entrada, ni á los de Bacalar, volvimos por otro parage, hasta llegar al rio Tezach. En todo el camino no hubo cosa notable. Estando en el rio Tezach, quisimos pasarlo á vado, y no se pudo por ser mui grande. Salimos de aquí para la mar, que ay ocho leguas. Llegamos sobre tarde á la mar, y aquella noche hicimos fuego, para calentarnos, y secar la ropa, y eso nos perdió: porque una legua el rio arriba ay una isleta, donde estaban poblados unos ingleses piratas. Aquella noche no nos cogieron, por haber estado lloviendo.

Yo estaba mui maltratado, y muerto de hambre, y como me mojé toda la noche, lloviendo sobre mí, á las cinco de la mañana salí á la playa, á secar un pañuelo al aire, que ponerme en el estómago, y estando en eso, nos embistieron cinco ingleses, diciendo: date España. Levantéme de una hamaca, donde estaba sentado, y al decir: buen quartel, por espantarme, me tiraron un carabinazo con postas. Como alcé los brazos, pidiendo buen quartel, me pasó una posta el brazo izquierdo, entrando por la muñeca hasta el codo, que hoy dia tengo en medio del brazo.

Así que me vieron herido me alagaron, diciendo: perdon, padre picaron. Un palo de maria y su leche me pusieron en la herida, apretaronme, y eché mucha sangre: el brazo tenia casi muerto, y del susto, ó de la sangre, ó de haber estado sin comer dia y medio

me daban desmayos, pero no por eso me libré: pues con los cordeles de la hamaca me ataron las manos por detras, dándome dos ligaduras en las muñecas y en los molledos ó gatos de los brazos. Echaron el lazo en la rama de un árbol, y quedé quasi colgado, como lámpara: otro ingles por burlarse, me solia suspender para arriba, y parecia que volvian el cuerpo lo de adentro afuera, segun era el dolor de cuerpo y brazos, y lo que mas me dolia eran los hombros.

Despues llegó á mí otro ingles, y me dijo, ¿unde el pataca? y respondile, que no tenia petaca, sino un cajon, y apurado me decia: pataca, pataca. Yo le decia: no hay petaca. Enfadóse, y me dió con la coz, ó cabeza de la escopeta un golpe entre los dos brazos, que me privó de sentidos. No cay, por estar semicolgado. Al darme el golpe, dí un grito, y mui colérico me volvió á pedir las patacas, diciéndome: por Dios, hijo de puta, hijo de una perra, alzando el gato de la escopeta, como para matarme. En esto me hizo señas, haciendo una O con los dedos, á modo de un peso, diciendo: patnca, pataca. Entendí lo que pedia, y le dije: plata, plata. Sili, me respondió. Llamé al muchacho, que aun no lo avian amarrado. Vino: pedíle la llave de el caxon, recibiéronla, hallaron 60 pesos en reales, calix, y hornamentos, con eso se sosegaron. Pataca llama el diccionario el real de á ocho.

A los de Bacalar, continúa, les quitaron unos tércios de cacao, y á mí toda la ropa. Aquel dia estuvimos todos amarrados, y nos llevaron en su embarcacion á la isleta donde tenian sus ranchos. A los de Bacalar les dieron á cien azotes con cáscara de manati. Fué Dios servido que á mí no me tocasen: lo que hizieron fué, que uno me mandaba sentar bajo de un árbol, diciéndome: siéntate señor: otro venia y decia: ven acá; con que por cansarme y molerme, me traian de aquí para allí. Viendo sus bufonadas, me atreví á pedirles de comer: riéronse, y me dieron de comer.

A los tres dias nos embarcaron, y nos llevaron á los cayos de cocina, donde avia poblazon de ellos, y su capitan era un ingles de buena disposicion, llamado Burte Charpa, quien me examinó, y me dijo: ¿Quanto España, quanto flecha, quanto lanza, quanto índio salvage? Dígele, que los que allí avíamos éramos no mas. Mándome soltar, y que nos diesen un pasaporte, para si topábamos con otros. Así se hizo, y á los nueve dias nos soltaron en las playas, donde cogen el ambar, que tienen 80 leguas, llamada

la bahia del Espíritu Santo, que pertenece á Bacalar, y la otra de la Ascension, que pertenece á la villa de Valladolid de Yucatan. Murillo, en su Geografía lib. 9 cap. 3, hablando de esta última provincia, escribe. Aquí hay mucho palo colorado para teñir, que llaman brasil y campeche, y por aprovecharse de él, se establecieron algunos ingleses.

CAPÍTULO 64.

Galeones.

Solórzano lib. 5 cap. 18 escribe: aunque en tiempos pasados las flotas iban y venian solas, y bastaban menores prevenciones de guerra, en los presentes, como los cosarios y otros enemigos de la corona, que se las envidian y asaltan, son tantos y tan poderosos, es forzoso que las armadas sean mayores, y mas poderosas; y si los enemigos no perdonan gasto ni trabajo, por robarnos estos tesoros, justo es que de nuestra parte nos desvelemos por estorbárselo, y escarmentemos en el que perdimos el año de 1628, de que los rebeldes blasonaron tanto, que lo añadieron por trofeo de sus insignias, pintando la América, como que se le ofrece, y á Olanda, como que la recibe, diciendo, *veniste al fin*, como parecerá por la estampa que Juan Laet pone al principio de sus navegaciones.

Pues cuando este escritor apetece que las flotas de la carrera de Indias lleven mas resguardo, es cuando se retiran los dos galeones que hacen el comercio de Honduras, y si el surtimiento que hacian las flotas con mas custodia era limitado é insuficiente para los reynos y provincias á que se dirijian, ¿cuanto mas insuficiente y limitado debió ser el que se dirijia al reyno y provincias de Guatemala, no con ménos custodia, sino retirado del todo su resguardo? Robertson lib. 8 § 42, citando á Campomanes, dice: á mediados del siglo 17, cuando el comercio exclusivo de Sevilla en América estaba en su mas alto grado de prosperidad, las dos escuadras unidas de galeones y la flota no llevaban mas de 27500 toneladas. Una semejante carga, añade, debia estar bien léjos de poder satisfacer á la demanda de estas vastas y numerosas colonias, que esperaban todas las comodidades y la mayor parte de las necesida-

des de la vida.

De aquí es que se repitieron los clamores. En instruccion que dá el ayuntamiento á su procurador en España á 31 de mayo de 647, dice al cap. 6: que su magestad se sirva ordenar que todos los años precisamente vengan dos galeones del armada á recorrer las costas, y puertos de Honduras, donde los enemigos entran y salen sin resistencia robando y saqueándolos en todas ocasiones: y que la contribucion de estas provincias se dé en uno de los puertos de ellas de Trujillo, ó Sto. Tomás á dichos galeones de barlovento para su apresto; y que se pida cédula dello para el señor virey, y en caso que dicho virey no los imbie, que el señor presidente desta real audiencia pueda gastar estos efectos en la defensa de los puertos.

Una cédula de 20 de octubre de 648, impetrada en materia de encomiendas y corregimientos, refiere entre las quejas que dan los vecinos de esta ciudad, la de haber perdido, y tomádoles el enemigo de dos años á aquella parte cuatro millones: no expresa de qué. En instruccion remitida á 27 de mayo de 650, al cap. 1º dice el ayuntamiento: no obstante las paces hechas con los estados de Olanda, se an quedado en las islas cercanas á los puertos destas costas con cantidad de bajeles, que las infestan é impiden el comercio destas provincias.

Mas adelante fué ocupada Jamayca por los ingleses; y como mucha parte del comercio se hacia por el rodeo de Veracruz, en cabildo de 22 de febrero de 669 se refiere, que para la paga de 125 mil pesos, que se repartieron á la Nueva España en el asiento del consulado de Sevilla por cada una de las flotas, se habian rateado á cada cajon de tinta añir diez pesos, á cada carga de cacao dos, á cada tércio de grana silvestre diez, á cada cajon de chocolate diez, y á cada cajon de baynillas otros diez, y esto á instancia y pedimento del prior y cónsules de la universidad de mercaderes de la ciudad de México, y habiéndose tratado sin consulta, ni sabiduría de esta ciudad y cabildo, debia ocurrir ante el señor virey, ó señores del real consejo de las Indias á solicitar la debida moderacion de dicho repartimiento, y no pare perjuicio á esta ciudad y sus vecinos mercaderes que de ella remiten los frutos referidos.

Las vejaciones que sufria por esta parte el comercio de Guatemala, lo obligaban á buscar el paso natural de los puertos del

distrito. y repetir las reclamaciones de su resguardo. En cabildo de 4 de julio de 684, dice el acta. Y así mismo se ordene al agente de esta dicha ciudad haga pedimento en forma á su magestad, para que se expida real cédula, mandando por ella, que la dicha armada de barlovento venga á correr estos puertos las veces que sea necesario, para que con esta diligencia el enemigo no la infeste. En cabildo abierto de 9 de febrero de 685, tomando la voz el capitan don Josef de Aguilar Revolledo, decia: que del almojarifazgo de salida llamado barlovento, podria justificar, que en el espacio de treinta años se habian contribuido arriba de ochocientos mil pesos, sin que la armada haya entendido en ninguna defensa de estos puertos.

La cobranza de este derecho á los mercaderes de Guatemala llegó á términos en Nueva-España, que pareció ponerse impedimento al tráfico de su tinta; y el ayuntamiento en junta de 10 de enero de 689, acordó pedir en la audiencia se declarase, que era libre el comercio de este con aquel reyno. Sin embargo de un cobro tan exacto, en cédula de 3 de junio de 697 se expresa, que el virey de Nueva-España deseaba componer la armada de diez navíos, de modo que se carenasen unos, miéntras se hallaban en la mar otros; pero que dificultándose, por haber minorado los efectos aplicados á su dotacion á solos 220 mil pesos anuales, no podian mantenerse mas que los seis navíos, de que constaba. Con razon el mismo Robertson advierte, que se disminuyeron las embarcaciones, y las toneladas bajaron despues á 15 mil; y como éstas primero salian de Sevilla, hasta el año de 720, que comenzaron á salir de Cádiz, debe referirse á estos tiempos la narracion que hace Barry en nota al capítulo final de las noticias de Ulloa y Jorge Juan, diciendo. La famosa armada de galeones, que partia una sola vez cada año del puerto de Cádiz para el de Cartagena de Indias, no era mas que un convoy de una docena de barcos mercantes de 500 toneladas cada uno, y aun éstos salian á media carga; pues las provisiones para una tripulacion numerosa, y la acomodacion para un crecido número de empleados y tratantes pasageros ocupaba la otra mitad.

Por aquí puede inferirse la probabilidad de que alguno de los navíos armados viniese á correr las costas de Guatemala. En cabildo de 6 de setiembre de 703 confiriése, que el derecho de barlovento es aplicado para la defensa de estas costas y sus puer-

tos, y que siendo mui cuantiosa la cantidad que se recauda, no ha recebido este reyno algun beneficio, porque la armada de barlovento nunca há venido á limpiar las costas de este reyno de piratas, ni á cuidar del seguro de sus puertos. Este es el tiempo en que pasaron seis, doce y mas años sin que viniese un navío á los de Honduras, y el que llegaba seguramente no era de 500 toneladas.

En fin, fuesen pocas ó muchas las embarcaciones que venian de España á Guatemala y lo demás de las Indias, y muchas ó pocas las toneladas, su carga no toda eran efectos y frutos de la península, ni de lícito comercio. Robertson, con respeto á principios del siglo 17, citando á Zabala, dice: exhausta la España de hombres, y mucho mas de brazos industriosos, no podia satisfacer á las demandas de sus colonias, siempre mas considerables. Ella recurrió entónces á sus vecinos. Las manufacturas de los Paises Bajos, de la Inglaterra, y de la Italia, que sus necesidades hicieron nacer, ó reanimaron, le ofrecieron abundantemente todo lo que ella pidió. En vano la ley fundamental, que excluia todo comercio extrangero con las colonias, se oponia á esta innovacion: la necesidad, mas imperiosa que las leyes, suspendia su efecto, y forzaba á los españoles mismos á eludirlas. El ingles, el frances, el olandes, descansando sobre el honor y fidelidad de los mercaderes españoles, que prestaban sus nombres para cubrir la contravencion, enviaban los objetos de sus manufacturas de que ellos recibian el precio en especies ó en mercaderías preciosas del nuevo mundo.

Citando á Campomanes, añade. En poco tiempo no habia una vigésima parte de mercaderías exportadas á la América, que viniesen del suelo, ó de las fábricas de la España. Todo el resto pertenecia á mercaderes extrangeros, aunque introducidas bajo el nombre de mercaderes de España. Despues de esta época, se puede decir, que la España no poseyó mas los tesoros del nuevo mundo. El traductor de Smith, en la nota 12 al cap. 7 lib. 4, conviniendo en este punto, es como que dá otro sentido á la operacion, porque dice: los españoles, en el comercio lícito de sus flotas, de veinte partes del cargamento llevaban una de géneros y manufacturas propias, y diez y nueve del extrangero, quedando por este medio reducida España á ser un mero canal de las riquezas de las demas naciones. De este modo los extrangeros, amigos por el

comercio y los extrangeros enemigos por el pillage, fueron verificando el tránsito de la América, á las manos rivales.

Lo que era permitido á las embarcaciones de la flota que venia á Nueva-España y Tierra firme, no lo fué á una venida á Guatemala, que fué la nao Soledad, traida con registro por don Nicolás Justiniano, natural de esta ciudad, porque llegado á ella, con una ligera informacion del teniente de gobernador de Trujillo, fué preso en las casas de ayuntamiento, y embargado por órden del superior gobierno de 16 de diciembre de 660, y segun acuerdo de 26 de setiembre sufrió este apercibimiento por haber traido sus mercaderías en cabeza agena; y aunque obtuvo soltura y desembargo bajo fianza de estar á juzgado y sentenciado, haciendo tornaviage á España, fué embargado, luego decomisado y al fin arruinado.

Si se atiende á la realidad de las cosas, no fué la América la que pasó á los extrangeros, sino éstos los que transportaron la Europa cerca de esta última, poblando las islas del mar de las Antillas, y haciendo de ellas un mapa de aquella gran parte del mundo; en que Sto. Domingo, la Martinica, Guadalupe, y Sta. Cruz representasen á la Francia: la Antigua, Barbada, San Cristoval, Anguila, Jamayca y otras á Inglaterra: San Eustaquio, y Curazao á la Olanda; y Sto. Thome á Dinamarca, segun se ha observado. Aquí, no contentos con las 19 partes del comercio que les cabia en los galeones que venian á las Indias, emprendieron el que Solorzano lib. 6. cap. 10. llama en ellas contrabando.

Por la narracion de Alcedo, aparece, que desde entónces la compañia francesa de las Indias occidentales hizo asiento en Guadalupe y Sta. Cruz: los holandeses traian á Curazao todos los años muchas embarcaciones ricamente cargadas, con que hacian un gran comercio en toda la América; y desde San Eustaquio ejercian el tráfico de contrabando con los españoles. De Santo Thome, isla de los dinamarqueses en concepto de neutrales, afirma: puede mirarse como el emporio del contrabando de los ingleses, franceses, holandeses y españoles. Donde se vé cómo los peninsulares mismos entraban en este tráfico. En Guatemala, Juan de Cuellar y Adam Dias son sindicados de trato con el olandés en acuerdo de 3 de octubre de 661. Robertson nota, España á esta sazon obtenia por este medio provisiones de cacao de Caracas, que no conseguia por conducto de las flotas, viéndose precisada á adqui-

rir en precio exorbitante de los extrangeros una produccion de sus colonias. Lo mismo sucedió despues de la toma de Jamayca, segun Robertson lib. 7 § 25, con el ingles hecho dueño del corte del palo de tinta en las costas de Yucatan y Verapaz. En cédula de 30 de marzo de 681 se hace mencion de ropa y cacao conducidos á Honduras por un navío olandes. El propio Alcedo refiere, que despues del año de 1692, siendo gobernador de Jamayca Milord Bellamont, se establecieron los escoceses en la provincia del Darien, protegidos por él, á cuyo pesar fueron echados por el de Cartagena; y que sucediéndole en el gobierno de la isla el conde de Peterbourg, enviado con motivo de la guerra de sucesion en 1708, tuvo el objeto de fomentar de nuevo el establecimiento del Darien, trayendo autoridad para que estuviesen á sus órdenes cuantas embarcaciones inglesas hubiese en la América.

Al paso que caducaba la armada del mar del norte, no era mejor la suerte de la del sur, á cargo del virey del Perú. Ulloa y Jorge Juan, en las Noticias secretas de la América part. 1 cap. 3, escriben: la armada, ó las fuerzas marítimas de él, consistian hasta el año de 1740 en dos navíos, que se fabricaron por los años de 1690, nombrados la Concepcion, y el Sacramento; porque aunque fueron tres los que se construyeron, se habia perdido uno. Su construccion era tan irregular en todos, como la de los navíos mercantes. El teniente general don Blas de Leso dispuso arrasarlos, quitándoles una batería, en cuya obra se gastaron sumas tan considerables, que excedieron á todo el valor de los navíos, quedando sin embargo siempre imperfectos y malos.

CAPÍTULO 65.

Mansion de ingleses en Yucatan.

No fueron solo las bahias del Espíritu Santo de Bacalar, y la de la Ascension las ocupadas por ingleses con el corte del palo de tinte en Yucatan: lo habian sido mucho antes el cabo Catoche, y otros parages hasta la laguna de Términos. Robertson lib. 7 § 68 dice: Despues de la conquista de Jamayca uno de los primeros objetos que tentaron los ingleses fué el gran provecho del co-

mercio del palo de tintura, y la facilidad de arrebatar una parte de él á los españoles. Algunos aventureros de esta isla hicieron la primera tentativa en el cabo Catoche situado al sudueste de Yucatan, y tuvieron una grande ganancia, cortando palos. Cuando los árboles mas próximos á la costa fueron abatidos, ellos se acercaron á la isla de Triste en la bahia de Campeche.

El almanaque de Balis del año de 828, tratando esta materia, refiere que al principio las embarcaciones inglesas cruzaban los mares en solicitud de embarcaciones españolas: que mas adelante no haciendo presa de ellas, aprendieron los ingleses por sí á cortar su carga; y que el primer establecimiento de cortadores se hizo en el cabo Catoche por aventureros de Jamayca, que en poco tiempo se estendieron hácia el sur hasta la playa de Waliz, y hácia el oeste hasta la isla de Triste: con que teniendo este modo de ganar la subsistencia, dejaron la depredacion por tratado hecho con la España en Madrid en 667.

Este tratado en el artículo 8 dice: y por lo que mira á las dos Indias, ú otros lugares, la corona de España quiere, que sean concedidos á S. M. Británica y á sus súbditos los mismos privilegios que á las Provincias Unidas de los Paises Bajos, por el tratado de Munster del año de 648, como si el dicho tratado estuviese incluido en este. El de Munster, en el art. 5, dice. Las dos altas partes contratantes permanecerán dueñas, y gozarán de las posesiones que ellas ocupan en las dos Indias, en el Brasil y sobre las costas de Africa y de América respectivamente.

Muchos de nuestros aventureros, dice el almanaque volviendo á Bretaña, despues de acumular ricas fortunas, despertaron la envidiosa disposicion de la España, y no obstante algunos tratados de paz celebrados con aquella nacion, por desgracia se mantuvieron en términos generales, sin una referencia particular á las posesiones inglesas de palo Campeche; lo que sospechamos haber provenido entónces de la falta de conocimientos geográficos, porque aun en el dia hemos oído llamar una isla el establecimiento de Honduras en el parlamento ingles.

Continuando aun, dice todavia, las depredaciones en las Indias occidentales contra los españoles, por medio de las embarcaciones privadas, se celebró otro tratado en julio de 1670, que aunque en los mismos y generales términos que el de 667, sin embargo, el artículo séptimo se interpretaba propiamente como una sancion á

nuestras posesiones: dice así. Ademas, se estipula, que el serenísimo rey de la Gran Bretaña, sus herederos y sucesores, tendrán, mantendrán, retendrán y gozarán por siempre, con pleno derecho de soberanía, dominacion, posesion y propiedad, todas aquellas tierras, regiones, colonias y lugares cualesquiera que sean, que hayan, ó esten situadas en las Indias occidentales, ó en alguna otra parte de América, que el dicho rey de la Gran Bretaña y sus súbditos tengan y posean al presente, así que con respecto á esto, por algun color, ó pretesto cualquiera, nada pueda ó deba excitarse, ni jamas se mueva en adelante cuestion, ó controversia alguna.

El comercio entónces comenzó á tomar un aspecto mas lisongero: la extension á que fué llevado, y el número de embarcaciones empleadas, miéntras se dejó ver la energía de la Bretaña, excitó los celos del monarca español, y comenzó otra vez á disputar los derechos de la Inglaterra. Se suscitaron investigaciones y discusiones entre las dos coronas, cuando una falta de energía y decision de parte de los ministros de Cárlos II, los obligó á pensar que el territorio de palo cámpeche ingles no se poseia con título suficiente. Los magistrados del consejo comenzaron entónces á investigar la causa, por qué estos establecimientos se habian formado y mantenido. La primera investigacion fué dirigida al gobernador de Jamayca, sir Tomas Linch, que habia tomado un gran interes en el cumplimiento y proteccion ú tratado; y nosotros no podemos mejor transmitir las razones dadas por él, que en las palabras de su despacho dado en 10 de marzo de 1671.

Primero: que la Inglaterra lo habia hecho así por muchos años. Segundo: que era aquel un lugar desolado, inhabitable. Tercero: que parecia posesion concedida por el tratado de América de 1670. Cuarto: que se daria un derecho á la Holanda y á la Francia, si se rompiese con la España. Quinto: que los españoles no habian hasta aquel tiempo hecho ningun reclamo. Sexto: que este empleo hace mas fácil la reduccion de los corsarios; y séptimo: que se emplearian cien buques annualmente, que inportaran mas á los derechos de su magestad, y comercio de la nacion, que cualquiera colonia, que el rey posea.

Miéntras se consideraban estos argumentos, prosigue, el conde de Arlington mostró ante los señores de la junta una carta de sir Tomas Modyford, primer gobernador de Jamayca, datada el 16 de mayo de 1672, donde despues de dar cuenta de la extension

del pais en que se cultiva el palo de campeche, y de los lugares frecuentados por los ingleses, añade: que ellos habian hecho aquel comercio durante tres años; al principio encontrándolo en la orilla del mar: pero que despues, viéndose obligados á internarse cuatro ó cinco millas dentro de el pais, habian hecho provisiones indígenas, y construido casas allí, para preservarse ellos mismos y sus provisiones del mal tiempo: que generalmente le habian asegurado, que nunca habian visto españoles ú otras personas en todo el tiempo de su obra, á pesar de haber ido seis ó siete millas mas lejos á matar venados.

Por este tiempo, refiere el propio almanaque, don Fernando Francisco de Escobedo gobernador de Campeche, que no fué sino de Guatemala, capitan general del reyno, presidente de su audiencia, permitió que algunos españoles de guerra, sin duda navíos de Cádiz que venian armados, tomasen dos buques ingleses, desde luego en el cargamento de que se trata. Sobre lo cual el gobernador Linch requirió al señor Escobedo, y siguió informacion, tomando declaracion á los capitanes de los buques, con que dió cuenta á Lóndres, y dictó providencia razonada segun el contexto siguiente.

Cuando fué informado por los juramentos de muchos testigos creibles, que los súbditos de su magestad habiendo usado de la caza, pesca, y corte de madera en diversas bahias, islas, y partes del continente no frecuentadas ó poseidas por ninguno de los súbditos de su magestad católica, y que lo mismo habian hecho por algunos años sin ninguna molestia, no obstante que varias embarcaciones habian sido tomadas á la ancla y bajo vela por algunos piratas y fugitivos de esta isla, y estando en peligro de ser así sorprendidos otra vez, por tanto mandaba y decretaba que todos los buques se hiciesen á la vela de puerto real, y con el ya dicho empleo legal saliesen juntamente en pequeñas escuadrillas cuatro lo menos por compañia obligados á cuidarlos, y obedecer á aquel á quien él hiciera comandante de la expedicion para su mutua defensa y para la preservacion de los súbditos de su magestad, sus buques y bienes.

Esta conducta, dice por último, viva y determinada del gobernador de Jamayca fué aprobada por los miembros de la junta. Mas bien debiera decir el autor, que fué desaprobada por el gobierno de su nacion, y que la piratería sistemada le valió la de-

posicion del empleo. Alcedo, hablando de este gobernador, y de su conducta en órden á esto, escribe: lo cual dió motivo á que las vivas representaciones de la corte de España á la Inglaterra lo separasen del gobierno el año de 1673.

Dice tambien el almanaque. En oposicion al tenor de estos tratados se hacia toda clase de daños á los cortadores de palo de campeche, sacándose expediciones contra ellos por el gobernador de dicha plaza, que aunque uniformemente desgraciadas sirvieron únicamente para exitar la venganza de los cortadores, de palo campeche, cuyas primeras provocaciones los condujeron á considerar á los españoles, como sus naturales enemigos; y los que por dos veces atacaron y tomaron posesion de la ciudad de Campeche, primero en 1659, y despues en 1678, sin la asistencia de una simple pieza de cañon, siendo auxiliados solamente por los marineros empleados entónces en el comercio.

Debiera haber ocurrido á la memoria del autor del almanaque, que tanto insiste en la posesion material del territorio, que para estar dotada de algun título, debiera haberse adquirido por súbditos, agentes del gobierno de su dependencia y responsabilidad, y no por aventureros desprendidos de ella, que obrasen en contravencion á sus órdenes. Puntualmente reinaba una paz inalterable entre Inglaterra y España, y ademas testifica Duchesne, que ligadas ambas potencias con el emperador Leopoldo I, hacian por este tiempo la guerra á la Francia en los Paises Bajos, cuando los aventureros de Jamayca, así llamados por Robertson y por el autor, agenos de estos vínculos, la hacian en América á Guatemala y Yucatan.

El reverendo padre Delgado, religioso domínico, condecorado con delegaciones apostólicas en las costas de Verapaz, pais de su mision, pasagero pacífico que transita á la provincia de su gobierno, autorizado con letras de comision y encargo del gobernador del reyno el exmo. señor Escobedo para negocios del servicio de su rey, acompañado de mercaderes igualmente pacíficos de la misma provincia Alonso Moreno, Luis Gonzalez y Antonio Mendoza, son éstos últimos sorprendidos en tres distintas veces, en una presos, en otra robados, y en la otra presos, robados y apaleados, y el primero tratado bruscamente, insultado, preso, robado, colgado, mofado, y sugeto á pasaporte para no serlo mas; todo esto corriendo le año de 677, segun va referido, y por in-

gleses, no súbditos de la Gran Bretaña, que á serlo, les habrian tratado como amigos y aliados, sino por piratas, aventureros, y prófugos, ó infieles á dicha nacion.

Lo mismo sucedió en Yucatan, segun la relacion de Alcedo, quien hablando de Campeche, dice: ha decaido mucho con la desgracia de las invasiones que experimentó: primero por los ingleses, que la tomaron y saquearon el año de 1659, luego el pirata Luis Scott el de 1678.

No fué pues en oposicion de tratado alguno lo que expresa el autor del almanaque, quien, tratando de los ingleses empleados en el comercio de palo campeche, escribe: mas continuando aun en las persecuciones de parte de los españoles, tomándoles sus barcos, bajo pretexto de ser piratas, los llevaron á tal estado de daño, que miéntras sus compañeros se establecen en rio hondo, rio nuevo y Walix en una remota situacion, ellos estaban quietos, y no fueron molestados hasta el año de 1680, en el mes de abril, en que algunos barcos, bajo la comandancia de don Felipe de Vereden Villegas, arribaron á la isla de Triste y laguna de Términos, atacaron á nuestros cortadores de palo campeche, y los desalojaron de aquella parte adyacente á Campeche; despues de lo cual, se situaron ellos mismos en los límites del presente establecimiento. Las bahias del Espíritu Santo de Valladolid, y la de la Ascension de Bacalar fueron tambien evacuadas; porque mas adelante añade. En el año de 1680, los establecimientos sobre el otro lado del cabo Catoche fueron enteramente abandonados.

CAPÍTULO 66.

Mansion de ingleses en Balis.

Si los tratados invocados por el almanaque no prestaban apoyo á la posesion del territorio de Yucatan, mucho menos podian dispensarlo á la ocupacion del de Balis. Lo primero, por llevar consigo idéntico vicio: lo segundo, por ser ella posterior á los tratados. La introduccion formal en el territorio data el año de 680, y los tratados fueron celebrados en 670 y 667. Asi aparece literalmente de la narracion del almanaque: consta de la de

Ximenez, ya referida, que por este tiempo solo mencionan entradas y salidas de piratas al interés de palo de tinte: de la de Delgado, cuyo testimonio oficial por el carácter de empleado, y contáneo al hecho que refiere, muestra que hasta el año de 677 no poseian los ingleses mas que el cayo Cosina, y el islote del rio Tejach, sin hacer asiento aun en la tierra firme de la costa. Delgado recorrió cuidadosamente, y reconoció todas las bocas de los rios, y vió desierta la de Balis, que se conceptúa de primera fundacion. Robertson mismo denota la posterioridad de ella, cuando describiendo los progresos de este negocio, añade: y en fin, ellos han colocado su principal establecimiento en la bahia de Honduras.

Sucesivamente refiere el propio almanaque, que el tribunal de comercio dirigió un memorial á su magestad Jorge I, en que para informarle de la importancia del tráfico de palo campeche, presenta la cuenta de sus productos despues de la guerra, por este órden: 2189 toneladas el año de 1713: 4876 en el de 714: 5863 en el de 715; y 2032 en el de 716. Este memorial fué dispuesto el año de 717, en que la tonelada, dice estaba de 40 á 16 libras, habiendo estado antes en mejores tiempos á cien libras.

Los cortaderes, refiere tambien, se establecieron en los rios de Walis, rio hondo y rio nuevo donde permanecieron sin perjuicio hasta el año de 718, en que enviada del Peten una fuerza española con órden de desalojar á los ingleses de su asiento y del rio, hicieron alguna pausa de unos meses, y erigieron una fortificacion, que aun permanece, aunque arruinada junto al rio Norvest; pero tan léjos estuvieron ellos de hacer los preparativos necesarios para el ataque, que los colonos tuvieron tiempo de procurar la asistencia del rey mosquito, y esto mismo les dió motivo á levantar un fuerte por esta parte. Por último advierte que en este tiempo comenzaron á trabajar negros de Jamayca y la Bermuda en los cortes del palo, habiéndose empleado antes solo blancos, soportando la fatiga, é insalubridad del clima. En informe hecho al gobierno superior del reyno por el padre comisario de misiones fray Alonso del Castillo, y firmado de su nombre en 16 de agosto de 1724, se dá la relacion siguiente.

Demas de dichos zambos mosquitos hay poblados como trescientos ingleses, segun el informe que me hicieron los prácticos

de dicha costa, y que han estado entre ellos. Mas estas poblazones de ingleses estan muy apartadas y distantes del parage de los zambos mosquitos. Estan dichos ingleses en el parage que llaman Balis en esta costa de la mar del norte á el lado y costa del castillo del Golfo, que mira como quien navega para Campeche. De suerte que saliendo del castillo del Golfo, y navegando costa á costa á los cuatro dias de navegacion se encuentra con las poblazones de Balis á la lengua del agua. Estos ingleses ha mucho tiempo que estan poblados y cortando palo de brasil, que es el fin y único ejercicio que tienen. Ellos cortan de este palo que superabunda en aquel parage, y gran parte de su circunferencia, por lo que mira á la montaña de dicha costa, y en porciones lo van vendiendo á otros ingleses, que á este fin vienen de Jamayca y de Inglaterra.

En la montaña de dicho parage solo hay montes espesísimos y casi impenetrables; porque nunca jamas se ha oido hayan atravesado aquellas montañas por tierra, ni los ingleses á los pueblos ó haciendas de cathólicos por tierra adentro, ni los cathólicos al pueblo, parage de Balis. Todo esto débese entender de un tiempo posterior á la jornada del padre Delgado en adelante; pues en esa época aun habia camino por tierra de la Verapaz á Bacalar. Solo por mar, continúa diciendo el padre Castillo, en canóes ó por tierra, costa á costa, entre la lengua del agua y orilla de la montaña, han pasado algunos españoles y mulatos que han arribado á Balis, unos por temporal, otros que habiéndolos aprisionado en la mar, los han echado en Balis.

Y las experiencias repetidas que hay del porte y proceder de estos ingleses de Balis, es que á cuantos cathólicos españoles han llegado allí, los han atendido y mirado bien. Y no solo no hacen daño, mas ha sucedido que habiendo un pirata echado en Balis á un español muy mal herido, los ingleses lo curaron y regalaron, y tambien lo aviaron de bastimentos, para que se volviese á su tierra. Y segun me informaron, dichos ingleses atienden mucho á los pobres españoles que llegan allí desrotados y necesitados, y los avían de lo necesario para irse á su tierra.

Mas dichos ingleses nunca jamas salen á pelear, ni hacer daño alguno, ni por mar ni por tierra, salvo cuando alguna vez, que ya ha sucedido, andan los mulatos y españoles á corso, y en llegando á Balis intentan quitarles sus balandras y piraguas, entónces sí se

defienden y bien. Y solo á hurtadillas y descuidados les han cojido tal vez una ú otra balandra y uno ú otro hombre; pero si no les tocan á ellos, ellos no hacen mal alguno, ántes sí mucho bien. Y por lo que mira al palo que cortan, no es eso en perjuicio alguno de los nuestros, porque abundan mucho todas aquellas montañas desiertas, y los nuestros no se ocupan jamas en aquellos parages en tal ejercicio de cortar brasil.

El segundo motivo de esta relacion de Balis es, porque si despues de exterminados los zambos pareciese exterminar tambien los ingleses de Balis, será cosa muy conveniente y acertada; porque aunque de ellos no hay las hostilidades ni amenaza el peligro, á lo ménos próxima, que de los zambos, con todo eso no estan bien los ingleses allí, ni deben estar. Y advierto, que de haberse de ejecutar tambien el exterminio de dichos ingleses, es justo y muy debido, el que sean atendidos con charidad, y exterminados con la ménos molestia de ellos que fuere posible, en recompensa de la piedad y generosidad con que ellos se han portado con los nuestros. De suerte que estos ingleses son algunos que por pobres ó por no andar hurtando, metiéndose á piratas ni ladrones, han tomado el medio de ocuparse en cortar palo de aquellas montañas; pero como he dicho, es muy bueno su exterminio.

En 29 de enero de 729 son pagados por oficiales reales 1112 tostones al apoderado de don Antonio de Liendo, gobernador y cabo del presidio de Peten, de gastos hechos en alimentos y conducion á esta ciudad de nueve negros que se huyeron del rio Waliz, en que estan poblados los ingleses, y se fueron al dicho presidio: cuya paga, dice la partida, hicimos de cuenta de lo que produjeren dichos negros, respecto estarse entendiendo en la venta de ellos de cuenta de S. M. en conformidad de lo mandado por decreto de este superior gobierno. Acaso en contravencion de cédula de principios del siglo.

Alcedo, en la palabra Honduras, dice. Tiene el mismo nombre que esta provincia una bahia de ella muy grande y cómoda entre el cabo de Honduras y el de Catoche. Es célebre esta bahia, por el establecimiento que los ingleses hicieron en ella para cortar el palo de tinte, y ha sido motivo de muchas diferencias en varias ocasiones de las dos cortes de Madrid y de Lóndres: el parage que elijieron para esto es, segun el caballero Uringe, una gran llanura, la mayor parte pantanosa, y llena de lagunas; en-

tiempo de seca, cuando los cortadores tienen porcion de árboles cortados, fabrican una cabaña en que habitan, quitan la corteza á los árboles, y los amontonan, haciendo canales debajo, de modo que cuando las lluvias inundan el terreno, bajan flotando por ellos hasta el embarcadero, donde los compradores pagan á cinco libras esterlinas de Jamayca la tonelada.

Al principio hacian este tráfico los ingleses de la bahia de Campeche; pero echados de allí por los españoles, se transfirieron á esta de Honduras: en el tiempo á propósito para esto van en busca de los árboles que estan dispuestos en línea por algunas millas, cortan las ramas en trozos grandes, que dejan en tierra hasta que las lluvias las arrastran á el rio, de donde las transportan en canoas al almacen grande de las barcaderas.

El mozo que se dedica á este tráfico empieza de marinero asalariado por una tonelada de palo de campeche cada mes, con el beneficio de trabajar un dia en la semana para sí; si es sóbrio y de buena conducta, con el tiempo une sus fondos con los del patron, y luego sigue el comercio con independencia: todos estos trabajadores elijen un rey que los gobierna por leyes que forma él, y las embarcaciones que entran en la bahia estan bajo de su custodia, y van á buscar la madera en barcos chatos, casi siempre de noche, para entrarla á bordo de dia.

Cuando los marineros en Jamayca se ven perseguidos por deudas ó delitos, se embarcan para la bahia de Honduras: el equipage que llevan consiste en provision de hachas, escoplos, sierras, cuchillos grandes, una piedra de afilar, un fusil, pólvora, balas y perdigones, que todo lo encierran en una arca, y una tienda liada con una cuerda: su ocupacion es cortar la madera mas cerca del mar que es posible, y las tartanas de la Nueva-Inglaterra que van á Jamayca, si no encuentran allí carga, vienen á esta bahia á buscarla: muchas veces cortan montones los cortadores antes del tiempo y si los dejan solos no se atreve nadie á tomarlos. Este tráfico se hizo una madriguera de piratas, y despues una espelunca de ladrones; y los malhechores de Jamayca, Martinica, Curazao y demas islas acostumbraban buscar gente en la bahia, que eran atrevidos, hechos á la fatiga, bien armados, y buenos marineros.

CAPÍTULO 67.

Establecimiento del corso.

Caducando la armada de barlovento con la dificultad de su costo, entraron en su auxilio otros establecimientos, para el sostenimiento de la fuerza marítima en los mares y costas de la América, mayormente creciendo la marina de los ingleses y otras naciones establecidas en ella. Smith lib. 4 cap. 7, hablando de las del norte, dice: la idea de aumentar la marina y poder naval con la extension de las pesquerías de sus colonias, parece haber sido un objeto que nunca perdió de vista el gobierno británico: han recibido estas pesquerías cuantos fomentos pudo darlas la franqueza y libertad de este tráfico, que en efecto ha florecido allí considerablemente: para su exportacion á Europa, sus embarcaciones espontáneamente numerosas no necesitaban juntarse en conserva de flota ni del resguardo de una armada. El pescado salado, refiere el mismo escritor, es uno de los principales artículos en que la América septentrional comercia con España y Portugal, y con todas las potencias del Mediterráneo. La Jamayca igualmente, añade, lleva sus azúcares á la Gran Bretaña y á las demas naciones. Las propias embarcaciones se ha visto que transitaban de unos á otros establecimientos: las de la Nueva Inglaterra, si no hallaban carga en Jamayca, venian á tomarla á Balis, y volvian con madera de la costa de Verapaz: todo lo cual hacian sin la necesidad de unirse en flota, ni de esperar el resguardo de una armada; antes bien ellas inducian esta precision á las embarcaciones españolas de la travesía.

Cuando aquellas aumentaron, y éstas disminuian, la Habana fué la primera que acudió á su refuerzo. Sobre las ventajas de este puerto, dice Alcedo, tiene la de un excelente astillero en que se construyen continuamente navíos para la real armada, y por eso hay en él un departamento de marina; cuyo comandante es un oficial general, y manda la escuadra, que de ordinario se mantiene allí con el nombre de armada de barlovento. Por este tiempo se hace ya mencion de embarcaciones guarda-costas de Yucatan, en cédula de 20 de noviembre de 713, que ordena se mande á esta provincia el importe del impuesto sobre caldos para la mantencion

de sus guarda-costas. Puede haber sido operacion de la misma escuadra, lo que refiere el propio Alcedo, hablando del tráfico de maderas en Balis, cuando dice: el año de 1722 se interrumpió este comercio por cinco fragatas españolas, que tomaron doce embarcaciones, destruyeron los establecimientos que tenian y la madera cortada, pasando á cuchillo los colonos.

Tambien puede haber sido esto efecto de los clamores de Guatemala. La Gazeta mensual de esta capital de diciembre de 1729, en su último artículo, dice. Las cartas de Puerto Caballos havisan, que el capitan Enrique Okelis entró en este puerto el mes pasado con un bergantin, y dos balandras inglesas, que apresó con su armamento cargadas de palo de brasil, y fierro, y en ellas doce negros. La de diciembre del año de 730, en el artículo Comayagua, dice: las cartas de esta ciudad participan, que á los últimos de octubre y principios de noviembre, dos armadores de corso, de los que se hallan en Puerto Caballos, apresaron dos balandras inglesas, de las que comercian en el rio de Balis, la una cargada de vino, aguardiente, carnes, harina y algunos lienzos, y la otra con alguna aguardiente y un negro.

Murillo lib. 9 cap 3, hablando del establecimiento de ingleses en Yucatan, escribe. Y esta misma parece es la laguna de Bacalar, de que habla la Gaceta de México de 1730, donde mandó el rey se pueble la villa de Bacalar, que mas de 97 años estuvo arruinada; y fué allá don Antonio de Figueroa, gobernador de la provincia, y supo que las rancherías de los ingleses se estendian treinta y cuatro leguas y perdieron los ingleses cuarenta y dos embarcaciones, cuarenta pilas de palo de tinta, con otros despojos, que cojieron los españoles, y en la boca del rio se fabricó un fuerte con baluartes, artillería y pedreros, para impedir en adelante la entrada á los ingleses.

Ultimamente, la Gazeta de Guatemala, de enero siguiente de 731, en el artículo Mérida, dice: por cartas de esta ciudad de 5 de agosto del año próximo pasado, avisan tambien que un corsario de Campeche, que con patente del gobernador navegaba aquellos mares en un bergantin bien armado, apresó en el rio de Balis siete embarcaciones inglesas, bergantines y balandras, con las que se restituyó á Campeche; y á pocos dias fomentado del gobernador, y acompañado de otro, navegaron á Bacalar, á donde llevaron seis cañones de buen calibre, enviados

por el gobernador, los cuales desde luego se montaron en la nueva fortaleza de San Felipe, y acompañados del presidente de la fortaleza con su castellano don Alonso de Figueroa, de órden del gobernador, y practicando todas las que le confirió al castellano para el desembarco, que ejecutaron despues de aver penetrado entrambos bergantines treinta y nueve leguas arriba por el rio nuevo, y caminando por tierra al del Typu, de allí al de Balis, en el tránsito de uno á otro, aprisionaron diez y seis ingleses, una inglesa con su hija, 16 negros y cuatro negras: quemaron treinta rancherías, llenas de palo de tinta, que tenian ya pronto los ingleses para embarcarlos, y en uno y otro rio quemaron treinta y cuatro embarcaciones, y aviendo recogido un gran número de hachas, azerruchos, sierras, y otras herramientas, que sirven al corte del palo, se retiraron á los bergantines (logrando el salir. . . . . sin ser acometidos de los ingleses, que recelosos de mayor daño se retiraron á los montes) y navegaron á Bacalar, y de allí á Campeche, á donde llegaron el dia 20 de junio; y aseguran que con estas invasiones, y otras que de órden del gobernador se han practicado contra los ingleses, impidiéndoles el corte del palo de tinta en nuestros montes, ha subido tanto su precio en Lóndres, que dos navíos del real asiento de negros estaban en Campeche cambiándolos por palo.

Al paso que crece el comercio de Balis, y que á él acuden embarcaciones de Curazao, se ven tambien acudir españoles al resguardo de la costa de Honduras. La misma Gazeta de Guatemala en noviembre de 729, refiere que un armamento de 20 piraguas y dos galeotas apresaron en la ensenada de Trujillo un bergantin tratante, que pasaba de la isla de Curazao al rio de Balis. En la de mayo de 730 expresa, que llegaron á Puerto Caballos el dia 13 de abril dos balandras de la Habana armadas en corzo la una nombrada el Santo Cristo de Maracaibo, á cargo de don José Herrera, con 86 hombres, 12 cañones y 10 pedreros; y la otra nombrada San Francisco, á cargo de don Antonio Morales, con 60 hombres, 10 cañones y 8 pedreros, los cuales despues de aver estado algunos dias en este puerto salieron á emplearse en su destino.

Todo esto da lugar á congeturar que los clamores de Guatemala no habian sido vanos, ni lo era la exhibicion de sus almojarifazgos destinados para la armada de barlovento; pues en vez

de los galeones de ella acudian á sus puertos y resguardo de su costa embarcaciones armadas en corzo así del vireynato de Nueva-España al cual pertenecia Bacalar, como de la capitanía general de la Habana, y su departamento de marina perteneciente á la misma armada, cuyos gobernadores sin duda obraban á virtud de reales órdenes, y autorizados por ellas. Por este tiempo se deja ver otra institucion no ménos importante en la banda opuesta de Tierra firme, de que se hace solemne mencion en la misma gazeta de esta capital del mes de noviembre de 730, donde con referencia á la Habana, dice: las cartas de esta ciudad de octubre participan la noticia de que en dias del mes antecedente llegó á ella monsieur Lage, segundo theniente de uno de los navíos guarda costas, de Cartagena, que estaba á cargo de don Francisco Guiral.

En vista de lo referido, no cabe duda de la fuerza marítima que existía agregada á la armada, y repartida en Tierra firme, Cuba y Nueva-España en resguardo de estos mares, y así en el de su costa respectiva, como en la de Guatemala. Mas no es ya esto lo que debe hacer fuerza, sino el que no suene una sola embarcacion de parte de este reyno empleada en auxilio ageno, ni en su propio valimiento; pero esta admiracion cesará, recordando que á sus provincias en este tiempo no era ya permitido el comercio con Cartagena y la Habana y que careciendo de este interes, y demas auxilios cuyo goce alentaba á otras, no podia moverlas el único del corso, y la guerra.

En igual estado se hallaba el reyno con respecto al mar del sur, atenido á la armada de este nombre en el Perú, que impidiese el paso á los enemigos y corsarios. En el mar del sur, dicen Ulloa y Jorge Juan p. 1 cap. 3, ha habido siempre un cuerpo de armada, cuyo nombre le dan allí, aunque mas propiamente podia dársele el de guarda costas, segun lo corto que ha sido en todos tiempos el número de bageles, que la componian, como se ha visto; y en la p. 2 cap. 9, hablando de Mantas, lugar situado en la ensenada de Panamá, de mucha riqueza en tiempos pasados por la pesquería de perlas, escriben que el principal motivo de la decadencia de ella, há sido la ausencia de los vecinos acaudalados, que la mantenian, huyendo de las sorpresas que experimentaban con las invasiones de los piratas enemigos, que eran muy repetidas, y contra cuyos insultos no tenian ninguna de-

fensa, como tampoco la hay, añaden, en los tiempos presentes en parte alguna de aquella costa.

Refieren en la p. 1 cap. 7 la toma y saqueo de Guayaquil el año de 709 por los piratas Dampierre y Rodger que mandaban dos fragatas, y en el 8 el saqueo é incendio de Paita en el de 741 por el vice almirante Anson; y siguen describiendo la grande escasez de armas de toda especie que se padecia en las poblaciones y puertos del Perú para su defensa, cuya relacion no es de omitir, no porque sea simplemente aplicable al reyno de Guatemala, sino porque destituido de fortificacion en los puertos del sur y en este tiempo aun de su marina mercante, le es mucho mas aplicable proporcionalmente.

Es tan comun la falta de armas en el Perú, dicen, que ninguno podrá conocer su escasez á ménos de haberlo experimentado en las ocasiones que han hecho forzoso echar mano de ellas, para ocurrir á las urgencias. A fin del año de 1740 se pusieron en el mejor estado posible para resistir la invasion de los ingleses, que se esperaba en todas aquellas costas. En Guayaquil determinaron dar registro á uno de los barcos de aquel puerto sin embargo de la prohibicion para que fuese á Nueva-España, y comprase allí el número necesario de armas: el comisionado no las encontró de venta, aunque las solicitó en la misma ciudad de México; y así se volvió sin ellas, quedando las milicias como estaban antes, armadas con lanzas y machetes de monte los de á caballo, y los de á pié, unos con lanzas á manera de alabardas, y otros con arcabuces de mecha, y aun éstos eran tan pocos y en tan mal estado que solo servian de formalidad á la vista, y de espanto á los que los ven de léjos.

La única compañia, prosiguen diciendo, que tenia armas, y que se hallaba en buena disposicion era la de forasteros, porque componiéndose toda de europeos, que son los que trafican allí, á ninguno le faltaba á lo ménos escopeta; y como en todas las ciudades y poblaciones grandes de aquellos reynos hay el mismo régimen de formar entre los forasteros una compañia, esta era la única que se hallaba proveida de armas. En la capital de Guatemala se ha visto que habia una de vizcaynos, montañeses, y otros forasteros.

Las poblaciones desde Guayaquil hasta Lima, dicen todavia, estaban sobre este particular en un estado tan malo, que en los

cuerpos de guardia de cada pueblo donde se juntaban las milicias y se guardaban las armas, solo se veian pedazos de palo con espigas de hierro atadas á la punta con pretensiones de lanzas, cañones de escopeta, y arcabuces antiguos sin llave, ni mas caja que un pedazo de palo á que estaban amarrados con un cordel, de tal modo que algunas veces los vimos disparar teniéndolo y apuntando uno, miéntras que otro le ponia fuego.

Sin embargo de lo que vá referido se vió ser suplida la falta de armas con el valor y entusiasmo de sus habitantes. Alcedo menciona alejamientos y derrotas de piratas dispuestas por los vireyes; y tomada Paita, el año de 741, cuentan los mismos escritores: el corregidor de Piura don Juan de Vinatea se puso en marcha con 150 hombres, que pudo juntar por lo pronto, y vino en socorro de Paita, que la ocupaban solo 50 hombres; pero como los que conducia el corregidor estaban desarmados, mandó tocar las cajas, pífanos y clarines desde mas de una legua antes de llegar á ellos: el estruendo militar tuvo el efecto deseado, por que los ingleses resolvieron desocupar á Paita, aunque irritados, pegaron fuego al lugar, antes de embarcarse. El almirante Wernon en 742, conduciéndo 2500 hombres y 500 negros de desembarco en 53 embarcaciones, tomado Portobelo se dirijia á sitiar Panamá; pero llegando del Callao una escuadra de cuatro navíos y una fragata con poca gente y pocos cañones de corto calibre, entendiendo el almirante ingles que cada navío conducia 50 cañones de grueso calibre y mas de 500 hombres, mudó de dictámen pareciéndole temeridad.

Por lo que respecta al corso, los mismos Ulloa y Jorge Juan, segun relacion suya cap. 4, de órden del virey salieron el propio año 742 con dos navíos de guerra á hacerla en las costas del Chile; y como que eran embarcaciones del Perú las que comerciaban en Guatemala era de su cargo por necesidad venir á sus costas á la mira de su resguardo, segun se ha visto en el socorro que dió el presidente Barrios Leal en ellas á una escuadra de esta clase salida de Lima. Los propios autores en informes dados al virey son de dictámen, convendria hubiese en el Callao una embarcacion pequeña de cien toneladas, así para despachar por brea y alquitran á Guatemala, como para dar avisos á Nueva-España.

CPÍTULO 68.

Sublevacion de Zendales.

Ya que no habia en el reyno fuerzas para repeler las invasiones exteriores de los piratas, hubo á lo ménos las suficientes para reprimir los motines de indígenas suscitados en lo interior contra sus alcaldes mayores. Ximenez lib. 5 cap. 35 hace mencion de uno sucedido en la Verapaz por el año de 678. El alcalde mayor Solivera, dice, hacía los repartimientos de hilados en todos los pueblos de su jurisdicion, cuya peste no ha podido S. M. destruir. Valíase para esto de los índios, que en los pueblos avia mas á propósito. En Rabinal avia uno cortado á medida de su deseo, llamado Gaspar Perez á quien mantuvo todo su tiempo por alcalde y escribano para que con el mando de la vara y escribanía forzase á el repartimiento. No podian los índios dar cumplimiento, y así caian en muchas faltas, y sobre ello los desollaba á azotes, y tenia muchos dias en la cárcel.

Quejándose varias veces de aquel índio, al alcalde mayor, y como era el todo de su negocio, no le hablaba palabra, antes lo mantenia en su cargo, y el índio mas altivo hacia mayores agravios. Viendo los índios que no tenian recurso en su alcalde mayor, ocurrieron á la audiencia, quejándose solo del índio, sin tomar en boca al alcalde mayor. La audiencia viendo justificada la queja, dió real provision para el alcalde mayor, mandando, que le quitase la vara. Hízosele muy duro el ejecutarlo, porque le habia hecho mucha hacienda, y no quiso mostrarse desagradecido, y tambien mirando que ya acababa su oficio, y que su sucesor Godoy sentiria le quitase aquel índio, de quien queria tambien valerse para sus grangerías, y así entretuvo á los índios con decirles, que ya él acababa, y que su sucesor lo ejecutaría.

Cuando los índios acudieron á éste para la ejecucion, hallaron cerrada la puerta. Con esto exasperados, y alcanzando que ocurrir otra vez á la audiencia era cansarse, hubieron de acudir á la fuerza, y ciegos de cólera, concurrió todo el pueblo á la casa real con ánimo de matar al índio alcalde y al alcalde mayor que se hallaban juntos en ella. Noticiosos del motin muchos españoles, que á la sazon estaban en el pueblo, acudieron con sus armas y

defendieron uno y otro alcalde de la furia popular. Llegada la noticia á Guatemala, el alcalde mayor antecesor, que se hallaba allí, dispuso con el presidente que enviase despacho para que le trajesen preso á Gaspar Perez, y los indios engañados con que lo llevaban para que fuese castigado, fueron con él muchísimos á entregarlo, y no fué sino para cogerlos á ellos sobre seguro, como cogieron mas de doscientos, y los desterraron, unos á Granada, y otros á Jalpatagua, donde todos perecieron miserablemente, quedando castigados los agraviados, y defendido el malhechor.

No fué tan afortunado, prosigue el propio Ximenez, don Manuel Maisterra, alcalde mayor de la provincia de Chiapa, en el pueblo de Tustla, donde tenia un gobernador, que hacia lo que Peréz en Rabinal; sería esto por el año de 695. Ocurrieron á la audiencia, quien por su real provision mandó le quitase el gobierno. Haciéndosele duro al alcalde mayor cumplir el despacho, porque perdia mucha utilidad, los entretuvo con decir, que él iría al pueblo y lo ejecutaría. Aguardaron los índios: él lo dilataba; hasta que le dijeron, que ¿cómo no se ejecutaba lo que S. M. mandaba, que era el señor supremo, á quien todos deben obedecer? El alcalde mayor se encolerizó, y les trató mal de palabra, diciendo que eran unos desvergonzados, atrevidos. Los índios ya calientes de ver la maldad que con ellos se usaba, tomaron piedras, y lo empezaron á apedrear, y así lo mataron, con que murió. Tambien mataron y quemaron al tal gobernador y á un su alguacil. El mal y daño, añade el mismo escritor, les vino despues, ahorcando á treinta de ellos, y descuartizándolos, desterrando á muchos, y vendiendo á otros por esclavos.

En la Nueva España una sublevacion de indígenas por este tiempo atentó contra el virey, segun relacion de Humboldt en el ens. lib. 6 cap. 14. Rara vez, dice, se ha visto perturbada la tranquilidad interior del reyno de México desde el año de 596, en que el poder de los castellanos se vió asegurado desde la península de Yucatan hasta las costas de la Nueva California. En 601, 609, 624, y 692 hubo algunos movimientos de parte de los índios, y en el último los indígenas quemaron el palacio del virey, la casa del ayuntamiento, y las cárceles públicas, no hallando el virey conde de Galve su seguridad, sino protegido por los frailes de San Francisco. Apesar de estos acontecimientos á que dió lugar la falta de víveres, la corte de Madrid no creyó necesario au-

mentar las fuerzas militares de la Nueva España. En Guatemala se ha visto que se estimó necesario el año de 697 la formacion de dos compañías para el resguardo de las primeras autoridades, no solamente por recelo de los indígenas, mas principalmente de los pardos.

En aquellos tiempos, prosigue este escritor, en que era mas íntima la union entre los españoles mexicanos y los europeos, la metrópoli no desconfiaba sino de los indios y mestizos; y el número de criollos blancos era tan corto que por lo mismo se inclinaban generalmente á hacer causa comun con los europeos. A esta reunion de circunstancias debe atribuirse la tranquilidad, que reynó en las colonias españolas, cuando á la muerte de Cárlos II se disputaron dos príncipes extrangeros la posesion de la España. Los mexicanos gobernados en aquella época, primero por un descendiente de Montezuma, y luego por un obispo de Michoacan, fueron espectadores tranquilos de la grande lucha, que se empeñó entre las casas de Francia y Austria.

Una cédula de 28 de enero de 701, remitida á Guatemala por la reyna gobernadora, dice. Recelándose que ingleses y olandeses envien alguna escuadra de bageles á esos dominios con el fin de perturbarlos, intentando sorprenderlos y aclamar en ellos por rey al archiduque, he resuelto preveniros estén con el cuidado y vigilancia debida para oponeros á lo que se intentare, ejecutándolo con la maña y reserva, que pide la gravedad de la materia. Las colonias, añade Humboldt, siguieron sin réplica la suerte de la metrópoli, y los sucesores de Felipe V, aun no temian el espíritu de independencia, que desde el año de 643 se habia manifestado en la Nueva Inglaterra.

En Guatemala el movimiento de indígenas, que mas parece haber ocupado la atencion del gobierno, fué el alzamiento de los zendales en la provincia de Chiapa por el año de 712. Ximenez ofrece hablar de él; pero el tomo 4 donde corresponde no está á la vista de los redactores. En una ante-sala de la antigua audiencia existe un lienzo de dos varas en cuadro con la pintura de los pasages principales, y abajo su explicacion numerada, que dice. 1º En el pueblo de Guistan cercan los indios á don Fernando Monge y sus soldados. 2º Pasa el alcalde mayor don Pedro Gutierrez á socorrer á los de Guistan. 3º Matan los indios al sargento mayor don Bartholomé Tercero de Rosas. 4º Resisten los

indios debajo de una trinchera en San Pedro al alcalde mayor, y le obligan á retirarse. 5º Refriegas de los indios con el gobernador de las armas don Nicolás de Segovia en Oschuc.

6º Entrada de los señores presidente y auditor general en Ciudad Real. 7º Esperan los indios al señor presidente debajo de una trinchera en el camino de San Martin, y son vencidos, perdiendo la eminencia de un cerro. 8º Hace quemar el señor presidente el pueblo de San Martin. 9º Real del señor presidente. Batalla y expugnacion de la trinchera de Cancuc. 10º Halla milagrosamente agua para beber el ejército del señor presidente. 11º Trinchera inexpugnable que tejen los indios en el camino real de Oschuc para Cancuc.

12º Fuerte que hizo luego que se ganó Cancuc. 13º Manda el señor presidente ahorcar en Cancuc á Juan Garcia, capitan general de los alzados, y á un indio. 14º Manda asímismo ahorcar en Yajaton nueve capitanes de los alzados, y una india bruja. 15º Entra con sus tropas en Guistiupan, y el alcalde mayor de Tabasco don Juan Francisco de Medina Cachen. 16º Trinchera de los indios para impedir la entrada del alcalde mayor de Tabasco por los Moyos. 17º Acometen los alzados, queman y saquean el pueblo de Sinejobel por ser fiel, matando en la Iglesia al padre fray Juan Campero del órden de San Francisco, y lo cuelgan en un naranjo. 18º En Ococingo y Cuira degüellan los alzados las criaturas hijas de españoles y ladinos. 19º Matan en el camino real de Cancuc para Oschuc al padre fray Juan Gomez dominicano. 20º Matan en el camino de Huaquitepeque para Ciuhaco á los pp. fray Nicolás de Colindres, y fray Manuel de Mariscal. 21º En Chilon matan los alzados á los españoles, y arrojan á muchos por la torre de la iglesia. 22º En Tonalá matan los dichos al padre don Francisco de Andrada su cura.

Arriba del lienzo tiene un brevete. En 1712 se sublevaron los pueblos de los partidos de los zendales de la provincia de Chiapa, y en poco mas de tres meses fueron sugetados, castigados y reducidos enteramente á la obediencia del rey N. S. por el señor don Toribio Cosio, caballero de la órden de Calatraba, gobernador y capitan general del reyno de Guatemala, y presidente de su real audiencia. Asistió á toda la empresa el señor licenciado don Diego Antonio de Oviedo y Baños, oidor de dicha real audiencia, y electo del real y supremo consejo de las Indias, como su asesor

y auditor. En actas de cabildo de 5 de octubre de 712, y 7 de abril de 713 se trata de la jornada, y del regreso del presidente Cosío; y mas adelante en 6 de noviembre de 714 se recibe cédula en que le es prorogada la presidencia, gobierno y capitanía general por dos años mas sobre los ocho de su concesion, en premio de este servicio. Juarros agrega que le fué conferido el título de marques de Torre-campo, y así es titulado sucesivamente en las mismas actas y cédulas posteriores.

Echevers, en su ensayo sobre comercio, hace el elogio de los zendales el año de 742. La grana silvestre, dice, es produccion de Chiapa: en otro tiempo era mucha la cantidad que se sacaba por los zendales, y zoques, quienes la abandonaron por falta de compradores, y cuando entró á gobernar aquellas provincias don Martin de Bustamante no se cogian mas de trescientas arrobas; pero con haber fomentado á cuatro pueblos de los zoques, los puso en estado de que beneficiasen mil y seiscientas: lo mismo harian, y aun con exceso los pueblos de los zendales, si lograsen igual fomento.

Aquí se habla con alabanza de un corregidor; pero Ulloa y Jorge Juan p. 2 se explican ménos lisongeramente de otros en el Perú, estendiéndose en el mismo sentido con respecto á hacendados y curas, y á la manera con que son oidas sus causas por los jueces, y defendidos por los protectores fiscales. Esta conducta para con los indios dicen en el cap. 1, fué el principio que tuvo la sublevacion de los chunchos, quienes se separaron de la obediencia del rey, y ocupando los parages circunvecinos á Tarma y Jauja por la parte del oriente en las montañas de los Andes han hecho guerra contra los españoles, desde el año de 1742, cuya rebelion no se há podido apaciguar hasta el presente; y estas son las tiranías, que su caudillo les decia intentaba reformar, sacándolos del gobierno de los españoles. Si se reflexiona sobre lealtad, afirman en el cap. 3, no se encontrará nacion alguna en el mundo que hable con mas respeto y veneracion de su rey: ellos nunca toman su nombre en la boca, sin anteponer el distintivo de señor, descubriéndose la cabeza, ceremonia que ni los curas ni los corregidores les han enseñado, porque éstos no la practican, ni han visto un ejemplo tal: dicen regularmente el señor rey, y algunas veces el señor nuestro rey.

La guerra que los indígenas hacian en sus alzamientos en

Guatemala y en las demas colonias españolas, no era como la que los mismos hacian en las colonias inglesas del norte: pues en ellas, segun se refiere en el compendio de la historia de aquellos estados, y se ha dicho otra vez, hacian la guerra á los ingleses con armas de fuego y toda especie de arma blanca: porque aliados temprano con los franceses del Canadá, hasta con los vínculos del matrimonio, eran surtidos de ellas, é instruidos en su uso por ellos mismos. Aliados otras veces con los ingleses contra franceses los indígenas del Canadá, recibian igual instruccion y surtimiento de los primeros: con lo que toda especie de arma y pericia militar últramarinas se hicieron comunes entre aquellos naturales, y la guerra con ellos siempre fué y es todavia estragosa y temible.

Ademas, los colonos ingleses abrian campañas con los colonos franceses recíprocamente en sus territorios en tiempo de guerra entre las naciones matrices, y con esta ocasion, empeñada la contienda en materia de límites, se prolongaba fácilmente. Fueron así mismo distintas veces atacados y su territorio invadido el año de 744: con lo que siempre tuvieron que acudir á su defensa; y consultando por sí mismos á su propia conservacion, al fin se hallaron en estado no solamente de repeler á sus invasores, mas tambien en el de auxiliar á la nacion matriz. Así es que por sí solos tomaron el año de 758 á los franceses á Luis Bourg puerto y ciudad fortificada del Canadá, y á los españoles la Habana en el de 762.

A los indígenas de las colonias españolas no permaneció mucho tiempo desconocido el uso del arma de fuego. Alcedo, hablando de los chunchos, dice: estos indios tienen un gefe ó príncipe, descendiente segun dicen de la estirpe real de los incas, el cual quiso hacer valer sus derechos á la monarquia del Perú, representando el año de 1744 al virey marques de Villa García, con amenazas de que se haría justicia con las armas: es católico y ha tomado entre los suyos el título y honores de rey del Perú: fué criado en Lima entre los españoles como hijo de cacique, donde se instruyó en el gobierno, la policía y el arte militar, que introdujo en su país con el uso de las armas blancas y de fuego.

Acaso vendría de aquí, lo que observa Humboldt, donde dice. Todavia crecieron los temores de la corte, cuando pocos años antes de la paz de Versalles, Gabriel Condorcanqui, hijo del cacique de

Tongasuca, y mas conocido con el nombre de Tupac-Amaru, sublevó los indígenas del Perú, para restablecer en Cuzco el antiguo imperio de los incas. Esta guerra civil, durante la cual cometieron los indios las mas atroces crueldades, duró cerca de tres años; y si los españoles hubieran perdido la batalla en la provincia de Tinta, la atrevida empresa de Tupac-Amaru hubiera tenido funestas consecuencias, no solo para los intereses de la metrópoli; sino probablemente tambien para la existencia de los blancos.

CAPÍTULO 69.

Zambos mosquitos.

Entre los indígenas emigrados de la tierra dentro, que mediado el siglo 16 entraron á habitar la dilatada region de Tologalpa y Teguzgalpa, desiertas entónces con el salteamiento anterior de sus antiguos moradores, se encuentran los habitadores de la costa que tomaron á fines del siglo 17 el nombre de Zambos mosquitos. Mosquitos, acaso por los arrecifes, así llamados, próximos al Cabo de Gracias; pues el nombre primitivo de su pais, visitado por Colon, es Cariay. Delgado, tomado prisionero el año de 677 por los piratas ingleses de Balis, se queja ya de un índio del Mosquito, que lo mortificó bastantemente. Zambos, sin duda, porque comerciando Jamayca en negros, y abundando en la isla su tráfico, fugitivos de ella, y refugiados en esta costa, se mezclaron con hembras naturales de la tierra, y su descendencia tomó este distintivo, específicamente suyo, que no inspira á su raza civilizacion alguna. Los negros de que proceden eran provocados á la fuga con la libertad que hallaban en sus dilatados bosques, declarada así mismo para los profugos de dominios ingleses y holandeses en cédula de 1° de julio de 704, que les aprovechó poco, no siendo acatado el nombre español en el distrito.

Alcedo refiere, que removido Lyneh del gobierno de Jamayca el año de 673, le sucedió el duque de Abemarle, enviado con particular comision de exterminar los piratas, como lo hizo mandando ahorcar á cuantos pudo haber á las manos. Pero expulsos que fueron de Yucatan los cortadores ingleses del palo de tinte el a-

ño de 689, este gobernador no parece que haya continuado en el mismo propósito, sino que trasladó la animosidad á la costa de mosquitos. Un escritor británico, bastante reciente, llegando á hacer la descripcion de esta última, nota con particularidad que este gobernador inspiró á sus habitantes aversion y encono contra los españoles: lo que pudo verificar durando en aquel gobierno hasta el año de 689.

Peyrelau en la historia de las Antillas francesas t. 2 observa, que dispuesta una grande armada por los flibusteros, comandada por Pointis, con que auxiliaron la francesa de mr. Ducase en el ataque y toma de Cartagena el 15 de abril de 697, al fin de la expedicion de retorno de Brest, cayeron en medio de una flota inglesa y holandesa aliada de España, que los desbarató completamente, y renunciando entónces á su espantosa reunion, se diseminaron por todo el nuevo mundo; y no será estraño que tocase á las costas de zambos y á la de mosquitos una parte del hospedage de estos hombres, que teniendo por divisa el odio á los españoles, concurriesen á infundirlo á los mismos naturales. Ello es que cesando los flibusteros europeos en Guatemala, se halló el secreto de substituirles otros americanos del propio pais: pues andando el tiempo, y obrando sugeridos de los ingleses, llenaron su objeto tanto mas aventajadamente, cuanto que eran unos enemigos domésticos, situados en el territorio del reyno, y puertas adentro de sus provincias.

El presidente marques de Torre Campo victorioso de los zendales, habiéndosele prolongado el tiempo de su gobierno, dispuso extender sus triunfos sobre los mosquitos, y en junta general de guerra del año de 715 resolvió exterminarlos, removiéndolos de su sitio, como se hizo con los guanajos el siglo anterior. Como esta empresa no podia practicarse por tierra, se tomaron providencias para ejecutarla por agua; pero concluida la prorroga de su gobierno, fué promovido á la presidencia de Filipinas, y sucediéndole el señor Rivas, en su tiempo se construyeron en el Golfo muchas piraguas y canoas, dice el guardian Castillo en informe dado sobre esta materia en 16 de agosto de 1724. Otro, de los oficiales reales Muñoz y Cortez, de 1º de junio de 726, pondera los gastos hechos en la armadilla que se fabricó para la exploracion del enemigo zambo de la isla de mosquitos.

Comenzando por dar alguna idea de esta nacion, escribe el

mismo Castillo. El número de hombres de armas, sin muchachos ni mugeres es de 800 poco mas ó ménos, esto es de zambos mosquitos, y demas de estos ay como 800 hombres de varias calidades, los mas son negros y mulatos prisioneros, ó que mal hallados con sus amos se han refugiado allí, y uno á otro español, frances, ó ingles, que son pocos, y de ellos hacen poco caso los mosquitos, y aunque los llevan en su ayuda se dedignan gobernarse por ellos. Entre renglones está en este manuscrito una nota de lo contrario.

Tienen dichos zambos á uno que llaman su rey, el cual en dia de festejo viste á lo español con peluca: en los demas dias solo lleva un casacon y una banda, sin camisa ni calzones. La obediencia que le tienen es casi ninguna. Las determinaciones de guerra, y para salir á robar y saquear se toman entre los principales. La insignia de este rey es un baston, que le ha dado el gobernador de Jamayca. Hay ocho dias de navegacion á esta isla, á donde van á vender indios, que cogen en Talamanca, y toda la costa de Trujillo hasta Campeche: los cuales venden por escopetas, pólvora, balas lanzas, y demas. Son diestrísimos en las armas, porque no tienen otro oficio, que tirar blancos, cazar animales. Muestra de que los indígenas de Guatemala conocieron el uso de ellas antes de los chunchos del Perú.

Demas de dichos zambos y advenedizos ay tambien como 600 de la nacion paya: los cuales solo estan divididos por el rio que llaman tinto. Estan las poblazones de los unos y los otros á la orilla del agua de la mar. Los payas por la inmediacion y trato con los zambos estan ya diestros en las armas de fuego, y manijan tambien otras, como son lanzas, espadas y demas. Aunque no hacen un cuerpo los unos con los otros, se ayudan y convidan, cuando se ofrece.

De los 800 zambos, solo 500 tienen fusiles ó escopetas, porque como cada escopeta que compran de los ingleses corsantes ó piratas, ó de Jamayca les cuesta un indio, de los que cogen ya en Campeche, ya en Talamanca, o ya en los pueblos de los obispados de Honduras y Nicaragua, y no todos participan de su pillage, no todos tienen con que comprar escopetas. A que se llega el que como dichos zambos no tienen fraguas ni herreros, la escopeta que una vez se descompuso, descompuesta se queda para siempre. Y aunque van á Jamayca á componer algunas, pagan-

do al herrero en concha de carey, ó algodon, ni todos tienen con que componer sus escopetas, ni van todos á Jamayca. La prueba es que cuando salieron 30 zambos á saquear el pueblo de la Candelaria junto á san Pedro Zula, solo cinco ó seis traian escopetas: lo mismo cuando salieron y cogieron una porcion de mugeres y niños españoles en las haciendas de la Segovia del obispado de Nicaragua.

Tienen tambien, continúa Castillo como 25 pedreros, de los cuales algunos usan en sus piraguas, y los mas tienen en el parage principal para su defensa. Tienen tambien dos piezas de artillería puestas á la boca del rio tinto, donde está la principal entrada á su sitio y poblazones. Y en cuanto á la pólvora y balas, me aseguraron dichos prácticos todos, que es poca su provision, aunque nunca les falta, porque los ingleses de Jamayca corsantes ó piratas, que son los que se la venden, son muy tiranos con ellos. Y como dichos zambos no tienen ni usan plata, sino indios, carey, algodon y bastimentos de mais, yuca y plátanos, es mucho lo que los ingleses les piden por una poca pólvora que les dan.

No tienen en toda esta costa pueblo alguno formado, porque viven en porcioncillas de 4 á 6 casas á trechos distantes, y la mayor porcion está en una punta de tierra firme, que entra en el mar, y viene á ser península: la cual tiene por un lado el rio tinto, que desde allí comienza á entrar á la mar, y por el otro, otro rio, que tambien desde allí comienza á entrar en ella. Tiene la península una legua de ancho, y tres ó cuatro de largo, sin los islotes cercanos despoblados, que solo sirven á los muchachos para ir á jugar y pescar.

Entre las naciones que pueblan las montañas tierra adentro por la parte de la Tegusgalpa hácia Yoro y Olancho existen tres: de las cuales una tendrá mil almas, otras 1200, y otra como 6000, de que proceden los que habitan las orillas de la mar, y comunican con ellos, y como tambien tienen comercio con los cristianos del obispado de Honduras, toman de ellos noticia de lo que se dispone en Guatemala contra los habitantes de la orilla de la mar, y les dan relacion de todo, con que no estan ignorantes de nada. Yo estuve, dice este escritor, en casa del gobernador Escoto, hacendado, descendiente de otro Escoto, que fomentó estas misiones el siglo pasado, y él y su hermano son de sangre noble, y han hecho crecidos gastos en sostenerlas, dan auxilios á los sa-

cerdotes, que llegan; pero faltando las ayudas de costa, no pueden distraer de sus trabajos á los mulatos que les escoltarian de buena gana.

Pasando ya á tratarde los medios para el exterminio, sea lo primero, continúa, que en todo el distrito de esta capitanía general de Guatemala, aunque tienen varios puertos de mar, no ay balandras, bergantines, botes, fragatas, ni chalupas, ni de nuestro católico rey, ni de particular alguno, y lo mas que ay es tal cual canoa ó piragua, y ponerse á fabricarlas de cuenta de S. M. es gastar el dinero en vano. Llégase á esto, que ni en esta ciudad de Guatemala, ni en todo el reyno ay gente marítima, y solo se hallan tal cual mulato en el obispado de Comayagua de San Pedro Zula, Yoro, y Trujillo, que esté acostumbrado á andar en la mar; pero todos los demas solo entienden de mercancias, ingenios de azúcar, y haciendas de ganado, y aunque muestren buen ánimo el maréo los postra.

Así sucedió en la galeota que se fabricó para este fin en la laguna de Granada á expensas de S. M. y esfuerzos del señor obispo Garret, que habiendo salido á la mar los españoles y mulatos con su cabo, descubrieron una canoa de zambos y mosquitos, y estando á tiro de pedrero, fueron tan gallinas, que ni acometieron, ni dispararon una arma, ni hicieron movimiento alguno, hasta que advirtiendo el zambo mosquito la gente y armas de la Galeota, temió solo de verlos, y se fué desviando poco á poco, hasta que estando ya en distancia segura, se puso dicho zambo mosquito á hacer burla y mofa de los de la Galeota, y se fué sin que le hiciera daño, ni le siguieran. Lo mismo sucedió con las canoas, que á costa de S. M. se fabricaron ahora cuatro ó seis años junto al Castillo del Golfo, en que se gastaron muchos millares de pesos á S. M. sin provecho, y todo paró en humo. Y así, señor, no sirve, no sirve para la mar la gente de este reyno de Guatemala. Una exposicion á la audiencia del ayuntamiento de la ciudad de Granada de 14 de abril de 716, dice que fueron una galeota y tres piraguas.

He aquí lo que se dice en esta época entre otras cosas de la gente de Granada, de la opulenta y marítima ciudad de Granada, que en 634 y 638 enviando innumerables fragatas á Portobelo, no es capaz á los 90 años de enviar una galeota al mosquito. Todo ha sido efecto, así de las restricciones en la navegacion, como de

haber ellas terminado en su abolicion total, que acabó junto con el siglo hasta con la gente de mar en todo el reyno, segun se ha observado.

El autor del informe calcula 500 fusiles á 800 zambos, y ninguno computa á los 600 payas, de que se olvida, sin duda facilitando la expedicion. De aquí es que sigue diciendo. Supuesto pues que no ay embarcaciones, ni gente marítima, mi dictámen y el de todos los prácticos es que para esta funcion recurra U. S. á Campeche, á la Trinidad, y si fuere necesario tambien á Portobelo, para que los corsantes de dichos puertos, dándoles su sueldo ó ayuda de costa, vengan con embarcaciones competentes á dicha costa de mosquitos, y ayudándoles con todo lo necesario desde los puertos de Ulúa y Trujillo, hagan la funcion tomando tierra en dicha península, formen desde luego allí un fuerte de estacas, y cojan todas las piraguas que tienen los mosquitos en las riberas y en los rios. Luego conducidos 600 hombres con víveres y armas de Tequegua, Tiuma y Santiago, que estan en la orilla del rio de Ulúa, penetren la tierra adentro, donde formarán otro fuerte, se distribuyan en porciones de ciento en ciento á cojer los índios, y destruir sus milpas, yucales, platanales, árboles frutíferos, y cuanto hubiere y tuvieren. Desde luego todos los prisioneros y mulatos, que muchos ay mal contentos, han de buscar el real, y hallando cuartel, ayudarán á inducir á los índios á buscar refugio en él, lo que haran no hallando ya que comer, y no haciéndoles daño alguno, cargar con todos, y trasportarlos á paises distantes de la costa opuesta, ó á Filipinas.

Gonzalo Pizarro, al disponer una armada en el sur con qué llevar á cabo su rebelion en el Perú, dijo: que era menester ser dueño del agua, para serlo de la tierra; pero Guatemala no pareció poseida de esta persuacion, ni que renunciase este dominio, al avenirse, andando el tiempo, á ser privada de su marina. Ella ciertamente no volvió á ver los navíos que armaron Alvarado, Quiñonez y Valverde, ni el tercer siglo de su colonizacion halló es bueno repetirlo, rastro alguno, de las armadas salidas de sus puertos, durante el primero, tanto al sur como al norte del pacífico. Frustrada asimismo la colonizacion del pais ocupado, tan necesaria para su custodia y conservacion, todavia se empleó en el siglo segundo, como un medio á propósito para el mismo fin la despoblacion de él, y transporte de sus habitantes. Habia echa-

do honda raiz en el territorio una semejante institucion, y ya se destinaba á los venturosos moradores del Cariay, como americanos, al fin procedentes del Asia, su retorno á aquel continente en Filipinas, siguiendo el impulso de la repoblacion del mundo de oriente á poniente.

Lacayo en su representacion de 759, dice. Son mui diestros en el manejo de las armas, por haberlos instruido en su uso los ingleses: insignes en la pesca y navegacion: bárbaros en sus costumbres, esclavizan á los prisioneros, y los venden á los de Jamayca: su comercio lo hacen con piraguas, que fabrican de una pieza: profesan ojeriza á los españoles, por haberles imbuido los ingleses, en que hacen esclavos, obligan á pagar tributo, y á trabajar en las minas á los índios vasallos de V. M, y que en ellos si prestasen obediencia, ejecutarian lo mismo. Les han impresionado, en que los defenderán, siempre que se intente su reduccion, y manejarlos sin rigor, dejándolos en el libre uso de su secta y costumbres, y que reconozcan al cacique por su legítimo señor.

CAPÍTULO 70.

Hostilidad de los zambos mosquitos.

El autor de la representacion que va citada, hablando con respecto á Nicaragua, decia. No puedo referir sin dolor las hostilidades é invasiones, que ha experimentado esta provincia en este siglo por los índios zambos mosquitos, por sí en tiempo de paz, y tripulados con ingleses en el de guerra: por el año de 709 y 710 saquearon por tres veces el partido de los chontales, robando y talando sus haciendas, y llevándose diferentes familias prisioneras.

El gobernador Haya, en su informe del valle y barras de Matina en Costa-Rica el año de 1719, dice: no embargante las centinelas expresadas han hostilizado diferentes veces el referido valle los enemigos zambos mosquitos, llevándose las cosechas de cacao, los esclavos, que los vecinos tienen al cultivo de las haciendas y muchas personas libres de color, vendiéndolas por esclavos en las colonias de Jamayca, Curazao y en otras poblazones, que

tienen en esta comarca. En la Gazeta mensual de Guatemala de noviembre de 729, se refiere que los zambos habian hecho algunos prisioneros en la costa de Honduras. En la de febrero de 730, numerándose las doctrinas que eran á cargo de la órden de San Francisco, se dá el estado, sin contar dice con otras que tiene en las reducciones de índios infieles de las bárbaras provincias de Jicaque, Payas, Pakaka, y Pantasma donde apostólicamente empleados viven muchos religiosos al arbitrio de sus bárbaros habitadores. Aunque esto debe haber sido de tiempo en tiempo, segun sentencia de la audiencia de 16 de mayo de 763.

La de abril dice. El dia 9 convocó el M. ilustre señor presidente junta de guerra, y en ella se leyeron las cartas de los gobernadores de Nicaragua, Honduras y Costa-Rica, y los autos que siguió este en Cartago sobre las declaraciones de los índios del pueblo de Chiriquí, que estuvieron prisioneros en poder de los bárbaros mosquitos, y ahora lograron hacer fuga; los cuales declaran, que muerto el año pasado de 29 Anibel, que se llamaba rei de estos bárbaros, ocupó el trono su hijo Beltran, de que nació entre ellos una civil guerra, negando al nuevo rei la obediencia los avitadores del pueblo de Carate, seguidos de otros muchos de aquella bárbara nacion, que no conoce mas ley que su albedrío, ni tiene mas riqueza, que la que adquiere el robo, y algun comercio que tiene de los frutos, que lleva su pais con los ingleses, de quienes adquieren la pólvora y armas de fuego, con que infestan nuestras costas, y saquean nuestros pueblos, llevándose la gente: de la cual los hombres venden por esclavos á los ingleses, y las mugeres, que es su mas apreciable robo, aplican á su torpe uso, aziéndolas á todos comunes.

No profesan religion alguna, ni en sus poblazones se encuentra algun venerado umbral, que avise adorarse dentro alguna deidad: hablan una confusa mezcla de lenguas; pero la mas comun oy es la inglesa, que han adquirido de aquellos ingleses facinerosos, que continuamente se les agregan de las colonias que esta nacion tiene en la mar del norte: tienen gran número de piraguas de guerra, y algunas galeotas con que invaden nuestras costas, y ha crecido tanto su osadia, que turban ya el sosiego de todas ellas, y ahora declaran los fugitivos, que dirimida la civil discordia, y asegurado Beltran en el trono, aprestaba un gran armamento de piraguas y galeotas, cuyo destino ignoraban: de

que receloso el gobernador de Costa-Rica sea invadido el pueblo de Matina por haberlo tenido bloqueado el año pasado los bárbaros, consulta algunas prevenciones para su seguridad, sobre que determinó la junta, la remision de pólvora que se necesita, y algunas órdenes que expidió el señor presidente á los gobernadores de las otras provincias, para su resguardo.

He aquí un pueblo rebelado y rival de Guatemala, provisto de embarcaciones de que ésta carece, y á quien nada falta para traficar el mar de las Antillas: él gira un comercio recíproco con ingleses, y ademas de poderlo resguardar, toma la actitud de invadir y atacar el reyno de Guatemala en todas sus costas del nórte: con lo cual se sobrepone y subroga á él; pues no son ya Guatemala ni Honduras las que envian una embarcacion á la isla de Cuba: tampoco Nicaragua ni Costa-Rica las que atraviesan el mar, para remitir sus frutos á Portobelo y Cartagena. Mosquitos es ahora quien recorre las costas desde Campeche hasta Portobelo, él quien conduce sus frutos á la isla de Jamaica, y Mosquitos en fin el que bloquea los puertos de Guatemala. Así es que esta tribu indígena merece un lugar distinguido entre las de su clase, y si cede la primacía en el uso de las armas de fuego á los valientes iroqueses y apalaches del norte, á veces vencedores y aliados de los ingleses americanos, ella se reserva la de haber armado el primero una escuadra en el océano, de que fueron pasivos y temerosos espectadores los españoles guatemalanos.

Llegando la misma Gazeta al artículo de Puerto Caballos, dice: en este puerto se mantienen acuarteladas las milicias de él, de órden del gobernador de Honduras, recelando la invasion de los bárbaros mosquitos, y lo mismo se practica en Trujillo, en San Pedro Zula, y toda la costa. En la de mayo del mismo año 730 se lée lo siguiente. El dia 11 convocó el M. ilustre señor presidente junta de guerra, y en ella se leyeron las cartas del gobernador de Honduras y del alcalde mayor de Tegucigalpa, quienes avisan la intempestiva, cuanto irremediable invasion, que los bárbaros mosquitos ejecutaron el dia 30 de abril en el valle de Olancho, llevándose 36 personas; y aunque el gobernador consulta entrar á sangre y fuego en la montaña de los indios chatos, de quienes entraron auxiliados los mosquitos, en número bien crecido, determinó la junta negar al gobernador esta licencia hasta nueva órden, que se dará, en viniendo ciertos informes, que se esperan

de Comayagua, y ahora se dieron algunas providencias, que parecieron convenientes al resguardo de este valle y su comarca. Las cartas de Comayagua llegaron, y noticia que el número fué de 180 en cuatro compañías comandadas por los ingleses, y que aunque el teniente de gobernador de Olancho hizo gente y marchó en su alcance, no logró el rescate de los prisioneros, sino solo los deudos el de una española por cien pesos.

Lacayo, en su representacion de 759, dice. De esta alianza ha provenido la osadía con que estos bárbaros saquean continuamente los pueblos vecinos matando á sus moradores, llevándose las mugeres, profanando los templos, cometiendo los demas absurdos que les dicta su fiereza, con los cuales obligan á sus naturales, á que abandonen sus casas y haciendas.

Hace mencion este escritor, que don Pedro Truco, encargado del mariscal de campo don Alonso de Heredia en el tiempo que fué gobernador de Honduras y Nicaragua, desalojó á los indios zambos del pueblo de Sonaguera, de que tripulados con ingleses se habian apoderado por el año de 747. No son menores, añade, las hostilidades experimentadas en otros parages, especialmente en el valle de Matina, mui conocido por el cacao tan exquisito que produce, numerándose en él ciento cuarenta y dos haciendas de este fruto, situadas sobre las orillas de los rios Barbilla y Carpintero. Para la conservacion y defensa de éstas se erigió un fortin, con el nombre de San Fernando, en la boca del segundo, que los ingleses mezclados con los indios demolieron en el año de 747. Por el año de 749 invadieron los pueblos de Comalapa y Boaco, que desampararon sus moradores: al de Muimui y Xinotega por cuatro ocasiones, llevándose muchas familias robadas: al de Lovaga por el de 760, y diferentes otros pueblos, villas, y lugares.

El ingeniero don Luis Dies Navarro en informe de 31 de mayo de 1745 escribe. Por el año pasado de 1743 sacaron del pueblo de Xinotega, en el partido de Matagalpa cuarenta mugeres y niños, cuya entrada hicieron cien indios mosquitos y cuatro ó cinco ingleses: y aunque el corregidor, que entónces era les salió al encuentro con mas de trescientos hombres armados, y les cortó el paso en un rio, con todo no se atrevió á embestir. Mas adelante añade: en la provincia de Nueva-Segovia varias veces han salido y saqueado la ciudad de Segovia, que es cabecera de ella,

obligando á sus moradores á que muden su situacion á diferentes parages por tres veces. Juarros dice á tres diferentes parages. Hasta el rio de esta ciudad parece haber mudado de posicion pues el uso antiguo además de darle este orígen y denominacion, lo hace divisorio de las provincias de Honduras y Nicaragua, conservando en su desembocadura en el cabo de Gracias el nombre de Yare, donde ántes estuvo el puerto y villa de Natividad: lo mismo se advierte en el mapa de Jauregui de la capitanía general; y en carta de 1826 aun conserva el rio este sitio: pero en otra de 1850 ya se interna en esta última provincia, y lleva su desembocadura al lago de Blufiels, junto á la de San Juan.

Don Felix Francisco Bejarano, gobernador de Veragua, en informe de 15 de setiembre de 775, escribe: los índios infieles cavecaras, vizcitas y nortes-terrabas, que ocupan el centro de la montaña de Talamanca han recibido grandes daños de dichos zambos mosquitos, quienes hicieron prisioneros todos los índios que avitaban en las Bocas del toro, y por esta razon se llamaban Boca-toros de la misma casta y nacion de los nortes-terrabas, cuyo número ascendia á mil personas, que se llevaron á poder de ingleses, quedando toda la costa sin índio alguno; por cuya razon dicho zambo mosquito se introduce por las referidas Bocas del toro y rio de la Estrella, internándose á la montaña, en donde suele hacer prisioneros los índios, que puede, de dichas naciones, por lo que éstos se han retirado al centro de la montaña 15 dias de camino de las playas de norte. El mal se extendió á mas, llegando al vireynato de Nueva Granada, porque el mismo escritor menciona el perjuicio que han causado en Tierra-firme por toda la costa de Veragua hasta Portobelo, llevándose prisioneros infinidad de índios no solo infieles, sino tambien tributarios.

Alcedo, hablando de mosquitos, dice: los españoles no tienen establecimiento, ni poblacion alguna en este pais, porque los naturales conservan tanta aversion á éstos, que con facilidad hacen amistad con los extrangeros, especialmente con los ingleses, que son los que mas frecuentan sus costas, para hacerles extorsiones: son excelentes pescadores, y se ejercitan en la pesca del manati, ó vaca marina, y con frecuencia van á Jamayca en las embarcaciones inglesas. El duque de Abemarle, siendo gobernador de esta provincia, admitió á los índios mosquitos bajo la proteccion de Inglaterra, y su príncipe recibió especial comision: despues que mu-

rió éste pasó su heredero á Jamayca á revalidar el tratado, pero sus vasallos no quisieron reconocerle. Los ingleses han proyectado varias veces establecer allí una colonia. El pirata Guillermo Dampierre, hablando de estos índios dice, que tienen la vista tan perspicaz, que distinguen las embarcaciones á mucha mayor distancia que los europeos. Su destreza es tal, que con sola una barita, como la baqueta de un fusil paran todos los golpes, seguros de que les toque ninguno, si no se quiebra.

El propio escritor, hablando del rio de San Juan, dice: por él navegan unas chatas del tamaño de las balandras y canoas muy grandes cargadas de sebo y otros efectos, que llevan á Portobelo distante 80 leguas, y en tiempo de galeones conducian ropas y mercaderías con permiso para el abasto de la provincia, no sin evidente riesgo de los enemigos zambos mosquitos que continuamente hacen hostilidades en ella, y en la costa de Honduras por estar poblados en varias islas inmediatas: las embarcaciones referidas hacen el viage con la pension de descargar en tres parages ó raudales que hay por donde no pueden pasar cargadas.

En uno de éstos, sigue diciendo, está situado el castillo de nuestra Señora de la Concepcion sobre una montaña de peña viva, y aunque no es muy grande, basta para impedir el paso y subida del rio á los enemigos. Está guarnecido de 36 cañones, y tiene un caballero muy bien construido, desde donde aunque se tome la fortaleza pueden los que lo ocupen hacer que lo desalojen: á la lengua del agua tiene una plata-forma con 6 cañones: á la parte de tierra lo defiende el foso y estacada que lo rodea hasta el rio. Ordinariamente lo guarnecen cien hombres, ademas 16 artilleros, un condestable, 40 mosqueteros, castellano ó gobernador, capellan, teniente y 20 milicianos para el manejo de los champanes ó barcos, de que todas las noches hay dos apostados de guardia rio arriba y rio abajo y 18 esclavos entre hombres y mugeres forzados para el servicio de la guarnicion, que es asistida de mais, carnes, legumbres, gallinas y otras cosas de la ciudad de Granada distante 60 leguas, y siempre tiene víveres para 6 meses.

El temperamento es mui enfermiso, porque continuamente llueve allí, y cada dos años, ó antes si lo pide el castellano se recluta en la capital de Guatemala una compañia de 50 hombres para reemplazo de los que mueren, y miéntras tiene obligacion el go-

bernador de la provincia de remitir con puntualidad la gente que se le pida.

Este castillo se llama el antemural de los reynos de Nueva-España y del Perú, porque introducidos los enemigos por este rio, como ha sucedido dos veces con los piratas Francisco Lolonois, y Juan Morgan, podran ir ocupando la Nueva-España, y establecidos en el Puerto del Realejo, que dista 30 leguas de la ciudad de Granada, hacerse dueños de la mar del sur, y construir embarcaciones con las excelentes maderas que hay para ello; por cuyo motivo se ha tenido siempre especial cuidado con esta fortaleza.

El presidente Mayorga, en consulta de 30 de octubre de 773, muestra que continuaban en este tiempo las invasiones é insultos de los zambos mosquitos: pues recibe aviso del comandante de Omoa, que habiendo éstos llegado á la boca del rio de Ulúa donde estaba una vigía nuestra de cuatro índios tributarios, matando uno y llevando prisioneros los tres restantes, salió armada la piragua Sta. Rosalia á cargo del piloto don Joseph Antonio Martinez con veinte hombres de tripulacion, que siguiendo su rumbo costa á costa á Ulúa, puerto de Sal, y Triunfo de la Cruz sin encontrar nada, prosiguiendo á la barra del rio de Lean, vió dice, cuatro casas ó ranchos, y en ellos cosa de 25 á 30 hombres, no pudiendo distinguir, si eran zambos ó ingleses, y hubo de parte á parte un vivo fuego que empezaron los contrarios, empeñándose la piragua á la entrada del rio donde baró; y habiendo hecho huir aquella gente descuadernada en una piragua y un bote, en que le parece embarcaron tercios, siguió el resto de seis ú ocho hombres, que quedaron en las casas haciendo mucho fuego á los nuestros al abrigo de troncos y árboles, matando al patron Pedro Martin de un balazo, y se retiró Martinez ya escaso de municiones, y por no ser á propósito la piragua para dar caza, pareciéndole haber hecho destrozo en los contrarios.

CAPÍTULO 71.

Gobernadores de las provincias.

No por faltar noticia de todos los gobernadores de las provincias, se ha de suprimir la que ha ocurrido de algunos en cada una de ellas. Comencemos por la de

Costa-rica.

1560 Francisco Vazquez: provisto por el rey para reducir los indios Chomes, en la parte de Veragua, entónces provincia de Nueva Cartago, segun la cédula de que se ha hecho mérito de 18 de julio de 1560 art. 12.

1563 Juan Vazquez de Coronado; segun lo expuesto acerca del establecimiento de corregidores. ?

1569 Perafan de Ribera, nombrado por el rey, segun cédula de 15 de agosto de este año, que dice: nos proveymos y nombramos por nuestro gobernador de la provincia de costa-rica á perafan de rribera... y aunque á mucho tiempo que hicimos en él el dicho nombramiento, somos informados, que hasta agora no á ido á servir la dicha gobernacion ni continuado la poblacion della.

1587 El capitan Alonso de Angusiana Gamboa. Hizo muchas jornadas, conquistas y poblaciones de las ciudades de Cartago, Esparza y Austria: mudó y redujo á policía otros pueblos de índios en Suerre, Garavito, y otros, y descubrió las minas de oro y cobre de esta provincia, en que gastó mas de 20 mil pesos de doña Ines Cerrato su muger, hija del doctor Juan Lopez Cerrato, hermano del licenciado Cerrato, presidente desta audiencia. Informe de 22 de marzo de 1627. Alcedo dice: dieron al pais los españoles el nombre de Costa-Rica por el mucho oro y plata que encierra en sus minas, y de la que llaman Tisingal se ha sacado poca ménos riqueza que del cerro de Potosí en el Perú. El rey llamó ántes Castilla de oro á lo que Colon en su principio habia nombrado Ciamba.

1588 Don Gonzalo Vazquez de Coronado, adelantado de Costa-Rica, aparece en Guatemala con cédula del rey, pidiendo asiento de regidor en cabildo de 5 de febrero de este año; y luego en

auto acordado de la audiencia de dias de marzo de 592 se mencionan autos venidos de aquella provincia en apelacion otorgada por el adelantado don Gonzalo Vazquez de Coronado.

1598 Don Juan de Ocon y Trillo. El presidente y oidores, en informe hecho al rey en 1 de junio de 623, escriben: dicho don Juan de Ocon en nueve años que sirvió el dicho oficio de gobernador y capitan de Costa-Rica conquistó, pobló, pacificó la ciudad de Talamanca á su costa, y la sustentó cuatro años. Lo mismo se expresa en cédula de 15 de marzo de 635 inserta en auto de encomienda, de que se ha hecho mérito; y en un resúmen de cronicon y expedientes de misiones formado por un relator, sin duda de la audiencia, se hace esta narracion. Por los años de 1601, formaron los españoles un pueblo nombrado Nuestra Señora de Concepcion en el rio de la Estrella, y en el centro de Talamanca una ciudad llamada Santiago de Talamanca, con una fortaleza, que se decia San Ildefonso. El informe del gobernador Bejarano, dice: hasta que el 16 de agosto de 610 se levantaron los índios y pueblos del contorno, asaltaron la ciudad en la noche, quitando las vidas del gobernador maestre de campo don Diego Soxo, y demas españoles y gente de color, incendiaron y redujeron á ceniza la ciudad, ménos el castillo. El de Haya. añade, que se llevaron muchas mugeres españolas.

1610 Don Diego Soxo, maestre de campo.

1612 Don Gonzalo Vazquez de Coronado otra vez, segun auto de encomienda que va citado de 18 de junio de 1647, despues de reconquistada por Ocon Talamanca, y desde luego acabado su tiempo: de consiguiente despues de Soxo.

1615 Don Juan de Medrano y Mendoza, de quien se hace mencion en auto acordado de 8 de octubre.

1622 Don Alonso de Guzman y Casilla. Por querella de malos tratamientos en autos de 1 de diciembre dictaminan los oidores su venida de la provincia, y discordando el presidente opone, que el dicho gobernador está actualmente ocupado en la conquista y pacificacion de los índios de guerra de aquella provincia, que se han rebelado y muerto á los sacerdotes y españoles, y que S. M. por capítulo de carta tiene aprobada la pacificacion, quel susodicho gobernador hizo los dias pasados, reduciendo y conquistando muchos índios de los rebeldes, y castigando á los culpados, y se a dado por servido dello, y que si faltase el dicho

gobernador acia grande falta por ser como es tan diligente y perito en cosas de milicia, y que resultan grandes inconvenientes, por tanto lo advierte á los dichos SS. y les requiere quel dicho gobernador no sea traido á esta ciudad. Pasado tiempo de concluido su gobierno, y habiendo estado preso y embargado por palabras gravísimas y dignas de castigo ejemplar, de que se le acusó haber dicho contra el rey, en acuerdos de 4 de febrero de 627, se le da soltura, y alza el embargo.

1647 D. Juan de Chavez, de que se hace mencion en auto acordado de 7 de octubre. En su tiempo continuaban poblados de españoles, y á su obediencia los partidos de Talamanca: pues se registran nombramientos de corregidores hechos para todos ellos. Para Turrialba es nombrado José de Villalobos en 29 de mayo de 646. En 7 de agosto del mismo año para Pacaca don Diego Ramirez Corajo, nieto de Francisco Ramirez Corajo; y en la propia fecha para Chirripo el alferez don Gil de Alvarado, quien en auto de encomienda de 25 del mismo, consta ser vecino de la ciudad de Cartago, hijo legítimo del capitan y sargento mayor don Jorge de Alvarado, vecino que fué de la ciudad de Santiago de Guatemala, nieto de don Lope de Alvarado y viznieto de don Jorge de Alvarado hermano del adelantado don Pedro de Alvarado. Ademas se agregó el partido de Quepo que de órden del gobernador de la provincia redujo y conquistó en la tierra adentro Gerónimo de Retes, á quien fué conferido su corregimiento en 25 de setiembre de 649. En 22 de diciembre de 49 se hace nombramiento en don Diego de Ramirez de Valdes para el partido de Turrialba y puerto de Suerre. En auto de encomienda de 3 de enero de 50 se expresa, que Celidon de Morales con comision del gobernador pacificó y pobló Boruca. Todavía se registran iguales nombramientos de corregidor en 11 de julio de 50, 4 de noviembre de 51, 11 y 30 de enero de 52.

Don Andres Arias, nombrado por el rey, segun Lobo en la vida del venerable hermano Pedro Betancur, y padre del Alferez

1660 Don Rodrigo Arias Maldonado, á quien Juarros trat. 5 cap. 19, presenta igualmente reconquistando los partidos de Talamanca, restaurando pueblos en ellos, y en premio titulado marques de Talamanca.

1666 Maese de campo don Juan Fernandez de Salinas y Cer-

da, resulta por este tiempo titulado adelantado de esta provincia, lo que denota haber obtenido algo mas que su gobierno.

1669 Don Juan Lopez de la Flor, en cuyo tiempo fué invadida la provincia de ingleses, y salió con gente en defensa de ella. Las invasiones continuaron en los años de 71, y siguientes, y á este tiempo debe referirse lo que añade el mismo escritor, que acabado el gobierno de Maldonado, los talamancas se volvieron al monte, los pueblos se asolaron, y todo el fruto de sus trabajos quedó perdido.

1677 El maestro de campo don Juan Francisco Saenz, quien representó estos desastres al rey, pidiendo la construccion de dos torres en el puerto de Matina, y una compañía de cien hombres para su guarnicion, que le fueron otorgadas en cédula de 4 de junio de 1677, sin que tuviesen efecto.

1681 Don Miguel Gómez de Lara, que reprodujo igual representacion, y siéndole otorgadas de nuevo ambas peticiones en cédula de 27 de setiembre de 1681, solo tuvo efecto la formacion de la compañía, sobre que le habla el presidente Agurto en despacho de 30 de abril de 1682, asignándole para la paga de cien plazas varios ramos, y remitiendo 70 hombres levados en esta capital. Entre los ramos de asignacion tienen lugar 30 pesos, que pagaban las embarcaciones que salian por el norte ó por el sur para Panamá, dos pesos cada mula que caminaba para Tierra firme, y un peso la salida del zurron de cacao. La de estas embarcaciones por el sur á Panamá, era un permiso, que se habia negado á las de Nicaragua.

1692 Don Manuel de Bustamante y Vivero. Demorándose á veces la venida de galeones á Portobelo, y disminuyéndose en número y surtimiento por una parte, y por otra apocándose las embarcaciones que salian de la provincia, ó siendo presa de piratas, que fueron abundando, el situado de la dotacion de plazas fué mermando considerablemente, de modo que este gobernador en su entrada, hallando solo 19 llenas, comenzó á levar gente para completar el número, y dió cuenta á la audiencia en 6 de junio de 1692, pidiendo se le asistiese con el situado, á que se le contestó por real provision, ordenándole, cesase en la recluta y guardase lo determinado en junta de guerra y hacienda de 24 de mayo, y 30 de abril del año antecedente.

1704 Don Francisco Bruno Serrano de Reina. En auto acorda-

do de 4 de febrero resulta culpado en comercio que vecinos de la provincia tienen con extrangeros, y de ello se hace mérito en representacion que corre en actas del cabildo de Guatemala de 22 de abril de 721. Despues teniente de oficiales reales de la provincia; y mas adelante titulado maese de campo en auto de 31 de agosto de 1716.

1709 Don Lorenzo Antonio de la Granda Balbin; en cuyo tiempo acaeció la cuarta sublevacion de la provincia ó pueblos de Talamanca. Informe del guardian Urcullú de 3 de noviembre de 1763 en que se expresa hizo jornada para el castigo, que hizo en su caudillo. En acuerdo de 22 de abril de 1712 se discute, ademas de su deposicion, la de los capitulares de Cartago en vista de los autos sobre negociacion con enemigos de la corona.

Don José Antonio Lacayo de Briones. Auto de residencias de 23 de agosto de 721.

Don Pedro Ruiz de Bustamante. El mismo auto. En certificacion del escribano de San Miguel de 2 de enero de 723 aparece este nombre en el alcalde 1º y teniente de justicia mayor de esta ciudad.

1718 Don Diego de la Haya Fernandez. Auto acordado de 10 de noviembre de este año, y 7 de julio de 1722, en que tambien suenan los anteriores.

1730 Don Francisco Valde-Rama. Gaceta de Guatemala del mes de marzo de este año.

1746 El maese de campo don Francisco Fernandez de la Pastora, con el gobierno político, sugeto en lo militar al de Nicaragua, siéndolo el señor Heredia. Cuaderno historial de misiones.

1748 El Brigadier don Luis Diez Navarro, de quien se habla en el resúmen de los expedientes de misiones: acaso autor de una descripcion del reyno de Guatemala firmada en 31 de mayo de 1745, y publicada en 1850.

1759 Don Manuel Soler, capitan de caballeria de los reales ejércitos. Auto de 28 de junio en informacion de misiones de Talamanca.

1773 Don José Joaquin de Nava, de quien hace relacion fr. Juan Nepomuceno Martinez guardian, en informe de 22 de setiembre de 802.

1779 Don José Perie.

1780 Teniente coronel don Juan Fernandez Bobadilla. Cons.

de 20 de setiembre.

1782 Don Juan Flores, que dió cuatro fusiles para defensa de las fieras en la entrada de la montaña hecha en 4 de abril por Tenorio, en busca de los Huatusos: informe del obispo Tristan.

1785. Don José Terci, ante quien se siguió en este tiempo una informacion sobre el estado de las misiones.

NICARAGUA.

1560 Licenciado Ortiz, de quien se hace mencion en cédula de 18 de julio ya citada art. 12: fué el primer fiscal de esta audiencia, nombrado en acuerdo del año de 45.

Agustin de Hinojosa, alcalde mayor que habia sido de Sonsonate, lo fué de esta provincia antes de

1575 Francisco del Valle Marroquin, segun informe de la audiencia de este año. Antiguo poblador, sobrino del obispo de este nombre, vecino y regidor de Guatemala, y su procurador en España, da muestra de su entereza en carta de 10 de febrero de 65, en que dice al ayuntamiento: en el consejo harta nota de vs. mds. y afrenta mia é recibido por república tan sorda é tan mal avenida, que ni á su rey escribe sus necesidades, ni á su procurador avisa lo que debe hacer.

1586 Diego de Artieda Chirinos, gobernador de esta provincia, procedió contra Jodar de los Dies por 150 pesos, y en acuerdo de 18 de enero de 588 se ordena siga la ejecucion, y embargo de ellos. La distancia de la época dificulta sea este el gobernador, de que habla Juarros, tratando de Costa-Rica.

1589 Don Cárlos de Arellano. Informe de la audiencia de 29 de abril: fué alcalde ordinario de Guatemala, en cuyo tiempo se le atribuyeron desacatos contra un oidor, y al ayuntamiento se reusó la facultad de informar contra ellos.

1592 Bartolomé Lences. En acuerdos de dias de abril se insinúa habia sido gobernador de la provincia.

1594 Bernardino de Obando. Auto acordado de 26 de abril. A la época de este gobernador, y de su sucesor pertenece el fuerte del desaguadero que se supone construido en acuerdo de 9 de diciembre de 602, donde se refiere de un oidor haber suplicado al señor presidente fuese servido que de los tributos de las encomiendas, que al presente están vacas, y adelante vacaren, se entere la real hacienda de S. M. de todo lo que de ella se gastó en el

fuerte de Santa Cruz, del desaguadero de Nicaragua, y en el presidio y otras cosas. Construido acaso á estilo del primero de San Felipe del Golfo, no parece llegó su duracion á medio siglo. Puede congeturarse haya sido este gobernador abuelo del venerable padre maestro don Bernardino de Obregon y Obando, nacido en Granada el 2 de julio de 629, á quien la fé de confirmacion hace hijo de Francisco de Obregon, y doña Mariana de Obando.

1603 Capitan Alonso Lara de Córdova. Acuerdo de 27 de noviembre. En informe que hace la audiencia de Juan Bautista Bartolomé en 22 de marzo de 627, entre otras cosas dice: visitó los oficiales reales de la provincia de Nicaragua, y tomó cuenta de los gastos de guerra y fortificacion del desaguadero, y tuvo comisiones contra el capitan Alonso Lara de Córdova.

Maese de campo Fernando Casco. De atestacion puesta por el escribano de cámara, con presencia de documentos, de órden del presidente Cosio á 19 de setiembre de 1716, sobre procedencias de linage de don Juan Gonzalez Batres, aparece la de hijo de doña Maria Alvarez de Vega, nieto de don Alonso Alvarez de Vega, viznieto de doña Juana Monroy Casco de Aviles, trasnieto de doña Isabel Casco de Aviles, y cuarto nieto de dicho maese de campo, que por haberse hallado en la conquista y pacificacion de estas provincias, obtuvo la gobernacion y capitanía general de Nicaragua.

1622 Capitan Cristóval de Villagran. Acuerdo de 24 de noviembre. Sin duda acaba ó fué interino, porque luego sigue el Capitan Alonso Lazo, provisto por el rey: por su fallecimiento le sucedió.

1623 Don Santiago de Figueroa, segun acuerdo de 16 de octubre.

1625 Capitan Lázaro de Albisúa. Acuerdo de 22 de setiembre, é informe de 21 de agosto de 631.

1627 Capitan Juande Agüero. Acuerdo de 10 de mayo. Recusa para su residencia á

1630 Don Francisco de Asagra y Vargas en acuerdo de 29 de julio.

1634 Licenciado don Pedro de Velasco. Acuerdo de 17 de octubre.

1641 Don Juan de Bracamonte. Junta de hacienda de 21 de febrero.

1660 Capitan don Diego de Castro. Junta de hacienda de 11 de diciembre.

1667 Don Juan de Salinas y Cerda, adelantado de Costa-Rica y caballero de la órden de Calatraba, que construyó el fuerte de San Cárlos, y por ello sufrió todos los males de la emulacion. Parece no existia ya el de Santa Cruz, pues en carta de 20 de abril vista en junta de hacienda de 7 de mayo de 666, le llama simplemente, Puerto de Santa Cruz.

1669 Don Antonio Temiño Dávila, caballero de la órden de Calatraba.

1681 Don Antonio Coello. Cédula de 21 de agosto de 682.

1692 Maese de campo don Gabriel Rodriguez Bravo de Hojos. Cédula de 23 de mayo. En acuerdo de abril de 693 resulta preso y culpado en el levantamiento de los índios de Sébaco.

1696 Don Pedro Gerónimo Luis de Colmenares. Pone querella contra don Juan de Novoa alcalde ordinario de la ciudad de Granada en acuerdo de 3 de setiembre de 1696; y en el de 11 de diciembre de 98, él y los capitulares de Granada son apercibidos por alboroto en una eleccion de alcaldes.

1705 Don Miguel de Camargo, confinado á Granada por diferencias con vecinos de la Segovia, segun acuerdo de 22 de octubre.

1706 Comisario general don José Calvo de Lara. Acuerdo de 9 de agosto.

Don Sebastian de Aransivia y Sasi. Auto de residencia de 23 de agosto de 721.

1722 Don Antonio Poveda. En acuerdo de 20 de julio se hace mencion de queja de índios contra él; y mas adelante de haber sido muerto en una sedicion, y entrado á sucederle

1728 Don Tomas Duque de Estrada. Acuerdo de 26 de agosto de este año, y 19 de marzo del siguiente.

1730 Don Bartolomé Gonzalez Fitoria. Gaceta de Guatemala del mes de agosto de este año, igual nombre ocurre de alcalde mayor de Sutiaba en acuerdo de 13 de marzo de 705, y del Realejo en el de 25 de febrero de 715.

1744 Don José Lacayo. Acuerdo de 27 de octubre.

1747 Don Alonso Fernandez de Heredia, despues presidente gobernador y capitan general del reyno. Informe del guardian de misioneros de 3 de noviembre de 1763.

Coronel don Pantaleon Ibañez. Informe de Lacayo de 759.

1765 Capitan de los reáles ejércitos don Melchor Vidal de Lorca y Villena. Libro de sentencias de la audiencia en la de 18 de junio de este año.

1766. Don Domingo Cabello, segun otra de 15 de diciembre de 767.

1780 Teniente coronel don Manuel de Quiroga. Cons. de 23 de marzo.

1783 Don José Estachería, despues presidente y gobernador del reyno. Carta del señor Tristan sobre misiones.

1789 Don Juan de Ayza. Relacion del p. Barroeta sobre Mosquitos, foja 5 del libro núm. 34.

CAPÍTULO 72.

Otros Gobernadores de las provincias.

HONDURAS.

1561 No expresa el nombre la cédula de 23 de marzo de este año dirijida al gobernador de esta provincia.

Don Diego de Herrera general que fué despues de la armada del sur contra Drake: casó una hija suya con don Pedro de Loayza, hijo del oidor Jofre de Loayza, segun informe de 4 de mayo de 589.

1589 Don Rodrigo Ponce de Leon, capitulado en Guatemala en auto acordado de 4 de febrero.

Alonso de Contreras Guevara, nieto del presidente licenciado Cerrato; gobernador que habia sido de Veragua, y antes alcalde ordinario de la ciudad de Santiago y corregidor de su valle. Informe de 13 de mayo de 600.

1598 Gerónimo Sanchez: mencionado en auto acordado de 3 de enero; y que fué su teniente Diego Ramirez.

1602 Don Jorge de Alvarado, nieto de don Jorge de Alvarado hermano del adelantado. En acuerdo de 24 de enero se le ordena remitir presos á España á Pedro del Conde, al capitan Jeremias y otros extrangeros perdidos en la tierra.

Capitan Pedro de Castro. Auto acordado de 10 de junio siguiente de 602 en que se acuerda vaya juez comisionado á actuarle sobre haber dicho que S. M. no tenia con buena conciencia los reynos de las Indias. Fué por visitador Martin de Celaya, segun acuerdo de 26 de setiembre del mismo año.

1610 Don Juan Guerra de Ayala. Entre los acuerdos de 4 de mayo de 1610 y 29 de agosto de 1611 se lée uno que dice: sábado veinte y seis de marzo deste año de mil y seiscientos y seis se votó el pleito que trataba contra el gobernador de Honduras don Juan Guerra de Ayala el obispo don fray Gaspar de Andrada obispo de aquella provincia, sobre la querella que del dicho gobernador dió por avelle tenido preso al dicho obispo y otras cosas, que se sentenció en revista de esta real audiencia, en que fueron jueces los señores doctor Diego Gomez Cornejo y doctor Garcia de Carabajal y Pedro Sanchez de Araque, y fueron de parecer los dichos señores, que se confirmase la sentencia de vista dada é pronunciada contra el dicho don Juan Guerra de Ayala, con que toda la pena fuese la prision larga, que tuvo el dicho gobernador, y las costas y salarios, conforme á lo cual se hizo sentencia. El obispo Andrada, segun Alcedo, murió el año de 612; y desde luego, confundiéndose con el tiempo la noticia de su muerte con la de su prision, la tradicion vulgar vino atribuyendo despues el fallecimiento mismo á la prision y al autor de ella.

1621 Capitan Juan de Miranda. Por el auxilio que prestó á los misioneros para la entrada á la Teguzgalpa por la costa, hace mencion suya Vasquez p. 2 tr. 5 lib. 1 cap. 16; y se repite en acuerdo de 19 de abril de 625.

1627 Capitan don Pedro del Rosal. Con comision del consejo tomó conocimiento de un motin, y palabras en que tocaron á la ciudad de México, dice el acuerdo de 18 de febrero.

1632 Francisco Martinez de Riva Montan Santander. En acuerdo de 18 de mayo se dispone venga preso por palabras de desacato á la audiencia, y se le aperciba sobre la buena correspondencia con el obispo y oficiales reales.

1640 Don Francisco de Avila y Lugo. Acuerdo de 3 de octubre, en que acusado de trato con portugueses enemigos de la corona, se le manda venir, y va con comision, quedando en la provincia,

Don Alonso de Silva Salazar.

1644 Don Melchor Alonso Tamayo. Acuerdo de 18 de febrero, en que concuerda el de 8 de abril de 645 de la junta de hacienda. A poco tiempo de retiradas por este gobernador en Comayagua las fuerzas que de San Salvador y San Miguel iban en socorro de Trujillo, este puerto fué atacado de enemigos, y defendido por su vecindario, que quedó con el triunfo y un botin de armas, segun va referido.

1647 Maese de Campo Baltazar de la Cruz. Junta de hacienda de 25 de abril. Por fallecimiento suyo le sucedió

1650 Juan de Suasa, acuerdo de 1 de junio. Al obispo Merlo, canónigo doctoral que fué de Puebla, y electo de esta diocésis el año de 648, puede referirse lo que el V. Palafox en carta de 8 de enero de 649 escribe al Papa Inocencio X: dada repulsa por los religiosos jesuitas á los artículos de concordia, que yo les proponia, repitieron la guerra contra mi dignidad y rebaño, encarcelando á muchos clérigos, y poniendo en prision por el brazo secular á mi vicario general, ya entónces obispo electo de Honduras; pero no lo que mas adelante escribe al rey, tom. 12 pág. 283: las desdichas de Honduras desde que mataron á su obispo, las he visto llorar con lágrimas al consejo.

1668 Sargento mayor Juan Marquez Cabrera, que concurrió al reconocimiento del fuerte de San Carlos.

1676 Don Francisco de Castro Ayala, acuerdo de 26 de febrero, en que se determina ordenarle vaya en persona á Puerto Caballos, y no permita hacerse á la vela la nao de registro por las embarcaciones enemigas, sino que ayudado del ingeniero nombrado por S. M. sargento mayor don Diego de Ocampo, se descargue y con 12 piezas de artillería de ella misma, se haga una plataforma para su defensa. La órden llegó salida la nao que tubo dura refriega con enemigos, dice Ximenez lib. 5 cap. 30, y llegó á España con crecidos intereses, entre ellos mil pesos para vidrieras de la iglesia de Sta. Rosa de esta ciudad.

1679 El capitan don Lorenzo Ramirez de Guzman. Acuerdo de 19 de junio.

1690 Don Sancho Ordoñez. Acuerdo de 22 de enero.

1698 Don Antonio de Ayala. Acuerdo de 9 de junio en que se trata de las costas de autos de la residencia que tomó á su antecesor.

1703 El maestro de campo don Antonio Monfort, á quien a-

percibe el presidente Zeballos en auto de de 22 de setiembre, y aparece tomando residencia su sucesor en acuerdo de 14 de abril de 1712.

Don Diego de Argüelles, que consta habia tenido por este tiempo el gobierno en acuerdo de 13 de marzo de 1729.

1717 Don Enrique Hokman. Apercibido por comercio con enemigos, y fugo de la provincia y reyno, va á la pesquisa encargado del gobierno de ella el

Oidor Joseph Rodesno. Auto de residencia de 28 de agosto de 721.

1730 Don Manuel Castilla y Portugal. Gazeta de 30 de marzo, y acuerdo de 3 de setiembre de 731.

1742 Don Francisco de Parga. Acuerdo de 26 de febrero.

1745 Don Thomas Hermenegildo de Aranz.

1747 Coronel don Juan de Vera. Acuerdo de 23 de febrero.

1748 Don Diego de Tablada, interino por fallecimiento de su antecesor. Informe de misiones de 22 de junio por el guardian Lorenzana.

Don José Saenz Bahamonde. Real órden de 6 de abril de 1775.

Teniente coronel don Bartolomé Perez Quijano. Consulta de 27 de octubre.

1775 Subteniente don Agustin Perez Quijano, hijo del antecesor.

1780 Baron de Riperdá, brigadier de caballería de los reales ejércitos. Consulta de 6 de enero.

1781 Sargento mayor de milicias don Francisco Aybar. Consulta de 8 de octubre.

SAN SALVADOR.

Alonso de Nava. Consta que habia sido alcalde mayor de esta provincia en acuerdo de 9 de diciembre de 1585.

Lucas Pinto. Por su fallecimiento le sucedió

1589 Diego de Paz, hijo de Alvaro de Paz, armador de navíos, y que sirvió oficios de justicia y hacienda en Honduras, segun se ha observado. Informe de la audiencia de 29 de abril.

1593 Pedro Xiron de Alvarado. Acuerdo de 25 de enero, en que se trata de su residencia.

1603 Don Juan Guiral. Acuerdo de 31 de julio.

1614 Don Andres Orantes. Acuerdos de 11 de julio.

1619 Don Pedro Farfan de los Godos. Acuerdo de 5 de junio.

1625 Don Pedro de Aguilar Lazo de la Vega, caballero de la órden de Calatraba. Acuerdo de 22 de agosto, é informe de 29 de agosto de 631, en que consta que juntando tropas y cercando á los negros esclavos, reprimió la conspiracion y motin en que mataron á don Diego de Oceguera: que recogió mas de once mil pesos de donativo al rey; y que resguardó los puertos y costas de la provincia en el tránsito del cosario Jaques: por lo que se puso tambien gente, y se hicieron trincheras el año de 24 en el puerto de Jicalapa, de la jurisdicion de Zapotitlan, para impedir la entrada al olandes, segun otro informe de 17 de agosto de 628.

1626 Don Pedro de Torres. Acuerdo de 5 de noviembre.

Don Juan Sarmiento Valde-Rama, á quien sucedió

1646. Don Antonio Justiniano Chavarri, caballero de la órden de Santiago, natural de Guatemala. Acuerdo de 9 de agosto, y Ximenez lib. 4 cap. 77. Este es distinto de otro Antonio Justiniano Chavarri, el cual fué, dice este escritor, ginoves de nacion, el hombre mas poderoso que ha tenido aquella ciudad de Guatemala: jamas ejecutó á alguno, y aunque le debiese mucha cantidad, no desdeñaba recibir un peso á cuenta. Otro hermano suyo, llamado Tobias Justiniano Chavarri, fué tambien hombre poderoso, aunque no tanto, y tuvo dos hijos don Francisco, que pasó á España, tomó el hábito de Santiago y fué alguacil mayor del consejo de Indias, y don Antonio, que fué alcalde mayor de esta provincia, vistió el hábito de Santiago, y murió á 27 de noviembre de 658. Hubo otro Justiniano Chavarri, que heredó á los otros, pasó á España, vistió el hábito de Calatraba el año de 660, vino á Trujillo con mucha riqueza, fué preso en Guatemala, y volviendo á España en un encuentro con enemigos en aquella costa perdió mucho, y en su llegada lo que le quedó fué embargado; así acabó, dice Ximenez, la mayor hacienda, que han tenido las Indias.

1650 Don Josef Portal. Acuerdo de 3 de octubre.

1667 Don Pedro de Zaravalles se halló en el recibimiento del presidente Alvarez en su tránsito y vuelta de Nicaragua. Informes de 10 de abril y 10 de mayo de 1668.

1678 Don Juan de Miranda, apercibido sobre no cumplir las provisiones en acuerdo de 24 de enero.

1679 Don Diego de Gamarra Barcarcel, caballero de la órden

de Santiago. Sentencia de la audiencia de 21 de enero, en que aparece, que esta alcaldía mayor tenia 500 pesos de oro, y la gobernacion de Soconusco 600. En informe del capitan Antonio de Herrarte, contador de la caja, de 15 de julio de 716 tiene la alcaldía mayor de Sonsonate 600 pesos de oro: la de Suchitepequez 700: la de Verapaz 777; y la de Chiapa 800: las otras de Quezaltenango, Totonicapa, Sololá, Atitan y Escuinta 200 cada una.

1695 El alférez mayor don Josef Calvo de Lara: Valenzuela en la historia de la conquista del Peten menciona una carta suya, con que acompaña 70 caballos, 11 bestias mulares, y 200 pesos de donativo para la jornada del presidente Barrios al Lacandon.

1697 Don Bartholomé Galvez Corral, mencionado en cédula de 11 de diciembre.

Don Manuel Cárlos de Mencos, nombrado en ella para sucederle.

1704 Maestre de campo don Juan de Bustamante. Acuerdo de 19 de diciembre.

1710 Don Francisco Chacon Medina y Salazar, capitulado con querellas de San Miguel y San Vicente en sentencia de 17 de mayo.

1714 D. Francisco Rodriguez Franco. Acuerdo de 18 de junio.

1719 Don Pedro Doralea. Acuerdo de dias intermedios entre febrero y marzo, en que renuncia y entra

1720 Coronel don Josef Llanes, segun dos acuerdos del dia 25 de setiembre, en que aparece en el último que recusa al presidente Rivas, y es multado en mil pesos.

1721 Don Pedro Dolarea otra vez.

Don Estévan de la Ramendi. Recaudó 15 mil pesos de donativo en las provincias de su jurisdiccion, y le sucedió

1722 Don Francisco Rodriguez Franco, segun sentencia de 3 de diciembre.

1730 Don Pedro de Echevers. Gazeta de Guatemala del mes de mayo.

Don Manuel Galvez Corral. Acuerdo de 9 de junio de 1744.

1763 Don Francisco Ignacio Chamorro. Sentencia de la audiencia de 3 de setiembre.

CHIAPA.

Juan de Mesa Altamirano, á quien sucedió y residenció

1590 Don Garcia de Padilla. Acuerdo de dias de marzo.

1593 Licenciado Martinez. Acuerdo de 29 de julio.

1596 Bachiller Antonio de Obando. Acuerdo de 10 de octubre.

1597 Bartolomé de Padilla. Acuerdo de 29 de diciembre, en que mas parece corregidor de Chiapa, que alcalde mayor de Ciudad Real.

1598 Licenciado Alfonso Bernaldez Quiros. Acuerdo de 9 de febrero.

1621 Don Garcia de Albornos Legaspi y Acuña, caballero del hábito de Santiago, recusó á todos los oidores en sus causas. Acuerdo de 8 de julio.

1627 Don Gabriel de Ugarte y Ayala. Acuerdo de 9 de marzo.

1629 Don Juan Ruiz de Contreras. Acuerdo de 10 de julio.

1644 Don Juan Guirao Becerra. Acuerdo 11 de mayo.

1649 Don Melchor Sardo de Céspedes. Acuerdo de 15 de noviembre.

1650 Diego de Masariegos. Sentencia de 21 de febrero.

1650 Don Alonso de Zapata. Acuerdo de 27 de octubre.

1694 Comisario general don Melchor de Mencos y Medrano, caballero de la órden de Santiago. Valenzuela cap. 10.

1697 Don Francisco Vadillo, de quien se hace mencion en la cédula de 11 de noviembre del nombramiento de su sucesor.

1703 Don Francisco de Astudillo Sardo de Céspedes, multado en 100 pesos por haber dejado votar en la eleccion de alcaldes á don Josef de Villalobos. Acuerdo de 21 de mayo.

1708 Don Martin Gonzalez de Vergara. Acuerdo de 29 de octubre.

1713 Don Pedro Gutierrez de Mier y Theran, caballero de la órden de Santiago. Acuerdo de 20 de octubre.

1730 Don Martin de Bustamante, fomentador de la grana en los zendales, á quien, segun la Gazeta de Guatemala del mes de marzo, sucedió

1730 Don Antonio de Varela, sobrino del obispo. Gazeta del mes de marzo.

1734 Don Pedro Caballero. Condenado en daños y perjuicios inferidos á don Fernando Echevers, autor despues del ensayo de

comercio impreso el año de 741. Sentencia de 17 de abril.

Don Antonio Suasua. Por el atraso de tributos en su tiempo fué gente armada á la provincia de Chiapa, de que se hace mencion en consulta del ayuntamiento de esta ciudad de 24 de abril do 1744.

En el informe de la contaduría que va mencionado tiene de salario la gobernacion de Costa-Rica dos mil ducados, la de Nicaragua un mil ducados, y la de Comayagua un mil pesos de oro de minas: la alcaldía mayor de las minas 400 pesos de oro: el corregimiento del Realejo 437 pesos, cuatro reales de plata: el de Nicoya 275; y los de Sébaco y Sutiaba 250.

CAPÍTULO 73.

Moneda del reyno.

El peso de oro parece haber sido la primer moneda construida en las Indias. Remesal lib. 2 cap. 10 expresa que en la Española en tiempos de fundicion con motivo de llevar cada uno el oro que habia cojido, acudia multitud de personas como á las ferias en Castilla, para dar y recibir las pagas, y por que no avia moneda de oro, hicieron ciertas piezas como de castellanos y ducados de diferentes hechuras. En Nueva-España, cuenta Herrera dec. 5 lib. 9 cap. 1, los castellanos para la contratacion andaban cortando los pedazos de oro y plata para hacer las pagas de lo que se compraba y vendia. En Guatemala, refiere el propio Remesal lib. 1 cap. 6, señalaron de salario por la predicacion al cura licenciado Marroquin 150 pesos de oro: los cuales dice mandaron pagar por tércios como los otros salarios, que da esta ciudad en oro fundido é marcado de ley perfeta; y hablando del p. Ximenez, primer cura de San Salvador, expone que su estipendio el año de 1528 fueron 170 pesos de oro en oja de dar y tomar. El ayuntamiento de Guatemala en cabildo de 6 de julio de este año ordena se paguen á su escribano Reguera de salario 150 pesos de oro de á mil maravedis cada uno.

Así es que estos pesos venian á ser ojas de oro fundidas é marcadas con el sello real en valor de mil maravedis; mas como no

detalla la ley perfeta de oro, esto parece ofreció despues dudas. En cabildo de 6 de agosto de 29 se examinaba con qué oro se habian de pagar las deudas, y ordenaron é mandaron que todas las deudas ya hechas, que no expresaren de qué suerte de oro se han de pagar se entienda que se paguen de oro de tepusque, como se pagan en la ciudad de México. El año de 32 se ofrecieron á quien matase el leon que comia los ganados 25 pesos de oro, ó cien fanegas de maiz, y el que le dió la muerte prefirió los primeros; y si el precio de la fanega de aquel grano eran 4 reales como 20 años despues, salen al peso de oro los mil maravedis, es decir mas de dos pesos de plata.

No obstante, Herrera en los primeros tiempos desde la isla Española da al peso de oro ménos importancia; y en la decada 8 lib. 2 cap. 15 por el año de 46 le atribuye el valor de trece reales y cuartillo, que á razon de 34 maravedis salen solamente 450; y en una materia tan delicada y regulada por las leyes, Guatemala debia conformarse. Así es que en escritura otorgada ante Blas Hidalgo de Sierra á 4 de mayo de 1571, el licenciado Rodrigo Vazquez dice, que da en arrendamiento su casa de alto y bajo á Christoval de Avila por el presente año en cantidad de sesenta pesos de oro de minas de á cuatrocientos y cincuenta maravedis cada uno.

Solórzano, que escribió por el año de 640, en el lib. 6 cap. 1 tratando esta materia, dice: cada peso vale trece reales y un cuartillo. En el informe de la contaduria del año de 716, que va citado, en la paga de pesos de oro de los salarios de gobernadores, alcaldes mayores, y corregidores se hace el mismo cómputo; y así al alcalde mayor de San Salvador se pagan dice, 827 pesos 1 real y 22 maravedis, por razon de 500 pesos de oro de minas: al gobernador de Soconusco 992 pesos 5 reales 6 maravedis por 600: al de Suchitepeques 1158 pesos 24 maravedis por 700: al de Chiapa 1315 pesos 2 reales 2 maravedis por 800; y al gobernador de Honduras 1654 pesos 3 reales y 10 maravedis por 1000.

El presidente, gobernador y capitan general del reyno tenia 5 mil ducados: moneda, acaso venida de Italia, dice el Diccionario de la lengua castellana, que mandaron labrar los reyes don Fernando y doña Izabel en 13 de junio de 1497; y aunque se consumió en España, todavia conservó el nombre de ducado la cantidad de once reales, y un maravedí. En partida de data de la ca-

ja de 31 de diciembre de 1679 se ponen 6893 tostones 1 real y 18 maravedis de la mitad del sueldo corrido desde 1º de julio. En el informe de la contaduria de 716, de que se ha hecho mérito, se refiere, que al gobernador de Costa-rica por razon de dos mil ducados de su salario se le pagan 2750 pesos, aunque incluyendo el quebrado de maravedis parece que salen 2757 pesos 2 reales y 28 maravedis. Al de Nicaragua se ponen 1375 pesos por razon de mil ducados, de modo que tenia mas el de Honduras con los mil pesos de oro. El ensayo mercantil de Echevers impreso en 1742 computa los 200 mil ducados del comercio del Perú en 275 mil pesos.

El propio Remesal, hablando de la moneda de plata, dice con respeto á la isla Española por el año de 1510: usábase ya moneda de reales. Por este tiempo cuenta Herrera 1, 7, 7, se comenzó en Sevilla á labrar el oro llevado de estas islas: luego del llevado del Darien el año de 524: y para que se labrase suficiente, se repartió en Toledo, Segovia y Burgos, dice en la dec. 3. lib. 4 cap. 21, y en el 8 refiere, que Cortés en Méjico hizo buscar minas de oro y plata, halló muchas y ricas, y fabricóse moneda, con que ennobleció la ciudad. Mas adelante, andando el año de 525, expone este escritor lib. 8 cap. 15, enviaron nuevos cuños, para marcar el oro y plata con la divisa de su magestad, que es el PLUS ULTRA. Tambien expresa 6, 5, 9, que se estableció casa de moneda en la isla Española segun dos capítulos de ordenanza del año de 1565, resumidos en la ley 1ª tit. 23 lib. 4: no tardó en establecerse igualmente en Santa Fé de Bogotá y villa imperial del Potosí.

Trayendo á la vista esta primera moneda se encuentra tortuosamente circular, y sin labor alguna en el canto: por un lado las dos columnas, sobre las olas del mar, cada una con una corona real, al diámetro entreverado un renglon orizontal con las letras del plus ultra, repartidas de tres en tres; por el otro, un escudo de las armas de Castilla y Leon, con corona real en su cima, y en la orla la letra: Charolus et Johana reges, de un lado, y del otro hispaniarum et indiarum. Esta, que se describe es toston de á cuatro reales, moneda que dió el nombre mucho tiempo á la numeracion comun de cantidades grandes y pequeñas, en contratos, litigios y multas: las partidas de cargo en los libros de la caja suenan todavia por tostones el año de 1729, sin embargo que la numeracion por pesos ya se invocaba desde acuerdos de 22 de agosto, y 14 de noviembre de 1622. Los reales del tiempo de la reina doña

Juana y don Cárlos emperador aparecen con la misma estampa de uno y otro lado sin mas diferencia que menos letras. En el sello de las cédulas de esta época se lée en latin el mote, que vuelto en romance, dice: Juana y Cárlos emperador reyes de las Españas y de las islas de las índias del mar occeano.

El beneficio del oro en las minas, expone tambien Herrera 8, 2, 15, se hacia entónces á fuego: luego escasamente con azogue, que venia de la mina de Almaden en España, y luego, descubierta que fué la de Guancavelica en el Perú el año de 1566, de su azogue pudieron ya surtirse todas las minas de las Indias, y se vendia por cuenta del rey á Nueva-España y Honduras en precio de 60 ducados el quintal puesto en ellas, y á Nueva-Granada en el de 80, segun parece en cédulas de 1572, 73, y 74, y 1616 y 17, recopiladas en el tit. 23 lib. 8.

La plata, añade Herrera, comenzó tambien á apartarse con azogue. La audiencia de Guatemala, en informe del año de 1579, dice al rey. Los mineros de la provincia de Comayagua, que son el licenciado Alonso de Esguaza, Agustin Spindola, doña Leonor de Alvarado, y otros dueños de minas parecieron en esta audiencia, y pidieron se hiciese informacion de lo que toca á las dichas minas, y cuan mal se labran por falta de negros y de azogues, para que V. M. les hiciese merced en ayudarlos con algo. Parece, que las minas de Guazacaran, y las del cerro de Sant Marcos y las del cerro de Agaltera, y las del cerro de Teguzgalpa, y las del cerro de Apazapo, y otras principales son tierras que dan á seis onzas generalmente, y en algunas á nueve y á diez onzas y mas por quintal, que es arta riqueza: y que se dejan de labrar por la falta que hay de negros y de azogue, para beneficiar la plata.

A poco tiempo parece se descubrió el mineral del Corpus. En carta escrita al ayuntamiento de Guatemala en 10 de diciembre de 1587, y firmada fray Alonso obispo de Honduras, se le dice. Recibo la de US. en que se sirve encargarme, lo que yo debiera solicitar, que es el fomento del mineral de oro, que se ha descubierto en esta provincia. Ximenez, en la historia natural tit. 13, parece indicar sus descubridores, cuando escribe: bástenos el ejemplar, que en nuestros dias vimos de la gran riqueza de las minas que llamaron del Corpus, que de tal modo minoró el oro, donde se sacaba con tanta abundancia, que apénas oy se saca un póco, y los que se vieron sobre las nubes ensoberbecidos con la

mucha riqueza, se vieron despues tan abatidos, como fueron un Santiago de Berroteran, un Cordero, alcaldes que de ellas fueron, un Garache y un Gonzalez descubridores de aquellas minas. Juarros, describiendo la provincia tr. 1 cap. 3, el Corpus, dice, mineral el mas famoso, que ha tenido este reyno, produjo tanto oro, que se llegó á dudar si lo era, y solo para el cobro de los quintos se estableció caja real en este lugar, pero acabó trágicamente.

El informe de la audiencia del año de 579 concluye con respeto al azogue, diciendo. A esta audiencia parece que V. M. les debe hacer merced de mandar que vuestras provincias del pirú cada año traigan 300 quintales de azogue: por el bien que vendrá á la tierra, con que las minas se labren, los azogues serán bien pagados, y los quintos y dineros de V. M. El epílogo de cédulas del siglo 17, llegando á la de 30 de diciembre de 1636, dice: previniendo se disponga el envío á la jurisdiccion de Guadalajara de 600 quintales de azogue que el oidor don Rodrigo de Balcacer informó existir en Comayagua, sin que hubiese en qué gastarlos. A continuacion, prosigue, se hallan las diligencias instruidas en el particular, y oposicion hecha por el fiscal y oficiales reales para que tuviese efecto la remesa. Con ocasion de haber mandado el rey en cédula de 12 de diciembre de 649, que el azogue, que el superior gobierno de este reyno pedia para beneficio de las minas de Tegucigalpa, se diese al virey de Nueva-España, se acuerda en junta de hacienda de 9 de setiembre de 650, se le pida, mande duzcientos quintales.

Lo que vá referido denota el alto y bajo ocurridos en la labor de minas de fines del siglo 16 á principios del 17, y el grado de restauracion, que obtuvo mediado este último. En junta de 5 de enero de 651 se advierte sucedia ahora con la plata, lo que mas de un siglo antes con el oro, á saber, hacerse pedacitos las planchas para las pagas. Como esta era una necesidad inescusable en los mineros así dueños como jornaleros para haber mercancías y bastimentos, y era al propio tiempo un abuso nocivo al real haber, por exponerse la plata á correr sin quinto, pidió el fiscal se trocasen estas planchas por reales, así para que la hacienda real no perdiese los quintos, como por que enviándose á España en especie, le eran de mas conveniencia, que los reales en moneda, y se acordó que los reales que remitia á la caja de Guatemala la tesorería de Nicaragua, se entregasen en Tegucigal-

pa al oficial que residia en las minas. Habiéndose entregado y consumido en ellas, todavia se pidieron á Guatemala 30 mil pesos mas, y en las juntas de 2 y 13 de mayo se mandaron remitir primero 4 mil y despues 2 mil. En acuerdo de 9 de noviembre de 699 aparece que habia salido comisionado por el gobierno superior á virtud de una cédula, el oidor Duardo á las minas del Corpus, y se mencionan autos remitidos de la forma con que este ministro dió principio al taladro ó socabon para el desagüe general de ellas, y las cartas venidas al real acuerdo, pidiendo se diesen gracias. En otro de 10 de diciembre del mismo año resulta apelacion del oidor comisionado interpuesta por el alcalde mayor don Santiago Berroteran, y el maese de campo don Juan Antonio Galindo.

CAPÍTULO 74.

Moclones.

La moneda en lo sucesivo no se labró de una manera uniforme. Tanto la mexicana como la peruana resulta con la faz de columnas suprimida, y substituido en su lugar un escudo de armas, quizá de la casa de Austria, de que era la familia reinante, conservando la otra faz las de Castilla y Leon. La ley que tenian mediado el siglo 17, puede conocerse por el siguiente memorial. M. P. S. Los jueces oficiales de la real hacienda de esta corte consultan á V. A. en razon de lo resuelto en la última junta de hacienda sobre la moneda del pirú, mandando no se reciba en esta real caja, sino solo de los indios, excluyendo á los españoles: de que se sigue que implícitamente se prohibe la administracion y cobranza de la real hacienda, porque universalmente es la moneda del pirú la que ay corriente en estas provincias, y mui poca ó ninguna de otras casas de moneda: con que, no habiéndola de recibir, no se puede ni deben hacerse diligencias judiciales ni extrajudiciales contra los deudores, ni remates de las cosas que se rematan. Toda la moneda del pirú, que corre en este reyno es de mui buena ley, como la experiencia de los ensayos echos á manifestado: por Ura. Real persona no á avido ni ay órden especial, y sin ella se debe de escusar cualquiera novedad: el haber real

está muy adeudado, y con muchas pagas que yr haciendo y los interesados no dificultan recibirla, por tener bien experimentada la bondad de su valor intrínseco, y no recibirles esta moneda, y pagarles en ella aunque sea su voluntad no guarda igualdad. El acuerdo es de 29 de abril de 1652, que los oficiales reales dentro de segundo dia certifiquen los débitos fiscales, y los generos que ay que rematar.

El resentimiento de la moneda continúa. En junta de 16 de mayo de 653 se proponen los inconvenientes de la moneda perulera, á que al paso que en las provincias del Perú y Nueva-España se ha proveido de remedio con la pramática de 1º de octubre de 1650, que reduce los reales de á 8 al precio de 6, y los de á 4 al de 3, en las provincias de Guatemala no solamente corria en todas partes, sino que la estaban trayendo y resbalándose de todas las otras provincias, donde estaba rebajada, y llevándose la moneda mexicana, de que no ha quedado, sino mui rara; y en vista de ello se acordó el cumplimiento y publicacion de dicha pramática en todo el reyno, ordenándose ademas, que los que no quieran perder en su dinero, pueden ocurrir con él á la caja, para ensayar el que estuviere bueno, y reducido á planchas resciladas, poderlo mandar acuñar, donde haya casa de moneda.

Ximenez lib. 5 cap. 4 escribe. Fué aqueste año de 53 mui trabajoso para el reyno de Guatemala por la baja de la moneda, á causa de que se halló aver entrado mucha porcion de moneda de plata con mucha mas liga que la que la ley dispone: y así se mandó que los pesos de á 8 reales valiesen solamente 6, y los de á 4, que valiesen 3 reales: y así hubieron mucha pérdida los que se hallaron con mucha plata, y de este modo corrió la moneda algun tiempo. Robertson lib. 8 not. 93, dice: toda la plata amonedada llevada del Perú á Portobelo en 1654, se halló alterada y mezclada en una quinta parte de mal metal. Se descubrió el fraude, y el tesorero de rentas del Perú, que era el autor, fué quemado públicamente.

A esta moneda se daba entónces el nombre de mocliones, y don Francisco Delgado de Nájera en exposicion que hace acerca de ella, dice: algunos particulares la recojen para fundirla, por tener cierta la ganancia, pues ay experiencia que en siendo el moclon de ley tiene mas de los seis reales. El capitan don Juan Bernal del Caño, tesorero del derecho de barlovento, en exposicion

suya, escribe: de pocos meses á esta parte se ha reconocido que á ydo entrando en estas provincias mucha moneda falsa de cobre, que no es de la viciada, por haber sabido, que en ellas corria todavia la moneda de moclones, por seis reales de valor. El capitan don Agustin Matute, tesorero juez oficial real, en otra que hace sobre la materia dice: no ay razon, mandato, ni costumbre que haya podido disponer corra la moneda falsa de cobre, y conociendo V. A. ser esto así, acordó y mandó, que en esta ciudad y las demas de su distrito se pregonase que dentro de quince dias la manifestasen, y que pasados se procederia contra los que la tuviesen: en el cual tiempo se á manifestado la cantidad, que tengo certificada con distincion de la falsa, viciada, y mui poca buena.

Recelándose todavía mayores inconvenientes, se celebraron juntas y se pidieron votos por escrito á prelados, empleados, y particulares que los dieron el dia 21 de junio de 661. Muchos propusieron la extincion total de los moclones, algunos la resistieron. El contador Ochaita la funda, diciendo: que habiéndose consumido en toda España y parte de las Indias la moneda llamada perulera por el defecto conocido de falso, solo en esta ciudad se alzó la mano, y se suspendió, mandando corriese en el interin, para que ubiese moneda usual; y aunque á corrido por este fin, todavía se a reconocido por los que an entrado de otros reynos, haciendo grangería en traerla, que de pocos dias á esta parte se a aumentado tanta y de tan mala calidad, que si se diera lugar á que corriese, continuasen en traer mas y mas cada dia, y quedase la misma dificultad, y ménos remedio.

El thesorero Bernal del Caño, en el suyo escribe: en razon de la moneda viciada y falsa digo, se debe fundir y consumir toda aquella que no fuere del nuevo sello de columnas: lo primero por ser así la órden de S. M, y no ser conveniente aver dos sellos de moneda: lo segundo, porque del sello de columnas ay bastante moneda, para comerciar en este reyno, y nunca é visto tanta como oy; y lo otro, que cada dia vemos no quérer nayde recebir este dinero, por cuya causa en ningunos reynos de S. M. corre, y tampoco es conveniente corra en estas provincias.

Don Alonso Cristóval Calanche Valenzuela, en el suyo, dice: sobre la reprobacion y consumo de la moneda perulera, llamada moclones, me afirmo en que no hallo para reprobar moneda fa-

cultad en esta real audiencia: que para remedio de los daños de la consulta divulgada, podia mandar trocar en la real caja sin premio alguno la moneda buena de moclones á moneda de columnas; y proceder conforme á derecho contra los que retuviesen ó comerciasen en moneda falsa.

Pasando al modo de consumir la moneda, dice Nájera: el medio que se me ofrece, es, que todos los que se hallaren con moneda moclona, acudan con ella á la real caja, donde se les dará lo que correspondiere á la que llevaren estando un ensayador y los oficiales reales, para que vean la que es buena. El tesorero Matute dice: que reducida á planchas ensayadas, se truequen por su verdadero valor con la moneda que fuere entrando en la real caja.

Parece que la providencia que se tomó es indicada por Ximenez, que continuando su relacion, dice: hallando convenir, que aquesta moneda se extinguiese, se mandó que no corriese, que es la que llamaron moclones, y los dueños por no perder su plata, la fundieron en barras, y otros hicieron plata labrada. Así es que no se adoptó el parecer de Nágera ni Matute, acaso por la dificultad de dar cumplimiento al contado á los interesados; porque si el año de 61 de 30 mil pesos que se pidieron de Tegucigalpa para rescate de planchas, solo se remitieron 6 mil, ménos se podia en el de 61 atender á ambos objetos.

Extinguidos los pesos y tostones de esta clase, advierte el mismo Ximenez, solo corrieron los reales de á dos, hasta que el año de 1663 se mandó, que no corriesen, si no es que se reconociesen los que no estaban adulterados, y aquesos se resellaron, que son los que el dia de oy se hallan con una corona. Sin duda algunos moclones de mejor ley escaparon de la extincion, puesto que se ha habido á la mano uno de á 8 con la figura de un pedazo de tiesto, que tiene por el lado convexo las armas, desde luego de Austria, y el nombre de Felipe IV; y del otro una cruz con las de Castilla y Leon, y el año de 1650. Tambien se ha reconocido uno de á dos con las mismas armas, y el resello de una corona real.

Ximenez añade: porque las rentas reales de S. M. solo se llevaban en pesos de 8 reales, y no se hallaban, por haberles quitado el valor á los que llaman moclones, y de las nuevas fábricas avia todavía pocos, se mandó que se llevasen, aunque fuesen en reales de dos, como se hizo; y así se empezó á experimentar mucha falta de plata para los comercios, y los navios que venian al Golfo,

llevaban de la plata fundida de los moclones, porque no avia otra plata.

La contienda por los reales de á dos, aun no era acabada 15 años despues de resellados, y ademas, se extendió á los reales sencillos. En real provision de 13 de abril de 1678, el presidente y oidores dijeron. Por cuanto en la real caja de esta corte se halla alguna plata en deadoses resellados pertenecientes á S. M. que no se han podido reducir á moneda doble, ni aun á los deadoses y sencillos, que estan mandados remitir al señor virey para su trueque, y habiéndosele dado noticia que el capitan don Isidro de Zepeda llegó á preguntar, si anticipando alguna moneda doble, se le remataría el cacao del tercio de Sant Juan, y habiéndosele enviado recado, para que sirviese á S. M. en reducir á moneda doble 5 mil pesos de la que se halla en la real caja resellada provinciana con cargo de que se le volverá; respondió no hallarse con moneda doble, por cuya razon no habia hecho postura, que á tenerla, sirvierà á S. M. mediante lo cual, mandaban y mandaron, sin embargo de lo que respondió, se le notifique, ponga oy en todo el dia en la real caja 5 mil pesos en moneda doble, para que en ella se trueque, con cargo de que dentro de dos meses se le volverá. Notificada la providencia al interesado, apeló á la misma audiencia, y en eso quedó.

Sin embargo que la moneda de columnas se ha visto contrapuesta á la de escudos, no cesó de labrarse esta última lo mismo que la primera, y ya parecen en lo sucesivo cambiadas, esto es: de ley superior una de escudos, que se ha tenido á la vista, del año de 1682; y de inferior, una de columnas de 1683: ambas circulares, y sin labor en el canto: la de columnas con el nombre de Potosí, algun tanto elevada en el centro; y la de escudos sin nombre de lugar, con ambas superficies del todo planas. Alcedo, describiendo Lima, advierte, que fué trasladada á esta ciudad la casa de moneda de Potosí el año de 603; pero hablando de esta villa, supone permanente en ella la casa de moneda, como se ve en 1688; y puede suceder, que en la primera se trabajase con mas perfeccion que en la segunda. Mas sea como fuere, aparecen dos pesos duros, uno de 1688, y otro de 1691, ambos de columnas, con figura del todo irregular en la superficie, y en la circunferencia, sin otro rastro de forma circular, que el que alcanza la marca del punzon en la amplitud de la hoja del metal, mas ó ménos prolon-

gada, y contrahecha en todas direcciones. Las monedas inferiores de á cuatro, y de dos reales, aunque son abrigadas por la marca, llevan las columnas tanta imperfeccion, que mas denotan un enrejado. En fin, las armas de la casa de Austria desaparecen en ellas, y en otro duro de 1702, no tornando á aparecer, hasta el año de 1712 en moneda del archiduque, que al entrar militarmente en Madrid, toma el nombre de Cárlos III, y se titula rey de las Españas.

CAPÍTULO 75.

Casa de moneda.

El presidente Cosio en 20 de setiembre de 1714 dictó el auto siguiente. Debiendo escogitar medios por donde reviva éste reyno, para que sus moradores no lo desamparen á urgencias de las necesidades, que se experimentan, por no hallarse un real, viéndose precisados á comerciar á cambios de efectos y con cacao, como en Nicaragua, Costa-rica y Honduras, y este sea la fundacion de la casa de moneda con su cuño en esta ciudad, para lo que brindan sus preciosos minerales, y para que cada uno exprese su sentir en asunto de tanta importancia: pásese copia de este auto al real acuerdo, al señor obispo de esta ciudad, al venerable dean y cabildo, al ayuntamiento de esta ciudad, á los ministros, oficiales reales y contador, y á los reverendos padres de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, y prelados de San Agustin, rector de la Compañia de Jesus y Belen.

El real acuerdo reprodujo el auto superior: el obispo y demas prelados lamentan la pobreza de la tierra: los oficiales reales el atraso para realizar los tributos; y el ayuntamiento la falta de dinero, dimanada de que ya no venian de Nueva-España 200 y 250 mil pesos, que se traian ántes, á reportarlos en cacao: ni venian del Perú los 200 mil ducados, que debian traer, para volver con frutos del pais: que al propio tiempo salian cantidades crecidas para España, así de S. M. como de particulares; y que así, una vez que habia en la tierra trece minas de oro, entre ellas la del Corpus que daba oro de 23 quilates, y quince de plata, entre e-

llas la de Tegucigalpa, que daba plata copella, cuyas labores habian cesado por falta de dinero, habia necesidad y proporcion de fabricarse en la tierra moneda para su comercio.

La pretension se hizo en España; pero promovido el presidente Cosio, marques de Torre-Campo, para la presidencia y gobierno de Filipinas, decayó su importancia, siguiéndola entónces el ayuntamiento en union de otras que tenia pendientes, y se ve en 13 de abril de 718, que acuerda hacer instancia sobre ella y por las demas encargadas á su agente. Pasados once años, la tomó por principal, y celebrando cabildo abierto en 28 de henero de 729, dispuso, dice el acta, se haga consulta al gobierno superior, impetrando licencia para poner en práctica un molinete, y en él fabricar de duzientos á trescientos mil pesos: para cuyo efecto se solicite informe del ilmo. señor obispo, de su V. D. y cabildo, y sagradas religiones.

La antigua gaceta de Guatemala da alguna idea del estado de la labor de las minas en este tiempo. La del mes de noviembre de 729 en el artículo Honduras, dice: las minas de esta provincia estan paradas la mayor parte por falta de trabajadores. La de henero de 730 refiere haber entrado este mes en esta ciudad de los reales de minas en partidas conocidas, por una parte 12 mil marcos de plata de ley, por otra 104.558 pesos seis reales, que con otras porciones que no se han podido averiguar se discurre llegarán á 20 mil marcos: la de marzo da noticia de 8.500 marcos, y 74072 pesos 4 reales; y la de junio, dice: avisan que el trabajo de las minas de plata anda en toda la provincia muy vivo, y que cada dia se experimenta mas la riqueza de los minerales, aunque la falta de trabajadores, y la general necesidad, que en todo el reyno se padece de moneda, no permite el beneficio de las minas conforme á su riqueza, y deseo de sus dueños.

Entre tanto en España se daba curso á la solicitud de Guatemala por casa de moneda, y se pidió informe al virey de Nueva-España, á tiempo que habia vuelto de Filipinas y se hallaba en México el señor Cosío, marques de Torre-Campo, que habia sido predente de Guatemala y dado impulso á la pretension, y mirándola como suya, oficiosamente hizo las explicaciones convenientes. Así es, que este trámite no tuvo el éxito que cupo el siglo anterior al del consulado; porque en la gaceta de agosto del mismo año ya se leé: por cartas de México se sabe que el excelentísimo señor virey

marques de Casa-fuerte informó al rey nuestro señor largamente sobre lo importante que será en esta ciudad la casa y fábrica de moneda, que tanto deseamos conseguir. Por último, en las de noviembre y diciembre del mismo año 730 se da noticia de la llegada de azogues, la viveza y provecho del trabajo en las minas, y la venida de 9 mil marcos de plata.

La concesion de casa de moneda á Guatemala fué hecha en cédula de 17 de enero de 1731, y la noticia de ello comunicada por el agente, recibida en 7 de agosto siguiente. Fué cometida su ejecucion al virey de Nueva-España, quien en cumplimiento nombró oficiales que viniesen, y por director al presbítero don José Eustaquio de Leon, remitiendo así mismo utensilios de labor y los sellos: de lo cual envia noticia el virey en carta de 3 de agosto de 1732, que vino con otra de 6 de agosto del señor Cosio marques de Torre-Campo, manifestando lo satisfactorio que le habia sido cooperar á la concesion y ejecucion de todo, que fueron recibidas en cabildo de 31 de octubre siguiente.

Puesto á camino el director con sus oficiales, los sellos é instrumentos, avisa hallarse en Oaxaca en carta recibida en cabildo de 27 de enero de 1733, en el cual se dispuso la solemnidad de su recibimiento que se hizo el dia 17 de febrero, segun relacion de Juarros trat. 2 cap. 9; quien añade que en marzo siguiente comenzó á acuñarse la primera moneda. Entónces regia el sello de Felipe V, y como este monarca era de la casa de Borbon, habian desaparecido otra vez las columnas, y se fabricaba la moneda con dos escudos de armas, las de Castilla y Leon de un lado; y del otro, no ya las de la casa de Austria, sino de la familia reinante, en que aparecen las flores de lis, y el escudo todo con corona imperial. Tales faces muestran cuatro monedas de á dos reales, que se han traido á la vista, todas circulares sin labor al canto, con el nombre de Felipe V de un lado, y del otro: rey de las Españas; sin designacion de lugar: una tiene el año de 1718, dos el de 1722 y la otra de 1725. En otra moneda, de tradicion, mexicana tambien de á dos reales, se han reconocido ambos escudos, y puede pertenecer al mismo reinado: tiene ambas superficies medianamente planas, y el contorno trozado en varias direcciones.

De este último género ocurre estimar la primera moneda acuñada en Guatemala por el esmero con que estan marcados multitud de pesos, que se han tenido á la vista, y llevar la letra de Phe-

Hppe V por la gracia de Dios rey de las Españas y las Indias, y así mismo el año de 1733. Ademas de estos pesos, se han reconocido otros vaciados de ley inferior del mismo año, sin duda falseados. Uno del Perú tambien del año de 1733 de buena ley aparece con columnas, y con toda la irregularidad de los moclones. En el año de 1734 ya hubo novacion. En un peso mexicano de este año, las armas que ántes llenaban dos escudos, ahora ocupan uno solo, siendo colocadas las flores de lis en el centro de los castillos y leones; y quedando despejada la otra faz de la moneda, son repuestas las columnas, no ya solas, sino al resguardo de los hemisferios, con la letra: ambas uno, que hace un solo reyno de ambas Españas. Ademas, este duro es circular, y tiene el canto ó lomo labrado con un cordon, que ciñe toda la medianía, ampliándose, y angostándose, y llenándose las angosturas con labor que sale de los lados para el medio, todo muy bien calado, y haciendo juego con la guarda de la superficie. En 1735 aun continúan en el Perú las columnas enrejadas y la irregularidad moclona.

En extracto tomado de los expedientes de la casa de moneda, al artículo 22 se leé: que puesta en corriente, se observó, que las labores de plata no correspondian á los informes echos á S. M. de la abundancia de metales, que dió motivo principalmente á concederse su establecimiento; y en cabildo de 26 de octubre de 734 se ve dársele traslado de una pretension que hacen los oficiales inferiores de la casa, pidiendo se les hagan buenos los 75 mil marcos, que informó esta ciudad, podrán labrarse, atento á que no tenian ellos en qué trabajar, y adquirir su manutencion. Se refiere tambien en el art. 22, que se dictaron varias providencias para celar el extravio de las platas, que se destinaron para rescate de ellas 80 mil pesos del caudal de la real hacienda, y que el director propusiese las ordenanzas mas adaptables para el gobierno de la casa. Mas adelánte desaprueba el rey que los 80 mil pesos destinados para rescate de platas, se aplicasen á la habilitacion de los mineros; y son aprobadas las monedas remitidas y labradas en esta casa en cédula de 5 de julio de 739, porque habiéndose reconocido, dice, por la junta de moneda y comercio, se encontraron ajustadas con muy poca diferencia á la ley y peso que deben tener.

Echevers en la primera parte de su ensayo mercantil impresa en 1741, al número 33 escribe: creyéndose por los zelosos del bien público, que para adelantar las minas era el mejor medio el esta-

blecimiento de la casa de moneda, se empleó todo esfuerzo en conseguirla; pero el efecto no ha respondido como se deseaba, porque sin fomentarse la saca de metales, es imposible verse plata, y todos han concebido mucho riesgo para dicha labor. Al presente se beneficia la plata á fuego, á excepcion de la de Alotepeque, en que es por azogue, y en ello reconocerémos cuanto podrá adelantarse con el ahorro: porque en los Potrerillos donde ay mayor abundancia de metales, aunque no de los mas ricos, para el beneficio de la liga, necesitan entre otras cosas 4 tiraderes de fuelles á 4 reales, los que se pudieran ahorrar, haciendo en lugar de los fuelles, un soplo de agua, con que, en tanto que por los fuelles se fundan 6 quintales, por el soplo se funden 30. De la escasez de víveres se originan tambien desórdenes con gran menoscabo de las minas, porque las desamparan casi todos los años la mayor parte de los operarios por la falta de bastimentos. Al número 44, dice: la mina de Opoteca al presente está desamparada por causa de la dureza de sus metales, al tanto que son los mas ricos. Tambien está la mina del Corpus al presente desamparada por falta de medios para el socabon que necesita.

En la segunda parte impresa el año de 742 al número 32 escribe. Las minas por ahora trabajadas por gente pobre, producen al año 300 mil pesos. Pudieran rendir doblada cantidad solo con que se costearan por una compañia algunos ingenios ó molinos para beneficiar por azogue todos los metales que no son de fuego. Para todo ayudan las disposiciones de este reyno. Así se ve haciéndose el careo con las minas de Zacatecas que mantienen 7315 mulas para el manejo de 97 molinos: en las minas de este reyno se ahorraba la exorbitancia de este gasto por los rios que ay, para mover los molinos. Allá les cuesta el azogue á 90 pesos quintal: acá por la nueva concesion de S. M. á favor de la minería les costará poco mas de 30 pesos.

Al número 37 dice. Los españoles luego que se posesionaron de este reyno, se aplicaron á la minería, que en los primeros tiempos floreció, hasta que en estos últimos ha llegado á la mayor decadencia, y no obstante esta, entran cada año en esta ciudad como producto de las minas 300 mil pesos, fuera de lo que se extravia para el comercio ilícito á la costa de Honduras; multiplicados pues éstos por 218 años, que ha que estan establecidos los españoles montan 65,400.000 pesos, sin que en esta suma se in-

cluyan las inmensas cantidades de oro, que se sacaron al fin del siglo pasado de las minas del Corpus, del que no ha quedado mas que el que se empleó en dorar retablos, ni tampoco (así el original) de la moneda de plata y oro venida del Perú en todo este tiempo; sino solo la poca plata perulera, que está circulando en el comercio, y por gastada no es apetecida para fuera del reyno, cuyas dos partidas pueden importar igual ó mayor cantidad de millones que los que se regulan de la saca anual, y de todos estos no ha quedado mas que una bagilla, y la plata que religiosamente se ha destinado para el culto y adorno de los templos.

En real órden de 31 de julio de 746 se avisa la remision de nuevos sellos con el nombre de Fernando VI por fallecimiento del monarca antecesor: se han reconocido multitud de pesos y tostones de esta clase, reputados mexicanos con el nombre del príncipe reinante, los dos hemisferios, y el año de la acuñacion entre dos GG, planos en ambas superficies y trozados en todas direcciones. En otra de 14 de mayo de 751 manda S. M. se labre la moneda circular, como en la casa de México: lo que comenzó á verificarse, y tuvo cumplimiento el año de 754.

El director Leon, evacuó el encargo de proponer unas ordenanzas; y el superintendente Aguirre, haciendo observaciones acerca de ellas, en el cap. 2 da noticia, de que el año de 736 se amonedaron 28.930 marcos de plata: en 737 la cantidad de 33.642 marcos en 738 la de 32.601: en el de 739 la de 38 mil; y en el de 752 la de 31 mil. Mas estos fueron los años de abundancia, que en algunos fueron 16 mil: en el de 49 quince mil: en el de 50 diez y ocho mil: en el de 54 veinte y un mil, y debe haber habido otros de escasez de metales en que bajase la acuñacion á menos de 20 mil marcos: porque agrega el mismo Aguirre, que desde la ereccion de la casa que fué el año de 733, hasta el de 754, que hacen 22 años se habian labrado 508.401 marcos de plata, que repartidos en ellos, á cada uno caben 23.112 marcos: todo esto sin los febles que en los 22 años dieron 7715 pesos, 4 reales. Con respecto al oro, añade, que se labraron en los propios 22 años 2124 marcos, que repartidos del mismo modo, dan por año 96 marcos 4 onzas. Su fecha junio 28 de 1755. Un toston de á 4 reales fabricado en Guatemala en 1755, no se diferencia del peso mexicano del año de 734, que va descrito, sino en el nombre del príncipe reinante, y el del lugar de la acuñacion, que son las dos GG.

en vez de dos MM. una á cada lado de la numeracion del año. Tambien se diferencia el cordon en dos hojas que salen del medio á los lados.

CAPÍTULO 76.

Macacos.

Tratándose de dar cumplimiento á una cédula de 9 de agosto de 1755, acerca de la moneda antigua, anterior á la circular ú orbicular, se celebró una junta, y para esclarecimiento de la materia, dió el director Leon un parecer en 20 de abril de 1757, reducido á cuatro puntos. Trata en el primero de la moneda defectuosa que hay en estas provincias, y dice: con motivo de no correr la moneda que aquí circula, en otros dominios de S. M. ha ocurrido á centruarse en este reyno, introduciéndola los advertidos á cambio de los efectos que aquí se hallan para ahorrarse de la pérdida, que les ofrece renovarla en las casas de moneda que debieran, y para adelantar en los géneros por que la cambian: por lo que parece conveniente cerrar la puerta, para que no se introduzga mas de la que corre en todas las provincias de este reyno: pues así como los que se pasan de este á otros, llevan de aquí moneda circular para su transporte y comercios, tambien es justo, que los que vienen del Perú y sus provincias traigan de la moneda circular, que allá se labra para los propios fines.

De la moneda antigua mexicana ha quedado mui poca; y la menuda tan gastada, que apenas se percibe su estampa: de la trozada que se labró aquí, ha quedado poquísima; y la circular labrada despues, es mui rara por el crédito con que una y otra ha corrido: como los frutos de este reyno no equivalen á los que entran de China y España, para completar sus importes, se ha llevado la moneda mas florida de ambas especies, trozadas y circular.

En el segundo punto, sobre qué moneda circular se ha labrado en este reyno, escribe: desde el año de 1754, en que se comenzó á labrar, hasta la fecha van 72.085 marcos, inclusos los febles, que han producido 614.118 pesos 6 reales. Sobre el tercer punto, expone, conviene recoger la moneda antigua defectuosa; porque no es conforme, que cuando en todos los dominios de S. M. se ha

recogido, para reducirla á mejor forma, solo en Guatemala circule la mas inferior, que puede hallarse.

Al cuarto punto, del tiempo y modo de extinguirla, dice que el tiempo solo no puede consumir la moneda falsa, porque de este reyno no tiene salida; y que sin gravámen de la real hacienda ni atraso del comercio, se puede conseguir reducirla á su debida perfeccion, reservándose en esta casa de moneda lo que producen los quintos, que no tienen destino preciso, hasta en cantidad de 20 mil pesos. Con este caudal quiere se rescaten dos mil marcos de plata, de manera que se amonede uno, miéntras se recauda el otro: asigna para el cambio el tres por ciento á estilo de comercio: hace tres separaciones de ella: la ajustada fuerte y feble dentro de la permision para que circule: la excedida en fuerte, para abono de alguna parte de la falta; y la notablemente, para su reforma: pone el marco á 6 pesos 4 reales en su rescate; y da varias trazas, que ademas de dilatar la explicacion, por triviales parecerian onerosas é ilusorias.

Sin embargo, importa no ignorar que los mil marcos de plata con la gratificacion del hacedor, los derechos reales, aumento de liga y costos de fundicion y ensaye salen en 7.720 pesos 5 reales 17 maravedis. A los mil marcos, sacando cinco por ciento de merma, y aumentando 86 marcos dos onzas y 7 maravedis: de liga, hace subir á 1.086 marcos dos onzas y 7 maravedis los cuales pagados á 8 pesos y 2 maravedis valen 8.298 pesos, 4 reales 32 maravedis, adelantando 577 pesos 7 reales y 15 maravedis que quedan libres: por lo que juzga el modo compatible con el tiempo sin perjuicio de ninguno, á beneficio de todos, y en provecho de la real hacienda.

Entre tanto que en México y luego en Guatemala desde el año de 754 se labraba la moneda circular, el Perú no cesa de labrar moneda de columnas carejadas, deforme en la superficie y el contorno, y de toda clase: pesos, tostones, doses, sencillos, y medios reales, antes no conocidos; los cuales aparecen con los años de 50, 60, y 70, y mas adelante de 771, 772 hasta 773. Por este tiempo labraba ya Guatemala su moneda circular con el busto del rey, que lo era Carlos III desde fines del año de 59. Acaso se suscitó entónces este uso en los príncipes. Una moneda de Luis XIV, que comenzó á reynar en 774 lleva en un lado su busto, y del otro un génio sentado en un tiburon, que juega sobre las aguas

del mar. La de Carlos III tiene en una faz su busto y en la otra el escudo de las armas reales con las columnas del plus ultra á los lados, y no aparecen en lo sucesivo los dos hemisferios, ni la letra: ambas uno.

El placentero uso de la moneda con el busto real hizo concebir el designio de hacer desaparecer la moneda antigua, y renovarse el de consumirla. En 6 de octubre de 772 se publicó bando con referencia á la real ordenanza, mandando que dentro de un año se llevase toda á la casa de moneda para devolverla de la nueva orbicular con el retrato de S. M. sin mas rebaja que la falta que tuviese en su peso, y pasado el año se agregaria la de los costos.

Semejante providencia chocó en extremo al vecindario de Guatemala; y su ayuntamiento dispuso ocurrir al rey por medio de su apoderado en Madrid, dándole instruccion en 1 de diciembre inmediato, firmada: Bentura de Najera: Manuel de Batres: Basilio Vicente Roma: Juan Fermin de Ayzinena: Juan Thomas de Micheo: Nicolas Obregon. En ella le tachan tres defectos: primero, que la real ordenanza habla de la antigua de cordoncillo en contraposicion de la del nuevo cuño, y este reyno está mui ageno de abundar en la de cordoncillo, en la cual no ay pérdida, y es tan rara, que se solicita con un tanto por ciento: la que ha corrido, dicen, y corre es la macaca, y en tal abundancia que de los reynos de Méjico y Perú ha venido toda á parar á este, como que ya en aquellos reynos no corre, y junta con la de aquí, circula solamente en él, como moneda regional: con ella comerciamos y tratamos todos, y se pagan los salarios de la real caja, y sus indios los tributos.

La segunda tacha es la rebaja de la falta de peso dentro del año; y para ello se alega el ejemplar de Mejico, donde se dictó la recaudacion de dicha moneda y su cambio llanamente, y sin rebaja alguna. Está averiguado physicamente, exponen, la demasiada merma, que ocasiona el cambio de la moneda del nuevo sello con el retrato del rostro de S. M. con la antigua ó macaca, que se nota haber en la clase de solo medios en cantidad de cien pesos la diferencia hasta de 11 pesos 4 reales, para llegar á los ciento del nuevo sello: de modo que para obtener y lograr cien pesos cumplidos de la nueva moneda, habia de llevar uno, hablando en cuanto á los medios reales, 111 pesos 4 reales. En la moneda de la clase de los reales hay de merma 9 pesos 4 reales y en la de

los doses 3 pesos 2 reales.

En México, añaden, se puso la rebaja del peso para los que acudiesen, pasado el término, como en pena de su rebeldía: de modo que ántes de que se cumpliese, cada cual llevaba su cantidad de una moneda, y se le devolvia de la otra, sin merma alguna: llevaba uno mil pesos macacos, se le devolvian mil pesos redondos ó de cordoncillo. Pero pasado el término solo se recibia al peso, por ejemplo: llevaba uno mil pesos macacos, se los pesaban, y del peso resultaba darle en moneda de cordoncillo, no los mil, sino 900; de manera, que perdia indispensablemente 100 pesos en cada mil, que llevaban á trocar.

Para evitar este descalabro, dicen todavia, por haberse pasado el término á muchos, sin haber llevado sus macacos, los hicieron venir y pasar á este reyno, y lo mismo sucedió con el del Perú, porque la situacion de este es recipiente de uno y otro, por cuya razon se halla inundado de tanta moneda macaca, sobre la propia que circula.

La tercera tacha opuesta al acuerdo fué la inopia de moneda en esta casa; cuando en México para dictar semejante providencia se habian prevenido sumas cuantiosísimas, para ir dando á los que iban llegando á trocar su moneda, sin dilacion ni extorsion; pero en este cuño no hay prevencion; y se sabe que si en el año llevaran todos sus dineros macacos, se quedarian allí enterrados, y ni aun en seis años se embolsarian los dineros del nuevo sello, y estarian privados lastimosamente de su uso por este, ó mas tiempo. No obstante, siguen exponiendo, el quebranto, que achaca á los particulares, como si fuesen capaces todos de recogerse y llevar á sepultar eternamente su moneda, y quedárse sin esta, y sin la del nuevo sello, porque si en término del año prefinido se hubiese de recoger en la casa, como está mandado, se juntarian de todo el reyno mas de tres millones de pesos, y acuñándose, segun tenemos noticia, en ella lo sumo 600 mil pesos al año; ya se deja ver cuanto tiempo seria necesario para acuñar los tres millones, y lo que de nuevo fuese entrando de las minas. No obstante todo esto, de 29 de abril á 22 de julio de 773 iban enterados en la caja 123.760 pesos en macacos; pero sobrevino el terremoto del 29 del propio julio, y fué necesario devolverlos como entraron.

En los 600 mil pesos de acuñacion que aquí suenan, no se expresa, ni va incluido el oro. Un estado de acuñacion de las casas de moneda de América formado por este tiempo, no atribuye, tan-

ta cantidad á la de Guatemala, y aunque anda escaso en la plata, parece excesivo en el oro. Es como sigue.

Casas de moneda.	Marcos de pta.	Pesos por 8½	Utilid. de S. M.	Valor de quintos.
México . . .	1,400.000	11,900.000	689.706	2,242.058
Guatemala .	20.000	170.000	9.853	32.029
Lima	312.000	2,652.000	153.706	499.658
Potosí. . . .	380.000	3,230.000	187.206	608.558
Santiago Chile	1.000	8.500	493	1.601
Santa Fé . .	000	000	000	000
Papayan . .	000	000	000	000

Casas de moneda.	Marcos de oro.	Pesos.	Utilidades.	Quintos.
México . . .	4.000	544.000	31.530	102.494
Guatemala .	500	68.000	3.942	12.811
Lima	10.000	1,360.000	78.824	256.235
Potosí. . . .	000	000	000	000
Santiago Chile	3.000	408.000	23.647	76.870
Santa Fé . .	6.000	816.000	47.294	153.744
Popayan . .	4.000	544.000	000	102.494

Humboldt en el ens. lib. 4 cap. 11 pone á México el año de 1772 de labor de plata 1,996.689 marcos, y en el de 1773 ya le da 2,227.442.

Por el año de 775 ya suenan los 80 mil pesos, destinados en Guatemala para rescate de platas, reducidos á 60 mil; y en el libro de corte de caja se dá por existente dicha cantidad para este destino el año de 769. El presidente Galvez en consulta escrita al ministro de estado su hermano á 6 de enero de 779, le dice. Deseoso de poder instruir á V. E. de las minas que en el dia se hallan descubiertas en este reyno, he adquirido el papel que incluyo, por el que se hará cargo V. E. de los parages en que se hallan, sus abonos y calidades, á que corresponden los metales, y la decadencia en que se hallan por falta de caudales y gente para el trabajo de todas. Por varios otros verdaderos informes me consta, que si S. M. determinase caudales suficientes, con qué ayudar á los mineros en calidad de préstamos, y cobrara en rescate de la plata y oro, seria inmensa la riqueza que resultaría al real erario, y á los operarios de las minas. En otra de 6 de setiembre del mismo año le dice. Quedo enterado por la real órden de 20 de mayo último haber resuelto S. M. que para el fomento de los mineros de este reyno, me aproveche de los productos sobrantes de la ren-

ta del tabaco, procurando asegurar el pago en platas y oros de las cantidades que se suplieren, para labrar las minas, que fueren mas abundantes; como tambien de darse órden al virey de Nueva-España, para que haga pasar á este reyno algunos mineros hábiles que elija el cuerpo de aquella minería, cuyo encargo me previene V. E. haga yo igualmente á dicho virey.

El libro de corte de caja que está á la vista, y muestra el producto de rentas de trece años corridos desde 768 hasta 780, saca en la del tabaco el año de 768 el de 12 mil pesos, en el de 769 el de 6 mil, en el 770, y los diez restantes nada absolutamente. Por consiguiente, la providencia no pudo ser muy fructuosa. En el índice de cédulas de la misma caja se menciona una de 16 de febrero de 769 sobre baja de precios de azogue y pólvora á los mineros: otra de 17 de julio de 773, prorogando por diez años mas la gracia; y otra de 4 de abril de 789, que ordena se dé el azogue á los mineros á 60 pesos quintal, pagando el flete. Así mismo se mencionan dos instrucciones, una de 14 de octubre de 779 para el fomento de minas, otra de 30 de enero de 780 para la casa de rescates, y una cédula de 1 de junio de 792 extinguiendo la casa de rescates, y creando un cuerpo de minería.

Desde la época brillante de Cárlos V, dice Humboldt, la América española ha estado separada de la Europa en cuanto á la comunicacion de los descubrimientos útiles á la sociedad. Los pocos conocimientos, que se tenian en el siglo 16 en el arte del laborío y de la fundicion en Alemania, Vizcaya, y las provincias bélgicas, habian pasado rápidamente á México y al Perú, que eran las primeras colonias que se formaron en aquellos paises; pero desde entónces hasta el reinado de Cárlos III, los mineros americanos casi nada han aprendido de los europeos, á excepcion de la saca con pólvora en las rocas que resisten al pico. Este rey y su sucesor manifestaron el mas loable deseo de que participasen las colonias de todos los beneficios que saca la Europa de la perfeccion de las máquinas, de los progresos de las ciencias fisicoquímicas, y de su aplicacion á la metalúrgia.

El licenciado José del Valle, auditor de guerra que fué de esta capitanía general, en el periódico titulado Amigo de la Patria en 16 de julio de 821, dice. Guatemala seria la provincia que gozara mas bienes, porque es la provincia del centro: la que el autor de la naturaleza creó en medio de las dos Américas, entre los dos o-

océanos que la circundan. Tiene todos los metales, que hay en ambas. La cordillera que la atraviesa es la misma, que ha dado tantas riquezas en Potosí, y producido tantos metales en Guanajuato. Son ricos en oro y plata los minerales que posee. Los tiene de fierro y plomo. Hay cobre en abundancia; y se cree que no falta el cinabrio. En nota al pié añade. El señor don Manuel Rodriguez Barranco, obispo de Comayagua, lo manifestó á este gobierno, indicando la opinion fundada de existir en aquella provincia una mina de azogue. Ximenez en la hist: nat. tít. 13, con respecto al cobre, dice: tambien en aqueste reyno de Guatemala ha dado Dios minerales de ello, pero no lo sacan. En las memorias de la revolucion de Centro-América impresas en Jalapa año de 1822, se afirma hablando de su territorio: posee toda clase de minerales, entre ellos los mas apreciables, como oro, plata, cobre, plomo, fierro, ópalos, nitro, azufre, mercurio; cuyos principales constituyentes son el granito y el pórfido.

CAPÍTULO 77.

Presidentes y gobernadores del reyno.

17 El general don Martin Cárlos de Mencos, caballero del órden de Santiago, alcaide perpétuo de los alcázares de Tafalla, del consejo de guerra y junta de armadas. Vino por Portobelo y llegó á esta capital el 6 de enero de 1659. Gobernó, dice Juarros, con gran prudencia y acierto; de suerte que hasta este tiempo no se habia visto gefe mas generalmente aclamado. Fué el primer presidente militar que tuvo el reyno: contando 70 años de edad, invadidas las provincias de Nicaragua y Costa-Rica en los años de 65 y 66, resolvió hacer viaje á Granada, conociendo la importancia del designio del enemigo en la ocupacion de aquellos puntos; y aunque no lo verificó por la cesacion de su mando, solo el éco de la jornada hizo sus veces y con las disposiciones que dió, puso en arma aquel territorio, y en estado de defensa, supliendo cantidades de su caudal, por el contrapeso de la audiencia en las erogaciones del erario. Se volvió á España, llegado el sucesor.

18 Don Sebastian Alvarez Alfonso, caballero de la órden de

Santiago, señor de la casa de Caldas. Hizo viaje á Granada por tierra para reconocer el fuerte de San Cárlos, dispuesto por su antecesor, y consultó al rey la variacion de localidad. Porque el oidor Garate en paseo á Jocotenango llevó coche con 4 mulas y 2 cocheros, publicó bando con pena, para que nadie los llevase, sino el obispo, segun carta de la audiencia de 20 de junio de 668; y porque el oidor Novoa no detuvo su coche, encontrándolo á pié, le multó en 200 pesos, sobre que llevada la querella al consejo, el fiscal dictaminó su aprobacion, por haber faltado, dice, á la cortesía y obsequio que debia hacer á su presidente por la representacion que tiene, y pide se le devuelva la multa, y así se determinó en 20 de febrero de 669. El p. Manuel Lobo de la Compañia, en carta á México de 18 de noviembre de 670 para el primero de estos ministros promovido á aquella audiencia, escribe del señor Alvarez: tenia un natural compasivo, que lo inclinaba á hacer bien á los pobres. Nombrado visitador suyo en cédula de 6 de mayo de 670, el ilustrísimo señor doctor don Juan de Santo-Matia Saenz Mañosca, obispo de esta diócesi, y en consecuencia presidente de esta real audiencia, gobernador y capitan general de este reyno, tomó posesion en acuerdo de 29 de octubre de estos empleos, que desempeñó, dice Juarros, con la prudencia, madurez y rectitud que le eran propias; y aunque algunos pretendientes, no hallando cabida, se quejaron de él, de que distribuia las encomiendas y oficios en creollos, esta acusacion fué despreciada en el consejo. El p. Lobo en la propia carta, escribe: entró el señor obispo en el gobierno con mucha aceptacion y general aplauso, porque su capacidad, experiencia y autoridad han prometido mui seguros aciertos, hasta ahora no ha comenzado á disponer las materias, y en todas procede muy á lo inquisidor, con espera y silencio.

19 El excelentísimo señor don Fernando Francisco de Escobedo, general de la artillería del reyno de Jaen, caballero, gran cruz del órden de San Juan y Baylio de Lora, nombrado por la reyna gobernadora en cédula de 29 de octubre de 671, para que gobernase en ínterin estas provincias, fuese en persona á reconocer la boca del rio de San Juan en la de Nicaragua, y dispusiese la fortificacion, que fuese necesario hacer en ella, vino en febrero de 72, hizo la jornada, y dispuso la fábrica del castillo de Concepcion, que se concluyó el año de 75, y despues tomó el nombre del rio. Ximenez lib. 5 cap. 27 escribe: este mismo año víspera de San

Andres, yendo en su carroza don Pedro de Escobedo caballero de Calatrava, sobrino del presidente don Francisco de Escobedo, atropelló á una señora, llamada doña María Marroquin; derramóle los sesos: ocho dias despues pasando por el mismo lugar, se asombraron los caballos, de suerte que rebentaron las vidrieras. Concurrió este presidente, dicè Juarros con mas de 55 mil pesos para la fábrica de la iglesia de Belen; y de resulta de informes que se hicieron á la corte vino de visitador á este reyno el licenciado don Lope de Sierra Osorio, oidor de la audiencia de México, y presidente de la de Guadalajara, que llegó á esta capital el año de 78, á tiempo que recaia en el señor Escobedo el gran priorato de Castilla, y vino á estos puertos una embarcacion á llamarlo para que fuese y fué á servirlo, y mas adelante entró en el consejo de Indias, donde prestó oidos, y favor á las solicitudes de Guatemala sobre permision del comercio del Perú. El señor Osorio continuó con la presidencia, gobierno y capitanía general del reyno. En su tiempo, un auto acordado de la audiencia de 18 de setiembre de 79, dice: considerando cuánto depende la tranquilidad y conservacion de las provincias de la autoridad de los tribunales superiores.... al parecido digna de reparo la desatencion, con que en esta ciudad proceden algunos de sus vecinos, no tratando á los señores ministros de esta real audiencia con la cortesía y respeto que son obligados... lo cual ha llegado á tal extremo que yendo dichos señores á pié en diferentes ocasiones, han encontrado con vecinos de esta dicha ciudad en coche y á caballo, y no han parado, ni hecho parar á sus cocheros... y para que en esto se obvien inconvenientes, mandaban y mandaron... El señor Osorio aparece despues en el consejo de Indias, y en las reclamaciones de Guatemala ardiente abogado suyo, que les dió el triunfo por entónces.

20 El licenciado don Juan Miguel de Augurto y Alaba, del órden de Alcántara, oidor de México: vino, dice Juarros, con el título de visitador general á concluir la visita del señor Escobedo, y concluida ésta siguió con el gobierno de estas provincias.

21 Don Enrique Enriquez de Guzman del órden de Alcántara, del consejo de guerra y junta de Indias y armadas: tomó posesion de la presidencia el año de 1684. Este presidente, dice Juarros reedificó y puso en forma el hospital de San Juan de Dios. En un despacho de 17 de enero aparece, que entónces mantenia cuarenta camas, y estaba reducido á un corto recinto. Para ensancharlo, se

compraron dos casas contiguas, en lo cual y en levantar una sala espaciosa iban gastados cinco mil pesos que puso de su caudal el señor Enriquez, y mas de un mil colectados de limosna. Ajustó 70 camas, y llama en su auxilio al ayuntamiento, para que se cuadre el sitio, y haya amplitud para oficinas, y 200 camas. Renunció el empleo, añade Juarros, el año de 688, y se volvió á España á servir su plaza en el supremo consejo de guerra.

22 Don Jacinto de Barrios Leal, general de la artillería de los reales ejércitos. Hizo su entrada el año de 688. En el de 689 chocó con la audiencia: luego es confinado y separado del tribunal el oidor mas antiguo: en el de 91 separado el mismo señor Barrios, y visitado por el licenciado don Fernando Lopez Urcino y Orbaneja, oidor de la real chancillería de México, que tomó los oficios de presidente, gobernador y capitan general, hasta el de 94, en que indemnizado el señor Barrios es restituido á sus empleos; y en el de 95, emprendida la jornada al Lacandon, reconvenido de que delegaba la autoridad en el oidor Scals, y no en el mas antiguo, contesta en 10 de enero: que el gobierno era privativo de los señores vireyes y presidentes, sin poderlo embarazar las audiencias, en quienes solo recaia en casos de fallecimiento, enfermedad ó ausencia del distrito, y que no siendo llegado ninguno de ellos era árbitro para delegarlo, y lo hacia, dejando el ordinario en alivio de los interesados en negocios comunes, y reservándose lo extraordinario, sin introducir en ello novedad, pues los señores presidentes sus antecesores, habian hecho nombramientos de la misma calidad. En este periodo, en 16 de diciembre de 93, y 13 de enero de 95 ocurren dos pareceres salvados sobre poner en tormento dos mugeres, ántes del suplicio; de las cuales, una fué condenada á muerte, y otra á azotes. En fin, el señor Barrios murió dia 12 de noviembre, permaneciendo confinado el oidor mas antiguo, segun testifica Ximenez lib. 5 cap. 69.

A este ministro seguía en antigüedad el licenciado don Francisco Valenzuela Benegas, caballero de la órden de Santiago. Publicada la Recopilacion de Indias el año de 680, rigió ya la ley 57 tít. 15 lib. 2. que decia: faltando el virey, ó presidente, sucedan en el gobierno nuestras reales audiencias: y el oidor mas antiguo sea presidente; y si fuere capitan general use así mismo este cargo el oidor mas antiguo. En consecuencia celebró acuerdo la audiencia, en que declaró residir en ella el gobierno; pero en lo que

mira á la presidéncia de la misma audiencia, y capitanía general del reyno, sucedió lo que dice Juarros, que tomó el baston el licenciado don José de Scals, tambien caballero de la órden de Santiago, que titula oidor decano, porque la audiencia en el mismo concepto le declaró ambos oficios. En seguida celebró otro acuerdo dia 24 de noviembre en que declaró residir en ella el vice patronato eclesiástico; y en 29 del mismo corresponder á su presidente el uso de sitial y besar el evangelio en la iglesia catedral. En otro de 22 de diciembre dice el presidente Scals: representé, se dió providencia, para que el señor don Francisco en sus peticiones y escritos trate con decencia al señor presidente de esta real audiencia, i á mí que al presente lo soy, i el dia de oi se ha presentado otra peticion del dicho señor Valenzuela con el mismo tratamiento, sin querer nombrarme presidente, i á esto se añade, que como es público, dicho señor Valenzuela dice á todas oras, que le tengo usurpados los puestos de presidente y capitan general de este reyno contra lo determinado por este real acuerdo. No por esto dejó el señor Scals de hacer estimacion de ellos, y de consultar, si deberia añadirse en la catedral en la colecta al regium senatum præside Josepho, á que se opuso el oidor Baltodano; pero sienta la razon hasta 25 de junio del año siguiente.

23 Don Gabriel Sanchez de Berrospe, proveedor general de galeones, posesionado en la presidencia de este reyno el dia 25 de marzo de 1696. Notando desconcierto en la audiencia, emprendió en sus individuos la observancia de las ordenanzas de su gobierno interior, de que se redundaron los disturbios, que refiere Juarros. Luego desaprobando el año nuevo de 97 la eleccion de 2º alcalde hecha en don Francisco Xavier del Folgar por una tutela pendiente, opuesta por uno de los capitulares, mandó al cabildo procediese á nueva eleccion, y resistiéndose á ello, nombró á don Domingo de Ayarza, por lo que puesta queja en la corte, vino multado en 500 pesos, que exhibidos, dirigió reclamacion, alegando tenia dos votos el nombrado. En fin, sosegadas algun tanto las turbulencias, se volvió á España por Chiapa, llevando el gobierno hasta los últimos términos del distrito. Vista su reclamacion en el consejo, se le absolvió de la multa, que fué devuelta aquí á su apoderado, y se declaró en cédula de 12 de mayo de 703, haber obrado rectamente, pues habiendo votado el mayor número por sugeto incapaz, lo quedaron ellos para hacer cabildo, y en este

mos los dos votos le hicieron, votando por sugeto hábil.

El doctor don Alonso de Ceballos y Villagutierre, presbítero, caballero de la órden de Alcántara: de presidente de Guadalajara pasó á serlo de este reyno, en que fué posesionado dia 14 de mayo de 702. El cabildo en 20 del mismo acuerda dar cuenta de ello á S. M. y que rindiendo las gracias por semejante provision, se insinúe que esta ziudad le desea para obispo de esta diócesi. En auto acordado de gobierno de 15 de enero de 703 se nota la concurrencia de cinco oidores, ademas del presidente. Estando los mercaderes vendiendo el papel á 25 pesos resma, y faltando para los negocios á vecinos y forasteros, se ordenó por bando de 5 de octubre siguiente, no excediese su precio de 12, pena de 200 pesos. Ya en cabildo de 22 de diciembre anterior se habia anunciado estar en esta capital su señoría el señor don José Osorio Espinoza de los Monteros juez visitador con órdenes de S. M. para el cumplimiento de varias comisiones relativas al sosiego de esta república, perturbada con las operaciones del pesquisidor licenciado don Francisco Gomez de la Madriz. Ahora en el de 29 de octubre el maestre de campo don José Agustin de Estrada regidor de esta ciudad tiene el comedimiento de dar á su ayuntamiento el pésame de la muerte de su señoría el señor doctor don Alonso de Ceballos Villagutierre por la falta grande que sus loables prendas harán en el gobierno de este reyno; y cuando era de esperar que entrase á él el visitador Osorio, se reduce el regidor Estrada á proponer, convendría dar noticia de ello al excelentísimo señor arzobispo de México, insinuándole que el lugar vaco tan superior podría ocuparse con comun regocijo por su señoría el señor doctor don Joseph Osorio Espinoza de los Monteros por la prudencia, rectitud, paz y sosiego que se tienen experimentadas, para que si se hallare con órdenes de S. M. competentes á este caso, se sirva favorecer á este reyno: el arzobispo de México era el señor Ortega Montañes, que habia sido obispo de Guatemala, y mostró interes por su antigua diocesi. Un auto acordado de 5 de noviembre, dice. Habiendo muerto el señor don Alonso de Ceballos Villagutierre, presidente, gobernador y capitan general de este reyno el dia 27 de octubre de este corriente año de 703, en acuerdo extraordinario de 31 del mismo se declaró ayer recaido el gobierno en toda la audiencia, y la presidencia y capitania general en el señor licenciado don Juan Gerónimo Duardo, como oidor mas anti-

guo por ahora, y con lo acordado que fué se escribiesen cartas por dicho señor don Juan, y el señor don Fernando de la Riva Agüero á los señores duque de Alburquerque virey de Nueva-España, y arzobispo de México don Juan de Ortega Montañes, participándoles esta vacante, y pidiendo especialmente al dicho señor arzobispo, que en conformidad de las reales órdenes, que se consideró tener, explícase si la real voluntad disponía recayese dicha presidencia y empleos en el señor doctor don Joséph Osorio oidor de dicha real audiencia de México, que se halla en esta ciudad, entendiendo en diferentes negocios del real servicio. A vuelta de ellos, habia ya separado de la audiencia tres oidores mas antiguos, y sin duda, reducido á sus comisiones, no le convenia mezclarse en otra cosa; por lo que de una parte no ocurre mas mencion suya en mucho tiempo, y por otra se ve á la audiencia en posesion del gobierno, y á su actual decano don Juan Gerónimo Duardo titulado presidente de ella, y capitan general del reyno en repetidos autos acordados de gobierno en cuatro años consecutivos, con datas desde once de diciembre de 703 hasta diez y nueve de enero de 706. Las actas de cabildo muestran igualmente al mismo señor Duardo, presidiendo las elecciones de alcaldes en los años de 704, de 705 y 706.

CAPÍTULO 78.

Otros Presidentes y Gobernadores del reyno.

25 Don Toribio José de Cosío y Campa, marques de Torre-Campo, del órden de Calatraba, posesionado en 30 de agosto de 706. A tiempo de la vacante del antecesor habia ya mas oidores que ántes, de modo que en el acuerdo declaratorio de ella, aun siendo el mas antiguo el actual decano, quedaban despues de él otros cuatro afuera del fiscal; mas como el visitador Osorio continuó retirando otros de la audiencia, á poco de entrado el presente, se halló con solos dos ministros, Duardo y Oviedo, y de éstos, el último en la mayor parte impedido, por ser acompañado del visitador en la prosecucion de sus causas; por lo que tuvo necesi-

dad de nombrar un abogado para hacer tribunal, y nombró en 25 de octubre de 707 al licenciado Gomez de Angulo, abogado de los reales consejos, entónces juez provisor y vicario general del obispado. De los retirados y mas antiguos, uno era el doctor Ossaeta, el cual parece restituido condecoradamente en la ausencia del señor Cosío á los zendales, segun aparece en la autorizacion del fallo siguiente, dictado con otros tres oidores: Fallamos, atento á los autos y méritos del proceso, á que nos referimos, que, dejando en su fuerza y vigor las informaciones y probanzas, hasta aquí recebidas en esta causa, debemos condenar, y condenamos al dicho Antonio Sicajay en tormento y tormentos per se in caput alienum, cuya calidad, y cantidad en nosotros reservamos. La cual sentencia, dice el escribano, dieron y pronunciaron los señores presidente y oidores de esta real audiencia, es á saber su señoría el señor doctor don Pedro Ossaeta y Oro, theniente de gobernador y capitan general.... en Goatemala en 14 de febrero de 1713. Mas adelante fué restituido otro, y venidos aun otros nuevos llegaron en 714 á número de siete, y en auto acordado de 11 de enero de 715, al de nueve, afuera de presidente y fiscal, hasta fines del mismo año, en que solo aparecen siete en los acuerdos y sentencias, sin duda provistos por el rey en esta vez. El acuerdo de 28 de mayo de 714 declaratorio de fuerza en la excomunion fulminada contra don Joseph Poveda corregidor del Realejo por el obispo de Nicaragua don fr. Benito Garret, en el cual se dispuso librar la primera carta, se hizo por ocho oidores. Librada la segunda en 11 de febrero de 715, como el obispo no mostraba ceder, el ayuntamiento de Granada en representacion de 14 de abril de 716, deplora su ausencia siendo extrañado, y los mismos ocho oidores, conociendo el embarazo, que oponia su renuencia en la absolucion del corregidor, adoptaron el arbitrio de requisiciones del presidente y decano. No bastando, y librada tercera, el obispo disponia viaje á España: con lo que la cuestion en 26 de junio ya era por falta de licencia del rey para la ida, y se trata de sobreser, y ordenar á Poveda, que ya no era corregidor, compareciese ante el obispo á pedir absolucion. Pero sin duda el obispo murió á poco, porque en un libro de la caja se anuncian espolios suyos, y Alcedo muestra al señor Galindo sucesor suyo, electo el año de 718.

26 Don Francisco Rodriguez de Rivas, maestre de campo de

los reales ejércitos, corregidor de Riobamba en el reyno de Quito, posesionado en 4 de octubre de 716. Venido de tierra de temblores no siguió el voto consultivo del acuerdo, ni muerto del virey de México, marques de Valero para la traslacion de los tribunales, y las cajas de oficiales y contaduría, y en pos de ellos de la capital, maltratada con el de 717, y tomó de su cuenta la reedificacion de los templos del oratorio de San Felipe Neri, y del santo Calvário, que hizo á su costa, dice Juarros; sin que por eso le dejase de interesar la seguridad de los tribunales, de las cajas y la capital. Como las dos compañías de españoles, que les hacian la guarda, habian caducado, y conocian su necesidad, dispuso restablecerlas, y concedido permiso para sus expensas en cédula de 18 de octubre de 718, lo hizo con pardos, que entónces sacudian el tributo, y el servicio militar servia para su exencion. Una certificacion de la caja de 1 de junio de 726 cuenta entre sus gastos el sueldo de los soldados de guardia, que han estado y estan en el real palacio. En último de diciembre de 729 se ponen en data 4.872 tostones, que importan en seis meses los pagamentos de 50 hombres de infantería de la guardia del real palacio, inclusos alférez y sargento, con mas pífano y tambor. El propio Juarros nota el acierto con que el señor Rivas sirvió la presidencia, y ocurre en apoyo el acuerdo de 6 de octubre de 724, en que dispuesta dos dias ántes tercera carta de fuerza contra el provisor y vicario capitular Sunsín de Herrera, que oponía el trámite que debia precederle, conminando con censuras presidente y oidores, tomada la firma de este último el dia antecedente, dispusieron diferir su remision, para venido que fuese el obispo Cervantes, provisto ya para esta iglesia. Continúa en este siglo la práctica de arrastrar por las calles á los reos ántes del suplicio. Una sentencia de 10 de diciembre de 718, dice: sea sacado en forma de justicia con soga á la garganta y á son de trompeta, y voz de pregonero, que publique su delicto, sea arrastrado en un ceron á la cola de un caballo por las calles públicas y acostumbradas, hasta llegar á la plaza mayor, donde estará una horca, de la cual sea colgado, hasta que naturalmente muera; y luego sea hecho cuartos... Otra de dos reos cómplices, hombre y muger de 11 de junio de 722, remitida á la ciudad de san Miguel para su ejecucion, dice: hasta llegar á la plaza mayor, donde puesta una horca, sean colgados, hasta que naturalmente mueran, y despues de muertos, sean metidos en un

saco de cuero, en que encierren con ellos un can, un gallo, una culebra y un ximio, y cocida la boca del dicho saco, los arrojen al rio mas inmediato; y respecto á constar hallarse preñada... el dicho alcalde suspenda la notificacion y ejecucion desta sentencia por lo que á la susodicha toca, hasta que pára... Un alferez, escribano de aquella ciudad, certifica el 2 de enero de 723, que en 1 de agosto anterior se ejecutó la sentencia en el primer reo, y no en la segunda, que parió en 6 de diciembre, porque habia entrado tiempo feriado, y quedaba con la criatura, y en prisiones: certifica asimismo que el cadáver del reo fué metido en un zurron de cuero entero con los animales que se previenen en la sentencia, y arrojado en un pozo del rio grande, de donde con permiso fué extraido por la hermandad de la piedad para su sepultura. Una certificacion de 10 de junio del mismo año de esta clase de suplicio en la capital, expresa, que el reo fué arrastrado en un cuero; y otra de 26 de agosto de 726 hace mencion de verdugo en la ejecucion.

27. Don Antonio Pedro de Echevers y Suvisa, del órden de Calatrava, gentil hombre de cámara de S. M. y señor de la Llave dorada, posesionado por su antecesor el 2 de diciembre de 1724. En el periodo de su gobierno, advierte Juarros, ocurrieron en la capital asuntos ruidosos, de que se ha hecho mérito, y no ménos en las provincias. De un parecer dado en el acuerdo de 20 de julio de 722 aparece, se habian deducido quejas primero de índios, y personas particulares, y luego del cabildo de Granada contra don Antonio Poveda gobernador de Nicaragua; y como se exijian fianzas, para suspenderlo del cargo, y entender en ellas, sin duda no se prestaron, y tampoco se tomó providencia, ó acaso por haberse tomado, cesaría despues en el mando. En acuerdo de 26 de agosto de 728 resulta don Tomas Duque de Estrada por gobernador, separado del gobierno, pidiendo su restitucion, que pendia de autos, sobre el esclarecimiento de la sublevacion de la provincia, y de la muerte de Poveda, que pide el fiscal se reserve para cuando llegue el obispo, que se esperaba, el señor Villavicencio, y entre tanto no se permita vuelva á ella el maestro de campo don Vicente de Luna y Victoria. Mas adelante resulta dado en 19 de marzo de 729 voto consultivo por el real acuerdo en los autos de las sediciones de Nicaragua, restitucion del gobernador Estrada, averiguacion del homicidio de Poveda y demas, sobre que el voto

particular de uno de sus individuos fué, se denegase henotíficamente el ingreso en la provincia al maestro de campo Victoria, y proceder por sorteo contra las milicias y sus cabos, practicándose la averiguacion y castigo more militari, y en cuanto al homicidio se suspendiese la averiguacion, hasta las resultas de este sorteo, y llegada del señor obispo de aquella iglesia.

En la antigua gaceta, la del mes de febrero de 780 refiere, que el alcalde de la hermandad de la ciudad de Leon don Juan Gomez Mayorga aprehendió el dia 9 de enero un ladron cuatrero, y desterró al castillo de Granada: al conducirlo, salió un tio suyo con espada en mano en ademan de matar al reo: pero se experimentó lo contrario, que ayudándole algunos conductores, ganó libertad el sobrino, y ambos fugaron. Los alcaldes ordinarios emprendieron su pesquisa, y ellos agavillándose con su infame parentela, dice el editor, y otros muchos de aquella indómita plebe, se determinaron tambien en matar á los alcaldes. Llegó el caso de refriega, que describe el mismo editor, y dice: el dia 18 de henero, andando de ronda el alcalde don José de Urbina, bien acompañado, como sabedor de los designios de los mulatos, los encontró en una calle estrecha la noche de este dia, y queriendo reconocerlos, le acometieron, granizando sobre él y su comitiva gran número de piedras, que una hirió en la cabeza al alcalde, y aunque la comitiva de éste hizo fuego con las armas que llevaba, y despues las espadas que con valor singular manejaron don Nicolas Briseño, y don Francisco Zapata, resistiendo la multitud de las contrarias, el primero herido de una gran cuchillada en la cabeza, y el segundo de un golpe de piedra: experimentaron no obstante su corage los mulatos, que muchos salieron heridos, hasta que cedieron al ímpetu de los vecinos españoles, que se juntaron amparando la justicia y nombre del rey, que el alcalde y su comitiva invocaron, no pudiendo por entónces hacer presos algunos, hasta despues que fueron cogidos tres, y sustanciada la causa, remitió el alcalde Urbina á Goatemala, para que la real audiencia dé correspondiente castigo á tamaño crímen. Habiendo venido sucesor al señor Echevers, añade Juarros, el 11 de julio de 38, entregó el baston; quedóse en esta ciudad, y murió el 25 de diciembre del mismo año, dejando eternizada su memoria en el suntuoso templo del monasterio de Santa Clara, que levantó á su costa.

28 Don Pedro de Ribera y Villalon, mariscal de campo de los

reales ejércitos, gobernador que fué de Veracruz y visitador general de los presidios internos de Nueva-España. Así le titula el escribano de cámara autorizando una sentencia de 12 de noviembre de 1735, que firman presidente y oidores. En ella condenan dos reos al último suplicio, y con ella parece cesar el arrastramiento por las calles para el patíbulo, porque dice: sean sacados en bestia de albarda, por las calles públicas y acostumbradas. Un escribano certifica haberse practicado así, y hace mencion de ministro ejecutor de su muerte. En cabildo de 27 de setiembre de 737 se puso por obra la construccion de una casa de alhóndiga; y en el de 7 de abril de 739 se ve concluida, y en corriente la venta de granos: El señor Villalon dispuso con aprobacion real, no se hiciese pago en la caja, sino con decreto suyo, y practicar por sí los cobros de hacienda. Los oficiales reales representaron contra este método, ganando un rescripto, y para que no tuviese efecto, el ayuntamiento acordó en 18 de julio de 741, representar en favor, y dicen sus individuos: ser sabidores por lo que han visto, experimentado y oido á sus mayores, que en ningun tiempo se vió en mejor corriente la administracion de la real hacienda; tanto en las recaudaciones de lo que á ella pertenece, como en las distribuciones y pagas, que de ella salen: uno y otro, porque con el estilo de su señoría, sin mas diligencia que la de sus cartas, y benévolas providencias, sin los estrépitos de ejecuciones, embargos, comisiones, y otros actos violentos, que en otros tiempos se an visto, con demora de las cobranzas en sus plazos, sin el fruto de la integridad de las pagas, ni otro que el de la mayor destruccion de los deudores por las expensas de estas diligencias, y de otras indebidas, que suele introducir la malicia, se conocen beneficiados la real hacienda y los vasallos: todo lo cual aprueba la masa de caudales: pues las reales cajas nunca se han visto mas provehidas de ellos, que en el tiempo de que se trata: siendo así que pudiera hacer el tener ménos el verse efectuadas las distribuciones y pagas, no solo de los corrientes sueldos, sino de los adeudados en otros tiempos, que han sido satisfechos en el del gobierno de su señoría, con tanta puntualidad, que en esta seguridad fincan su alivio los interesados, como lo publican, y proclaman con expresiones de un justo agradecimiento por ser beneficio de que no gozaron en otros tiempos: dándole esta á prueba mayor exalte el hecho, de que para la remision á S. M. de socorros, segun su

real disposicion, en la última conducta, en el tiempo de su antecesor se emprendieron préstamos del vecindario, por no haber en aquel tiempo caudales en las reales cajas, y en el de que se trata, se ven pagados, y sin la ocasion de que se emprenda igual operacion por lo abastecido de dichas cajas reales. La escuela que habia en el colegio de San Buenaventura de bastante fruto en la ciudad, habia sido suprimida en un capítulo provincial de San Francisco presidido por el visitador Abasolo; y causando su falta conmocion en los vecinos, el señor Villalon, y el ayuntamiento, segun acta de 21 de julio de 730, emplearon su mediacion para su restablecimiento con el comisario general de Nueva-España: por lo que volviendo á otro capítulo el presidente Abasolo, para que no hiciese nueva supresion, la audiencia en acuerdo de 20 de abril de 742, presidido por el señor Villalon, puso á su comision las trabas de una bula y cédulas consiguientes. Pudiera afirmarse, que Juarros dijo poco, cuando expresa, que el presidente Villalon gobernó este reyno con gran paz y tranquilidad; pero en sus circunstancias, es la alabanza, que mas le conviene. Habia sido provisto presidente de esta audiencia con mucha anticipacion el licenciado don Tomas de Rivera Santa Cruz para la vacante del señor Rivera Villalon, y presentados con igual anticipacion sus títulos en ella, entendiendo acaso que esta provision era simultánea y revocatoria de la del primero, en acuerdo de 735 dispuso devolver los originales y consultar á S. M. sobre la duracion del actual, suspendiendo entre tanto su obedecimiento, hasta saber la real voluntad. Quedó en esto por entónces. Cumplido el tiempo, dió aviso el sucesor desde México en cartas de 3 de octubre de 741, que disponia su viaje para este reyno. El ayuntamiento por su parte, igualmente dudoso de una provision sucesiva, contestó al señor Santa Cruz, que la audiencia habia dispuesto, consultar á S. M. y entre tanto no hacer novedad, que sabida que fuese la real voluntad, sería bien recibido. Escribió ademas á la audiencia de México, que á la sazon tenia el gobierno de aquel vireynato. Exmo. señor, dice en resúmen al oidor decano don Pedro Malo de Villavicencio. El prevenir á los males el remedio, ha sido sin comparacion de mejor efecto, que el que se dá á los males experimentados. El señor don Tomas de Rivera Santa Cruz, nombrado presidente, gobernador y capitan general de este reyno ha dispuesto su venida; esta audiencia tiene resuelto, no se haga novedad en el gobierno

del actual, ha consultado á S. M. y espera la real resolucion: así lo ha significado al señor Santa Cruz este ayuntamiento, para que sabida la real voluntad, fuese bien recibido; mas como puede suceder, que algunos consejos le sugieran la venida, y se ponga en camino, aunque de sus talentos es de esperar la consideracion de las perjudicialísimas resultas de su ingreso, y si sucediese, se aventuraría á perder la paz este reyno, redundándose alborotos, que con ménos causa hasta hoy se lloran: siendo obligacion de esta ciudad evitar inquietudes, y mantener á su pueblo en paz, poniendo remedio, acordó el de la proteccion de V. E. y desfructar su zelo, suplicándole, se sirva pulsar esta materia, examinando la resolucion de dicho señor, y si es venir á tomar posesion, la prudencia y authoridad de V. E. le contenga el intento, hasta la determinacion de S. M. La fecha es 7 de noviembre de 1741: las firmas, don Antonio de Zepeda y Nágera, don Juan de Abaurrea, don Guillermo Martinez de Pereda, don Joseph de Nágera, don Pedro de Letona, don Gaspar Xuarros. La audiencia no ménos recelosa, que trascendia connivencia en su presidente, calificándola, si tal fuese, de atentado, pendiente la consulta de S. M. y por ella, considerándose sin facultades para recibirle, en acuerdo de 8 de enero de 742 despues de razonar estos antecedentes, acordó, que á dicho señor don Thomas de Rivera Santa Cruz no se reciba, ni pueda recibir, hasta que S. M. informado de todo, mande lo que se deba ejecutar; y ordena, se haga nueva consulta y se haga saber al ayuntamiento de esta ciudad, para que lo tenga entendido. En cabildo de 17 de agosto de 742 recibida carta del mui ilustre señor don Thomas de Rivera Santa Cruz, en que avisa la declaratoria de S. M. en órden al ejercicio de esta presidencia, en que es electo, y proximidad de su viage, acordó su recibimiento. Pidiendo permiso, dia y lugar el obispo Pardo para alegar en la audiencia sobre arreglo de racion, servicio y proventos parroquiales, se le dió, señaló dia, y lugar el que le tocase; y recibido aviso, acudió, tomó el asiento, que seguia al decano, y despues de razonar el presidente, hizo su alegato dia 12 de mayo de 742. El señor Rivera Villalon en 9 de octubre se despidió del ayuntamiento, y el 16 de abril siguiente salió para México. Al oidor Arana, que segun acta de 9 de abril de 734 erogó 500 pesos en la conduccion del agua y fábrica de la pila de la plazuela de San Pedro, y llevaba 33 años de servicio en la audiencia, por car-

ta suplicatoria de 24 de diciembre de 743 procura el ayuntamiento impedir la ausencia que tiene dispuesta con licencia del rey.

29 El licenciado don Tomas de Rivera y Santa Cruz, natural de la ciudad de Lima, en las autorizaciones de sentencia titulado, del consejo de S. M. Posesionado en 16 de octubre de 742, en acuerdo de 22 del propio mes es condecorado con voto en materias de justicia: en 8 de noviembre inmediato para las asistencias de tabla en catedral se ordenó poner su silla atravesada, como se estila, dice el acuerdo, en las chancillerías de México, Lima, Guadalajara, y otras: en 22 del mismo noviembre se innova el asiento, que tomaban los alcaldes ordinarios en las visitas de cárcel. Habiendo reclutado y remitido gente de armas á Chiapa el señor Santa Cruz para el cobro de tributos rezagados, la audiencia en 20 de abril de 744 libró despacho al ayuntamiento de esta ciudad, para que se interpusiese con su señoría el señor presidente, como lo hizo en representacion del dia 24, manifestando que la continuacion de su marcha podia inducir la turbacion en aquella provincia, y cuando ménos dar alas á los rebeldes en cosa, que debia hacerse por otros medios. Escribió tambien la audiencia al señor virey de México, á fin de que S. E. en atencion al sosiego del reyno, cuya perturbacion se temia, diese las providencias interinas de su arbítrio. Al propio tiempo el oidor Alvarez de Castro usando reservadamente de una comision real sobre un navío de registro de don Miguel Iturbide, fué recusado por éste, y tachado de exceso en la comision, resultó refugiado en la Compañía. Los oidores Arana y Orosco tachados igualmente de haber incurrido en una asonada, suponiendo turbaciones que no habia, y vistiendo con los adornos de la paz pública lo que en realidad era proceder contra ella, requeridos por los antecedentes para dar autos y despacho en nombre de la audiencia, resultan en 8 de julio refugiados uno en San Francisco y otro en la Recoleccion, y el obispo ocupado en mediaciones. Los capitulares obligados á vestir de golilla, comparecen ante el presidente con este trage el dia 9 de octubre de 745, y en cabildo ordinario de 8 de marzo de 746 un regidor y el síndico por indisposicion acuden de capa. Asi es que los temores de la venida de este presidente no salieron vanos. Juarros, dice: hiciéronsele muchos y graves cargos, por los que fué depuesto de la presidencia. El año de 48 pasó de alcalde del crímen á México.

30 Don José de Araujo y Rio: estando de presidente en Quito, dice el propio Juarros, tuvo algunos encuentros con aquella audiencia, por cuyo motivo fué á la corte, y S. M. le reemplazó dos años, que le faltaban de la expresada presidencia en la de Guatemala. Entró á ella en 26 de setiembre de 48, y la sirvió hasta el de 51, que se restituyó al Perú.

CAPÍTULO 79.

Fiestas reales.

Cárlos V, en cédula de 16 de enero de 1556, anuncia al consejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la ciudad de San Salvador de la provincia de Guatemala, y luego en otra del dia 17 á los de la ciudad de Santiago de la misma provincia, que ha renunciado la corona de España y las índias en su hijo sucesor suyo. En consecuencia esta última ciudad en cabildo de 25 de mayo de 1557 dispone alzar pendon por el señor Felipe II. Acordóse, dice el acta, que se hiciese un pendon de damasco carmesí ó azul del tamaño que lo suelen tener las ciudades de España, en el cual se pongan las armas de su magestad y las insignas y armas de la ciudad, como mejor pareciere á los señores presidente é oidores, con quien se ha de comunicar todo, así en las solemnidades que se requieren, como en el órden y forma que se ha de tener en alzar el dicho pendon.

En cabildo del dia 26 dijeron, se pregonase que todas las personas oficiales de todos oficios acompañen el pendon que ha de salir de las casas de cabildo en capitania é ordenanza á las casas reales de la audiencia y chancillería, donde estará el estandarte real, á le obedecer. Otro sí, que la noche del dia, en que comenzare el regocijo, todos los vecinos y moradores cada uno en su casa y ventanas, y puertas y corredores ponga y tenga luminarias. Item, por cuanto la ciudad está empeñada y acensuada, y se mandó, que hasta quitar los censos, no gastase cosa alguna, revocaban lo acerca dello proveido, y mandaron, que gaste en el pendon y lo demas necesario los pesos de oro, que fueren menester.

Llegado el 26 de julio señalado, dice el acta. Los dichos se-

ñores justicia é regidores, habiendo recibido la órden que se abia de tener, mandaron á mí el dicho escribano léyese las cartas reales que su magestad imperial y real escribió á este cabildo, è siendo leydas, los dichos señores justicia è regidores y caballeros tomáronlas en sus manos, è las besaron, è pusieron sobre su cabeza, diciendo á una voz: que las obedecian como cartas de su rey y señor; y estando el pendon sobre la mesa, el señor Juan de Guzman alcalde ordinario lo alzó en nombre de su magestad, y luego lo entregó á Francisco Lopez regidor mas antiguo, que para ello estaba diputado, y así entregado, el dicho Francisco Lopez regidor juntamente con los dichos señores justicia y regidores y caballeros llevaron el dicho pendon al antepecho de las casas de cabildo, y le sacaron afuera, y el dicho Francisco Lopez regidor á altas voces dijo: Guatemala, Guatemala por el rey don Felipe nuestro señor rey de Castilla y de Leon y de las índias; y quedó puesto el pendon en el antepecho, siendo testigo Melchor Ruiz alguacil menor, è Agustin Lopez alguacil de la cárcel, è otros vecinos de la dicha ciudad.

Despues de lo cual, siendo congregada mucha gente de caballo è una capitanía de infantería, se llevó el dicho pendon por delante las casas del audiencia real, donde estaba el pendon della, y el dicho Francisco Lopez, regidor, abajando el pendon de la ciudad, y dando la obediencia al pendon de la dicha real audiencia, tornó á decir á altas voces: Viva el rey don Felipe nuestro señor. Y de allí bajaron los señores presidente è oidores, y otros oficiales de la real audiencia, y con ellos el reverendísimo señor obispo don Francisco Marroquin, y con toda órden llevaron los dichos pendones á la iglesia mayor, donde se dijeron solenes bíspras è bendiciones: y acabadas se fueron á un teatro, que estaba sentado sobre la plaza pública, y allí se leyeron las cartas de su magestad escritas á dicha real audiencia, y por los dichos señores perlado, presidente y oidores se obedecieron, y fueron tornados á sacar los pendones, diciendo las palabras de suso: y se bajaron, y á caballo con grand solenidad se anduvieron paseando por ciertas calles de la ciudad, y el pendon de la real audiencia se quedó en ella, y el de la ciudad en las casas de cabildo. E yo el dicho escribano digo, que Lorenzo de Godoy è Ignacio Masariegos procuradores de esta ciudad en nombre de ella me pidieron testimonio, de como se decia lo de suso, y de lo que pasaba, á lo cual estuvo mucha gente.

y presentes por testigos Alvaro de Paz y el doctor Blas Cotta.

Pasado lo susodicho, continúa el acta, la noche siguiente hubo muchas alegrías de gente de á caballo con cantidad de luminarias. Martes 27 refiere que se sacó el pendon del cabildo, y llevó á la audiencia, y unidos ambos, se llevaron á la iglesia mayor, donde se dijo misa de pontifical, y acabada, yendo delante la capitanía è infantería, volvieron á sus edificios; y este dia en la tarde hubo regocijo de toros hasta casi hora de noche. Miércoles y juéves, dice todavía, hubo toros y juegos de cañas, y otras solenidades con grandísimo placer de todos; y así quedó por nuestro señor natural la magestad del rey don Felipe, que viva y reyne por largos tiempos.

Habiéndose tomado gusto á las fiestas reales de Felipe II, y teniendo ya pendon la ciudad, quiso dar esta solemnidad al dia de Santa Cecilia, aniversario de la conquista; y así en cabildo del viérnes 30 de julio, platicóse, dice la acta, que por cuanto por loable costumbre en todas las ciudades é provincias principales destos reynos de Indias, en memoria del dia que fué ganada la tal ciudad, se saca el pendon con las armas de la tal ciudad, y porque esta provincia de Guatemala, mediante la voluntad de Dios nuestro señor se ganó el dia de Santa Cecilia, conviene se haga lo mesmo en esta ciudad, y se hiciese ordenanza en forma, y en ella se contenga el órden que en el sacar el pendon se ha de guardar, y las fiestas que se han de hacer, é se lleve á consultar á la real audiencia.

Hecha la consulta, y acercándose el tiempo, en cabildo de 1 de setiembre los dichos señores dijeron: que por cuanto el dia de Santa Cecilia de cada un año, que es á veinte è dos del mes de noviembre, que se ganó esta ciudad de Santiago de Guatemala; y por que es razon que el tal dia aya memoria, y se saque el pendon de la ciudad desde las casas de este cabildo, y se lleve á la iglesia mayor de esta ciudad, y conforme á lo que el letrado ordenase, se lleve á misa el tal dia, y á vísperas el dia ántes, ordenaban y ordenaron por votos, y en conformidad, que de aquí adelante así se haga, guarde è cumpla como dicho es. Y nombraron para este año de 557 años al regidor mas antiguo, y que ay sucesivamente vaya de regidor en regidor segun su ancianidad, y porque el regidor mas antiguo que es Francisco Lopez y don Francisco de la Cueva sacaron en las fiestas pasadas de su magestad el estandarte y pendon, nombraban y nombraron para este dicho año, que sa-

que el pendon dia de Santa Cecilia á Bernal Dias del Castillo, vecino è regidor de esta ciudad, como á regidor mas antiguo, al cual señalaron porque se prevenga con tiempo, y dentro de tercero dia lo acete.

La fiesta de Santa Cecilia, como se vé, no estaba modelada por la de San Christóval en Ciudad Real, y á Remesal que escribió la historia de la provincia de S. Vicente de Chiapa y Guatemala en lo religioso, y á vuelta de ello lo secular de esta de Guatemala, chocó tanto la expresion del acta de haber sido ganada esta ciudad dia de Santa Cecilia de cada un año, que sobre replicar, que en tal dia de año alguno fuese ganada la tierra, para dar apoyo á su contradiccion, no cuidó en preservarse de inconvenientes.

Porque dice, que la devocion á Santa Cecilia comenzó desde el asiento de la ciudad, que fué ese dia, y eso afirma sin probarlo, debiendo, una vez que ventila hecho anterior al tiempo de su mansion en Guatemala, que fué entrado el siglo siguiente. Sus palabras, empezando el cap. 11 del lib. 1, son estas. Desde este dia que se tomó el sitio de esta ciudad, que notó el secretario, aunque entre renglones, comenzaron los vecinos á tener devocion con esta gloriosa vírgen y mártir, y á respetarla como abogada y patrona suya; y así tenian su santa imágen en el retablo antiguo de la iglesia mayor, igual con la de su principal patron y abogado Santiago, y celebraban su dia con mucha solemnidad. El padre Remesal sabia muy bien que el patronato de Santiago fué invocado por trazarse en su dia el campamento, villa y luego ciudad que llevó su nombre. Sabría tambien que el obispo Marroquin en su synodo diocesano del año de 555 declaró á Santa Cecilia patrona de la misma ciudad; y no podia ignorar que no pueden otorgarse dos santos patrones á un lugar, villa ó ciudad, por un mismo motivo; luego el del patronato de Santa Cecilia debió ser otro diferente, y su devocion anterior al asiento formal de la ciudad.

A esto alude, dice Vazquez tom. 1 lib. 1 cap. 14, el prudentísimo y muy discreto cabildo del año siguiente en las diligencias que dispuso desde 28 de octubre, para que tomase asiento la fundacion de la ciudad de Santiago de Guatemala y disponiéndolo con acuerdo, determinaron tomar posesion del mismo sitio, en que residian, el dia de Santa Cecilia: que el notario entre renglones el escribano, fué advertencia nacida de la obligacion y memoria del beneficio de la victoria, que dió Dios á los españoles el año

antecedente en el dia de la gloriosa santa y mártir insigne.

Mas adelante muda de medio Remesal, y conociendo muy bien, que el patronato de Santa Cecilia no podia ser por el asiento de la ciudad, refiere, que le tenian devocion sus vecinos, sin saber la causa, y continua como en triunfo, discurriendo que no podia ser la ganancia de la ciudad, como en México y Sevilla, llegando al extremo de argüir á vecinos antiguos y cuerdos de novicios é insensatos, que suponian, que ántes de entrar españoles en aquel recinto tenian los índios ciudad, á que se mudó el nombre.

Sus palabras son estas: Anduvieron los tiempos, muriéronse los viejos, y primeros pobladores de la ciudad, ausentáronse otros, y dentro de 30 años no hubo quien se acordase de la razon y causa, por que en la ciudad se celebraba el dia de Santa Cecilia, y entendieron que era, porque en este dia se ganó la ciudad, como México dia de San Hipólito, y Sevilla dia de San Clemente: por que como los libros de cabildo no eran comunes, y por otra parte ninguno dellos de cabildo se halló presente á tomar la posesion, ni muchos años despues vino á la tierra, entendieron todos que ántes que entrasen los españoles en Guatemala, tenian índios ciudad y república formada, como en la Nueva-España, y que despues que vino á poder de los españoles se llamó Santiago; y con este presupuesto, que no les dañaba la concencia, á los 30 de julio de 1557 entraron en cabildo.

Ocurren aquí cosas raras: Una subrogacion universal, de vecindario á los 30 años: una ofuscacion total de las tradiciones locales durante ellos; y harta animosidad en el vecindario del año de 1557 para suplantar otras en su lugar. Admira que el p. Remesal, que estuvo de tránsito en Guatemala mas de medio siglo despues, que escribia por el año de 1616, y publicó su historia en el de 1619, supiese muy bien lo que sucedia en esta ciudad 60 años ántes, y que los vecinos arraigados de asiento en ella, ignorasen entónces, lo que habia precedido ántes de 30 y pasaba á su vista. Lo cierto es que el dicho de un cuerpo colectivo de los primeros hombres de república, que hablan oficialmente, de buena fé y sin prevencion, merece crédito, y su testamento no puede ser abandonado ligeramente. Todavía se componía en esta época el cabildo de soldados que recibieron heridas en las últimas batallas, como Bernal Dias del Castillo: de regidores, que autorizaron la posesion y asiento de la ciudad, como Juan Perez Dardon, que despues de

haber sido alcalde ordinario habitual en años anteriores, aun lo fué en los de 563 y 573: se componia en fin de letrados contemporáneos de Alvarado, como el licenciado don Francisco de la Cueva, cuñado suyo, á quien despues de él, el virey Mendoza nombró gobernador de esta provincia antes de Maldonado; y si cesaron de acudir al mismo cabildo Bartolomé Bezerra en 1551, y Cristóval Salvatierra en 1553, estaban ya repuestos por otros que les sucedieron en ancianidad de vecindario y de puesto.

Estos conquistadores y primeros pobladores, ántes de que Bernal Dias publicase la historia, que acabó de escribir en esta ciudad el dia 26 de febrero de 1568, sabian mui bien, que Guatimala la vieja, en que ántes de que entrasen españoles, tenian los índios ciudad y república formada como en México, era mui distinta de Guatimala la nueva, poblada por españoles en el valle y en sitio por el propio Remesal llamado Iniquinapan donde los índios solo tenian rancherias dispersas; y confundirlas en el órden físico y material, habria sido un presupuesto, que si no dañaba la concencia, como opina Remesal, debia dañar el honor, mas el identificarlas en lo formal y político, como cabeceras y capitales del reyno, de ninguna manera: en este concepto han sido una misma ciudad Guatimala la vieja, Guatimala la nueva, la ciudad vieja, la antigua y la nueva Guatemala; y en este presupuesto, que seguramente no daña la conciencia ni el honor, pudo el cabildo afirmar en sus actas primero que la provincia, y luego que su capital fué ganada dia de Santa Cecilia. Aun esta ganancia no fué simultánea, ni puede contarse por un solo acto, porque uno fué la toma de la antigua capital: otro la de los peñoles, á que se retiraron los reyes; y otra la vuelta del ejército, y entrada en triunfo con los prisioneros en la nueva capital: cualquiera de estos actos, que sirviese de término á la conquista, y cupiese el dia de Santa Cecilia, fué motivo bastante para la invocacion de su nombre y de su patronato. He aquí la causa de su culto, devocion y solemnidad, sin necesidad de consulta á la audiencia: ésta se hizo entónces para sacar el pendon y los gastos, que no podia disponer el cabildo sin su licencia.

No obstante, Remesal continúa su narracion, sin probarla, diciendo, que todo el mes de agosto tardaron los alcaldes y regidores en consultas con la audiencia, letrados y caballeros, y que corregidos, en que la provincia no se ganó dia de Santa Cecilia, un miércoles primero de setiembre, entraron en cabildo, é luego los

dichos señores dijeron, y demas.

Era forzoso á este escritor, empeñado en su empresa, incurrir en tales extremos: pues no es otra cosa hacer un chiste de una semejante desobediencia, de la cual no era capaz el cabildo, á la frente de un vecindario harto culto, ni habria sufrido una audiencia, que le hacia sentir su autoridad; y para colmo del desconcierto, añade, que esto fué ocasion para que los gobernadores otorgasen hacer otro tanto cada año dia de Santa Cecilia, aunque no sabian la razon.

En el intermedio de mayo y 26 de julio habia ocurrido celebrarse las fiestas de Corpus Cristi, y Señor Santiago; y en cabildo de 3 de junio los dichos señores justicia è regidores dijeron, que mandaban y mandaron se pregone públicamente que todos los oficiales de esta ciudad saquen sus oficios la fiesta del Corpus Cristi que agora viene, como se ha acostumbrado en esta ciudad so pena de diez pesos de oro al que no lo cumpliere así: la tercera parte para la cera del Santísimo Sacramento, y la otra tercera parte para la cámara de su magestad, y la otra tercera parte para obras públicas de la ciudad: en la cual dicha pena daban y dieron por condenado al que lo contrario hiciere, y diez dias de cárcel. El otro artículo de acta dice: los dichos señores justicia è regidores mandaron que se gasten las puyas necesarias para los toros de la fiesta de Corpus Cristi, y para fiesta del Señor Santiago, y que se paguen de los bienes y rentas de esta ciudad.

Andando el tiempo, la salida del pendon se aplicó tambien á la fiesta del santo patrono del asiento y advocacion de la ciudad; y en cabildo de 24 de julio de 1560 se ordena á Bernal Dias del Castillo saque el pendon mañana dia de Señor Santiago so pena de 30 pesos de oro: en el de 14 de noviembre de 1561 platicóse, dice el acta, que á veinte è dos deste dicho mes de noviembre es el dia de Santa Cecila, è conforme á la costumbre buena, que se tiene de sacar el pendon de esta cibdad, y llevallo por las calles, como se hace en la cibdad de México y en otras principales, de un acuerdo è conformidad nombraban è nombraron á Francisco del Valle Marroquin, regidor è fiel ejecutor, para que lo saque este año con la solegnidad, que se suele hacer, è que el dicho dia se corran toros, è se gasten veinte tostones de penas para el dicho efeto, è gastándose por el mayordomo de la cibdad, se le recibirán en cuenta.

CAPÍTULO 80.

Invenciones de regocijo público.

El nacimiento del príncipe que nació á Cárlos V no se sabe mas que por relacion de Remesal lib. 1 cap. 16, que dice: aunque me he detenido en referir el buen gobierno, la vecindad y prosperos sucesos de la ciudad de Santiago, no se han acabado de decir todos, que el mejor falta por advertir, que fué nacerle en este año de 1527 á los 21 de mayo en la mui noble villa de Valladolid, su principe, rey y señor natural don Felipe segundo deste nombre, hijo del invictísimo emperador rey de Castilla. De Alvarado, que venia de España con despachos de gobernador, cuenta la acta de 23 de mayo de 1539: este dia se leyó en este cabildo una carta del señor adelantado don Pedro de Alvarado, por la cual parece pide, que vayan, y este cabildo invie á la gobernacion de Igüeras è Honduras dos regidores y un alcalde con poder del cabildo, para que allá ante ellos presente las provisiones, que dice trae de gobernador desta tierra.... Todos los dichos señores de un acuerdo è voluntad conformes, dijeron, que los alcaldes y regidores de esta cibdad no ternan jurisdicion en otra gobernacion, è que si su magestad manda, que fuera de aquí le reciban, que vista la provision lo harán, è que el gobernador, que aquí está por su magestad, ay necesidad que vea las provisiones, y entregue la vara de la justicia mayor al señor adelantado, è sobre esto le respondieron por su carta. Finada la emperatriz doña Juana, en cabildo de 13 de octubre de 1531, los dichos señores mandaron que para las onras de nuestra señora emperatriz se gasten los dineros, que fueren menester de cualesquier, que la ciudad tenga de penas de cámara, y en otra cualquier manera.

Tal era la entereza y simplicidad de estos tiempos, que en los sucesivos tomaron las cosas otra forma. El nacimiento del príncipe don Fernando, despues Felipe III, ya es anunciado en cabildo de 18 de julio de 1572, y entra á ser objeto de funciones religiosas en hacimiento de gracias, y materia de regocijos públicos, que se acuerdan en el de 19 de setiembre, disponiéndose los siguientes: tiros de pólvora, colgaduras, luminarias, en las casas y en las calles, juego de cañas, corrida de toros, y salida del pendon. Los

tiros de pólvora no distingue si eran de arcabuces ó cámaras: la pólvora venia ántes de España, hasta el año de 1601 que comenzó á fabricarse en Guatemala, segun parece de escrito presentado á la audiencia por Diego de Mercado, contestando otro del procurador del cabildo, para que no no se le impidiese hacerla en su casa, situada dentro la ronda de la ciudad, esquina de la calle que sale de la plaza, y cruza la de Santa Lucía, y expresa que habia seis años que se fabricaba, y él habia sido el primero, á que fué proveido auto por dicho tribunal, declarándose sin lugar su pretension en 9 de junio de 1607.

Las culgaduras se mandan poner en el dia en los balcones de cabildo y en la noche hachas encendidas: lo mismo en las ventanas de las casas de todos los vecinos y moradores de la ciudad. La luminaria de las calles era la encamisada, que el diccionario de la lengua castellana define: estratagema militar que se usa de noche para insultar y acometer á los enemigos, y cogerlos de repente, dando de rebato sobre ellos lo que se hace poniéndose sobre los vestidos una camisa, para que con la oscuridad de la noche no se confundan con los contrarios; y es tambien dice: cierta fiesta que se hacia de noche por la ciudad en señal de regocijo, yendo á caballo, sin prevencion de libreas, ni órden de máscara por lo repentino, para no dilatar la demostracion y celebracion de la felicidad sucedida. Esta solemnidad, pues, se ordenó á los encomenderos y caballeros la noche de las funciones religiosas, y la siguiente al dia de toros y cañas, con prevencion, que llevasen sus negros.

A las cañas, ó juego de cañas, define el mismo diccionario, fiesta de á caballo, que la nobleza suele hacer en ocasiones de alguna celebridad pública: fórmase de diferentes cuadrillas, que hacen varias escaramuzas, y corren unas contra otras, arrojándose recíprocamente las cañas, de que se resguardan con las adargas. El pendon se ordenó sacar el tercer dia, por las calles lo mismo, que el dia de Santa Cecilia.

Los presidentes ya son cumplimentados en su aproximacion á la capital, y ademas felicitados en su llegada. En cabildo de 26 de henero de 573 se anuncia la venida del presidente Villalobos, y se nombra al licenciado Vazquez letrado de la ciudad, que le vaya á recibir, y para su llegada, se acuerda en 4 de febrero se haga la noche de ese dia un regocijo de máscaras con hachas. El diccionario dando esta definicion, dice: cobertura del rostro con tafetan ne-

gro, ú otra cosa con dos aberturas sobre los ojos: y tambien, invencion que se saca en algun festin de personas, que se disfrazan; y por último, festejo de nobles á caballo con libreas que se ejecuta de noche con hachas, corriendo parejas. Se dispuso tambien formar un letrero en que se mostre el contento que esta ciudad recibe de su venida; y se ordena así mismo aderezar la ciudad, y camino con hojas y ramos y otros usos, y que se apercibian las trompetas y flautas y atabales y otras músicas, que tuvieren los naturales.

Alguna vez ofrecieron dificultad estos recibimientos. Hurtado de Mendoza y Juan de Cueto, nombrados por el cabildo para el del presidente Mallen de Rueda, apelaron á la audiencia, escusándose por pobres, y se le ordena en acuerdo de 3 de julio de 589 admita la ida del regidor rico, que se ofrece, dándole compañero. La audiencia enviaba tambien comisionado por su parte. Para el del presidente Criado de Castilla, no habiendo individuo de su seno, nombró en acuerdo de 27 de julio de 598 á don Diego de Guzman, caballero principal y rico, para que fuese con el alguacil mayor: reusándolo un oidor, y proponiendo alguno de los oficiales reales, ó Diego de Paz y Quiñonez, ó Pedro de Solórzano, ú Alonzo Muñoz, ó Sancho de Barahona, se sostuvo su nombramiento, disponiéndose su ida hasta la villa de la Trinidad, donde se habia detenido el presidente por indisposicion.

Llegado el año de 1621 ocurrió el fallecimiento de Felipe III, y la coronacion de Felipe IV. El ayuntamiento no podia disponer ya de las multas y penas de cámara, que se habian agregado á la hacienda real, ni hacer uso del fondo de propios, que se hallaba embargado á la sazon, hasta que pagase la ciudad 5 mil ducados en que habia comprado el alferazgo hacia 20 años. Hizo pues dejacion de él, por ser fuero de ella hacer gastos en las exéquias de S. M. y obtenida licencia para gastar mil ducados, dispuso el 1 de octubre entre otras cosas, hacer lutos de bayeta de Castilla, y no habiendo bayeta, de perpetuan; y no habiendo perpetuan, de paño, para cubrir los asientos.

Para las fiestas de proclamacion se concedió licencia de gastar dos mil tostones; y en uso de ella, el 26 de octubre se acordaron luminarias la víspera del dia, en que se ha de alzar el pendon con repique de campañas en todas las iglesias: 2º que se haga un carro, como se acostumbra, en que vaya la música, forrado de alfom-

bras y sedas: 3º que un dia despues de alzar pendones, se haga en la plaza de esta ciudad un peñol de los indios, como se acostumbra: 4º que haya máscara y toros; y 5º que se haga un juego de cañas con libreas de tafetan dando á cada vecino para ello las varas necesarias, sin que ninguno las pueda diferenciar, suplicándose por los alcaldes á los caballeros encomenderos que salgan.

El peñol de los indios se llama despues volcan, cuya fiesta describe Juarros trat. 6 cap. 11, citando á Fuentes, y dice: la hacen los indios de este reyno en ocasion de fiestas reales, y es una representacion de esta accion militar. Cuando se ha de hacer, se avisa con tiempo á los pueblos, á quienes se encarga dicha funcion; y estos levantan en la plaza mayor de esta ciudad un monte mui elevado, que visten de yerbas y flores, y ramas de árboles; en estas colocan muchos monos, guacamayas, chocoyos, ardillas y otros animalillos: forman en el monte algunas grutas, en que ponen dantas, ciervos, jabalíes y pizotes: en la cima del monte hacen una casilla, que llaman la casa del rey.

Llegado el dia de fiesta, á cosa de las tres de la tarde, se tienden dos compañías de la caballería en el costado oriental de la plaza, y dos de la infantería en el meridional: despues van entrando muchas tropas de indios, que llegarán al número de mil, estos se presentan á la usanza de su gentilidad, desnudos con solo sus mastates, embijados, (pintados querrá decir y aderezados) con plumas de guacamayas y pericos, y sus arcos y flechas despuntadas, y otros con varas y rodelas: tras estos vienen otros muchos, tocando varios instrumentos, de los que usa esta nacion: siguen varias danzas bien ordenadas y vistosas por la diversidad y costo de sus vestidos, y matices de lucidas plumas, con que van adornados.

Por último viene el gobernador de Jocotenango, con grande acompañamiento de todos los principales de su pueblo, ricamente vestidos á su usanza, con costosos ayates, cadenas al cuello y sombreros con plumas: el gobernador representa la persona del rey Sinacam, y así lo traen en hombros en una silla dorada, adornada con plumas de quetzal, y muchos abanicos; y él viene ataviado con magnificencia de gran monarca, con un abanico de plumas en una mano, cetro en la otra, y corona en la cabeza. Despues, continua Juarros segun Fuentes, entran marchando en la plaza, dos compañias de indios tlascaltecas, descendientes de los que asistieron á don Pedro Portocarrero en esta expedicion, vestidos á

la española, armados con espadas, arcabuces y picas, acaudillados por el gobernador de Ciudad-Vieja.

Estos tambien se dirijen al volcan, y empiezan el asedio de la fortaleza, formando sitio en torno de la circunvalacion de este monte, disparando los arcabuces, y dando sus asaltos por varias partes: los defensores tirando sus saetas al aire, con muchos silbos, alaridos y voces, representan mui al vivo la defensa de aquella fortaleza: ya se vienen á una parte, á resistir el asalto de los tlascaltecos; ya se vuelven á esparcir por el cuerpo de aquel fingido monte: y esta contienda dura largo rato, con gran divertimiento y gusto de los expectadores: hasta que dando el último avance los tlascaltecos, se retrayendo los del volcan, y siguiéndolos los de Ciudad-Vieja: ellos hacen como que van huyendo, dejando de intento solo al Sinacam de esta farsa; y entónces lo aprisionan, y aseguran con una cadena el gobernador y alcaldes de Almolonga, y descendiendo del volcan, vienen con él á palacio, y lo presentan rendido al señor presidente. Entónces no se habia ocupado la plaza con los cajones del mercado.

Como el alferazgo era ya oficio vendible, y el ayuntamiento habia hecho dejacion de él, en cabildo del dia 19 del mismo octubre, acordóse, dice el acta, que por cuanto viene la fiesta de Santa Cecilia, en la cual se saca el pendon en memoria de la conquista, la audiencia señale persona, que saque el dicho pendon. El oficio sin duda, fué subastado y rematado en Juan Bautista de Carranza y Medinilla, que presentó título dél en 19 de noviembre inmediato. La proclamacion de Felipe IV hecha este año de 1621, ya se denomina jura en cabildo de 4 de diciembre, en que se acuerda comiencen las fiestas el dia 8, mas no se da la acta de ellas.

No cedió en solemnidad el recibimiento del presidente Acuña. En su aproximacion para cumplimentarle en Petapa es nombrado en cabildo de 10 de mayo de 1627 el alferez mayor Juan Bautista de Carranza alcalde ordinario mas antiguo, acompañado de don Alonso Alvarez de Vega y Juan de Agüero con 500 tostones para ayuda de costa que no aceptó; y para su entrada, acordóse 1º recibirle con las salvas de las compañías de infantería que el señor conde de la Gomera presidente de esta real audiencia, gobernador y capitan general en ella ordenare: 2º el mismo dia de la entrada, desde la oracion en adelante hasta las diez de la noche, se haga luminaria general; y una máscara con dos car-

ros triunfales, bien adornados, y sobre uno se haga y represente un coloquio, y sobre el otro una música, y estos carros con la máscara por delante, en que han de salir el cabildo, justicia y regidores con sus capas blancas prendidas, y representando el coloquio, y dada la música, han de ir por las calles para mayor demostracion.

3º Acordóse, se haga otro dia el volcan de la conquista, por ser antigualla de mucho gusto el vello, y há de salir gente de á caballo y la infantería que el señor presidente señalare, para que combatan al peñol, y este dia así mismo ha de salir la máscara. Acordóse, 4º que el dia siguiente se haga la fiesta del estafermo, que el diccionario define: figura de un hombre armado, que tiene embrazado un escudo en mano izquierda, y en la derecha una correa con unas bolas pendientes, ó unos saquillos llenos de arena, la cual está espetada en un mastil, de manera que se anda y vuelve á la redonda: pónese en medio de una carrera, y viniendo á encontrarla los que juegan, ó corren con la lanza puesta en el ristre, le dan en el escudo, y le hacen volver, y al mismo tiempo sacude al que pasa un golpe, si no es mui diestro, con lo que tiene en la mano derecha; y esto hace reir á los que están mirando el juego y festejo. Acordóse pues, dice el acta se haga la fiesta del estafermo en la plaza de esta ciudad, donde por los caballeros se corran lanzas con torno y máscara, y aderezada toda la plaza con cortinas de sedas, que eso será desde las dos, hasta las seis de la tarde, y se encarga convidar los caballeros, y hacer poner la tela y contratela, con su cartel y desafio, acompañado así mismo de los caballeros.

Acordóse 5º que tras esta fiesta se haga juego de cañas con libreas de raso ó tafetan de la china, y en los puestos de las dichas cañas han de ir cabos, el uno y el primero el dicho alferez mayor Juan Bautista de Carranza alcalde ordinario mas antiguo, y el otro el alcalde don Pedro de Paz y Quiñonez, para que aya igualdad, que los cuatro de una cuadrilla no an de diferenciar en las guarniciones y bordaduras el uno del otro. Acordóse 6º aya un dia toros, paseo y lanzada, colgada toda la plaza como se acostumbra: 7º se hagan dos comedias en el patio de las casas reales, haciendo un tablado, y ramadas y colgaduras de sedas, como para el caso; y 8º se haga un castillo y una sierpe de pólvora, que se convatan una noche en la plaza de la ciudad. Y en fin, se pida licencia, para gastar 5 mil tostones.

CAPÍTULO 81.

Recibimiento de presidentes.

Participado en cédula dirigida al cabildo el nacimiento de uno de los príncipes, sin duda primogénito, llamado nuestro señor en acta de 3 de setiembre de 1630, dispone los regocijos siguientes: máscara general en la noche del primer dia con coloquio y música en dos carros en la plaza, ante la audiencia en sus corredores y luego paseo de la justicia, regimiento, encomenderos, caballeros, y vecinos, por todas las calles de la ciudad y sus barrios: dos dias de toros, uno en aquella semana, y otro en la siguiente: otro dia el estafermo con torneo y gente de á caballo, con que dada la oracion, ninguno de la máscara pueda andar por la calle: otro dia el peñol de la conquista, en que an de salir los soldados españoles, que batan el dicho peñol: otro dia despues de la fiesta del peñol, una comedia en las casas reales, haciéndose allí los tablados, adornados de seda, alfombras y flores; otro dia un castillo y sierpe de fuego en la plaza, frontero á las casas reales, despues de la oracion, con luminaria general, saliendo los de la máscara, que quieran salir, sin máscara; y otro dia por fin de la fiesta juego de cañas con libreas, para las cuales se á de dar á los que salieren, que serán 24, por lo ménos á dos varas de damasco, y seis onzas de seda para cada librea, y cada cuadrilla de á cuatro an de salir de una manera; y este dia se á de dar colacion, como se acostumbra en nacimiento de príncipes, á la real audiencia. Y por cuanto los gastos de semejantes fiestas y regocijos se an hecho de los propios y rentas de esta dicha ciudad, que estan destinadas principalmente para estas ocasiones, que todas tocan al comun servicio de S. M. demostracion de gusto, que aya de averles dado príncipe heredero de sus reynos, se acordó, para que las fiestas se hagan con la autoridad y pompa que es razon en correspondencia de tantos y tales mercedes, para cumplir su real cédula, se pida licencia para gastar de los dichos propios y rentas cinco mil pesos de á ocho reales.

En 17 de abril de 1632, juntóse este cabildo, dice el acta, para tratar de las fiestas, que se han de hacer en la venida del señor obispo, don Agustin de Ugarte: á lo cual el dicho alcalde don An-

tonio de Galvez dijo, que dió parte á su señoría del señor presidente, para hacer las dichas fiestas, y en conformidad de que avia empezado á tratar de ellas en este cabildo, y se le respondió, estaba la ciudad empeñada, y no tenia con qué poder hacer fiestas, el dicho señor presidente le dijo, que se hiciese el miércoles que viniese, máscara y estafermo y toros, y el sábado juego de cañas de rodeo y toros, y que en esta conformidad tiene mandadas pregonar las dichas fiestas, y se á hecho: y vista la dicha propusicion por los dichos regidores, dijeron, que se hagan las fiestas, ecepto la máscara, por los inconvenientes que della resultan, y dello se le dé parte al señor presidente por el licenciado Martin Dieguez alcalde, y Antonio Justiniano regidor y don Gerónimo Sanchez de Carranza.

Siguióse la entrada de los presidentes Osorio y Avendaño. El recibimiento del primero se acordó en 24 de enero de 1634, y se dispuso hacer con salva de las compañías de infantería, luminaria, máscara, carros, coloquio, música y paseo por las calles: el volcan de la conquista, batiendo el peñol la infantería, y gente de á caballo: juego de cañas, saliendo los de las cuadrillas vestidos de negro: comedias en las casas reales: castillo y sierpe; regulándose para gastos cuatro mil tostones. El concepto que se habia formado de que en este tiempo no habia soldados en Guatemala, se desvanece con la mencion repetida que en estas fiestas se hace de compañias de infantería y gente de á caballo; mas si eran al estilo de las cuadrillas del juego de cañas, y para batir la guarnicion del peñol de Sinacam, no parece deba hacerse juicio de ellas. El recibimiento del segundo presidente ya se denomina posesion, y se ordena en 21 de henero de 1642, salir á recibirle el dia de la entrada el cabildo en cuerpo de ciudad con sus maceros, y los caballeros y vecinos, y hacerse ademas fuegos, luminaria, encamisada, carros, coloquio, volcan, toros, cañas y comedias, con que casi no difería el recibimiento de un presidente al nacimiento de un príncipe ó proclamacion de un monarca. Regulados cuatro mil tostones de gasto, se pide el desembargo de propios y rentas de la ciudad á la sazon embargadas. No obstante, andando el año de 1643, se destinaron mil pesos para honras de la reyna, y se dispusieron artificios de fuego en la entrada de la presidenta doña Ana de Renteria; y para el recibimiento del obispo, Soltero iguales fiestas que á su antecesor.

Repetidas las fiestas, perdieron algun tanto la novedad; y así

para el recibimiento del presidente Altamirano conde de Santiago ya se varió de festejo y de fausto en cabildo de 24 de abril de 1654: pues solo se destinan 500 pesos para disponerle comida en Jocotenango el dia de su entrada, y la cantidad necesaria para comprar y prepararle un caballo con silla y telliz y demas conveniente para su aderezo. Los gastos se libraron sobre el producido de licencias de tabernas y prometido de carnicerías. Esta variacion, vino escusando la mitad de los gastos practicados en lo anterior.

En cabildo de 1º de octubre de 1658 se trata de la aproximacion del presidente Mencos, del obispo Rivera, y de un fiscal de la audiencia, y se resolvió inviar al primero dos capitulares, que le den la bien venida en Sonsonate, y á cumplimentarle en Petapa un alcalde y cuatro regidores: al segundo dos regidores, conforme á la costumbre, dice el acta, que esta ciudad tiene, de que vayan dos capitulares, á dar á su señoría la bien venida á nombre desta ciudad; y otros dos regidores al último, que viene caminando, y es costumbre de esta ciudad, vayan dos capitulares á dalle la bien venida. En los festejos de este presidente se siguió la reforma, agregando á ella la costumbre con los antiguos gastos: pues acordóse, dice el acta, que en el pueblo de Santa Ines el dia de la entrada del señor presidente se le dé por esta ciudad de comer, como se ha hecho siempre... Acordóse así mesmo, que para la entrada de su señoría se le dé caballo, como se hizo en la del señor conde de Santiago, con su silla y telin... que para la noche de la entrada se hagan fuegos, y pongan luminarias en las puertas y ventanas de los vecinos... que se hagan regocijos de toros, y juego de cañas en los dias que pareciere... que se hagan en palacio dos comedias en dias diferentes... y en caballo silla y telin se gasten 400 pesos. Y en fin se pida licencia para gastar dos mil pesos por agora.

Entre tanto ocurrió el nacimiento del serenísimo príncipe don Felipe Próspero, de cuyas fiestas no hay otra razon, que mandarse en cabildo de 15 de noviembre del propio año 1658 pagar el costo de darse á la estampa en la ciudad de los Angeles el primer sermon predicado por el p. Lobo de la Compañia, y la relacion de ellas hecha por el licenciado Velasco. Tampoco hay otra noticia de las honras de Felipe IV y proclamacion de Cárlos II, todavía infante, sino la que resulta en cabildo de 4 de henero de 1667 de estarse debiendo 500 pesos de ambos gastos, y lamentarse en órden á propios y rentas de la ciudad, que no alcanza el recibo al gasto.

Sin embargo continuaron los recibimientos de presidente. En cabildo de 26 de noviembre de 1666 se ordenan tres cumplimientos al señor Alvarez: uno de dos capitulares, que le fuesen á dar la bien venida á Tepan Atitan: otro de un alcalde y cuatro regidores, que vayan á Pazon, á besarle la mano; y el tercero en su llegada: en la cual se destinaron 500 pesos para darle de comer en los pueblos de Jocotenango ó Ciudad-Vieja, por donde viniese caminando, y que debiendo ser la entrada á caballo se le compre y prepare uno con silla y telin, y ademas en la noche de la entrada hubiese luminaria general y fuegos de pólvora, y el siguiente dia se hiciesen los regocijos de plaza, como toros y demas que dispusiese el encargado de ellos. La audiencia, que por su parte cumplimentaba al nuevo presidente desde una jornada ántes de la capital con el caudal de multas y penas de cámara, y debia darle de comer en Pazon, en esta vez no contaba con existencia alguna de este fondo, y dió provision en 5 de enero de 67, para que la ciudad lo hiciese con los suyos en Pazon, Patzicía, y Chimaltenango, pena de cien ducados cada capitular, á satisfaccion de práctica semejante en México, Lima y otras ciudades. Notificada al cabildo el dia 7, fué obedecida con protesta, y se destinaron para todo dos mil pesos. Este presidente al fin del año hizo jornada al rio de San Juan de Nicaragua, y en 13 de marzo del siguiente año se trata de recibirle en su vuelta, nombrándose un alcalde y cuatro regidores para cumplimentarle en Petapa, los cuales fueron el alferez don Isidro de Cepeda alcalde de segundo voto, el capitan don Francisco Delgado de Nágera alguacil mayor, el capitan don Luis Lopez de Andravide, Joseph Agustin de Estrada, y Gregorio de la Cerna Bravo, regidores; y se libraron 400 pesos, para darle de comer en dicho pueblo, lo mismo que se habia hecho en la ida.

En la venida del presidente Escobedo se ordenaron en cabildo de 16 de febrero de 1672 los mismos cumplimientos de bienvenida, besa mano y recibimiento: comida en Jocotenango ó Ciudad-Vieja: caballo con silla y teliz, luminaria, fuegos y toros con gasto de 2 mil pesos; y volviendo de la jornada que hizo al mismo rio de San Juan, se libraron en 21 de abril de 673 para la comida en Petapa 500 pesos. Este presidente, que era caballero de la órden de San Juan de Malta, y habia de ser despues gran prior de ella, debió restaurar algun tanto las costumbres antiguas; y así

echando ménos el paseo que ántes se hacia en la fiesta de Santiago, intimó órden en 14 de julio siguiente al ayuntamiento, para que la víspera y dia del santo apóstol se saque el estandarte real, y se haga el paseo, como se acostumbra el de Santa Cecilia.

Cumpliendo el rey Cárlos II los años de pubertad el 6 de enero de 1675, en cabildo del 2 se dispusieron cinco dias de fiestas, en que hubiesen toros, carreras, sortija, y estafermo con toda la pompa y lucimiento, que se requeria. Sortija llama el diccionario, fiesta de á caballo que se ejecuta poniendo una sortija de hierro del tamaño de un ochavo segoviano, la cual está encajada en otro hierro, de donde se puede sacar con facilidad, y este pende de una cuerda, ó palo, tres ó cuatro varas alto del suelo; y los caballeros ó personas que la corren, tomando la debida distancia, á carrera, se encaminan á ella, y el que con la lanza se la lleva encajándola en la sortija, se lleva la gloria del mas diestro, y afortunado.

Habiendo tomado el gobierno Cárlos II, se ordenaron nuevas fiestas en cabildo de 27 de abril de 1676, á saber: encamisada con su carro y representacion, como otras veces: fuegos, los mejores que se pudieren, á toda costa: el volcan; y toros por tres dias, de los cuales en el primero aya encierro, á que asistan los caballeros, se jueguen alcancias y queden algunos á rejonear en la plaza: en el segundo, sortija; y en el tercero, estafermo. Para los fuegos se destinaron mil pesos á cargo del alguacil mayor don Tomas Delgado de Nágera, y el maese de campo don Joseph Agustin de Estrada, contratándose con el artífice de ellos por escritura la ejecucion de un ingenio, un castillo, un árbol, y otras representaciones vistosas: para premios se asignaron mil pesos á cargo del alferez mayor don Joséph Calvo de Lara y capitan don Francisco de Fuentes y Guzman, que los compren para repartir á los que sobresalgan en la sortija: mil pesos de colacion y aguas á cargo de los alcaldes ordinarios para la real audiencia, señor obispo, cabildo eclesiástico y la ciudad; y otros mil para carro, encamisada, coloquio y volcan á cargo de don Juan de Padilla, don Gerónimo Paniagua, y don Josef Fernandez de Córdova regidores. Los gremios de esta ciudad se sigan despues de los caballeros, haciendo sus oficiales la encamisada con el mayor lucimiento, desde luego á propias expensas.

En el recibimiento de presidentes ya se tomó un medio entre

la reforma y la costumbre: porque para el del señor Agurto, permaneciendo la bienvenida, besa mano y festejo de comida y cena, por acuerdo de 14 de octubre de 1681 solo se dispusieron el caballo con su silla y telliz, fuegos y tres dias de toros, y para todos gastos 1500 pesos. En cabildo de 16 de marzo de 1683 dan cuenta el alférez Calvo de Lara y capitan don Josef Mait y Lizarraga regidores, que habiendo ido á Amatitan y felicitado al obispo Navas, su señoría retribuia la enhorabuena á la ciudad; y en el de 24 de octubre de 1683 para el recibimiento del presidente Enriquez que vino por Puerto Caballos, se ordenó la bienvenida, en el parage que mejor pareciese, el besa mano en Petapa, y la comida y cena en Santa Ines, caballo, silla y telliz para la entrada, fuegos en la noche, y para ello 1500 pesos, á cargo del capitan don Lorenzo Montúfar, don Joséf Agustin de la Cueva y Gaspar Gonzalez de Andino.

No se halla felicitacion alguna hecha al presidente Barrios Leal que entró por el Golfo. El p. fr. Francisco Ximenez, que vino entónces en barcada, y escribió despues la historia que se ha citado, refiere lib. 5 cap. 49, que tomó el camino á pié, huyendo de los piratas, sin mas de lo que tenia encima, y añade: peor le ubiera ido, si no topa luego con nuestro avío de mulas y bastimentos, que avia inviado la provincia. Así es que en cabildo de 23 de abril de 1688 solo aparece el festejo de un dia de toros puesto por el maese de campo don Juan Antonio Dighero alcalde mas antiguo: otro por el capitan don Juan Batres, y otro por los demas capitulares. De la venida del presidente Berrospe trata el cabildo de 27 de enero de 1696, disponiendo las felicitaciones y festejos acostumbrados; pero no cediendo la audiencia permiso para gastos en mas cantidad que la de mil pesos, intentaba apelar y contuvo el recurso el capitan don Bartolomé de Galvez Corral, alcalde ordinario mas antiguo, ofreciendo costear de su parte el caballo, silla y telliz.

En el transcurso del siglo se ve subir el gasto de recibimiento de presidentes á 5 mil tostones, mantenerse en el pié de 4 mil; y descender á 1500 y aun mas. En cédulas de 1574, 1596 y 1627, resumidas en la ley 4 tít. 13 lib. 4, se prohibe á los cabildos hacer gastos de propios en recibimiento de prelados, presidentes, oidores, fiscales, y corregidores; mas como en ellas se exeptúan los permitidos, y éstos lo eran por la audiencia, sin duda no se

incluian en la prohibicion. Smith lib. 4 cap. 7, escribiendo á este propósito, dice. En algun tiempo fueron enormes las sumas que se invertian en el recibimiento de un nuevo virey en el Perú y en otras provincias del continente español americano: cuyos gastos no solamente equivalian á una pesada contribucion sobre los ricos del pais, sino que coadyuvaban á fomentar la vanidad y la extravagancia en todas las clases del pueblo, acostumbrándolas al dispendio y á la ostentacion en todas ocasiones. Al fin del siglo estaba ya establecido el gobierno británico en las colonias inglesas del norte, y con respecto á ellas, añade el mismo escritor: el ceremonial que se observaba en el recibimiento de un nuevo gobernador, el de la abertura de una nueva asamblea y otros de esta especie, aunque bastante decente, ni se hacia ni se permitia hacer con una pompa ostentosa, costosa y extravagante.

CAPÍTULO 82.

Estreno de la antigua Catedral.

La antigua catedral, sacada de cimientos el año de 1669, se concluyó en el de 1680. Juarros en el tratado VII, manuscrito inédito, continuacion de su obra cap. 4, hace la descripcion de su estreno, diciendo. La funcion del estreno y dedicacion de esta Basílica es quizá la mas solemne, suntuosa y completa, que se ha visto en Guatemala. Sigue haciendo menuda relacion de las funciones religiosas de la víspera, dia principal, y siete siguientes, y llegando á las profanas, continúa diciendo. Despues de vísperas, ántes de cubrir al Santísimo Sacramento, hubo las ocho tardes sarao, con asistencia de los tribunales, y de toda la ciudad.

Para estas danzas se dispusieron dos cuadrillas una de niños, y otra de niñas, que se alternaron en las ocho tardes. Las danzas que se enseñaron á los niños fueron el tocotin, chichimequillo y talame, al uso de los caciques de México, y conforme á él iban vestidos. Escogiéronse once caballeritos de la primera nobleza: uno representaba al emperador Moctezuma: dos hacian de capitanes; y dos cuadrillas de á cuatro cada una. Para que se haga algun juicio de la riqueza con que iban vestidos, referiremos por

menor como estába ataviado el Moctezuma: llevaba almilla, tilma, y calzon de lana encarnada con encajes de plata de Milan y boton de filigrana: el ayate estaba formado de solo puntas, bordados sus flocones de seda y oro, apresillados con joyel de perlas y oro: dos joyeles en los hombros, con dos ricas esmeraldas: las medias eran de torzal, bordada la canal de perlas: los braceletes eran dos lazos de perlas y esmeraldas, y otro lazo de lo mismo al pecho, y corona imperial de igual riqueza. A proporcion del Moctezuma iban vestidos los otros niños; y es de advertir que algunos de ellos mudaron ropas los cuatro dias que bailaron. Esta danza corrió á cuidado de los BB. don Rodrigo de Cilieza y don Pedro Delgado de Nágera.

La otra cuadrilla era de doce niñas que representaban á las sibilas: éstas, aunque no eran de la nobleza, ni de facultades, iban tan ricamente vestidas, que parecian las primeras de la república: cubríanlas preciosas telas, puntas de Milan de oro y plata, que esmaltaban joyas y preseas de sumo valor, y algunas es pusieron distintas ropas las cuatro tardes: todas estaban vestidas á la española, pero se procuró imitar cuanto se pudo, la diversidad en número, tiempo y nacion de las sibilas. Dispusieron este sarao los pp. Nicolas de Vejarano, coadjutor de la parroquia de San Sebastian, y Antonio Rogel.

Entrada la noche se veía la plaza mayor ocupada de inmenso pueblo, iluminada con teas, y prevenidas las piezas que habian de arder; y esto se observó en las siete noches. En unas hubo cinco árboles de fuego, en otras ménos, y muchas piezas ya manuales, ya fijas, cuya descripcion por menor se omite, evitando prolijidad: los referidos árboles, de que algunos se levantaban hasta quince varas, ya representaban torres, ya el juego del volador muy usado entre los indios, ya una fuente, ya una palma, ya un campanario. Estos regocijos se costearon la primera noche por la iglesia: la segunda por los curas de la ciudad: la tercera por los curas de la provincia de Suchitepequez: la cuarta y quinta por los de otras provincias del obispado, la sesta por seis clérigos de la ciudad, y la séptima por el muy noble ayuntamiento de esta ciudad.

Despues de los fuegos artificiales, siguió una lucida encamisada, dispuesta por el muy noble ayuntamiento de esta ciudad, en que salieron 20 caballeros de la primera nobleza, con el correspondiente número de lacayos, copia de hachas de cera y multitud de

clarines. Iban todos suntuosamente vestidos, adornados de preciosa pedrería, telas, lamas y plumas, sentados en briosos y bien enjaezados caballos: mas para que se haga juicio de la pompa y brillantez con que iban ataviados estos nobles republicanos, haremos una sucinta relacion de como estaban vestidos algunos de ellos.

El maese de campo don Josef Agustin de Estrada regidor decano, y el capitan don Josef Calvo de Lara alférez real, vestidos á la Húngara, con petos dorados, mangas y calzon de encajes finos de celeste, plata y oro, sobre lama de oro, mantos imperiales de rengue verde con ramazon de oro sobre raso blanco, y las vueltas de armiños negros con puntas al vuelo de plata: caballos overos, sillas bordadas de oro y plata sobre carmesí. El maestre de campo don Sancho Alvarez de las Astúrias, y el capitan don José de Santiago, alcaldes ordinarios, llevaban vestidos de lama con franjas de plata, y cabos de lo mismo: sombreros con penachos de blanco, negro y amarillo, con presillas á la vuelta de diamantes: caballos azulejos, sillas, bridas de azul y plata.

De esta suerte se encaminaron para la plaza mayor, llevando en las manos hachas de cera con arandelas de plata: resonaron los clarines, iluminóse la plaza con las hachas que llevaban los lacayos, salió á sus asientos la real audiencia, entró el comisario con número de lacayos y alguaciles y clarines: pedida vénia á la audiencia, que se concedió en el acto, entró la caballería con grande aparato y gravedad, y llegando á la vista de la real audiencia, tremolando penachos y haciendo acatamientos, que hasta los caballos parece hacian genuflexiones: dieron vuelta por la plaza, y continuaron su paseo por las calles.

La noche del quinto dia del octavario, despues de los fuegos artificiales, hubo segunda encamisada, con que los gremios de menestrales celebraron la dedicacion de la matriz: salieron hasta en número de treinta: entraron en la plaza mayor con gran bizarría, en briosos caballos, con ricos jaeces, costosas libreas, soberbias galas: pues iban vestidos de telas, lamas, lienzos, puntas y mucha pedrería, pasearon la plaza, cumpliendo con todas las obligaciones cortesanas, donde habiendo gallardamente ruado los caballos, continuaron su paseo por las calles de la ciudad.

La tercera encamisada se guardó para coronar las fiestas del octavario, y así se hizo la noche del dia octavo, en que no habien-

doce quemado fuegos artificiales, se dedicó toda al lucimiento de esta funcion. Dispusiéronla y ejecutáronla varias personas del clero, excepto la Malinche y la Sultana, que se representaron por seculares. Poco mas de treinta clérigos formaban la encamisada, y esta se dividia en cuatro cuadrillas de diversas naciones, índios, turcos, españoles y moros. Querer referir por menor como estaba ataviado cada uno, seria hacer una relacion interminable: baste decir, que todos iban vestidos de lamas y rasos de varios colores, con bordaduras de hilo de oro, de plata y de perlas, puntas de oro de Milan, con joyas de esmeraldas, y otras piedras preciosas: los sombreros eran de castor con penachos de plumas de varios colores y joyel de esmeraldas, siguiendo cada cuadrilla en el modo de vestir al estilo de la nacion que representaba. Entre todos sobresalian en riqueza los que representaban al gran turco, y la Sultana, Moctezuma, y la Malinche.

Esta noche parece fué mayor el concurso en la plaza que las antecedentes. Los señores de la real audiencia ocuparon sus asientos en el corredor del palacio, y los dos cabildos los suyos en las casas consistoriales, é inmediatamente se vió entrar la encamisada acompañada de muchos lacayos, con hachas de cuatro pábilos, que iluminaban la plaza y calles por donde pasaban: iba por delante una tropa de cajas, atabales, clarines, trompetas, marimbas, y todos los instrumentos de que usan los índios: éstos iban en gran número, con ricos vestidos y galas como acostumbran en sus bailes. Despues de esta cuadrilla, venian pidiendo plaza dos ayudantes mayores. Seguíase el guion que llevába el bachiller don Miguel de Cuellar Varaona, y á sus lados dos comisarios con sus cuatro alabarderos.

Continuaban la marcha las cuatro naciones. Cerraban los cuatro tercios los dos coroneles, que eran don Francisco Alvarez de Toledo y don Francisco Niño-Ladron de Guevara, vestidos á la española, y llevaban seis lacayos con hachas.

Tras la encamisada, venia el carro triunfal, tirado por seis mulas encubertadas: éste tenia seis varas de largo, y tres de ancho: dividíase en dos partes: la anterior tenia su pasamano de balaustres, y sobre ellos mecheros con hachas: la parte posterior representaba una torre que se levantaba nueve varas, dividida en tres cuerpos, iluminada con muchas hachas, remataba en punta, donde iba la fama, figura de escultura con alas y clarin. Iban en el

primer cuerpo seis niños para danzàr entre las jornadas, y seis músicos para representar la comedia, que se intituló la Matriz coronada. Púsose la encamisada á vista de la real audiencia, donde le hicieron los correspondientes acatamientos; y así aquí, como delante los dos cabildos se representó una y otra vez la referida comedia.

Concluidas las fiestas de iglesia en el octavario, conforme al rito romano, mas no satisfecho el afecto del vecindario, se dispusieron cuatro comedias, y tres dias de fiestas de plaza para la semana siguiente. Se puso el teatro para las comedias en la loja del costado de la iglesia: la real audiencia y ambos cabildos asistieron en un corredor, que tiene enfrente de este parage, la casa del capitan don Martin de Alvarado Guzman y Villacreces, y toda la calle se hizo anfiteatro: estas funciones se hicieron con el esplendor y lucimiento que las antecedentes.

En los tres dias siguientes hubo corridas de toros, y juegos de cañas y alcancías: para este juego, que solo se hace entre personas nobles, se dispusieron cosa de veinte caballeros de la primera nobleza: habia entre ellos dos caballeros cruzados, dos maestres de campo, y otros de semejantes graduaciones: vistieron de negro, unos bordados de oro, y otros de plata con penachos de plumas de varios colores en los sombreros, en la vuelta de éstos, joyeles de perlas: con igual riqueza iban enjaezados los caballos, y no eran de ménos pompa las libreas de los lacayos, que llevaba seis cada uno. Hicieron alto al llegar á la esquina de la plaza, interin entró á pedir la vénia á la real audiencia el maestre de campo don Juan Antonio Dighero, padrino de la caballería, llevando por delante veinte y cuatro soldados chuceros, un sargento, dos ayudantes y seis lacayos: y conseguida la licencia, volvió al cuerpo de la caballería, y entrando con ella, hechas las cortesías correspondientes, dieron vuelta á la plaza, y puestos en el lugar por donde entraron, comenzaron á correr á la real audiencia, y despues á los cabildos: y concluidas las carreras, pasaron á tomar asiento al cabildo, para ver el juego de toros.

El segundo dia por la mañana, vinieron los mismos caballeros de color para torear, y á la tarde de negro para correr, y siempre con diferentes trajes y caballos, ya á la brida, ya á la gineta: soltáronse los toros, corrieron los caballeros, hubo varios lances, ya de rejon, ya de lanceta, en que salieron con aire los ginetes.

Volvieron á la tarde, unos por una esquina, otros por otra; y unos por acá, y otros por allá, se cruzaron á carreras alternativa y puntualmente: despues se dividieron y pusieron frente á frente, y echando mano de las alcancías, arrojó uno la primera bala de desafío: á este siguieron los otros, doblando la municion, y tirando alguna de á tres y de á cuatro: hasta que saliendo un toro puso fin á la altercacion, y los caballeros tuvieron que salir corriendo á rienda suelta.

La tercera tarde, con galas diferentes pasearon la plaza, y divididos en dos tercios trabaron una diestra escaramuza, vistoso laberinto de giros imperceptibles, y airosas vueltas: deshízose la escaramuza tomando parejas, unos para la audiencia, otros para los cabildos, y siguieron los toros, con lo que se concluyeron las fiestas.

Don Diego Félix de Carranza y Córdova, cura de Jutiapa, que escribió la relacion de las plausibles fiestas de la dedicacion de esta santa iglesia catedral, de donde hemos sacado todo lo que llevamos referido en este capítulo, concluye Juarros, hace juicio, que los costos de estas fiestas en altares, fuegos, comedias, galas, jaeces, libreas, encamisadas y danzas, ascenderían á mas de cincuenta mil pesos. Así mismo hace juicio que el valor de las joyas presas, perlas, pedrería, alhajas de oro y plata, que se pusieron los que salieron en los saraos, encamisadas y carreras pasaría de medio millon de pesos.

Entrado el siglo 18, lo primero que ocurre es la proclamacion de Felipe V en 1701, festinada algun tanto á instancia del presidente Berrospe, por los justos motivos con que dice se hallaba. El costo de las fiestas continúa en pié de 2 mil pesos. Para ellas se dispuso, la pintura del retrato de S. M.: se derramaron y esparcieron 150 pesos en reales bambas, moneda antigua y solicitada, dice el acta: y por tres veces dieron carga los pedreros y mosquetes que estaban en un lucido fortin, cuyo cabo lo regia armado con alfange y broquel.

Las fiestas de recibimientos de presidentes se ven reducidas al costo de un mil pesos, que fueron los que se gastaron en el del señor Cebullos el año de 702 en comida, cena, caballo, silla, teliz, y toros, como se habia hecho poco mas ó menos 60 años ántes. En el del señor Rivas el año de 716 subió el gasto á 1200 pesos; y no se advierte que exceda esta cantidad el del señor Villalon en 733, en el cual se tomaron 2 mil pesos á usura, para dar cumplimiento.

Entre tanto aumentan las fiestas reales, y se llevan la atencion. El nacimiento del infante primogénito se celebra en 708: su reconocimiento por príncipe de Astúrias en 710, y su casamiento en 722. En las primeras fiestas se repiten las antiguas: entre ellas, ordenadas dos encamisadas, una de hombres nobles, y otra de hombres de los gremios, comienzan á escusarse los primeros, y son subrogados por otras personas; bien que decentes y lucidas: lo cual era ya el crepúsculo de una cesacion poco distante. El regocijo del volcan parece que se hace entónces por última vez. Juarros trat. 6 cap. 11, advierte, que el gobernador de Jocotenango de nacion guatimalteca, á quien correspondia representar al rey Sinacam, estimaba tanto este derecho, que ofreciéndole una vez el de Itzapa 500 pesos por que le cediese el de esta representacion, desechó constantemente su propuesta. Igualmente se ordenó el estafermo, con premio para los que salieren mas ridículos; y por último se asignan cien pesos para mantas y vestuario de los índios que saquen de la plaza los toros muertos en la lid.

En las segundas fiestas, el año de 710, ademas de los gremios toman parte los barrios, y disponen cinco comedias, un baile y un coloquio de niños principales; y se mandó formar, y dar á la prensa relacion de todo, para dar cuenta á S. M. En lo sucesivo ya se harán salvas en semejantes funciones con artillería gruesa, porque el ayuntamiento en 14 de octubre de 712 acuerda dar las gracias á los capitanes don Sebastian de Loayza, don Juan Bautista de Iribe y don Pedro de Iturbide por la construccion de cuatro piezas de ella, y ocho pedreros. En fin, el año de 722, destinados para las otras fiestas del príncipe de Astúrias 1200 pesos, el alcalde de primer voto don Juan Barreneche dió 1300, para ajustar 2.500, ofreciendo mas si fuese menester: con que se repitieron los antiguos regocijos, entre ellos la encamisada de caballeros, y ademas se agregaron cuatro mogigangas. El diccionario define esta palabra: fiesta pública, que se hace, con varios disfraces ridículos enmascarados los hombres, especialmente en figuras de animales.

Por este tiempo, andando el año de 743 ocurrió la ereccion de esta silla episcopal en metropolitana, y la venida del pálio de su primer arzobispo illmo. señor doctor don fray Pedro Pardo de Figueroa el año de 745. El licenciado don Antonio de Paz y Salgado, en relacion impresa el año de 747, cuenta que lo trajo hasta Veracruz el illmo. señor doctor don Isidro Marin obispo de Nica-

ragua: lo recibió y condujo hasta Guatemala el señor don Francisco Molina obispo de Comayagua; y se halló en su recibimiento el ilmo. señor don fray José Cubero obispo de Ciudad-Real: con que se juntaron en esta capital el metropolitano y sus tres sufragáneos. La comitiva de obispos, cabildo eclesiástico, ayuntamiento, prelados y caballeros que acudió á recibir la insignia en Jocotenango y entró en cuerpo en la ciudad hasta el palacio arzobispal, ocupó setenta y cinco forlones. En la noche de la imposicion ardieron cinco castillos, distribuidos en el centro y ángulos de la plaza: de ellos el primero constaba de siete cuerpos, y los otros de cinco; los cuales estallaron y lucieron en distintos tiempos, ya alternativa, ya simultáneamente, correspondidos entre sí. Pasadas las funciones religiosas hubo siete corridas de toros costeadas por don José de Nágera, don José de Arrivillaga y don Miguel de Coronado. Entre otros lances, de que el escritor hace prolija narracion, se menciona uno, en que montados dos toros se embestian uno á otro contra sus respectivos ginetes; y otro en que tomando el toreador las gradas de la pila, y luego el bordo de ella, hubo de echarse en la fuente.

A los dos años se hizo la proclamacion del rey don Fernando VI, y ya se dobla el gasto de las fiestas, para las cuales se destinan 4 mil pesos, en cabildo de 25 de febrero de 747, distribuidos en esta forma: mil pesos para colaciones: mil para fuegos; 500 para el teatro de comedias en el palacio de presidentes: 400 para el de la jura en la plaza: 200 para esparcir en moneda de á 2 reales: 130 para el retrato de S. M. é iluminacion: 100 para festejo de la gente de Petapa, á que se encomendó la comedia de la ciudad con loas, y el resto para gastos inferiores, aprovechándose el arrendamiento del circuito de la plaza para indemnizacion del tablado y toril. Al teatro de la plaza en la jura se manda echar á distancia de diez varas un cerco en contorno: el paseo se ordena seguido de las compañías milicianas de caballería: una comedia se costéa por las milicias de infantería y caballería: otra por los procuradores de la audiencia; y otra por los escribanos. A todos los pueblos del valle se llama, para que vengan con toda, y la mas aparatosa, triunfante, festiva pompa, trayendo cuantas inventivas tengan de celebracion, aplauso y regocijo, vestidos decentemente, en sus caballos, todos los principales y justicias.

CAPÍTULO 83.

Abasto de carnes.

Smiht lib. 4 cap. 7, hablando del progreso de una colonia, dice: en un pais, que no disfruta ni aun de la mitad del cultivo y poblacion de que es capaz, el ganado se multiplica mucho mas de lo que exige el consumo de sus habitantes, y por lo mismo es de muy poco ó de ningun valor. Así parece sucedió en Guatemala á fines del siglo 16. Se ha visto, que el año de 1576 se daban en el mercado 28 libras por el real: en cabildo de 3 de marzo de 1587 aparece que se estaban dando 11 libras mas de las que se habian dado el año anterior; y una cédula de 22 de diciembre de 1605, anuncia haberse dado ántes de esta época 40 libras por el real.

Mas ya entónces, entrado el siglo 17, extraña la misma cédula se estuviesen dando 14 libras; y ello sale conforme al valor que tenia el ganado y la piel. En cargo de alcabalas de 6 de noviembre de 1609, se lee una partida de 200 cueros de toro por 300 tostones; otra de 500 cueros de ganado vacuno á 5 reales; y una de mil cabezas de ganado á razon de cuatro tostones: y así no es extraño, que en el tiempo de la cédula se diesen 14 libras por el real.

Sin embargo, el precio de la carne en el mercado no pendia precisamente de la abundancia del ganado: dimanaba tambien de la libertad ó sisa impuesta á su venta. En cabildo de 19 de agosto de 1586 aparece impuesta una de 4 libras, y en el de 3 de marzo de 1587, abolida: en 27 de agosto de 1609 resulta quitada una; y mas pronto en 7 de setiembre inmediato cargada otra, para cuya abolicion se acuerda hacer todas gestiones.

Acerca del surtimiento del mercado, un artículo de acta de 26 de febrero de 1609, dice: trataose sobre la carne de abasto de la ciudad, y atento que an dado en pregones, y no a abido hasta ora persona que se quiera obligar á dar carne abasto, se mandó á pregonar, que si oviere persona que se quiera obligar, se le dará á la persona que mejor baja hiciese, cinco mil tostones prestados hasta el dia de navidad fin deste año, dando fianzas para la paga de ellos á comercio del cabildo desta ciudad. Otro de la de 7 de setiembre siguiente, dice. Así mismo se acordó que las carnicerías desta ciudad, se traigan en pregon declarando que á la persona que se

quisiere obligar á dar carne abasto á esta ciudad por todo el año de seiscientos y diez hasta las carnestolendas del de seiscientos y once, se le prestarán cuatro mil tostones con fianzas á comercio del cabildo para volverlos el dia de navidad fin del año. Estos préstamos, segun otras actas, se hacian de bienes de difuntos, y tambien de las alcabalas.

Gage, con respecto al tiempo que estuvo en esta capital, que fué por los años de 1627 á 1637, al cap. 18, dice. Carne de res hay bastante sin excepcion mas que en todas partes de Amèrica, como se ve por la cantidad de cueros, que anualmente van de Guatemala á España, donde matan mas el ganado por el interes de los cueros, que tiene en España. La carne estaba tan barata, que daban trece libras y media por medio real; siendo ésta la moneda mas pequeña equivalente á cinco peniques. Sin embargo que todo el pais cerca de Guatemala tiene estancias grandes, ó haciendas para criar ganado hasta el Golfo-dulce, llegaba mucho de Comayagua, San Salvador y Nicaragua. Pero sobre todo, las estancias grandes estan hácia la costa del sur, en donde habia un repastor, que en su propia hacienda contenia 40 mil cabezas de ganado grandes y pequeñas, ademas de muchos cimarrones que se mantenian sueltos en las montañas; los cuales no se podian juntar, y se cazaban como puercos de monte, y les tiraban diariamente por recelo que se multiplicasen, y dañasen el demas ganado. Yo he estado presente en una feria en la villa de Petapa con un amigo mio, llamado Lope de Chavez, que era obligado de proveer de carne seis ó siete poblaciones, quien en un trato con un mismo sujeto compró seis mil cabezas de ganado, grande y pequeño, pagando uno con otro á diez y ocho reales, ó nueve shelines.

Habia tambien este escritor del abastecimiento de carnero, y dice. Ademas de que no falta carne de res, hay tambien de carnero en Mixco, Pinula, Petapa, Amatitan, y el Fango, y otros lugares. Yo vivia con Alonso Zapata, que mantenia cuatro mil carneros. En consecuencia está provisto el pais de bastimentos baratos que es imposible encontrar un pobre, porque por medio real el mas pobre tiene carne para una semana, y lo mismo cacao y pan de maiz.

Andando el tiempo, la sisa de la carne prevaleció en beneficio de los propios; y ya en cédula de 20 de octubre de 648 es amparado el ayuntamiento en el prometido de carnicerías, y de los pue-

blos de su valle, quedando adjudicado á los fondos de la ciudad, para sus necesidades, dice la cèdula, y cosas inescusables de obras públicas, fiestas y otros gastos. Ya entónces se sacaban las carnicerías al pregon sin habilitacion, prefiriéndose la postura, que bajaba mas el precio de la carne, y subia mas el prometido para propios.

El abasto de carnero, que no estaba sugeto á sisa, se mantenia, segun parece en cabildo de 2 de junio de 1643 en el pié de tres libras por el real: el de res que lo estaba, resulta en 7 de diciembre de 1666 en cuantía de catorce libras con el prometido de mil pesos para propios. En 23 de agosto de 667 aun conserva el de carnero la de tres libras, hasta el remate que se menciona en 22 de agosto de 670, en que desciende á dos libras y media, y no se ve bajar á dos libras netas, sino acabado el siglo y comenzado el siguiente en cabildo de 20 de junio de 1702.

El prometido para propios sufrió algunos menoscabos. En junta de hacienda de 17 de octubre de 1665 entre otros arbítrios para dotar el castillo de Granada, se propuso el que concurriese á su dotacion el prometido de carnicerías; y ya se ve puesto en ejecucion con las de los pueblos del valle el año de 1679, en el cual corren partidas de enteros hechos en la caja por el abastecimiento de Santa Maria de Jesus, San Juan del Obispo, Mixco, Santiago, San Lucas, San Martin, San Raymundo y otros pueblos de la costa. El arbítrio fué aprobado en cédula de 26 de febrero de 1687; y luego incluido el prometido de carnicerías de la misma capital, se ve en cabildo de 19 de febrero de 1703 que de 1200 pesos que comprende, 400 son para castillos, y 800 para propios: mas adelante en 709 son 800 pesos para castillos y 200 para propios: en 710 para castillos 800, para propios 600: en 712, para castillos 800, para propios 750: en 1721 para castillos 800, para propios 600; y lo mismo en 725, para castillos 800 y para propios 600.

Cuando no habia postor para el abasto, ó la postura no era admisible, se hacia por repartimiento, esto es, se distribuia el cargo de abastecer, entre los criadores y dueños de ganado, dándose por base el número de libras que se regulaban al precio de un real, y prorateándose el contingente de la cantidad que se regulaba de prometido para castillos y propios. En 1 de abril de 1705 por auto del superior gobierno oido el fiscal y préviamente el ayuntamiento, se fijaron doce libras por el real, 400 pesos para castillos

y 200 para propios. El repartimiento se hacia entre treinta sugetos, distribuyéndoles diferentes dias de cada mes en los doce del año. Luego se oian reclamaciones, á que se daban trámites, y como ellas eran frecuentes, rara vez se se llegaba al caso de repartimiento.

La cuantía de 14 libras por el real permaneció largo tiempo con altos y bajos, ya descendiendo á 13 y 12, como en los años de 701, 704, y 709; ya ascendiendo á 15 y 16, como en los de 703 y 708, y baja para no volver á subir el año de 1725. Algo puede haber contribuido la alcabala cargada á este gènero de mantemiento, á no intervenir otras causas necesarias. En una certificacion de la contaduría de 18 de marzo de este año suenan 881 pesos 3 reales de alcabala de la carne, sebo, manteca y cueros de la matanza de reses en la ciudad, y 394 de la de los pueblos de Jocotenango, Ciudad-Vieja, San Juan del Obispo y Santa Maria, rematada á la ciudad el dia 28 del propio mes en cantidad de mil pesos anuales por diez años.

El prometido que ántes ofrecieron los remates de abasto de los pueblos de Mixco, Santiago, San Lucas, San Raymundo, y otros de la costa ya no aparece en las partidas de cargo en el libro de la caja del año de 1729, que está á la vista. Señal de que caducó y fué substituido por la alcabala. El abasto de carnero que aun subsistia en cantidad de dos libras por el real, en 7 de marzo de 1730 resulta gravado con 15 pesos de prometido, y no aparece mas en lo sucesivo con gravámen semejante, ni sin él. El embarazo para el abastecimiento de la carne de res llega á punto que no habiendo postura, ni pudiéndose subrogar con repartimiento, resuelve el ayuntamiento en 25 de enero de 1732 comprar 200 reses para acudir al surtimiento de cuenta de propios. Segun razon de acta de 22 de abril de 1718 se mataban entónces 29 diariamente.

Echevers, en el ensayo mercantil publicado el año de 1742 al número 49, escribe: los cueros crudos y curtidos, de que hasta ahora se ha hecho poco caso, pueden hacer un artículo considerable, pues en esta ciudad y su valle se matan al año sobre 40 mil reses, y teniéndose en las contadurías mas atencion que hasta ahora, que con la abundancia de la cáscara queman los cueros por lo que desmerecen los curtidos, se harían mas apreciables. En acta de 15 de abril de 760, tratandose del buen despacho en la carnicería mayor, para lo cual se ordena poner en alto y con ayudan-

te para el peso, se anuncia ser remitidas solamente á ella 20 reses diariamente. Al abastecedor del año de 763 se previene en 17 de marzo introduzca diariamente en el rastro para la matanza sesenta reses.

La cantidad de libras por el real fué descendiendo progresivamente, y mucho mas la de prometidos. El del año de 1731 en 18 de marzo fué de 300 pesos para castillos, y 200 para propios: en 12 de junio de 759 se ordena proceder al repartimiento sin hacerse mencion de prometidos; y en el remate del 6 de abril de 764, léjos de mencionarse éstos, se ofrece el abasto con calidad de que no se haga novacion en la alcabala, á que estaba sugeta la matanza. Las libras bajan el año de 731 á cuantia de 11 y 10 por el real: en el de 740 á nueve y media: en el de 741 á nueve netas: en el de 744 á ocho: en el de 750 á siete y media: en el de 759 á siete netas; y en siete netas permanecen los años de 763, 764 y 769. Prescindiendo de las causas ocasionales de esta subida de precio en la carne, se hallará la eficiente en los progresos del cultivo y de la poblacion asignada por Smith.

CAPÍTULO 84.

Féria de la Laguníllа.

Acerca del precio del ganado, la acta de 4 de marzo de 1728, dice: consta que el año pasado se vendió el ganado al precio de 21 y 22 reales: y en el presente al de 22, 23, 24, 25 y 26 reales cada cabeza. La antigua Gaceta de esta capital en enero de 1730, dice: En el parage nombrado Cerro-Redondo se han vendido este mes 14 mil cabezas de ganado mayor: su precio de 20 á 27 reales; en febrero, dice: Se han vendido este mes en el parage nombrado Cerro-Redondo 6 mil cabezas de ganado mayor, su precio de 20 á 31 real; y por la escasez de ganados, que este año han traido de la provincia de Honduras y Nicaragua, y la que en adelante se espera, siendo ménos el número de todos los años, pues apenas se han vendido en este 20 mil cabezas, y otros años, aun pasando de 36 mil, se ha padecido escasez, para precaverla, se han librado despachos por el superior gobierno al gobernador de

Costa-Rica, y alcalde mayor de Nicoya, para que no embaracen á los habitantes de aquellas provincias, traer el ganado á Cerro-Redondo; aunque por esta razon cesará el comercio del sebo en la ciudad de Panamá. En enero de 731, da razon en la misma forma de 18 mil cabezas, toros y vacas vendidas en la propia féria á precio de 22 á 30 reales, aunque algunas muí selectas partidas, añade, han valido algo mas; y en febrero siguiente la da de 4.500 cabezas al mismo precio de 22 á 30 reales.

En cabildo de 1 de octubre de 1748 se trata del recibimiento del presidente Araujo, y acordándose celebrar con tres dias de toros, disponen los alcaldes y capitulares hacerlo á sus expensas, y no á costa de los propios, á que ha dado mérito, dice el acta, la consideracion de no deberse practicar funciones de esta naturaleza con gravámen de sus empeñadas rentas, que deben expenderse conforme á la institucion de sus saludables destinos. Para ayuda de costa se ordena el arrendamiento de la plaza, sacándola á pregones para su remate en mejor postor; y así mismo la compra de 80 toros al precio corriente de 5 pesos: de los que escogidos 60 se compartan en las tres tardes, designándose diez toreadores de á pié, cuatro de á caballo de rejon corto, y dos de vara larga y de luneta.

Los cinco pesos, que aquí se mencionan no era precio de féria. En informacion de los precios de ella, y cantidad de ganado que acudió á la del año de 1759 aparece haber caminado de Santa Ana para la Laguna sobre 40 mil reses, y que su precio comun fué el de 4 pesos 4 reales, en algunas partidas el de 4 pesos 6 reales, en otras 4 con 2, y hubo de 31 reales. Entre tanto, despues de los conatos del año de 748, para no celebrar recibimiento de presidente á costa de propios, no es de olvidar, que en 15 de diciembre de 671 se cobran por el comisionado para el banquete, puesto en el del señor Heredia, 1.154 pesos dos y medio reales del costo de solo este festejo, y se mandan pagar prestados de alcabalas. En fin, un razonamiento del acta de 5 de abril de 764, dice: se ve el crecido número de ganado que entró á la féria el presente año, que fué el de mas de 52 mil reses, y sus precios prorateados el de 4 pesos y un real.

El presidente Galvez, escribiendo al ministro Galvez su hermano con fecha en Masaya á 20 de julio de 1780, dice: Excelentísimo señor: teniendo presente en la real instruccion de gobierno el

capítulo 29, en que se manda corrija los desórdenes, que se cometen todos los años en la féria de ganado de la Lagunilla... á poco tiempo de haber llegado yo á la Nueva Goatemala, me informé de los abusos de esta féria, y para asegurarme, y despues remediarlos, hice que el administrador general de alcabalas pasase á la Lagunilla á presenciarla, cobrar la alcabala, y por escrito informase de lo que en ella acontecia.

Hízolo así, se informó de las muchas reses que se vendian ántes de llegar al parage, y de las tiranías que los compradores cometian contra los criadores de las provincias, y siendo una de las mayores el haberle ido mudando de sitio á la féria, siempre arrimándola hácia la capital, llegaron á entablarla á poco mas de un dia de camino de ella, en parage árido y sin agua, á fin de que no pudiendo subsistir los animales, los vendan por el precio que les ofrezcan los regidores de Goatemala, que siempre han sido los únicos compradores y marchantes de aquel mercado tirano.

A mas de lo dicho, les queman todos los pastos cercanos á los caminos por donde pasan, para que por falta de sustento no puedan volverse con los ganados.

Con estos conocimientos, y otros que reservo, en el año antecedente dispuso la audiencia como gobernadora, el que el sitio de la féria fuese el aguage de Chalchuapa, como mas oportuno á los criadores en cercanía, aguas y pastos: pero indignados los marchantes contra tan justa disposicion, se convocaron, y solo se presentó uno á comprar; y fué tal el monopolio, que hasta los tratos cerrados los negaron, y tomaron las reses al precio que se les antojó, é hicieron que á cuenta y riesgo de los primeros dueños se los pusiesen en los parages que estipularon, de forma que nunca han experimentado los cosecheros mayor ruina, y al presente se hallan resueltos á no llevar mas ganado á la féria, si no se pone remedio á tales males.

Habiendo dicho en parte los que corresponden á los criadores, sigo refiriendo los que sufren los consumidores de las carnes. Como el ganado lo compran solamente ocho ó diez sugetos de Goatemala, éstos por punto de gobierno están obligados á abastecer aquella ciudad, dando cinco ó seis libras de carne, sin sebo ni gordura por un real, formando esta proporcion al precio de la féria, que por lo regular es de cinco á seis pesos cada res, y solo un año dicen, que una partida que compró don Fernando de Corona su-

bió á siete.

Ya he dicho que son los regidores los compradores y abastecedores, y como todo lo sugetan en sí, matan solo aquellas reses que les parece, y si son 20 ó 30 en cada dia, publican que son 60, y 70: engaño, que justifiqué en el año antecedente, que quejándoseme el pueblo, de que no abastecian las carnicerías, llamé al síndico personero, y haciéndole cargo de la falta de un abasto tan preciso, me dijo, que todos los dias se mataban 50 bueyes, á que le mandé, que en lugar de aquel número matasen cuantos fueran necesarios, pues de la féria habian traido mas de 40 mil reses, dijo, que se haría; y habiéndole preguntado al segundo ó tercero dia despues por el número que se mataban diariamente, me aseguró, eran 70.

Pero durando los clamores del pueblo, encargué á sugeto de mi satisfaccion, se informase del número de reses, que diariamente se mataban, y habiendo cumplido la diligencia con la exactitud que correspondia, me aseguró que no llegaban á 30: que todo era un engaño á fin de libertar el ganado de la obligacion, para venderlo en pié á 25 y 30 pesos cada uno, para abastecer otros pueblos, y á mí mismo me dijo una mulata, que vendia carne por menor en la arruinada Goatemala, dando 14 onzas por un real, que cada res de las que mataba, le costaba 35 pesos, asegurándome de los feriantes que eran.

Por lo expuesto vendrá V. E. en conocimiento de que ha sido providencia del Altísimo el que el rey me mande remediar y corregir los desórdenes de la féria de ganado de la Lagunilla, y desde luego podrá V. E. asegurar á su real clemencia, que yo cortaré todos los abusos y perjuicios luego que llegue el tiempo del mercado y daré cuenta de los sucesos de él.

El arreglo de la féria produjo el contrabando. En 1795 suenan garita en Cuajiniquilapa, la necesidad de guia para el arreo de partidas, autos y juez comisionado de la féria: lo fué este año el corregidor de Escuinta y Guazacapan, y aparece en Jalpatagua haciendo pesquisa de ventas clandestinas de partidas arreadas por otras rutas desde Gracias y Sensenti hasta las inmediaciones de esta capital, procediendo en ella á virtud de despacho del superior gobierno de 13 de enero, el cual entre otras cosas dice: sin embargo de las reiteradas providencias que se han dictado, prohibiendo las ventas clandestinas de ganados, hasta ahora nada ha sido bastante

para contener á los infractores que animados del interes que se prometen de este género de negocio, lo preparan estudiosamente de un año para otro: varios son los expedientes que penden en esta superioridad, promovidos de oficio sobre esta materia. Los precios que resultan en la informacion, así en compras clandestinas como de féria, son de nueve, nueve y medio, y diez hasta doce pesos.

La Gaceta de esta capital de 20 de marzo de 1797 presenta un estado que manifiesta el que tuvo, dice, la féria de ganados vacunos, en el pueblo de Jalpatagua. Reses salidas de las haciendas de la intendencia de Comayagua 3975: salidas de la de Leon 10159: son por todas 14.134. Se consumieron en la manutencion de los arreadores 114
Se perdieron en el camino 1.186
Murieron de epidemia 2.627
Se vendieron en el camino por cansadas 1.598
Llegaron al lugar de la féria 8.614
Son las 14.134

En cédula de 26 de febrero de 1797 se ordena que la féria siga en Chalchuapa; y en la de 19 de setiembre de 1800, que para las posturas no se señalen libras, ni el abastecedor goce derecho exclusivo de venta: que faltando postor no se haga repartimiento: ni se obligue á las provincias á traer sus ganados, y cualquiera pueda comprarlos y venderlos; con solo la obligacion en el abastecedor de fijar tablilla del número de libras y sujeto en la calidad á la policía local, con recurso al gobierno superior, sin intervencion de la audiencia.

CAPÍTULO 85.

Tejidos, é imprenta.

En cabildo de 23 de febrero de 1712, dice un artículo de acta: vióse una peticion del capitan Domingo Moscoso, en que pidió licencia para tener un obrador de paños y palmillas en la casa y hacienda que fué del alférez Pedro de Almengor, de que se mandó dar traslado al procurador síndico. En el de 11 de diciembre de 714 dice otro artículo: vióse una peticion presentada por Salvador Cano, procurador de los del número de esta corte, en nombre

del capitan Domingo Moscoso, en que pretende que este ayuntamiento informe á S. M. sobre la utilidad, que á esta ciudad se seguirá de que no se demuela y permanezca el obrage de fabricar paños que posee y fué de Pedro de Almengor, y se mandó hacer dicho informe.

El ilustre nombre de Moscoso sigue con mas ventura el que se menciona en la Gaceta mensual de esta capital de noviembre de 1729, en que se lee: los navíos que se hallan surtos en el puerto de Sonsonate tienen aprontada la carga correspondiente á su buque; y esta se compondrá de alquitran, brea, añir corte, cantidad de varas de las fábricas de algodon de esta ciudad, como son, lona, mantas, naguas, ó chapanecos, cotines de la nueva fábrica y asiento de don Francisco Andonaegui. Fuentes lib. 5 cap. 9, menciona por este tiempo cinco obrages de paños, palmillas, rajas, gergas y gerguetas.

Se halla condecorada con el nombre de este empresario el acta de 23 de diciembre del mismo año, que dice así en un artículo. El sargento mayor don Francisco Miguel de Andonaegui hizo demostracion de una real provision, su fecha de 22 de diciembre, en que se le concede facultad por el superior gobierno de este reyno, para que pueda hacer la fabrica de rayadillo por diez años, y traficarlos al Perú y Nueva-España, ofreciendo dar 300 pesos aplicados para penas de cámara.

En la Gaceta de enero de 1730 se dá noticia de la salida de un navío de Sonsonate para el Callao, pero solo llevó de registro brea, alquitran, añir, y palo brasil. En la de febrero se da razon de la salida de otro con registro de gran cantidad de añir, brea, alquitran, tabaco en polvo, palo brasil, y de las fábricas de algodon, lona, cotines, mantas, y algunas maderas. En la de abril se anuncia la salida de otro, con solo gran cantidad de añir, brea, alquitran, tabaco en polvo, palo brasil, y maderas: en la de mayo la salida con brea, alquitran, gran cantidad de tabaco en polvo, añir, corambre y jarcia: en agosto, alquitran, palo brasil, jarcia, y otros frutos: en setiembre tabaco en polvo, añir, palo brasil, y otros frutos.

El célebre Andonaegui fué tambien envuelto en la contradiccion. Un artículo de acta de 3 de noviembre de 1733, dice: presentóse una peticion de don Francisco de Andonaegui, asentista de los coties, en que espresó estarse siguiendo demanda por el señor

síndico, sobre que se extinga este asiento: que las causas en que se funda son inverosímiles; y que contra ellas eran ciertas las pruebas y la utilidad comun.

Despues de semejante contratiempo, los tegidos deben haber prevalecido, porque mas adelante ya se mencionan distintos atrasos. Echevers en su ensayo mercantil el año de 1742, dice: el algodon es sin duda el fruto mas importante y útil, pues con su trabajo se sustenta una gran parte del pueblo, y á faltar esta noble produccion, no serían suficientes todos los demas frutos, y minas para pagar la mitad del vestuario, que necesitan comprar sus habitadores, y en tal caso sería este el pais mas pobre de la América. Algunos años es tan copiosa la produccion de este fruto, que en sus cosechas abandonan mucha parte, dejándola que se pierda en el campo por falta de compradores: síguense otros años de esterilidad, por lo que escaseándose los hilados, muchos tejedores de esta ciudad no hallan en que buscar su sustento, como ha sucedido en estos tres años pasados, que han ajustado la cuenta de mas de 600 telares parados.

Este desórden dice todavía, proponiendo la formacion de una compañía, era fácil de remediar, porque destinando un caudal para compra de algodon en greña en los años abundantes, y teniéndolo almacenado para los de esterilidad, no solo se correjiría el desórden, sino que siempre estarían en esta ciudad los telares en corriente, con que se proveería la necesidad del reyno, y despues se hallarían sobre 200 mil pesos de varios tejidos para el Perú y Nueva-España.

El mismo autor despues de recorrer otras producciones y las ventajas de su extraccion para la riqueza, añade: á esto se debe agregar la inclinacion de este pueblo á las artes mecánicas con tan primorosa y diestra habilidad, que sin tener mas luces, que la propia meditacion consiguen la fábrica de todo cuanto emprenden. El año pasado, la falta de alambre de Europa suplieron con hacer aquí para el gasto de la ciudad, y para ventas que hicieron á los peruleros: otro por curiosidad hizo un órgano de papel de bellas voces: otro hizo una máquina pneumática para extraer el viento, sin tener noticia, que tal instrumento hubiese en el mundo.

Uno de los ingénios aficionados de que habla aquí este escritor, puede haber sido alguno de los pp. don Nicolas y don Francisco, ó don Antonio Lopez que despues se cree hicieron los órganos del coro

del monasterio de la Concepcion, de S. Cristóval Chiquimula, y Cantel de los Altos: fueron hijos de Pedro Lopez capitan de ingenieros, que parece dispuso la anivelacion del agua que por sierra hecha á mano se llevó de Canales al valle del rio de las Vacas por el año de 1735, segun razon que existe al principio del libro de confirmaciones de aquella antigua parróquia. Don Antonio tuvo é inspiró la misma aplicacion á don Francisco Lopez, que fabricó los órganos del coro del monasterio de Santa Catarina, el de Santo Domingo, que acabó, y los de los Dolores del Cerro y Dolores de abajo, de los cuales uno quedó en la Candelaria, el del Oratorio de San Pedro, que pasó á la iglesia de Señor San José en la capital y el de Cuscatasingo en la provincia de San Salvador: don Francisco fué padre de don Vicente, que hizo el antiguo de Capuchinas; y de don Mariano, que ha hecho los que hoy estan en servicio en la Catedral, Recoleccion, Congregacion de San Felipe Neri en la Nueva Guatemala; en la Antigua, los de San Sebastian, Señor San José y el Calvario; el de Amatitan, San Martin y otros; y así mismo fortepianos, aventajados en finura de voces y primor de su estructura. No son de olvidar Juan de Leon, que mediado el siglo pasado hizo el órgano de Belen, y su hijo el de la Merced; ni Pedro de Sanchez que hizo en la misma época el reloj del Seminario, y el p. don Juan, su hermano, el del propio convento de la Merced.

El otro ingenio, sin duda sobresaliente é inventor, que menciona Echevers, debe ser el p. don Juan José Padilla, de quien habla Juarros entre los varones ilustres, y pondera su tratado de Aritmética. Por esta obra se conoce que poseía esta ciencia: enseña el modo de extraer las raices cuadrada y cúbica, y mejoró las operaciones por decimales en aquel tiempo: muestra el de averiguar sin epactas ni letras dominicales, las fiestas movibles, y las conjunciones de la luna, hasta el año que se quiera, solo por reglas de aritmética: el de medir superficies y sólidos, y toda clase de combinaciones, con otras muchas reglas útiles y curiosas: lo que prueba una gran capacidad é instruccion en las matemáticas. Escribió tambien una Arca de Musurgia musaríthmica en 4º con 11 fojas: contiene á su juicio el modo con que cualquiera, aunque sea ignorante en la música, pueda en breve tiempo componer perfectamente melodías de todo género, á dos, tres, ó mas voces, con infinita variedad; aunque no se ha hallado el secreto de verificar. Está á la vista así mismo una caja de estructura suya de una sesma

de largo, cuadrada de una pulgada de grueso con las piezas siguientes. 1ª En el anverso un reloj de luna, realizado y simplificado el de Tosca, en un círculo movible de laton, que segun el movimiento que se le dá, presenta las diversas faces de la luna: tiene este círculo una ventanilla por la cual se descubren los dias de la luna, y un espejo azogado en el centro, donde debe representarse la luna del cielo, y esta, por medio de un arco, señala la hora, no solamente de noche, aun cuando está muy pequeña, sino tambien cuando se ve de dia: lo cual se ha verificado. 2ª En el interior de la caja, una tabla con las alturas del polo de varios lugares del reyno y ambas Américas. 3ª Abierta la caja queda un reloj de sol con su aguja de marear. 4ª En el reverso de la caja está colocada una tabla para entender el áureo número y epacta de cada año hasta el de 1800. Tambien está un lunario perpétuo; compuesto de dos círculos movibles de laton; por la abertura del círculo mayor se descubre la epacta del año correspondiente: en el círculo menor describe los dias del mes para saber los dias que debe tener la luna, y cuando es conjuncion ó llena. Estos mismos círculos sirven para demostrar la hora en que debe salir la luna. La instruccion de su puño es de 729. Existe igualmente en casa particular un reloj de construccion suya en una figura sexagonal de siete pulgadas de ancho y cuatro de alto todo de laton de bolante con las doce horas para el dia y doce para la noche, miéntras que el minutero corre todo el círculo de sesenta minutos. Tiene dispertador, diario, meses, lunario y signos del zodiaco, dos campanas en duo, la una para los cuartos y la otra para las horas; todo trabajado con primor y perfeccion.

Prosigue, Echevers y concluye diciendo: al impresor de esta obra, que lo fué en 1742 don Sebastian de Arévalo, la necesidad, dice, le puso en la empresa de hacer las matrices para la imprenta con que trabaja, que hasta ahora en ninguna parte de la América se han fabricado, ni aun creo que en España. Imprenta hacia tiempo habia en Guatemala, y mucho ántes en el Perú y Nueva-España. El Concilio provincial III mexicano, que no se habia impreso, segun se refiere en el privilegio real para su impresion, sale á luz por primera vez en la metrópoli que entónces era de este arzobispado el año de 1622. Las constituciones sinodales del obispado de la ciudad de la Paz se imprimen en Lima en el de 1639. Ximenez lib. 5 cap. 20, refiriendo, como el presidente Alvarez Rosica de Caldas

escribió al rey una carta, proponiendo ciertos capítulos, para que se le concediese la conquista del Lacandon, expresa que la hizo imprimir en esta ciudad, y fué la primera pieza, que se imprimió en la imprenta, dice, que poco antes el año de 1660 por el mes de julio avia entrado en Guatemala, que ántes no la avia.

Esta fué de Joseph de Pineda Sbarra, en la que se imprimió el año de 1663, un tratado theológico, cuyo volúmen comprende 728 páginas en columnas de letra clara y uniforme, bien cortado, encuadernado y asentado como en Europa. En 1673 se imprimió otro volúmen en 4º de menor letra en columnas con 408 páginas que contiene nueve sermones predicados en la canonizacion de S. Pedro Pascasio, y una dilatada relacion de las fiestas hechas en ella, dispuesta por fray Roque Nuñez, sugeto de vasta erudicion mitológica y otras bellas letras, que emplea muchas piezas de poesía, propias y agenas: entre éstas puede citarse una cancion fúnebre à la muerte del santo mártir, hecha por el padre fray Miguel del Valle.

Cortaste, parca fiera,
La vida que rescata muchas vidas.
¡O fieros! ¡O obstinados homicidas!
¡O Atropos severa!
¿Por qué tan obediente
Convienes con el golpe, que inclemente
Ejecuta la mano
De un bárbaro, de un ciego sarraceno?
No es triunfo tuyo: no, que su veneno
Le degüelle tirano.
No niego, que tú matas,
Y que de nuestros cuerpos desatas
Las almas mas unidas;
Pero es natural muerte, aunque es extraña
Al hombre, la que hace tu guadaña.
Mira, pues, cuantas vidas
En captiverio dejas.
¡Triste del que á la muerte le dá quejas!

Sería extraño no quedase rastro en el pais, de haber escuchado éste un siglo ántes á Juan Mestanza de Rivera, admitido al Parnaso por Cervantes, y que se sabe por informe de la audiencia de 29 de abril de 1589, haber sido entónces alcalde mayor de Sonsonate.

Habiendo fallecido el venerable hermano Pedro de san Joseph Betancurt en el mes de abril de 1667, se celebraron poco despues sus honras, y el sermon, que predicó don Gerónimo Varaona de Loayza, comienza así. Si es para llorada la muerte de un amigo, ¿que será la de un amigo y hermano? Mas ¿que será la de un hermano, amigo y padre? ¡O muerte cruel! tantas veces cruel, cuantos fueron los estragos, que de un golpe solo hiciste: muerte avara, que con una sola vida que quitaste, quitaste á tantas vidas el aliento. ¿Qué hiciste? No te bastaba quitar á los pobres el sustento, ¿para qué quitaste á los huérfanos su amparo? No te bastaba quitar á las cárceles su alivio, ¿para qué quitaste á los hospitales su socorro? No te bastaba quitar á los vivos su alegría, ¿para qué quitaste á los muertos los sufragios? Pues todo lo quitaste, con quitar la vida al hermano Pedro de san Joseph. ¡O! Lloren todos pérdida tan de todos, y si les diere lugar el dolor, prediquen todos sus honras, solo con repetir sus beneficios: predíquenlas los pobres, predíquenlas los huérfanos, los desvalidos, los enfermos, los vivos, los muertos; pues todos debieron á Pedro beneficios.

De su vida escrita por el padre Manuel Lobo de la Compañía, reimpresa en Sevilla en 1683, puede hacerse juicio por el pasage del lib. 2 cap. 26, en que se menciona el marques de Talamanca hecho alumno del hermano Pedro, y dice así: Cuatro meses antes de sacarlo la divina providencia de esta vida, le encaminó hasta ponerle en sus manos á un caballero de conocida nobleza y experimentada capacidad, prendas propias de un superior, para que sea respetoso y acertado. Hallándose en la mas florida lozanía de su juventud fué gobernador y capitan general de uno de los mas principales y honrosos gobiernos, que S. M. provee en estas provincias, con tan singular aplauso, que parece se ensayaba desde entónces en la justicia, el valor y la prudencia, con que atendia al servicio del rey, para gobernar despues con la misma y mayor rectitud una nueva compañía en servicio de Dios. Admiró los ejemplos, y atendió á la enseñanza del hermano Pedro, con que no solo se movió á dar cuanto tenia á los pobres, sino que se redujo á servirlos en el hospital, vistiéndose de su humilde y penitente saco. Nunca le parecieron á este generoso atleta de la milicia de Cristo mejor las vanidades y oropeles del mundo, que cuando los consideró despojos viles de su animosa resolucion. Por las calles mismas que paseó acompañado y servido de criados, llevaba sobre sus

hombros á los indios y á los negros, cargándolos en la silla, para llevarlos á los hospitales, donde los revolvia en las camas, los agasajaba, y les traia á cuestas en las arquenas y cántaros el sustento, que le daban los fieles de limosna.

CAPÍTULO 86.

Manuscrito de Fuentes.

La historia del pueblo guatemalano pende de la acumulacion de monumentos en que estan consignados los hechos que la forman. Merecen el primer lugar los escritos del adelantado don Pedro Alvarado. En el catálogo de los autores que cita el doctor Robertson, se hace mencion de dos relaciones de este capitan, dirijidas á Hernan Cortés, refiriéndole sus expediciones y conquistas en varias provincias de Nueva España, y se encuentran, dice, en el tomo primero de Barcia, uno de los historiadores primitivos de las Indias occidentales, edicion de Madrid de 1749: se mencionan tambien dos cartas del mismo don Pedro, que trae Ramos tomo III página 296, y cita el obispo Casas en el libro de la destruicion de las Indias. He aquí cuatro piezas interesantes, de que se carece en el pais.

El segundo lugar corresponde á la memoria de las guerras de la conquista, formada por el caudillo de la reconquista, de que dá testimonio Bernal Dias del Castillo en el cap. 64 por estas palabras. E ya que hemos hecho relacion de la conquista y pacificacion de Guatimala y sus provincias, y mui cumplidamente lo dice en una memoria que dello tiene hecha un vecino de Guatimala, deudo de los Alvarados, que se dice Gonzalo de Alvarado, lo cual veran mas por estenso, si yo en algo aquí faltare. Toma el tercer lugar el mismo Bernal Dias, y de él no tanto su obra impresa, cuanto una copia de su original manuscrito, que se ha citado otra vez, cuyas variaciones sin duda van fielmente señaladas en la primera con una manita, que es bastante frecuente. No obstante, el cronista Fuentes nota mutilaciones y adulteraciones hechas á este escrito, aunque no advierte cuales. El editor de la Gazeta de Guatemala en núm. de 18 de septiembre, de 797 da aviso de que don Juan Bau-

tista Muñoz, escritor de la historia general de América, solicita cópia coetanea de la mui apreciable y pura historia que de estas partes escribió dicho autor para averiguar las alteraciones anotadas por el padre Ramon, coronista mercedario; y acaso no se tuvo noticia entónces del que posee esta ciudad.

El cuarto y mui importante lugar pertenece á las obras del benemérito obispo Casas, principalmente aquellas de que ha carecido y carece el pais en la actualidad. Ha carecido de las dos historias apologética y general de las Indias de que da razon Remesal lib. 10 cap. 24. Los libros y tratados, dice, que de propósito escribió, segun estan impresos y escritos de mano en el depósito del muy insigne colegio de san Gregorio de Valladolid, son lós siguientes. Un volúmen grande de 830 hojas de á félio de su misma letra, cuyo título es. Apologética historia sumaria; cuanto á las calidades, disposicion, discrepcion, cielo y suelo destas tierras, y condiciones naturales, políticas, repúblicas, maneras de vivir, é costumbres de las gentes de estas índias occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece á los reyes de Castilla. La causa final de escribilla fué, dice el prólogo, conocer todas y tan infinitas naciones deste vastísimo orbe, infamadas por algunos que no temieron á Dios, publicando que no eran gentes de buena razon para gobernarse, carecientes de humana pulicia y ordenadas repúblicas.

Escribió tambien el Sr. Obispo, continúa Remesal, una historia general de las índias, de la cual yo solo he podido ver dos tomos. Añade que dice en el prólogo, haber acabado de escribir el año de 1559, y el encargo de no publicarse su obra ántes de cuarenta años, estar firmado en el de 1560: por lo que advierte, que Antonio de Herrera, que tomó tanto de ella, no imprimió la suya hasta el de 1600. Estas obras deben contener mucho de Guatemala, tanto mas cuanto su autor no solo trató y habló con los que estaban instruidos de las cosas de la tierra, mas tambien moró y tuvo oficios en ella.

La obra que poseyó, y de la que acaso carece hoy Guatemala, es la que trata del único modo de vocacion de las gentes al cristianismo, en la cual ocupa Remesal todo el capítulo nono del lib. 3°, y refiere que el autor afirma que todas las de estas Indias eran ingeniosas, y aun mas que otras para el gobierno de lá vida humana, y despues de probarlo por causas universales y particulares, y

sin accidentales, lo testigua con las maravillosas y subtiles obras que hacen por sus manos de todas las artes mecánicas: acerca de lo cual no se propuso hablar Remesal, sino que prescindiendo de indagar las antigüedades de país, desde luego lo supuso sujeto al Anahuac. Si, como opina el doctor Mier, este libro fué escrito en el territorio, él debe contener noticias del ingenio, industria, y costumbres de sus habitantes. El propio Remesal en el cap. fin. del lib. 10 expresa, que el señor Casas parece hizo muchos traslados de este libro, porque yo he visto, dice, cuatro de ellos: el que está en el Colegio, el que yo tengo, otro en la Nueva-España, y otro en poder del licenciado Antonio Prieto de Villegas, cura de Mazaltenango, en la costa de Guatemala, y todos de una misma letra. Ximenez lib. 3 cap. 62 quita la esperanza, de que exista algun ejemplar en Guatemala, porque no se halla, dice, ni se vé, para valerse de su maravillosa doctrina.

Ya que existe la historia general del cronista Herrera, Juarros no aprueba su uso. Deseando, dice en la introduccion á sus tratados, la mayor exactitud y puntualidad en las noticias, nó nos hemos valido de las que se hallan en las geografías é historias generales de Indias... Pero si algun recelo puede caber en cualesquiera otras, no en la de este escritor, y mucho ménos en la del señor Casas, de que tomó la suya Herrera, y en la que no sería extraño estuviesen resumidas otras relaciones, que deben estimarse nacionales, por haberse escrito en Guatemala, ó fuera de ella, por personages pertenecientes á ella. El propio Herrera, en la dec. 6 lib. 3 cap. 19, hablando del presidente del consejo, escribe: tambien me dió los papeles, que para este efecto enviaron los presidentes de las audiencias reales, gobernadores y ministros de todas las partes de las Indias. Ví tambien, añade, treinta y dos fragmentos manuscritos é impresos de diversos autores, con lo que dijeron fray Bartolomé de las Casas, santo obispo de Chiapa, y el doctísimo Josepe de Acosta, de la Compañía de Jesus, y las memorias del doctor Cervantes, dean de la Santa Iglesia de México, varon diligente y erudito. El mismo Remesal, discurriendo acerca de esta obra del señor Casas, dice: es la historia, á quien mas crédito se debe dar, que á otra ninguna de las Indias; y es mucho de alabar el coronista mayor de las Indias, Antonio de Herrera, que con su buena eleccion en lo que escribió, se aprovechó mas de esta historia. No sería, pues, temeridad, estimarse la de Herrera nacional.

Acerca de Remesal, nada ocurre decir, sino que hay noticia de existir una cópia del original, perteneciente á los archivos de la federacion, con que convendría cotejar la impresion para satisfacerse de si las dificultades de ella obligaron al autor á alguna transacion; y pasando á tratar de Tomas Gage, irlandes, de cuya historia primero solo hubo tiempo de copiar dos capítulos, y despues se obtuvo ejemplar traducido; aunque no sea alabada en la Gaceta de Guatemala de 15 de mayo de 1797, y á juicio de su autor se encuentran en ella como llovidas las anécdotas; todavia no habiendo datos para discernirlas entre sus narraciones, éstas van consignadas en su lugar respectivo á précio de mercado. De esta obra dice la Nueva Biografia, haber sido publicada en 1651: que Colbert la hizo traducir al frances; y que la novedad del asunto la puso muy en moda. Segun la misma Gazeta, corre en el tomo 21 del Viagero Universal, sin duda traducida al castellano.

Por el año de 1680 se publicó la Recopilacion de Indias y fueron reducidas á leyes órdenes antiguas ya olvidadas, entre ellas una de 25 de junio de 1578, que es la ley 30 tit. 14 lib. 3, en que para que se pueda proseguir la historia general de las Indias con fundamento de verdad y noticia de los casos y sucesos dignos de memoria, se ordena á los vireyes, audiencias y gobernadores hagan ver y reconocer los archivos y papeles que tuvieren por personas inteligentes, y los que tocaren á la historia, así en materias de gobierno, como de guerra, descubrimientos y cosas señaladas, que en sus distritos hubieren sucedido, nos envien en originales ó cópias auténticas. Esta ley junto con la proporcion que entónces habia por primera vez, de imprenta, enardeció en Guatemala el espíritu amortiguado de escribir, y andando el tiempo produjo varios escritores.

Uno de éstos fué el regidor Fuentes, de quien se habla en acta de 6 de mayo de 1689. En este cabildo, dice, pidió el capitan don Francisco Fuentes y Guzman, regidor del, y que está escribiendo la historia general de este reyno, se le entreguen unos papeles concernientes á la dicha historia, que estan en el archivo secreto de este cabildo. Otra de 29 de octubre siguiente, dice: el capitan don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, regidor y coronista de este reyno, para efecto de comprobar lo que escribe en la historia pidió del archivo secreto de este cabildo los papeles siguientes. En la minuta ocupa cuarto lugar. Un mapa del cabildo

de Almolonga. Lo que denota haber acaso habido á las manos estos primeros hombres el general del reyno hasta Veragua, que Cortés sacó del Peten en su tránsito para Trujillo. Juarros, atribuyendo á este escritor el mismo título de cronista general de este reyno, cuenta, que escribió su historia en tres tomos en folio. Desde luego tuvo presente el autor las leyes 1 y 2 tit. 24 lib. 1, que prohiben pueda imprimirse, ó impreso pueda pasar á estos reynos libro alguno, que trate materias de índias, no teniendo especial licencia despachada por el consejo. Para obtenerla, envió este laborioso escritor la primera parte de los suyos; y en cédula de 26 de enero de 1691, se avisa, quedarse viendo en el consejo la historia del reyno de Guatemala escrita por don Francisco Antonio de Fuentes.

Entre tanto este escritor, habituado á indagaciones, se anuncia, haber hecho hallazgos felices. En cabildo de 29 de julio de 1692, el capitan don Antonio de Fuentes y Guzman, dice el acta, trajo á esta sala siete peticiones escriptas en cortessas de árboles. Mas como no se hace otra explicacion, semejante antigüedad, en su caso, debe pertenecer á época de primeros pobladores. Aunque la primera parte de la obra de este escritor fué aprobada en el consejo, todavia para darle el título de cronista del reyno se esperaba ver la segunda, le dice don Francisco de la Calle Madrigal, caballero de la órden de Santiago, deudo suyo, en carta de 1º de noviembre de 692; y en otra de 30 de mayo de 694 le avisa el agente Calderon que del fiscal habia pasado á un consejero, luego al oficial segundo de la secretaria, que habia venido de oidor á México, y no parecia mas, segun advierte el autor cap. 9.

El capitan Nicolas de Valenzuela pasó de escribano á escritor el año de 1695; porque siéndolo de cámara y gobierno, y acompañando al presidente Barrios en la jornada al Lacandon, tuvo la curiosidad de describirla con presencia de documentos oficiales, y lo hizo muy menudamente en 26 capítulos, que forman un volúmen con 402 fojas. La autenticidad de la relacion no es la menor parte de la importancia de este manuscrito, que quedó inédito. Pero Ursúa, que emprendió la jornada con mejor éxito, logró, que resumiéndose la relacion de la primera, escribiese en España la historia de ambas el licenciado don Juan de Villagutierres y Soto-Mayor, relator del consejo, y se imprimiese en Madrid con privilegio real, dado en 7 de diciembre de 1700, por considerarse, dice la

reyna gobernodora; que obra de tanto trabajo cede en servicio mio, y lustre de la nacion.

Escribió tambien el regidor Fuentes una obra intitulada Norte Político, porque segun parece lo daba al ayuntamiento, describiendo los estilos de este cuerpo y sus individuos en sus juntas, en fiestas reales, en recibimientos de presidentes, obispos, oidores, concurrencias al acuerdo, en visitas de cárcel, y asistencias con la audiencia, cabildo eclesiástico, tribunal de cruzada, y otras autoridades, sus costumbres y privilegios, que condecoraban al cuerpo y sus individuos. Se hace mencion de ella en acta de 7 de diciembre de 1700, que dice: Leyóse en este cabildo una peticion presentada por el capitan don Francisco de Fuentes y Cilieza, en que exhibe un libro de cabildos antiguo que es el octavo. Puntualmente este y el quinto faltan en la numeracion de los que estan á la vista, y llegan á 46, que es buen guardar. Al cabildo eclesiástico, teniendo menos, falta el segundo. Comienza, sigue el acta, el dia 1º de enero de 1589, y acaba el último cabildo á 6 de diciembre de 1599. Y al principio, dice todavía, pide se le entregue un libro manuscrito, que exhibió el capitan don Manuel de Fariñas, regidor de esta ciudad, intitulado Norte Político, escrito por el capitan don Francisco de Fuentes y Guzman, regidor de esta ciudad.

Por este tiempo no aparecen mas que tres sermones impresos en Guatemala, dos de san Pedro Pascasio, y otro de la Concepcion de María, y sus títulos son como suena, y vá referido; á diferencia de uno de san Juan de Dios, impreso en Sevilla en 1680, que se titula: Mundo místico san Juan de Dios, discurrido en sermon: otro de san Juan Evangelista, impresó en México en 1689, que se titula, sermon del Gran Privado de Cristo, el Evangelista san Juan: otro en Puebla, el propio año de 89, que no se titula mas que sermon del Angélico doctor de la iglesia santo Tomás de Aquino: otro de Concepcion, tambien en México en 1692, intitulado: Fábrica de luz sacada con fundamentos de sabiduría hecha á el dia del instante, en que se concibió sin mancha María Santísima Nuestra Señora. Lo cual denota, que á tiempo que en Guatemala y otras ciudades duraban los restos de la noble sencillez y grata expresion de los padres Peréa, provisor de Chiapa, y Cano, religioso dominico, que procedian del siglo de Granada; en la Península florecia un nuevo gusto, que ya se comunicaba á las grandes capitales de A-

méjico. En México, ademas de estas materias, se imprimian otras. Cuando el ayuntamiento de esta ciudad dispuso renovar sus ordenanzas, pidió las de aquella ciudad por medio de su corresponsal, y en cabildo de 26 de junio de 1703 dá cuenta el escribano que las recibió impresas.

CAPÍTULO 87.

Presidente Berrospe.

La enfermedad y temprana muerte del presidente Barrios Leal, sucedida el 12 de noviembre de 695, no fué el único efecto del mal éxito de su jornada al Lacandon: ni lo fué en la dispuesta consecutivamente por la audiencia gobernadora, á cargo del oidor Amezqueta, la derrota y exterminio del capitan Velasco con toda su gente hecho por las huestes indígenas del Peten: porque encadenándose unos males con otros, trajeron el embarazo al sucesor, el señor Berrospe, posesionado de la presidencia dia 25 de marzo de 696.

Ximenez lib. 5 cap. 81, hablando de este presidente, dice: era caballero de mui alta capacidad, gran papelista y mui político, pero desgraciado en parte de su gobierno: halló mal humorado el reyno con las cosas, que avian pasado en el tiempo de don Jacinto, con los agravios, que avia hecho, yerros notables que avia cometido, aunque involuntarios, en aquestas conquistas.

Luego, tratando del gobierno de la audiencia, dice: no eran de menor cuantía los absurdos del presidente de sala don Joseh de Escals; y al nuevo presidente, como hombre celoso, no solo dieron en rostro los agravios, que á muchas personas de bastante categoría se habian hecho, sino tambien lo mucho que se avia disipado la hacienda real con tan poco fruto.

La segunda jornada, que debió enmendar los yerros de la primera, no hizo, sino aumentar sus desastres: por lo que el mismo Ximenez cap. 66, reflexionando sobre ellos, dice: eso sucede con estos señores garnachas, cuando pican de soldados. El presidente, atendiendo á la magistratura muestra sorpresa á la vista del desconcierto que nota en la audiencia; y en auto acordado de 13

de junio y 3 de agosto siguientes, hace notificar á los oidores en sus casas la asistencia al tribunal á sus horas, el conocimiento y votacion de las causas, y en caso de indisposicion por enfermedad que no fuese grave, la remision de su voto por escrito al acuerdo.

Obrando esta providencia efectos contrarios, en pliego puesto en acuerdo del mismo dia 27 de agosto, les dice. Habiendo visto en el acuerdo del juéves 23 de este una consulta hecha por el señor oydor alcalde de corte don Joseph Scals, y una peticion del señor oydor alcalde de corte don Bartolomé de Amezqueta, presentadas en la audiencia del miércoles 22, sin dejar de advertir la variedad en la forma de sus escritos, y la eleccion que hicieron de esta real audiencia para presentarlos, cuando debió ser en el gobierno superior, á quien privativamente toca el contenido de dichos escritos, ó discurriendo jurisdiccion dominante, haber recurrido á este real acuerdo, en que claramente, continuando como hasta aquí, en invertir el órden y estilo, tan de la voluntad y servicio de S. M. manifiestan su poca ó ninguna advertencia, en cuanto he solicitado poner derechas las reglas y disposiciones para que sin confusion ni desasosiego del reyno se administre justicia, poniéndose cada jurisdiccion en sus límites, siendo tan claro que únicamente toca el gobierno de las audiencias y del reyno á los vireyes y presidentes, y que en los casos de mero gobierno no hay ni puede haber otro recurso que el del supremo consejo de Indias, y cuestionar en resolucion tan fundada y práctica, es culpa tanto mas grave cuanto es mayor la obligacion de saberla, y mas torcido el fin de inculcarla.

Deseando yo, prosigue, atajar el cáncer que procedía de la preversion de tribunales, y viendo se ocupaban mas en la disputa de rencores que en el ejemplo y fiel administracion de justicia, con graves perjuicios de la integridad del tribunal, y paz pública; provey entre otros autos de buen gobierno uno que sirviese de ordenanza en las visitas de cárcel, donde intentó el dicho señor don Bartolomé de Amezqueta introducir novedad contra la authoridad de mi puesto.

Para repetir los actos de inquietud y turbar la paz, en que he puesto este tribunal, y con él todo el reyno, introduciéndose estos dos señores ministros con la sutileza de dar título de notificacion á la real audiencia, queda desvanecido este arte con la experiencia que he dado en solicitar la mayor estimacion de los señores

ministros y veneracion del supremo tribunal, en cuanto ha tocado en mi tiempo, y estaba ajado y perdido cuando tomé la posesion.

Divertida esta audiencia en bandos y discordias de señores ministros con señores ministros, dándose escritos indecorosos y permitiendo que los ministros inferiores y abogados cabilosos, patrocinados de los que dominaban, presentasen peticiones desacatadas, y no dignas de admitirse por la gravedad del tribunal, calidad y representacion de los ministros, á quien zaerían, de que resultaba ni haber asistencia de los ministros inferiores, ni en los superiores guardarse la forma y estilo en las horas de audiencia, que tienen todos los consejos supremos y chancillerías de los reinos de Castilla y éstos, con que totalmente estaba parada la administracion de justicia, determiné por auto la precisa asistencia y hora de audiencia.

Y porque al paso que me desvelo en la aplicacion de los remedios, se intentan perturbar, no habiendo otro medio, se quiso introducir la dilacion de votar los pleitos con la escusa de no haber estudiado, á cuyo daño ocurrí con el medio de señalarlos de un dia para otro, hasta que tomando por último pretesto el de quedarse en casa por enfermos, por otro auto hordené, que el señor que estuviese malo, inviase sus votos por escrito.

Y porque, ni ay jurisdiccion en la real audiencia para conocer de las operaciones que ejecuto de mero gobierno, ni de unos señores ministros con otros, el admitirse semejantes consultas y peticiones sobre ser contra la dignidad del puesto que obtengo; es suscitar la sedicion. Y manifestándose claramente, que el oponerse estos dos señores á estas y otras disposiciones que he dado, es querer provocarme, y tomar motivos para refugiarse, ausentarse, ú obligarme á que ejecute alguna deliberacion, antes que venga la resolucion que temen de S. M. me veo obligado á manifestar que mi deseo es que el tribunal se mantenga en decoro, en paz, y con libertad en los votos. Y por que se han echado voces de que yo destierro, ó prendo algunos señores ministros, protesto que ni lo he intentado ni me moveré á nada, sino es en el caso, que no bastando estas repetidas protestas, me vea obligado á atajar los daños que pueden seguirse; no conteniéndose en su obligacion y concurriendo á que yo pueda cumplir con la mia sin estorbos ni inquietudes.

Ximenez cap. 66 refiere, que el oydor Escals logró el expediente de ir á hacer visita á la provincia de Chiapa, donde le ocurrió

suscitar otras diferencias. El obispo, cuenta Villagutierre l. 8 cap. 1, habia desaprobado mucho la saca de indios, y requisicion de sus mulas para avíos del ejército en su tránsito al Lacandon, sobre que se expresó muí agriamente en carta que escribió á Oeocingo al maestro de campo Vargas, quien la pasó al oydor Escals, encargado entónces del gobierno; y recordando ahora á tiempo de la visita esta especie, se propuso mortificar al obispo. Tenia su poco de ereje sacramentario, dice Ximenez, é hizo cosas execrables, sobre que lo tuvo descomulgado el señor obispo de aquel obispado, donde dejó unas ordenanzas contra el Santísimo Sacramento. En cédula de 25 de abril de 696 lo que resulta es, que sin embargo de aver la audiencia, moderado y anotado dichas ordenanzas, la inquisicion de México poco tiempo despues izo publicar edicto mandándolas recojer, y notificar al archivero de la misma audiencia, que pena de excomunion mayor, y de 200 ducados exibiese orijinales las hechas por el visitador, sobre cuyo punto á pedimento del fiscal se formó competencia por parte de la audiencia. El rey declara, que no debieron publicarse las ordenanzas, que para gobierno de esta provincia izo el oidor visitador, por contener expresiones injuriosas á la dignidad episcopal. Ximenez añade, que Escals fué llamado á España.

Quedó el oidor Amezqueta, á quien no pudo faltar alguna nueva ocurrencia: porque estando de presidente de sala, en ausencia del señor presidente el dia 20 de febrero de 699, le puso consulta el señor obispo de la diócesi, acompañándole unos autos, y pidiéndole imparticion del auxilio real para una prision. El señor Amezqueta en el mismo papel puso que se trujese al real acuerdo de aquella tarde, escribiéndolo de su letra, y rubricándolo. Estando en el acuerdo, el oidor Ozaeta puso reparo, en que la peticion no se hacia á la audiencia, ni el decreto venia autorizado: cuyo parecer siguió el oidor Duardo. El señor Amezqueta tocó la campanilla, llamando al escribano; Ozaeta le intimó no entrase. Amezqueta propuso, que de una manera ú otra se proveyese, desechando la peticion, ó admitiéndola. Ozaeta hizo ademan de volverse á su casa. Amezqueta le replicó: no se vaya U. S. que yo me saldré; y se levantó á llamar al escribano, que autorizase su proveido, y volviendo á tomar asiento, habian ya dejado el suyo Duardo y Ozaeta, pidiendo y tomando sus capas. Amezqueta mandó al portero cerrase la puerta, y al cerrarla, le dijo Ozaeta, abra U. ó

nos perdemos todos: abra pues, le dijo Amezqueta, para que nadie se pierda. Salieron en efecto, y yendo por el corredor, salió este último, y les dijo en voz alta, que volviesen al acuerdo, que de parte de su magestad les requeria, y les hacia cargo del escándalo, y daños que se siguiesen. Sin embargo, prosiguieron su camino. Amezqueta mandó todavia, al escribano fuese en su alcance á la escalera, ó patio, y los redujese á volver al acuerdo, y se volvió sin conseguirlo: de lo cual hizo narracion en la propia fecha, y firmó Amezqueta. El señor Duardo, pasados dias, que la vió, hizo tambien la suya en 16 de marzo, razonando su retirada, con que el señor Amezqueta, airado, habia salido primero, desamparando, y desatendiendo la soberania del real acuerdo: el señor Ozaeta puso la suya, manifestando, que el presidente de sala, en ausencia del señor presidente, que se hallaba á distancia de seis leguas, pudo impartir por sí el auxilio real, como lo hizo al otro dia, que ocurrió de nuevo el R. obispo; y que ni como oidor, ni como alcalde de corte, ni como presidente de sala, pudo poner proveydo para el acuerdo, que únicamente tocaba al señor presidente, gobernador del reyno.

Ocurrieron otras diferencias que no merecen el nombre sino mas bien el de entereza entre los individuos del tribunal, que contrapesada con la cordura de la discusion, redundaba en su explendor. En 22 de junio inmediato, con ocasion de haber salido el oidor Duardo con comision del gobierno superior á poner por obra un beneficio en las minas del Corpus de órden real, el oidor Amezqueta pidió se hiciesen á su señoría el sr. presidente d. Gabriel Sanchez de Berrospe los requerimientos y protestas, que disponen y permiten las leyes, sobre que no se vulnere la jurisdiccion del acuerdo, en cuanto al voto decisivo que tiene acerca de la salida de ministro togado á diligencias y comisiones: el oidor Ozaeta opuso que respeto de aver salido, segun de público se decia, no era tiempo de dichas protestas y requerimientos. Reproduciendo en 9 de noviembre, que el oidor comisionado, excediendo la comision, se daba por visitador, y ejercia jurisdiccion civil y criminal en todas instancias, y debia librarse inhibitoria, para contenerle en los límites de su comision; Ozaeta opinó, que pasando al señor fiscal, y pidiendo éste, se resolveria con respeto al real servicio, á la causa pública, al decoro de la toga y estimacion de un ministro y compañero. Por último instando en 10 de diciembre, so-

bre que el señor presidente no otorgaba apelacion del superior gobierno á la audiencia sin previa vénia suya, por lo que habia multado, y prendido, y convenia representarle con modestia y entereza: replicó Ozaeta, que no habiendo constancia de ello, no era llegado el caso, ni llegado que fuese, no estando presente, que era cuando lo permitian las leyes, sino ausente en Escuintepeque, tampoco debian hacerse; pues ejecutándolas de esta suerte, podrian causar inquietud, ó perturbacion de la paz pública, y de la buena y urbana correspondencia, que S. M. quiere, que tengamos con nuestro presidente y cabeza superior.

CAPÍTULO 88.

Pesquisidor Madríz.

El remedio que habria conducido para sosegar las inquietudes, que desconcertaban la audiencia el año de 96, vino en el de 700, cuando ellas habian cesado; é induciendo embarazos al tribunal, sembróse la turbacion en la capital, y no ménos en las provincias del reyno. El oidor Ezguaras, en acuerdo de 4 de abril de 1700, pide al presidente Berrospe, que miéntras sale la gente, que hace viage á Panamá, ronde esta ciudad, por lo que importa, dice, á el sosiego de ella, por haber ocasionado notables inquietudes en ella el licenciado don Francisco Gomez de la Madriz, juez pesquisidor, y sus parciales. En el de 6 de setiembre se presentó una peticion por parte del padre Ignacio Azpeitia, rector del colegio de la Compañia, en nombre del señor licenciado don Francisco Gomez de la Madriz, juez pesquisidor que fué en esta ciudad, sobre la cobranza de los salarios de dicho pesquisidor; y se proveyó: Guárdese lo proveydo; y lo proveido fué dar cuenta á su magestad con los autos de los motivos, que esta real audiencia tuvo para no mandar pagar dichos salarios.

El ayuntamiento se resintió del peligro. Un artículo de acta de 18 de enero de 1701, dice. Se propuso por el capitan don Manuel de Solórzano, que respeto de hallarse esta ciudad y sus provincias con la grande inquietud, que se está experimentando, y que de ella se teme su pérdida total, y que es de la obligacion de esta

ciudad el consultar y dar cuenta del estado y conturbacion en que se halla á los excelentísimos señores virey y Arzobispo de la Nueva España, para que por parte de dichos excelentísimos señores se den aquellas providencias, que les parecieren competentes al servicio de ambas magestades, paz y tranquilidad de esta república y su reyno, y habiéndose conferido la materia, acordaron unánimes y conformes, el que se escriba carta á los dichos excelentísimos señores, dando cuenta de el estado de esta república con la noticia de la venida del señor juez pesquisidor don Francisco Gomez de la Madriz á la provincia de Soconusco, y de los efectos que há causado.

El oidor Riva Agüero, con fecha 15 de abril de 701, dice. En el acuerdo de ayer 14 del corriente fuí de sentir, que por ahora no conviene hacer novedad, ni proceder en manera alguna en las causas que traen orígen de las comisiones del pesquisidor don Francisco Gomez de la Madriz, por no aventurar la paz y tranquilidad que en esta república se ha empezado á gozar, por esperarse mui en breve providencia de S. M. que componga y ordene lo que pareciere digno de remedio, y por el reparo que se ofrece de que los ministros actuales de este tribunal no pueden ser jueces en dichas causas, respeto de considerarse lastimados y naturalmente quejosos y mal satisfechos de los procedimientos del referido pesquisidor.

En la audiencia del dia 22 del propio abril, habiendo traido á ella el señor presidente algunas cartas y papelitos sueltos, en que confusamente se le participaba, que el pesquisidor don Francisco Gomez de la Madriz volvia azia estas provincias, y que algunos mulatos del partido de Escuinta se convocaban; el mismo oidor reprodujo lo contenido en el parecer antecedente, para que se le digese lo que convenia ejecutar en la materia, proponiendo, que tenia motivos para no interponer su dictámen en estos negocios.

Juarros, hablando del presidente Berrospe, parece sigue esta narracion tan alegóricamente, que llena de obscuridad este pasage, por que dice: habiendo venido de visitador el licenciado Tequeli, hubo tales diferencias entre dicho letrado, y el presidente, que se dividió la república en dos bandos, llamándose Berrospistas, los del partido del presidente, y tequelies, los que seguian al visitador: esta division tomó tanto cuerpo, que llegaron á ponerse en arma, y el señor Berrospe murió, ántes de serenarse la borrasca.

No puede entenderse esto á la letra, porque los españoles de la

presente época en Guatemala no eran los del siglo de la conquista. Estos, blasonando de guerreros, eran en la realidad soldados, no aguerridos todos, pero sí dispuestos al arma, y á batirse con un enemigo comun de la nacion: no así los del siglo 17, que preciándose de caballeros, no hacian uso de las armas, sino para la esgrima y el reto, y sus hazañas hubieron de ser abandonadas, luego que dado el ejemplo á nuevas castas, y transmitido á ellas el pundonor, tuvieron que temer un pueblo rival. Los españoles del tiempo de que se trata eran mas moderados para empuñar la espada.

El p. Juarros escribe con cordura y habla acaso aquí de otras armas de que los caballeros de la tierra se sirvieron, comenzando el siglo 18, á saber: las del ingenio y el donaire, á que alude un edicto del ilustrísimo señor Navas, obispo de la diócesi, prohibiendo los pasquines, versos y coplones sátiros fabricados y desparramados de resulta, y por dependencias y consecuencias de los injustos procedimientos del pesquisidor don Francisco Gomez de la Madriz, mandando su señoría ilustrísima consumir totalmente los que hasta entónces avia labrado la iniquidad de la maligna ociosidad, y de la enconada y torpe pasion, y que en adelante no se hicieran ni fabricaran algunos, so pena de excomunion mayor.

Apesar de semejantes disturbios, no faltó persona abstraida del bullicio, que aplicándose sin duda con buena intencion á cosas mas útiles, dispuso componer una obra, de qué se hace mencion en cabildo de 12 de julio de 1701, en el cual leida una peticion del escritor, solicitando licencia para reconocer los papeles del archivo para el nobiliario, que está escribiendo, se le concedió el que reconozca los privilegios de esta ciudad, con asistencia del capitan don Juan de Langarica y del maese de campo don Joseph Agustin de Estrada. A consecuencia de los anales, que se consignaban en el nobiliario, se suscitó otro escritor, que contrapusiese un libelo denominado tizon, que desde luego ofuscaba sus blasones y sembró una dilatada contienda de papeles.

En cabildo de 27 de agosto de 701, un artículo de acta, refiriéndose á la excomunion fulminada por el señor obispo, dice: cuyo remedio fué por entónces tan eficaz, que mediante él, cesaron los dichos pasquines, papelones y versos sátiros, hasta el tiempo presente, en que de pocos dias á esta parte han salido algunos que por poco nocivos se han tenido por yocosos, y el disimulo de ellos, su tolerancia, ó el menosprecio, que han merecido, ha ocasiona-

do, que de tres ó cuatro dias á esta parte, se ala desparramado un cuaderno, que contiene mas de ciento y treinta coplones, antecediendo á ellos mucho número de sátiras en prosa, en que su autor maligno, haciendo alarde de las sutilezas de su ingenio, descubre su perverso génio en maculár, desacreditar y deshonrar á muchísimas personas seculares, con quienes envuelve á muchas eclesiásticas, que mereciendo por su buen ejemplo y solicitud del servicio de Dios, y por los empleos superiores que ejercen toda veneracion, respeto y estimacion se les atribuyen gravísimos defectos con irrision y escarnio, mormurándoles aquellas ocupaciones, que por tocantes a la mayor honra y gloria de Dios, deben ser y son loables... Despues de otras cosas, prosigue diciendo: de los cuales se pueden recrecer, y justamente recela este ayuntamiento, resulten y se encadenen otros gravísimos daños, cuya comprension no se esconde á la consideracion de este cabildo. Más adelante, dice: y por obviar, que las conciencias de los fieles se perturben, y en ellas se arraiguen odios, enconos y deseos de venganza, y que en nuestra santa fé católica no introduzga el trabieso genio ó diabólico ingenio alguna seta, ó eregía... Concluye ordenando, se ocurra de nuevo al señor obispo, y tambien al señor comisario de la santa inquisicion.

Ya se ha visto la division que se introdujo en España en los principios entre españoles moradores de la península, y españoles transportados á las indias: luego la que resultó entre españoles europeos, y españoles criollos; y en fin, la que se ocasionó entre criollos de antigua y reciente descendencia de europeos, no llevando bien los primeros el que los segundos se colocasen en igual categoría para la opcion á oficios y encomiendas. Es de suponer, observan Ulloa y Jorge Juan lib. 2 cap. 6, que la vanidad de los criollos, y su presuncion en punto de calidad se encumbra á tanto, que les parecen no tienen que envidiar en nobleza y antigüedad á las primeras casas de España. En Guatemala los unos y los otros aspiraban á superior nobleza y á su respectiva antigüedad, ó bien á disminuir la antigüedad y nobleza de sus competidores, y en fin á oponer descendencia de personas de otra nacion ó color, prohibidas de pasar á las Indias. Es cosa graciosa, añaden los mismos escritores, lo que sucede en estos casos, y es que ellos mismos se hacen pregoneros de sus faltas recíprocamente: en otros países producirian estas disensiones sucesos mui lastimosos, si llega-

se á desfogar la ira en el uso de las armas; pero como esto casi nunca sucede, suele reducirse todo á amenazas, y convertirse la furia en vituperios.

Este es el orígen, dicen todavia, de las inconsideradas y molestas quejas, con que de continuo mortifican á los vireyes y presidentes; y aunque hay ocasiones en que las armas toman tambien parte en satisfacciones particulares, se disipan con facilidad estos alborotos. En el pais tenia esto inconvenientes en la época de que se trata. Hablando de los mulatos y castas con respeto al Perú, testifican tambien Ulloa y Jorge Juan lib. 1 cap. 7 y 8, que nunca se ha dado ejemplar, de que esta gente se haya alborotado, ni dado el menor motivo de desconfianza. De Guatemala no podia entónces afirmarse cosa semejante, donde cuatro años antes habia quitado un reo del patibulo á la justicia una sublevacion suya, y sonaba ya, que se convocaban algunos en Escuinta, que cuatro años despues dieron en qué entender al oidor Ezguaras.

Entre tanto habian cesado los procedimientos del pesquisidor, y quedado sus resultas. En la audiencia, que se tuvo el dia 6 de setiembre de 701, habiendose dado cuenta de cinco cartas escritas por el justicia mayor de Soconusco, y otras por el de las minas del Córpus, en órden á bienes embargados por los susesos del juez pesquisidor, el oidor Riva Agüero fué de parecer, que dichos bienes se tuviesen en custodia y buena cuenta y no se pasase á su venta, hasta que para ello viniese órden de S. M.

En fin, en acuerdos de 24 de enero y 17 de febrero de 1702 se trata en el primero de la venida de un nuevo presidente el señor Zeballos, y en el segundo de la ida del antiguo señor Berrospe, permitiéndose al alcalde mayor de Chiapa, salga á recibir á este último; y en otro de 4 de junio se extraña, hubiese llevado consigo el gobierno hasta los últimos términos del distrito.

Las resultas del pesquisidor hicieron necesaria la venida de otro juez, el visitador Osorio, oidor de México, quien se ocupó en ellas dilatado tiempo; pues á los seis años aun se hallaba en Guatemala, y á consecuencia de impedirse unos oidores, y ser necesarios otros, vinieron mas, con que llegaban á nueve en 1715.

Así esta visita como las demas que en todas ocasiones se hacian á las audiencias, presidentes y gobernadores denotan bastantemente, que cuanto pendia de la corte era vigilada la administracion de justicia y gobierno en todos sus ramos. Cualidad que

Robertson admira en un gobierno lejano, y nota con asombro la prolijidad y tesón que el consejo de Indias empleaba en imponerse y entender en los negocios mas menudos de sus vastas colonias.

No ménos llama la atencion la presteza y generosidad con que la misma corte premiaba los mas cortos servicios de los empleados en ellas. Así, el presidente Criado de Castilla, porque en su tiempo se descubrió el puerto de santo Tomas, es provisto para el consejo de Indias. Ayala y Osorio, porque fundan las villas de la Gomera y san Vicente, uno es nombrado conde de la Gomera, y el segundo marqués de Lorenzana, sobrenombre del patron del lugar. A Cosío, que reprime y sosiega la sublevacion de zendales, se proroga por dos años la presidencia y gobierno del reyno, y es promovido á marqués de Torrecampo.

El señor Núñez de la Vega fué obispo de Chiapa por este tiempo. Andando el año de 1685 ganó el gobernador de Soconusco una carta de fuerza contra él para el caso que no le otorgase una apelacion, y le absolviese de una excomunion que le habia impuesto. El obispo en la notificacion respondió que le absolvería pidiéndolo, y que la apelacion sería otorgada, añadiendo, que una provision ligera de fuerza no estaba agena de censuras. Se libró segunda, repitiéndose el ruego y encargo, so pena de 500 pesos de oro, extrañez y temporalidades: respondió, estaban mandados entregar los autos apelados al apoderado del gobernador, y mandado absolver éste, restituida que fuese una cofradía de la iglesia del pueblo de Mapastepeque de una hacienda de que le habia despojado en procuracion de su comun de índios: que su persona estaba á disposicion para ser aprendida, y sus cortos bienes para entrar en cuenta de la multa; pero en su diócesi, y fuera de ella con autoridad para apercibir á sus expulsores. Librada tercera, respondió: que si el apoderado del gobernador no ocurria por los autos, para seguir la apelacion ante el metropolitano, ni á pedir absolucion, restituyendo, ó prestando por lo ménos caucion juratoria de ello, no era culpa suya; y que si careciendo de ésta, era expulso, iría á los pies del trono, á manifestar á S. M. lo que ministros suyos hacian en su real nombre, para que fuesen cohibidos los desacatos. Esta tercera le fué notificada segunda vez por el alcalde mayor de la ciudad: respondió que las leyes le favorecian, y mucho mas las instrucciones dadas para las Indias, y reservaba para su tiempo usar de su defensa. Era ya entrado el año de 86.

Corriendo el tiempo, llegó real provision de ruego y encargo, para que absolviese al gobernador, prestando la caucion, de que mandándosele por juez competente, restituiría la hacienda á la cofradía: respondió, que no era esa la caucion de derecho, sino estar á juzgado y sentenciado del tribunal, á quien la prestaba. Por el mes de agosto fueron secuestrados los bienes y rentas del obispo, quien escribió al presidente de sala de la audiencia, que viera como obraban, haciendo suya una causa injusta. En este estado el señor Enriquez presidente de la audiencia escribió al obispo, proponiéndole absolver al gobernador, depositándose la hacienda: contestó, otorgándolo, haciéndose el depósito á satisfacion de dicho señor presidente y del cura del pueblo. Entre tanto se hizo tercera notificacion por el alcalde mayor al señor obispo, para que saliese de grado de la ciudad y distrito, y no llegara el caso de ser echado con violencia, en que no era su ánimo poner manos violentas, protestándole los daños consiguientes.

En 15 de septiembre hizo el alcalde mayor el último requerimiento al señor obispo, para que saliese del obispado, y á las dos de la tarde hizo tocar cajas de guerra en la plaza, y á voz de pregonero echó bando por las calles principales, mandando só pena de la vida, de traidor al rey, y perdimiento de bienes, que todos los vecinos acudiesen el dia siguiente por la mañana con sus armas á los portales de la audiencia pública, donde se les daria el órden, que habian de guardar. El dia siguiente en conformidad del bando se juntaron los vecinos con aparato militar, pero cesó todo, ocurriendo al obispo el hacer una intimacion al alcalde mayor por medio de un capitan, con que recelándose otros males, convinieron ambos en escribir á la audiencia y presidente de ella; y luego el gobernador consintió en el depósito de la hacienda, y en recibir la absolucion, desistiendo de la apelacion interpuesta.

De todo se dió cuenta á S. M. y dada vista al fiscal del consejo dice en su pedimento en lo que toca á las provisiones de fuerza, que la primera fué librada, no interpuesta la apelacion: la segunda, no habiéndose denegado: obrando en ello por informes, sin guardar términos, ni forma: causas todas, porque con no ponderable sentimiento manifestó el obispo en la última notificacion verse reprendido tan sin fundamento, y con tanta prisa é intrepidez; y últimamente, lo conoció el fiscal de la audiencia, pidiendo se procediese contra el alcalde mayor, gobernador de Soconusco, y su a-

poderado. En lo principal de la justicia, que tiene la cofradía se reconocen iguales irregularidades de parte del gobernador y audiencia: ésta exedió notablemente en haber permitido semejante despojo, y no castigado el exceso; y en haber declarado sobre la propiedad, siendo pleito de posesion, tan privilegiada en antigüedad, y contra las instancias del cura.

En el punto de la absolucion, en que mandó el obispo, que el gobernador diese caucion de estar al juicio de la iglesia y que dada se le absolviese, debe darse providencia, y es que sea dada con semejante expresion, y mandarse á dicho gobernador de Sococusco bajo severas penas, y la multa pecuniaria que al consejo pareciere: no pudiendo el fiscal dejar de poner á la suprema censura del consejo la notoria malicia de éste, siendo su ánimo disfrutar la estancia, y habiendo nacido de aquí todo esto en el despojo que hizo á la cofradía, por lo que debe ser castigado y multado gravemente: dejando al supremo arbitrio del consejo la censura que merecen el despacho de las provisiones de la audiencia, y facilidad con que las libraron; y concluye pidiendo, se ruegue y encargue al obispo, que prestada la caucion por el gobernador en la forma prescrita, le absuelva. A este tiempo llegaron aviso y autos remitidos por el presidente de la audiencia en razon de haber mandado, no se llevase á ejecucion la provision de extrañeza, y se le aprueba en cédula de 20 de octubre de 87.

Por el año de 692 escribió unas constituciones para su obispado, que dedicadas al Papa Inocencio XI, junto con otras cartas pastorales, que siguió expidiendo hasta el año de 95, se imprimieron en Roma en el de 1702, en las cuales anduvo ménos afortunado, porque fueron desaprobadas en el consejo, y mandadas quemar en cédula de 6 de octubre de 1714, por contener, dice, cláusulas contra las regalías. Tal puede haberse estimado la traduccion que hace en la explicacion del symbolo de una extravagante de Bonifacio VIII, concerniente por lo ménos al abuso de las regalías.

CAPÍTULO 89.

Crónicas de regulares.

En 13 de enero de 1714 los señores presidente y oidores, estando en acuerdo, dijeron: que siendo noticiados de que en la oficina de Antonio de Pineda Ibarra se imprimen frecuentemente cuadernillos de diferentes materias, sermones, libros, y otros papeles de importancia, para lo cual, aunque precedan las licencias necesarias, todavía por el respeto, autoridad y representacion de esta real audiencia debe dicho impresor, á imitacion de lo que se practica en todas las Indias, repartir tantos de todo lo que se imprima entre todos los señores ministros de que se compone: por tanto, para que á tan inexcusable atencion no se falte por el susodicho, ni otro alguno, mandaban y mandaron se le notificase, así lo hiciese pena de cien pesos. A los dos años resulta la imprenta en poder del bachiller Antonio de Velasco, en cuya oficina se imprimió la vida de la venerable doña Ana Guerra, escrita por el padre Antonio de Siria de la Compañia: fué esta señora natural de San Vicente de la provincia de San Salvador, hija de don Juan Guerra Jovél de las Islas Canarias, y de doña Beatriz Lopez de Pineda de la ciudad de Gracias, casada con Diego Hernandez, dueño de una estancia á siete leguas de aquella villa, con quien tuvo dos hijos, y murió de 74 años, dia 17 de mayo de 1713. El autor anuncia en el prólogo la historia de una muger que lo fué solo en el séxo, pero mui varonil en el ánimo, y mas que humana en el espíritu: se imprimió en 4º con 330 páginas, año de 1716.

La necesidad de un privilegio real para el que escribia en las Indias sobre materias de gobierno y guerra, fué declinada por el padre frai Francisco Vazquez, religioso franciscano, acojiéndose á dar en sus escritos la crónica de la provincia de su órden, y tocando solo por incidencia la entrada de los españoles, fundacion de ciudades, y establecimiento de su gobierno, en cuanto le conducen al intento, bien que ofrece noticias útiles. Se dió á luz en dos tomos en esta ciudad con licencia del superior gobierno dada por el presidente Cosío en 23 de julio de 1714, imprimiéndose antes el primero en folio con 786 páginas, y luego el segundo en 1716 con 904, y esto en imprenta propia del convento, juntán-

dose entónces dos en la ciudad.

El editor de la Gazeta de Guatemala, en 25 de diciembre de 1797, hablando de los cronistas que van mencionados, llegando al presente, se halló desobligado á tributarle elogios. De Remesal dice: este historiador, ó cronista es prolijo como todos los de su tiempo; pero tiene dos bellas calidades, la sinceridad y la pureza del lenguage, que se hablaba en Castilla, cuando Cervantes empezaba á escribir conceptos metafísicos en prosa rimada. A fines del mismo siglo, el capitan don Francisco Fuentes y Guzman, regidor del mui noble ayuntamiento, escribió su historia de Guatemala, que existe original en el archivo del ilustre cabildo, y es sumamente preciosa por las noticias y luces, que suministra, aunque su estilo es afectado, pedante, y por lo mismo enfadoso y desapacible.

Al padre Vazquez, continúa, fuera de no tener ninguna de las bellas prendas de Remesal y de Fuentes, le fué dado un estilo tan duro, tan cansado, tan insoportable, que á quien lea dos hojas de su libro sin vomitar, bien pueden dársele eméticos á pasto. A mas de eso es un historiador á la manera de Varillas. Despues que éste habia descrito el sitio de una plaza, mitad segun lo poco que de él sabia, y la otra mitad segun su imaginacion, le llegaron memorias auténticas, en las cuales se pintaba lo cierto del suceso. No importa, dijo: como yo lo he escrito está mejor; y lo dejó correr. Mas bien le hubiera estado á Varillas eludir la contienda para salir con aire, como lo hace el propio editor ostigado de la cuestion de 10 de diciembre de 98. Esta recaia sobre el orígen del patronato de Santa Cecilia, ó lo que es lo mismo, sobre el dia de la entrada triunfante en que los conquistadores ganaron la tierra: polémica suscitada por el autor de un artículo comunicado en aquel periódico; y si su célebre editor hubiese advertido, quien de los escritores que menciona, y de que se ha hecho mérito, era el Varillas de la escena, no habría excluido del todo de su aceptacion á Vazquez.

Las alabanzas, que deniega aquí este escritor al p. Vazquez, en órden á estilo, no las habría otorgado al cronista de la órden de predicadores fr. Francisco Ximenez, que escribió la crónica de esta provincia en cuatro tomos, resumiendo los anales dados por Remesal, y otros de sus continuadores. Cuando escribia la foja 247 del tercero que comprende 514, corria el año de 1721; y así ofre-

ciendo en la última continuar la historia en el cuarto desde el año de 699, hasta donde alcanzare, debe ella llegar mas adelante. En el lib. 5 cap. 57, hablando del Peten, dice: sin entender de Cosmografía, hice un mapa, en que delineaba todos los pueblos que circunvalan estas montañas de los indios infieles por esta parte de Guatemala, segun yo las tenia vistas y demarcadas: en este mapa dividí el grado en 53 leguas y media poco mas ó ménos de los usuales de esta tierra: cosa que hizo á muchos grande fuerza: mas por la esperiencia vieron que era como yo decia.

Con respeto á este territorio, que los dominicos estimaban en mas que el de Suchitepequez, vierte tambien Juarros especies, que entendidas á la letra, resultan lisongeras, y necesitan esclarecimiento, porque dice: habiéndose conseguido por este tiempo la reduccion y conquista del Peten, el señor Berrospe en virtud de nuevas órdenes, entendió en la fortificacion de la villa de los Dolores y fundacion del presidio del Peten: logró ver aumentados con los términos de este partido el distrito de su gobierno, cosa que sus antecesores intentaron con inmensos trabajos, y no consiguieron.

Para aumentarse el distrito de un gobierno no basta adquirir la posesion de un partido por una banda, si por otra se pierde la posesion de otro. Los religiosos tuvieron la de toda la costa del Manché, y el Mopan hasta el Tipú en Yucatan y el Peten, fundando pueblos, nombrando alcaldes, y dando varas de justicia en nombre del rey. Para mantenerla, solicitaron una poblacion de españoles en las sabanas del distrito de aquella vicaría, que se estendían hasta la ranchería de Martin Petz, fronteras á la sierra, que dá nacimiento á los rios Xibum y Balix, denominados en el mapa de la sociedad de Geografía de París, Sibum y Belice, y tienen al poniente el de Ochtum, llamado Pectam, en el Mopan contiguo al Peten. Ademas de la conservacion religiosa de lo conquistado, y adelantamiento de sus misiones, pretendian un resguardo, que preservase las poblaciones por la costa del pillage de piratas, que reducian los indígenas á esclavitud; y así mismo sirviese de escala para abrirse camino y facilitarse el tráfico con Bacalar. No valió á los misioneros Salazar, Moran y Delgado, hombres hechos que habian servido cátedras y prelacías, y aprendido teórica y prácticamente los idiomas, recorrer los diferentes rumbos á su costa, malaviados, y á la vez aprehendidos y robados de los mismos piratas. En el Mopan se solicitó tambien poblacion de españoles; sobre lo

cual habia el p. Cano al presidente Barrios Leal en carta que transcribe Valenzuela cap. 37, fecha en San Pedro Mártir á 15 de mayo de 695, intimándole cuanto convenia, se formase en este paraje una villa, para mantener el puesto segun lo habia representado en otras anteriores.

¡Cosa rara! Por este tiempo picaron los presidentes de conquistadores, y ya que no pasaron sus riesgos, debieran en consecuencia haber tomado siquiera sus máximas, que eran colonizar lo conquistado: mas lo que no hicieron aquellos primeros hombres, nadie despues emprendió; antes bien se aniquilaban las villas y ciudades y sus ayuntamientos fundados por ellos. El golpe de despoblar las Guenajas, dado por el señor Avendaño mediado el siglo 17, tomó por regla el señor Barrios para el Manché el año de 89; y adopta ahora apasionadamente el señor Berrospe, transmitiéndola á sus sucesores, para que sea intentada en el siglo 18. Los indefensos indígenas mancheses, que escapan del pillage exterior de la costa, no se libran del interior en la tierra adentro.

Villagutierre lib. 6 cap. fin. celebra como un triunfo cuatro sacas que se hicieron de ellos, terminadas, dice, el año de 96, vituperando al p. Cano que no tomase parte por temores de irregularidad, y añadiendo, que el capellan del castillo del Golfo bautizó á muchos por si morian, y que asentados en tres pueblos del valle de Urran, fueron regalados y vestidos por el presidente Berrospe. Ximenez lib. 5 cap. 85 refiere, que con el buen suceso que tuvo el presidente con los indios que habia sacado el año de 96, dió órden al alcalde mayor, para sacar mas por principios de aqueste año de 97, en que salieron en busca de ellos, primero un trozo de 300 indios de Cahabon y San Agustin con cuatro alcaldes y un cabo, luego otros 200, y por último 150, y volvieron tambien en trozos, primero con 100, luego con otros 100, y por último con 80; disculpándose de que no habian traido mas, porque muchos habian muerto. Despues de situados en los pueblos del valle de Urran, añade el autor: dióse luego cuenta al presidente de la gente, que se habia apresado, y mandó socorrerles, para que se vistiesen como se habia hecho con los demas, pero de todos éstos mui pocos se lograron, porque murieron muchos.

Ahora es de preguntarse, ¿qué podía seguirse de semejante sistema, sino el abandono del territorio, el abandono de su poblacion, y lo que es mas, el de su posesion? ¿Qué habia de seguir-

se, si no el que los piratas que estaban á la puerta, no mirando ya al dueño de la tierra, estendiesen sus entradas en ella? No llamó esta pérdida la atencion del presidente Cosío, ocupado en 1714 en ir por el Golfo y Granada contra los Mosquitos, á continuar el sistema despoblador, desalojándolos de Teguzgalpa y Tologalpa, si hubiera podido. Entre tanto, los ingleses por el año de 1720, ya pueden poner oficinas en el Manché, asentar diferentes comercios, y en el de 1724 están poblados 300. En vano las embarcaciones y gente de Bacalar armadas en corso, y algunas de Puerto Caballos por los años de 729 y 31 desalojan á los ingleses valisenses, matan, incendian, apresan, exterminan: no habiendo gente, ni poblacion española en Manché y Mopan, ellos han de volver. He aquí el fruto de las providencias de Berrospe, y de los inmensos trabajos de sus antecesores, que Ximenez cap. 81 llama yerros, y añade, diga lo que quiera Villagutierre, y alabe y ensalce hasta las nubes las hazañas de los presidentes.

Vamos á la banda de la villa de los Dolores, que el rey mandó fortificar. El presidente Berrospe, la manda despoblar segun la máxima vigente de exterminio. Para que de una vez se sepa, dice Ximenez cap. 81, en qué pararon aquestos índios Lacandones, despues de tantos trabajos, fatigas y gastos, fué que aviéndose mantenido en aquella poblazon de los Dolores, adonde se juntaron todos los que se hallaron, con una guarnicion de 20 hombres con su cabo, y estando ya mui domésticos, no atreviéndose á dejárlos solos con su ministro, y viendo que el gasto de su magestad era mucho para mantener tan poca gente, se dispuso por el gobierno superior, que los sacasen afuera entre los índios cristianos, y los poblaron en unas buenas tierras junto al rio de Aquéspala, donde ellos luego estuvieron contentos, y tomaron como ellos dicen su corazon, y así luego hicieron sus casas é iglesia, y hicieron sus milperías y sembrados, plantando sus árboles frutales; pero luego se dispuso que los quitasen de allí, y los trasladasen á un parage muy ruin, que llaman el rancho de San Ramon, y no paró en esto, sino que de allí los llevaron á Santa Catarina Retaluleu en la costa de San Antonio, en cuyas translaciones y transmigraciones, unos se murieron, otros se desparramaron en otros pueblos, y otros se volvieron á sus montañas, quedando mui pocos de todos ellos, que hoy perseveran allí. El lugar desierto y su comarca conservaron el título del Lacandon.

No poblándose pues la villa de San Pedro Mártir hácia la Ve-

rapaz, y despoblándose la de Dolores hácia Güegüetenango ¿qué viene á ser el Peten, sino un destierro para sus inocentes habitantes? No obstante, el mérito de Berrospe es grande por el fomento que prestó á la poblacion española de esta bella isla, presente del inmortal Ursúa, quien excediendo en esta parte al oidor Quiñonez que no pobló ni sometió al gobierno sus conquistas, venciendo el contrapeso de un competidor poderoso, y sobreponiéndose á las ineptitudes del distrito, intrépido, generoso, cuerdo y constante llevó al cabo una empresa ya desesperada, y merece con justicia ser colocado entre los conquistadores del pais, sin participar de sus abusos; y ahora por lo que va referido se conoce, que perdonadas las demasías de estos grandes hombres, es preciso concederles la gloria de haber fundado cada cual un imperio, erigido ciudades, sometido pueblos, y puesto en sociedad las unas con los otros, con un arte suyo propio, que desapareció despues en el territorio á su posteridad, y solamente asoma en las provincias internas mexicanas del norte.

Ya que ocupa este lugar la crónica de Ximenez, no es de olvidar lo que escribe, el año de 649 lib. 4 cap. 82 de Andres de Molina que sirvió 18 años á la Vírgen de Soledad del convento, y tuvo dos hijos religiosos: fué, dice, hombre de singulares fuerzas, pues llegó á quebrar cuatro herraduras juntas, y á detener una rueda de ingenio; y para desengaño de los hombres, murió casi de repente de habérsele torcido una tripa. Como tambien lo que refiere el año de 675 lib. 5 cap. 26, de un ménstruo nacido aqueste año en el pueblo de Santo Domingo Xenacoc, que eran dos niños pegados de la cintura para arriba con dos cabezas, dos manos y tres pies: murió de parto la madre, dice, y bautizólos entrambos el p. presentado fr. Miguel del Valle que administraba aquel pueblo, y luego murieron á 11 del mes de agosto.

Hablando de la Universidad lib. 5 cap. 37, dice: Este año de 681 á 6 de henero se dió principio, y se abrieron los estudios en la real Universidad de San Cárlos. Tuvo el inicio el R. P. fr. Agustin Cano, á que asistió la real audiencia, y todo lo mas lucido de Guatemala, y luego el dia 7 comenzaron á leer sus cáthedras interinas, la de prima el M. R. P. M. fr. Raphael del Castillo, la de vísperas el M. R. P. M. fr. Diego de Rivas de la religion de Ntra. Sra. de las Mercedes, la de artes el M. R. P. fr. Agustin Cano, que despues fué cathedrático de prima y jubiló en ella. Comen-

zaron mas de setenta estudiantes, de los cuales salieron muí señalados sugetos. Leyó así mismo don Antonio de Quiñones la de instituta, la de cánones don Baltazar de Agüero natural de Nicaragua, que murió yendo por oidor á Manila, don Lorenzo Paniagua la de leyes, y la de las lenguas cachiquel y quiché el p. fr. José Angel Zenoyo, domínico.

Juárros advierte, que fué provisto para la de medicina el bachiller don José Salmeron: pero el acta de cabildo de 28 de junio de 679 le titula doctor don José de Salmeron y Castro, entónces residente en México, y cathedrático en aquella Universidad, acordando en ella el ayuntamiento proporcionarle medios para su venida, como los facilitaron ántes al doctor don Diego Vasquez de Inostrosa, y otra vez habian conseguido la del doctor Bartolomé Sanchez Parejo, de cuyos grados corre testimonio en actas del año de 650: el de licenciado le fué conferido en México á 7 de noviembre de 624, siendo bachiller graduado á título de suficiencia, y examinado por diez y seis vocales, once doctores y cinco maestros, cuya aprobacion consta por el sufragio de diez y seis aes materialmente certificadas; y el de doctor en 7 de marzo de 641, asistiendo el ilustrísimo y reverendísimo señor Palafox y Mendoza, obispo de la imperial ciudad de Puebla, entónces visitador de las provincias de Nueva-España, y de consiguiente su gobernador y capitan general y presidente de su audiencia; concurriendo así mismo el maestrescuela, rector, decano, nueve oidores y cuarenta doctores, licenciados y maestros. Antes de Parejo aparece por los años de 618 con el cargo del protomedicato el doctor Diego Lopez Ruiz.

Provistas en propiedad las cátedras en España, segun relacion de Juarros lo fué para la de medicina el doctor don Miguel Fernandez, casado con una hija del doctor don Alonso Limon Montero, catedrático primero de anatomía y cirujía y despues de vísperas en la Universidad de Alcalá: vino con su familia recomendado en cédula de 24 de abril de 687; y disponiendo pasar á México por hallarse con poca comodidad, el ayuntamiento en 29 de diciembre de 693 emprendió el estorbárselo, obligándose el alcalde ordinario mas antiguo capitan don José de Aguilar y Rebolledo con otros vecinos á darle 500 pesos anuales, y otros 200 los demas capitulares con escritura: uno y otro ademas del salario de 200 pesos que esta ciudad le dá, dice el acta, de los propios, y el de catedrático y visitas, y 200 pesos mas que se le situaron en encomiendas en

auto de 6 de febrero de 694, dictado por el presidente Barrios para tres vidas: lo que denota capacidad en el profesor, su esmero y aceptacion.

No es de omitir, que M. H. Ternaux Compans en el artículo de la historia de Guatemala escrita por don Domingo Juarros, que da en la Revista francesa en Paris tom. 3 núm. 2 año de 1837, hablando de los hombres ilustres, de que ofrece el catálogo este autor, añade: se ha olvidado de hacer mencion del padre Diego Saenz Ovecure, domínico, que ha hecho imprimir en Guatemala en 1667, un poema épico intitulado *La Thomasiada*, de que yo poseo un ejemplar. Este libro, prosigue, es de la mas grande rareza, y ha quedado desconocido á los biógrafos, que no colocan la introduccion de la imprenta en el pais, sino al fin del siglo décimo octavo.

Tampoco omitirémos, que Alcedo en el de los de México incluye un personage del siglo siguiente, que no pertenece ménos al pais, el padre Cristóval de Villafañe, víctima de la caridad, dice, degollado á manos de unos reos, que auxiliaba, para el suplicio en la ciudad de Guatemala, donde era prefecto de cárceles: El presidente Salazar, escribiendo al ministerio, y mencionando autos seguidos por la muerte que ejecutaron cinco negros esclavos de S. M. en el segundo sobrestante del real de Omoa don Eusebio Cabeza de Baca el 14 de setiembre de 1764, dice. Mandé conducir á esta capital tres de dichos reos, y puesta la causa en estado, pronuncié mi sentencia arreglado al parecer del asesor de guerra, poniéndose inmediatamente los tres reos en la capilla, luego que se les notificó dia 26 de agosto del próximo pasado año; y luego añade. De lo acaecido con el padre Cristóval Villafañe, de la Compañía de Jesus, como á las dos de la tarde del dia 28; muerte, que le dieron, y demas practicado con este motivo, tengo dada cuenta á V. E. con fecha de 31 de agosto último. La de esta consulta es de enero 31 de 1767.

CAPÍTULO 90.

Otros impresos.

En 1723 subsistia solamente la imprenta del bachiller Velasco, en la cual se reimprimió este año un alegato con 52 fojas en fólio sobre el derecho del Colegio Seminario á que los regulares que obtenian curato contribuyesen con la pension designada por el Tridentino: acaso fué dispuesto por su rector el bachiller don Francisco Dávila Valenzuela, que segun tradicion lo fué 40 años. Dejó manuscrita una instruccion para su gobierno. El señor obispo Córdova lo fundó, y le dió estatutos en 24 de agosto de 1597. Un informe de la audiencia de 13 de mayo de 1600, dice: este colegio se fundó en cuatro de henero del año mil y quinientos y noventa y ocho y en él ay al presente ocho colegiales de beca, que llaman mayores, y siete que llaman menores, porque tienen solo el manto sin beca, y un familiar; y por la pobreza del colegio de los ocho colegiales mayores, se sustentan dos de sus propias haciendas, y el colegio á los seis, y de los menores se sustentan así mismo otros dos, y á los demas el colegio. El señor obispo Rivera le dió nuevos estatutos en 3 de julio de 1666.

En el § 7 del alegato se lee: la ciudad de Santiago de los caballeros tuvo en su fundacion mas de 800 familias descendientes de la nobleza de España, y cuando este número en una tierra tan abundante y copiosa de todos frutos prometia el mas opulento reyno de la América, y su capital una de las mayores del órbe, se halla oy en tan corta vecindad, que no se numeran 30 familias ilustres: con que á la vista de que segun cómputos prudentes, una sola es bastante á la generacion de mas de un millon en 200 años, que se podrá decir de Guatemala, cuando no solo no corresponde á estos aumentos, sino que corre á tal declinacion en ménos de 200. Sin que se pueda dar otra razon de tan lamentable ruina, se puede decir, que el haberse extinguido las familias de los Mendozas, Arévalos, Rojas, Cárdenas, Salvatierras, Monroyes, Acuñas y otras, ha sido por la falta de doctrina, y educacion de los hijos. Vasquez lib. 4 cap. 28 lamenta la de Aguilares, Mazariegos y Medinillas. Fuentes lib. 2 cap. 5 menciona 69 familias de que habia quedado un corto número.

Notorio es, prosigue el alegato, cuantas niñas de la primera calidad están atareadas al huso, rueca, telar, ó bastidor, no por honesta recreacion, sino impelidas de la necesidad, en que si á la constancia de su trabajo deben los escasos alimentos de unas tortillas y carne de vaca, no alcanzan una muy moderada basquiña, ó un manto para salir á la iglesia. Véase cuantas, exediendo la fortaleza de su sexo, se entregan á los amacijos, hornos y pilas, sin que las acobarde lo récio del trabajo. En los niños es mas lastimosa esta miseria, porque no pudiéndose mantener en el recogimiento que las doncellas, tienen en sus casas los viles ministerios, que en otro tiempo ejercian sus esclavos: á que se llega que superando precisamente la plebe, descaecen las familias ilustres, se abaten los ánimos de los niños á barajarse, y tripularse entre negros y mulatos. Bien lastimoso ejemplo son algunas familias, á que no ha quedado mas que el nombre, mezcladas por su pobreza en la plebe.

De que se sigue, que los padres de familias temerosos de semejantes estragos, no bien llega á los años de discrecion la hija, cuando tratan de que se entre al monasterio, pero no consiguen totalmente el remedio de la pobreza, pues dentro los claustros se lloran tales miserias, que puede decirse ser la virtud que en ellos sobresale. Lo mismo se ejecuta con los hijos, procurando luego darles estado en la religion, donde piensan vincular conveniencias, para el resto de la vida: las consecuencias queden á quien sepa sentir las faltas de vocacion. El autor lamenta aquí la falta de matrimonios y pobreza del pais al modo que se ha deplorado la falta de salida de los frutos de la tierra, la falta de navegacion propia, y la inseguridad de la agena.

En 1726 resulta la imprenta sin nombre del dueño, hasta el año de 1729, que aparece con el de Sebastian de Arévalo, y con él sigue una coleccion de gacetas mesales, que comienza en nomviebre de este año y termina en marzo de 31. Los sermones que ocurren impresos desde el año de 726 aquí y en otras ciudades de América hasta el año de 61, van por el estilo anunciado en fines del siglo anterior: como tambien dos relaciones de exéquias reales, celebradas en el fallecimiento de las reynas doña Bárbara de Portugal en 759, y doña Amalia de Sajonia en 661, con sus sonetos coplas y dos oraciones fúnebres, en latin muy bien ordenado, pronunciadas, una por el doctor y maestro don Juan José Gonzalez Batres, y la otra por el doctor prebendado don Juan Antonio Dighero.

En la relacion de las primeras corre una lámina en pliego de la pira que sirvió en ellas, grabada por José Valladares: es de un cuerpo con 6 columnas, 4 en los lados, y 2 en el centro: estas dos están algun tanto levantadas sobre el asiento comun: su alquitraba cubre el túmulo, y sostiene un escudo de armas, separada de las laterales que están á nivel, las cuales llevan por un estremo una maceta con su perilla, y por el otro cargan la cúpula, que igualmente descansa con algun intérvalo sobre la alquitraba y columnas del medio, y se eleva proporcionalmente, dice la relacion, á llenar la altura de la nave principal del templo: la pira está asentada sobre un entablamento, que sirve de basa á toda ella, circunvalado de baranda en contorno, á que se sube por gradas bellamente resguardadas de pasamano, y su remate de columnas en el pavimento.

Este diseño no está tomado del órden gótico antiguo ni moderno en otro tiempo, empleado entónces en altares y portadas de muchos cuerpos, recargadados de adorno. Poco ántes se habia seguido el órden toscano en la fábrica de los templos de la Escuela de Cristo, Capuchinas, y parte de la Merced; y ahora el ingenio de Valladares aspira al corinto, y aun al compuesto, y aunque no lo ha conseguido, empleando en las columnas pedestales con boceles sin basa ática, flores irregulares en los capiteles, volutas sin diminucion en el círculo, y cornisas sin oblicuidad: sin embargo, su artificio denota un esfuerzo del talento de este profesor, que sobreponiéndose á los conocimientos de su tiempo, hace impulso á otros superiores, y venciendo los obstáculos que opone tal empresa, realiza el tránsito á una nueva época, y lleva la gloria de presentar los primeros rudimentos. Grabó tambien imágenes de santos, y aunque su buril habia adquirido poca finura, sus giros son acertados. Su principal ocupacion fué la pintura, y es obra que honra su pincel el apostolado de la Merced. Así fué como un solo individuo contribuyó al adelantamiento de tres nobles artes. Dos hijas suyas se aplicaron á la pintura, acreditando en ella la habilidad de su sexo.

La misma aplicacion habia tenido un siglo ántes una nieta de Juan de Liendo, padre acaso de esta facultad en el pais, hija de Pedro de Liendo, pintor tambien y arquitecto, padre de otro Pedro de Liendo su hermano, de quienes se ha hecho mencion, y refiere Ximenez lib. 5 cap. 10, que dejó la pintura, por dedicarse al jue-

go de las armas, entónces boyante, de que escribió un libro. En reposicion suya floreció el capitan don Antonio de Montúfar de quien cuenta Vasquez p. 2 lib. 5 trat. 3 cap. 9, tuvo tal aficion á este arte, que hizo viage á España, por comunicar los mas sobresalientes maestros, y adquirir noticias de la facultad: en su vuelta, tomó aquí á su cargo por devocion, y pintó de su mano los lienzos de la pasion de la iglesia del Calvario, en que se ocupó desde el año de 654 hasta el de 656. Si otros oficios decaían, porque los desdeñaban los españoles europeos, al llegar á las Indias Antonio Espinoza blasona de su profesion, al obtener vecindario en el pais en 9 de noviembre de 658. Alonso Alvarez hace durable su nombre, pintando la vida de San Pedro Nolasco, y la fama conserva el de Merlo por el acierto de sus obras. Balthazar España en 1714 agrega á la pericia de su profesion la del grabado, trabajando la lámina que da fachada á la Crónica del p. Vasquez. El p. don Juan Sanchez, que acredita su habilidad en la relojería, no quiere privarse de la gloria de pintar entre otras piezas el lienzo de la pasion del Colegio de Cristo. Así conserva su perfeccion este arte, y se preserva del atraso que la ofuscacion del siglo indujo en otros conocimientos útiles.

Semejante honra pertenece todavía con mas justicia á la escultura, que trasmitida por los discípulos de Quirio Cataño, que se han mencionado otra vez, es acogida y cultivada con esmero, para decirlo así por Pedro de Mendoza á quien Ximenez lib. 5 cap. 13 llama escultor insigne, y refiere, que murió á 6 de enero de 1662. A mediados de este siglo corresponde la estructura de la estátua de San Dionisio, que Juarros en el trat. 7 aun inédito cap. 3 explica tenia altar el año de 669 á la espalda del coro, hácia la puerta principal, cuando se demolió la antigua Catedral. A este profesor sucedió el célebre Zúñiga, artífice de las estátuas de Jesus Nazareno de la Merced y de Candelaria. El propio escritor trat. 2 cap. 6 refiere, que andando el tiempo, y creciendo la devocion, fué consagrada la de la Merced, el dia 5 de agosto de 1717, á imitacion de la de nuestra Señora de los Reyes de Sevilla. Luego floreció Alonso de la Paz que fabricó la de Señor San José, y á cabo de tiempo fué colocada en el templo de este nombre, construido por el año de 1740, de que hace relacion el propio Juarros cap. 9: ocurren indicios de que á esta profesion juntó la de pintura, y son de su mano los lienzos del Patrocinio y los cinco señores colocados en

la misma iglesia. Mas adelante ocupó su lugar Juan de Chavez, autor de las estátuas de San Sebastian y San Francisco de Paula, colocadas con posterioridad, segun testimonio del mismo escritor tr. 7 c. 3, en sus respectivas capillas en la nueva catedral, de las cuales amplió despues la segunda el señor arzobispo Figueredo. Tambien conserva la fama los nombres de Rudecindo, que murió de cien años; de Gervasio Cuellar, que cegó, Martin Cuellar y otros.

El padre José Ignacio Vallejo de la Compañia, natural de Guadalajara, de quien Juarros habla entre los hombres ilustres del pais por haber venido al colegio de Guatemala el año de 1752, y morado en esta ciudad hasta el de 67 en que fué expulso, escribió en Italia una vida de Señor San Joseph, que imprimió en Cesena en 1774, y hablando de su culto en la ciudad de Guatemala, en la p. 3 cap. 5, dice. Las estátuas del Santísimo Patriarca que allí se hacian, y se veneraban eran por su multitud innumerables, y todas segun las medidas del arte, que perfectamente poseian en estos últimos tiempos los célebres maestros Blas Bodega y Matias España. La encarnacion se la daban á estas estátuas, que por lo comun eran de finísimo cedro, los diestros oficiales Cárlos Bolaños, Joseph Guzman, y Galeano Guzman, con tal acierto, que estas obras de sus manos eran tan pretendidas de toda aquella América, que apénas podian los artífices satisfacer á los deseos de los pretendientes. Otras estátuas se hacian de la piedra de Guamanga, que era una bellísima especie de mármol, que llevaban á Guatemala los peruleros comerciantes.

La música tuvo distinta suerte, y parece siguió la condicion de los otros conocimientos útiles, porque si en los principios se halla memoria de sus profesores, mas adelante no aparece rastro alguno. Toca la gloria de llevar la primacia en el puesto de organista de la Santa Iglesia Catedral á Antonio Perez, mencionado en cabildo de 1º de diciembre de 1548. Entró en su lugar el año de 60 Gaspar Martinez. Así consta en acta de 20 de Marzo de 1571, en que presentó un memorial, diciendo: soy organista, que hago los órganos, y los sé tañer, y siempre los tengo concertados y templados, y aderezados; y este órgano que la dicha Iglesia tiene, yo lo hice, y no se me pagó por él lo que merecia conforme al gasto y trabajo que en ello puse y gasté. Llevaba once años de servicio, pedia renta vitalicia, y se le concedió por diez, ciento noventa pesos, que tenia: fué casado y tuvo hijos.

Mas adelante se hizo uso de la viola, llamada en el Diccionario de la lengua castellana, instrumento de seis cuerdas, que sin duda dá el nombre á dos profesores, que en el encabezamiento de alcabalas del año de 1604 son designados con la denominacion de violeros, y lo fueron Juan de los Reyes y Francisco de Santa Cruz. Del rabel, á que el Diccionario designa tres cuerdas, y de violon á que dá cuatro, se hace mencion en las fiestas de la canonizacion de San Pedro Pascasio, el año de 1673, de que la relacion en prosa, algun tanto rimada, escrita por Núñez, al cap. 3 dice. Passe por fabula, la música que forman las Sirenas en los palacios de nevada espuma: sea ficcion norabuena la cítara de Apolo, que despertaba los castalios coros de las Musas: sea idea inventada el acento dulcísimo de Atlante, que enseñaba dulzuras á la Vida: que no es ficcion, ni fabula decir yo, que las acordes y sonoras músicas, que estaban en la Iglesia suspendian los sentidos de los hombres, por suaves, por acordes, y sonoras, ni fábula tampoco, que dispertaban á las nueve deidades del Olimpo; pues no hubo hombre alguno, que se hiciese lenguas en alabar lo diestro, lo claro, y dulcísono de las harpas, vigüelas, violones, y rabeles, que sonaban. He aquí el conjunto de instrumentos que formó la música en este siglo. Alabando el mismo escritor en el cap. 9, la letra del villancico, expresa que se cantó con el harpa.

Se mencionan músicas en las fiestas reales en todo el siglo 17 y parte del 18, conducidas en carro con pompa, y debió haberlas en los portales altos del cabildo y en las comedias; mas á tiempo que se designan quinientos y mil pesos para comidas y banquetes, ochocientos y mil para fuegos artificiales, y á este tenor cantidades semejantes para otras invenciones de regocijo, no se hallan una vez señalados ciento para música: muestra de que su gasto era tan ténue, que no hacia bulto, y de que agregado á los otros, no era bien remunerado su desempeño, ni estimulado el ejercicio de la profesion. Así es que el único mejoramiento que se nota en la capilla de música de la Catedral, corriendo el siglo 18, es la agregacion de un instrumento regional, la marimba, desde luego algun tanto perfeccionada. Mucho se debería al talento raro de Padilla, que floreció por este tiempo: vivia con un profesor, acaso el maestro de capilla, Ramon Zaens, y llegando á poseer las matemáticas y la ciencia del sonido, embelesado en la música, inventa instrumentos, descubre artes de composicion, y dá á la facultad impulso

y estimacion.

Mas era llegada la época de su adelantamiento. Juarros refiere del señor Pardo, que fué natural de Lima, de esclarecido linage, y religioso del órden de los mínimos, que habiendo seguido lucida carrera en las letras, hizo viage á España con amplísimos poderes de su convento para las cortes de Madrid y Roma; y en fin, que nombrado secretario del general, á quien desempeñó felizmente, fué presentado por el rey para la mitra de Guatemala el año de 1735, en que aun era este obispado sufragáneo de México. Una tradicion local ha conservado memoria de que el nuevo obispo que era afecto á la música, tocando en Sonsonate de tránsito por la mar del sur para aquella metrópoli, habia sabido el atraso que en esta parte sufría la ciudad episcopal que despues le perteneció, y dispuso en su venida, traer y trajo en efecto un profesor de la facultad, de apellido Palomino, cuyo instrumento principal en la ejecucion fué violon, y vivia en el palacio. Esto y mucho mas es de creer de un prelado, de quien el mismo Juarros escribe. Apénas llegó á su Iglesia, cuando comenzó á hermosearla con magnificencia: adornóla con famosas pinturas, elegantes estátuas y suntuosos altares. Sobre todo, emprendió y consiguió la exaltacion de esta Iglesia en metropolitana, llegando á ser su último obispo y primer arzobispo: construyó un magnífico templo en Esquipulas, cuya sola arquitectura mereciera aquí un elogio distinguido; y en fin, fabricó un palacio de campo en Dueñas.

El licenciado don Antonio de Paz y Salgado, abogado de esta real audiencia, escribió una relacion, así del estado de esta iglesia, siendo sufragánea, como de las diligencias practicadas para su exaltacion en metropolitana: de la venida é imposicion del pálio: de las solemnidades que hubo en ello y fiestas que se hicieron: la cual imprimió en México en 1747; y hablando de la llegada y recibimiento de la insignia en la Iglesia Catedral, refiere haberse cantado un solemne Te Deum, que entonó, dice, la armoniosa capilla del choro, gobernada por su famoso maestro Kiros, en cuya diestra pericia, y suaves modulaciones parece se ha pasado todo el aire, y estilos de la Italia. Era natural del pais, su nombre Manuel, acaso hijo del capitan don Antonio Ernandes de Quiros, y sin duda para el estreno del templo le llevó consigo el señor Pardo á Esquipulas. Fué sobrino y discípulo suyo, y sucesor en la capilla el maestro Rafael Castellanos, y contemporáneos de este último, Mateo y Manuel Pellecer:

discípulos del primero los maestros Miguel Pontaza, Pedro Aristondo, Francisco Aragon, de quien fué hijo y discípulo José Antonio Aragon; y del segundo, José Tomas Guzman, Narciso Trujillo, y Vicente Zaens, de quien lo fué Benedicto Zaens: todos sujetos que adquiriendo comodidades en su oficio, hicieron casa en lugares principales, y dejaron familias de lucimiento. El propio Salgado es autor de otra obra impresa en Guatemala con 80 páginas en cuarto, en que se dan muy cuerdas advertencias á los litigantes en la primera parte, y en la segunda á los oficiales del foro, con una instruccion de los formularios de escritos, autos y diligencias de varios juicios, y en el criminal se menciona menudamente la práctica del tormento.

CAPÍTULO 91.

Contrabando.

Habiéndose escaseado al fin del siglo 17 las embarcaciones de la flota, que venia anualmente al comercio de las Indias, y disminuídose tambien las toneladas del cargamento que traian, para surtirlas desde 27500 hasta 12000 y aun 6000, segun va expuesto; y por otra parte, comenzando, despues de la guerra de sucesion, á florecer las artes en España, fué consiguiente que las diez y nueve partes de efectos y frutos extrangeros, que venian en ellas, menoscabasen, y que esto fuese tanto mas reparable, á los estrangeros interesados en ellas, cuanto la demanda de las colonias iba en aumento. De aquí fué que los ingleses, dice Robertson lib. 8 § 61, acostumbrados á tener parte en su comercio, solicitaron, y les concedió Felipe V por asiento el permiso de que enviasen un navío suyo con 500 toneladas, en union de los de la flota que venia á la féria de Portobelo.

En consecuencia, continúa Robertson, comisionados ingleses se establecieron en las ciudades de Cartagena, Panamá, Veracruz, Buenos-Ayres (asi el autor), y otros lugares de comercio. El velo, con que España habia cubierto hasta entónces el estado y los negocios de las colonias, fué alzado. Los agentes de una nacion rival, admitidos en los principales lugares de comercio, no faltaron en medios de instruirse de la posicion interior de sus provincias, de

sus necesidades constantes ó accidentales, y de conocer la especie de mercaderías, cuya importacion era mas ventajosa. Bien pronto, por estas informaciones, auténticas y prontas, los negociantes de Jamayca y las otras colonias inglesas, puestos en ligacion de comercio con el continente español, estuvieron en aptitud de surtir y proporcionar exactamente sus cargamentos á las necesidades del mercado, de manera que el comercio de contrabando llegó á ser mas fácil y mas estenso.

No era ya el navío del asiento lo mas pernicioso al comercio de España. Los agentes de la compañia inglesa de la mar del sur, al abrigo de la importacion que estaba autorizada para hacer por el navío que enviaba todos los años á Portobelo, esparcian sus mercaderías en el continente español sin límites y sin obstáculos. En lugar de un navío de 500 toneladas, como era estipulado por un tratado, ellos empleaban uno de mas de 900, y éste era acompañado de dos ó tres embarcaciones, que amarradas en alguna caleta vecina, ofrecian clandestinamente nuevas mercaderías, para reemplazar las que habian sido vendidas. Los inspectores de la féria, y los oficiales de la aduana, ganados por presentes considerables, facilitaban el fraude. Despues de fundar el autor estas noticias en informe del presidente de la audiencia de Quito, dado ántes de la declaratoria de guerra de 1739, las estima exageradas y disculpa á la compañia, atribuyendo estas operaciones á sus dependientes, y confesando, que el comercio de contrabando de la Jamayca y las otras colonias inglesas habia llegado á ser muy considerable.

Aunque en ningun puerto del reyno de Guatemala se puso entónces comisionado, sin embargo, fué frecuentado lo bastante el contrabando en sus provincias. En acuerdos de 22 y 29 de marzo de 708 se manda hacer averiguacion de él en la de Honduras, y por omision en su celo es suspenso el teniente de Yoro. El rey, en cédula de 15 de marzo de 710 intima esta vigilancia á la audiencia; y en acuerdo de 1º de junio de 711 se hace mencion de autos de pesquizas hechas sobre averiguar los comercios, tratos y contratos que ha habido de años á esa part econ extrangeros enemigos de la corona de la misma provincia. En 19 de diciembre de 712, se defiere al señor Perez Carpintero, obispo de aquella diócesi, seguir averiguacion contra dos curas, uno de ellos de la ciudad de San Pedro, por el comercio y trato, que con ingleses se percibe han tenido. En los acuerdos de 26 de noviembre de 714 hasta 24 de setiembre de 716, ocur-

ren denuncias contra los vecinos y naturales de la provincia de Comayagua en general, y contra particulares sobre comercio con extrangeros enemigos de la corona: el gobernador dá cuenta de la aprehension de unas cartas, en número de cinco, escriptas por el cabo de una embarcacion de ingleses, á tiempo que es acusado de público comercio con ellos: renuncia el puesto; pero sin entender en la renuncia, se manda hacer averiguacion, cometida al oidor Rodezno, que se constituye en la capital de la provincia, y toma el gobierno: el gobernador se viene á Guatemala, es preso en esta ciudad en las casas de cabildo, y fuga de ellas, sin saberse mas.

En Costa-Rica, segun acuerdo de 10 de noviembre de 718, el gobernador forma proceso á su antecesor por trato y contrato con enemigos, que continúa su sucesor. En sentencia de vista de 7 de julio de 722 resultan ya 21 cuadernos, y en ella absueltos dos vecinos de Cartago acusados de trato y comercio por Matina con zambos, mosquitos, y enemigos de la corona. Mas adelante aparecen ya factores ingleses, que no son muy desechados: porque apelando de un comiso declarado por el superior gobierno á la audiencia, en ella se deniega lugar al recurso en 2 de setiembre de 733, confirmando lo hecho, dice el acuerdo, en todo lo que no se comprendiese en comercio, y pueda entenderse contenido en la capitulacion de su asiento.

Echevers, en su ensayo mercantil publicado en esta ciudad el año de 741 al n. 49, hablando de la provincia de Honduras, lamenta el comercio ilícito que hacen los ingleses, sin que los pobres habitadores lo puedan impedir, porque se les entran, dice, hasta sus casas á sacar los frutos: deplora igualmente el extravío de las platas, que se hacen de los minerales, por la comodidad de la cercanía, y estar de continuo los ingleses protejiendo á los zambos de el mosquito; y así mismo en el establecimiento que tienen hecho en el rio de Balis, despues que fueron expelidos de la laguna de Términos, el comercio grande que tienen de palo de tinte, que llaman de campeche. Alcedo, tratando esta materia, escribe. La estraccion de palo de campeche que hacen los ingleses, se reputa en veinte mil toneladas al año, y el producto de lo que los holandeses sacan de los géneros que llevan, en mas de 300 mil pesos.

El propio Echevers, en el ensayo publicado el año de 742, al n. 51, dice. La pimienta de Chiapa tiene en el Perú gran consumo, y por la experiencia que tienen de ser saludable la prefieren á la

de la India oriental: cójese con grande abundancia en toda la costa del norte de este reyno, de donde la sacan en crecida cantidad los ingleses y la llaman pimienta de Jamayca, los holandeses amomi; y solo los españoles, criándose en sus dominios, no la usan ni la conocen, tanto que don Gerónimo Uztariz en el libro que escribió de comercio, dá una escasa y limitada noticia.

Volviendo ahora á Comayagua, en acuerdo de 8 de noviembre de 1745, resulta otro gobernador de la provincia refugiado en sagrado, y se trata de exterminar el comercio ilícico con enemigos de la corona.

En lo que va referido desde luego es de notar que no aparecen incursas en contrabando las provincias de Nicaragua y Guatemala, lo cual puede dimanar de las distintas circunstancias de cada una de ellas: porque Guatemala, mal ó bien, era abastecida de los navíos de registro que venian de España; pues aunque venian á Honduras, su carga en el todo ó la mayor parte era de vecinos de Guatemala, y cuando no fuese, segun el establecimiento de la aduana y superintendencia de ella, de que se habla en cédula de 13 de marzo de 690, toda la de bodegas era dirigida con guias á esta ciudad, y de ésta con las mismas distribuida á las provincias: lo propio debe decirse del retorno de viage de la Veracruz por disposiciones anteriores concernientes á evitar el contrabando de la ropa de China, de que se ha hecho mérito: con que la capital de esta provincia, que lo era del reyno, venia á ser el centro del comercio, y el almacen de las mercaderías de Europa y la China, de que se habian de surtir las demas provincias.

San Salvador llamaba á su seno las mercaderías de Guatemala en sus férias de tinta, bálsamo y bainillas, así llamadas clásicamente en acuerdo de 31 de diciembre de 1742, y participaba del surtimiento de Sonsonate, donde habia caja y oficiales reales. Nicaragua, despues que Granada cesó de ser una plaza de comercio mediado el siglo anterior, era surtida por el Realejo de los mismos navíos del Perú, y sus tintas entraban en la féria de San Miguel. A Comayagua en este tiempo solo quedaba el cambio de sus reses, que traía á las cercanías de Guatemala. El comercio que Costa-Rica hacia entónces con Panamá por la Caldera no merecia el nombre. Nicoya, lo mismo que los olanchanos, traía sus ganados á la féria de la Lagunilla. ¿Qué mucho es, pues, que aquellas dos provincias, provocadas por la costa del norte, y puestas en tales cir-

cunstancias, admitiesen el contrabando? Bien podian las cédulas de 556, 567, 603, 606, y 610, redactadas en la ley 8 tit. 13 lib. 3 de la Recopilacion publicada el año de 680, imponer la pena de muerte. Los hondurenses y costaricenses se hallaban en el caso, que Robertson ha dicho, se hallaron los españoles, de una ley de necesidad, mas imperiosa que las leyes humanas. Es por esto, que no ocurre ejemplo de haberse aplicado: primero, porque éstas obraron su efecto; despues, porque perdieron su fuerza.

Murillo en la Geografia lib. 9 cap. 10, transcribiendo la Gaceta de Madrid de 10 de febrero de 723, dice: los galeones vinieron muy interesados, pues solo en especie de oro y plata en moneda y en pasta traen 12.319.549 pesos: los dos millones 92,266 ps. para S. M. y los diez millones para particulares; y ademas 954 tercios de grana fina; 45 de silvestre: 708 de tinta añil: 2859 de cacao guayaquil: 498 de jalapa: 30 de zarza: 3 de contrayerba: 3.334 de tabaco en rama: 1.100 de cascarilla: 37 cajones de bainillas: 14 de chocolate: 2 de polvos de guajaca: 156 de regalos: 5 de carey: 25 de copal: 17 de bálsamo: 938 de azúcar: 4.937 de tabaco en polvo: 14 sacos de lana de vicuña: 2.782 quintales de palo brasil: 354 palos de guayacan: 17.611 cueros curtidos y al pelo: 2 sacos de algodon: un cajon de liquidambar; y 1.082 planchas de cobre. Transcribiendo la de 25 de agosto de 739, y la carga de los galeones, dice: iban 5,141.133 pesos en oro y plata: 22.128 arrobas de grana fina: 683 de silvestre: 4.272 de añil: 2.800 de purga: 554 de achiote: 17.661 de tabaco en polvo: 24.682 en rama: 361 fanegas de cebadilla: 433 quintales de palo de tinta: 279.700 bainillas; y 3.827 curtidos. Se deja ver la rebaja de uno á otro cargamento; y no se expresa la pertenencia de su propiedad.

Para ocurrir al contrabando que hacian los holandeses apoderados de las cosechas del cacao y del azúcar del distrito de Caracas con la proximidad de la isla de Curazao, se estableció una compañia de vizcaynos, á que concedió Felipe V en 1728 el derecho de hacer este comercio en derechura con la península, y traer mercaderías de Europa en retorno, con la calidad de equipar á sus expensas un suficiente número de embarcaciones para purgar la costa de contrabandistas. La compañia, dice Robertson, condujo con tal vigor su comercio, que la España recobró este ramo importante del tráfico de sus colonias, proveyendo abundantemente á las ne-

cesidades de su consumo, y fueron tambien surtidas por ella de este fruto, segun se ha observado, los puertos de Veracruz, y la Habana. Esta última estableció igualmente por este tiempo su compañía de comercio, llamada, segun el manuscrito de Aguirre y Arostegui.

No faltó la España en hacer otros esfuerzos para reprimir el contrabando. Dispuso apostar en las costas de las provincias mas frecuentemente visitadas de los contrabandistas, navíos armados con el nombre de guarda-costas, de que se ha hablado con respecto á Guatemala. Como el interes particular, nota aquí Robertson, y el deber contribuian á hacer á los oficiales de estos navíos activos y vigilantes, los progresos del comercio de contrabando disminuyeron. Ciertamente era imposible establecer un número de cruceros suficiente para guardar una estension de costa tan dilatada y accesible. No obstante, la Inglaterra sintió la pérdida de una comunicacion ya como establecida, y tan fácil: se excitaron reclamaciones y quejas; y se hicieron mas interesantes con actos de violencia de parte de los capitanes de los navíos guarda-costas, empeñando á la Inglaterra en reclamaciones y quejas. El rey, dice Murillo, se avino á pagar 95 mil libras esterlinas por los daños; mas no en que los capitanes guarda-costas dejasen de registrar en la mar las embarcaciones inglesas, y declaró esta nacion á España la guerra el año de 739.

Los ingleses, escribe Alcedo, á las órdenes del almirante Wernon y del general Wembort sitiaron á Cartagena en 1740, arruinando sus castillos, y bombardeando la ciudad, sin poderla tomar, porque la defendieron gloriosamente el virey don Sebastian de Eslaba y don Blas de Lezo, tenientes generales de mar y tierra, que les hicieron abandonar la empresa precipitadamente con mucha pérdida. El vice-almirante Anson, que segun va expuesto entró por este tiempo á la mar del sur, corrió, dice Robertson, la costa de Nueva-España, y tomó en la de Acapulco un navío de la carrera de Filipinas, con 1,313.843 pesos, sin contar la plata no amonedada, importante 36.611 pesos mas. Por medio de esta guerra, añade, España se desembarazó del asiento, y quedó libre para arreglar el comercio de sus colonias.

Guatemala y Nicaragua, que han parecido exentas del contrabando ingles, hay indicios de que no lo estuvieron del de ropa de China. Ulloa y Jorge Juan en el cap. final de la p. 1, despues de

tratar del que hacian los santafenos, popayanes y quitanos, tomando la mitad de su carga en los puertos de féria, y la otra mitad ó mas, de los ingleses en la costa de Tierra firme; despues de explicar el que practicaban los españoles de la península en Cartagena, demorándose en el puerto y reemplazando la carga de un barco, habla del que ejercian los otros americanos en lo largo de la costa del Perú, Panamá y Nueva-España, bajo cuyo nombre son comprendidas á veces las provincias de Guatemala y sus puertos; cuyos son los productos que mencionan, porque dicen: como hay arbitrio en aquellos presidentes de conceder licencia á algunas embarcaciones para que pasen á la costa de Nueva-España, van éstas con registros corrientes, y á su vuelta infestan con ropa de China todas las costas del Perú; porque aunque no les es lícito llevarlas, no por eso dejan de hacerlo, y tomando alguna carga de añil, brea, alquitran ó hierro, que son los efectos que se pueden traer de Nueva-España al Perú lícitamente, á la sombra de ellos entran todos los demas.

Si la imputacion que se hace aquí á Guatemala y Nicaragua, fuese referente á la primera mitad del siglo 17, hallaría apoyo en los acuerdos, apercibimientos y providencias del gobierno general del reyno, dictadas para remediar la contravencion en la tierra adentro y en los puertos hasta el desaguadero; pero aludiendo á la segunda mitad de ese siglo y la primera del 18, ella no encuentra mencion ni rastro en ninguna acta ni acuerdo, que la corrobore, ni ejemplo alguno de apercibimiento, debiendo hacerse, si lo hubiera habido: por ejemplo, cuando fué denunciada la fragata San Lorenzo el año de 1669 que hacia viage al Perú cargada de brea por cuenta del corregidor de Sébaco; y en 671, cuando se prohibió de nuevo la navegacion de este reyno para el del Perú, no por culpable de abusos, sino por expuesta á inconvenientes.

Esto es por lo que toca á la última mitad del siglo 17, que en lo respectivo á la primera del siguiente, léjos de ocurrir anuncio de contrabando, resultan datos en muy diverso sentido. En acuerdo de 18 de mayo de 711, á peticion de un vecino de Lima se confirma la multa de 150 pesos impuesta á otro de Esparza, por haber faltado á la legalidad en la visita que hizo de la fragata Nuestra Señora del Cármen: lo cual mas bien prueba rigor y daños, que otro género de prevaricacion. En sentencia de 27 de mayo de 721 se confirma otra de 18 de julio de 713, del comiso de 81 cajones con

349 mil pesos venidos el año de 703 al puerto del Realejo del del Callao, con licencia y registro en el navío San Juan Bautista, por que sus dueños eran vecinos de México, y á los moradores de este reyno estaba vedado el comercio con el del Perú. La causa se siguió en rebeldía con los estrados, porque nadie reclamó su dinero; y el maestre del navío no lo perdió, porque tuvo la advertencia de retirarse, prestada caucion de estar á juzgado y sentenciado.

Sin embargo, caso que estas provincias se preservasen del contrabando por su rara sumision y docilidad, y durante la larga y reñida contienda con la casa de contratacion sobre los vinos del Perú, su recato no debe haber pasado de principios del siglo, porque mas adelante, él se halla testificado por Echevers en su segundo ensayo año de 1742, tanto mas auténticamente, cuanto debiendo guardar silencio, profiere lo muy preciso para cerrar su razonamiento al número 56 por estas palabras: si no se pone remedio podrá prohibirse totalmente la correspondencia de una á otra costa; pues en estos años, á causa de la guerra y la escasez de ropas ha tolerado el comercio del Perú con un violento disimulo las ilícitas introducciones: luego que con la paz se restablezca el de Portobelo, no disimulará mas, y á la menor insinuacion que haga el comercio de España, y ámbos al rey, ¿quién podrá impedir una prohibicion rigorosa, como la que últimamente sucedió al tráfico de los navíos para Acapulco? En fin, Ulloa y Jorge Juan escriben: no hay puerto, ciudad ó poblacion en las Indias, que no adolezca en mayor ó menor exeso, del comercio ilícito. Y mediado el siglo, ocupado por los ingleses el tránsito de Roatan á Balis, ya se menciona el de mercería por esta costa con Guatemala en la representacion de Lacayo del año de 759; y mas adelante el de otros efectos por los desiertos del Lacandon, especialmente por el rio de Tabasco, que sale á la laguna de Términos.

CAPÍTULO 92.

Aguardiente de caña.

En el tiempo que pudo preciarse Guatemala de no comerciar en géneros prohibidos, tuvo harto que lidiar en lo interior su capital

con el aguardiente clandestino. Un auto acordado de gobierno, dictado por el presidente y oidores en 20 de mayo de 1585, dice: en los obrages y trapiches de azúcar se dá á los índios una bebida, que llaman guarapo, de que se emborrachan, y á unos se lo venden, y á otros se lo dan en paga de su jornal y trabajo, y para que cesen las ofensas de Dios nuestro Señor que dello resulta, y el daño de los dichos índios, mandaban y mandaron, que ningun señor de trapiche de azúcar por sí, ni por la persona, que lo tuviere á su cargo, ni por sus criados, direte ni endirete, no dé el dicho guarapo á índios, vendido ni en pago, ni por otra via, ni en manera alguna, so pena de diez pesos. Guarapo llama Alcedo, bebida comun en todo el reyno de Tierra-firme, y otras partes, que es el vino de los negros y gente comun: se hace del zumo de la caña dulce puesto en agua, y dejado fermentar: hay tanto consumo de él, como de pulque en Nueva-España: tambien se hace de maiz, y es el que usan en el Perú.

Otro auto dictado por el presidente Osorio en 11 de octubre de 1635, dice: sin embargo de estar prohibido por autos de este gobierno general y por hordenanza de esta ciudad, que ningunas personas sean osadas á hacer la bebida, que llaman chicha, que acostumbran beber los índios y negros, con que se embriagan, por el daño que se ha experimentado hace la bebida, imponiéndoseles penas y apercibimientos sobre ello; todavía en su contravencion se acostumbra hacer y dar á beber á los dichos índios y negros ocultamente, no solo por personas tales, sino tambien por españoles, que lo tienen por grangería sin atender al daño, que causan con ello de morirse los que beben el dicho brevage, y que se tiene por cierto, que por acostumbrarse en el reino de Nueva-España se ha consumido la mayor parte de los naturales de ella; y para que el exceso, que en esto ha habido se remedie de aquí adelante, y se escusen semejantes daños, é inconvenientes que resultan en desservicio de Dios nuestro Señor y de la república, mandaba y mandó, se pregone en esta ciudad y las demas cabezas de partidos de estas provincias, que ninguna persona de ninguna calidad que sea, sea osado á hacer el dicho brevage de chicha, ni á venderlo pública ni secretamente, so pena, al español que lo hiciere ó consintiere en su casa, de cien ducados, y siendo mestizo, índio, mulato, ó negro que tenga caudal, la misma pena y cien azotes, que le sean dados por las calles públicas, y no pagando la dicha condenacion

pecuniaria le sean dados 200 azotes en la forma referida, luego in fraganti, sin que en razon de ello sea necesario hacer estrépito de juicio. Chicha, dice Alcedo, bebida comun de los índios y de la gente de color: es el fermento de alguna fruta, y por eso hay muchas especies de chichas, que toman el nombre de lo que la hacen, como chicha de piña, etc.

Habiendo sido condenados y sufrido tres indígenas de San Gaspar el suplicio de cien azotes cada uno á virtud de auto de 7 de henero de 666, proveido por el maese de campo don Roque Maya de Salcedo, caballero del hábito de Santiago, alcalde ordinario mas antiguo de esta ciudad, por decirse tener en su casa chicha, el fiscal Miranda Santillan apeló á la audiencia, alegando, á pesar del auto acordado del presidente Osorio, la falta de forma de juicio, y exceso de facultades en la justicia ordinaria. Con efecto, la necesidad de comunicar á la audiencia la imposicion de una pena aflictiva, no se habia puesto hasta entónces, y la que se habia prescrito en la de muerte para su ejecucion, se habia quitado dos años ántes en cédula de 25 de agosto de 664, comunicada á esta audiencia, que forma la ley 16 tít. 8 lib. 7, y que mas adelante fué derogada; pero la necesidad de un juicio, no lo habia sido. Así es que la audiencia, en auto de 11 del mismo enero, declaró nulo el del alcalde pronunciado el dia 7, ordenando para lo sucesivo en toda pena aflictiva la necesidad de un juicio, y la noticia de la audiencia que no exigia la cédula, con pena de 500 ducados.

Los alcaldes ordinarios Maya y don Francisco de Agüero, á la cuenta hijo de don Juan de Agüero, gobernador de Nicaragua y nieto del oidor de este apellido, dieron peticion á la audiencia, manifestando que muchas veces acontece aver causas tan leves, que si se hubiese de escribir en ellas, fuera causar costas, y detencion á las partes, y éstas suele ser necesario sean castigadas con azotes, que se dan en la picota, ó en un pilar de los portales, ó en otras partes, con que se procura remediar el daño y que sirva de ejemplo, y para observancia de lo mandado, piden y solicitan se declare, si en semejantes casos se debe dar cuenta. Dada vista al fiscal, éste responde: que ésta era pena corporal donde quiera que se aplicase: que proceder conforme á derecho y dar cuenta á la sala de justicia que está patente para oír á todos, no es de inconveniente ni gasto ni dilacion en las causas sumarias; y en todos casos debia guardarse lo mandado. La audiencia por auto de 4 de fe-

brero siguiente, declaró, que en cuanto á la justificacion del delito y del delincuente no hubiese ecepcion, mas en dar cuenta á la sala del crímen, la hubiese en los castigos leves, que no excedan de 50 azotes, en personas viles. Por lo que se ve la reforma del auto del presidente Osorio, y la modificacion de la cédula, únicamente suenan en esta capital.

Sin embargo de estas providencias, el guarapo y la chicha subsistian, y para la fábrica y venta del primero parece que no faltaron factores ingleses. En cabildo de 17 de julio de 703 se presentó escrito por Santiago Izquierdo y otros vinateros, pidiendo que un ingles nombrado Juan, y otro que está en el barrio de San Sebastian se les cierren sus tiendas, y que estaban prestos á pagar lo que importasen las licencias; á que se mandó que dichos dos taberneros legitimasen sus personas. Sin duda la exigencia del tiempo dictó poco despues la cédula de 30 de setiembre de 714, dirigida á este reyno, cuyo sumario dice: se prohibe con varias penas la fábrica, venta y uso del aguardiente de caña. De este caldo, con respecto á las colonias inglesas de la América, escribe Smith lib. 4 cap. 7: el ron es tambien un artículo muy interesante del comercio americano, conduciéndolo á las costas de Africa, de donde se saca el retorno de esclavos negros. He aquí que miéntras el negro y el índio son personas viles, á los ojos del magistrado guatemalano, á los del comerciante anglo-americano son unas mercaderías, de las cuales en esta época por una botija de aguardiente adquiere al uno en la costa de Africa, y al otro en la de Mosquitos.

Mas adelante, aparece ya otro licor. En cabildo de 9 de setiembre de 729, vióse, dice el acta, una respuesta del señor síndico á la pretension de Cárlos Antonio Vadis de licencia para fabricar cerbeza, en que dicho señor síndico contradice la pretension, exponiendo las diligencias que se están practicando para extinguir las fábricas de aguardientes hechizas y demas bebidas nocivas, y que en esta conformidad se deniegue dicha pretension; y se proveyó: hágase como dice el señor síndico.

Ya se ha visto que por este tiempo venian aguardientes del Perú: el permiso era para vinos; pero de seis embarcaciones llegadas al Realejo y Sonsonate en los años de 729, 730 y 731 se ve que la primera trajo 800 botijas de aguardiente, otra 1400, la tercera 170, y por este tenor las demas. Contra este aguardiente nada se dijo, sin embargo de los aforismos de Paw, segun los cuales se ha-

bian proscrito los vinos peruanos: la saña recaía sobre el aguardiente de la tierra. Una acta de 4 de diciembre de 733 dice: informaron los dos señores alcaldes, que sus rondas habian producido haber hallado en varias partes fábrica de aguardiente y que ademas de los agresores habian aprendido y estaban presos parte de los compradores, y que sería conveniente el registro de tabernas para la averiguacion de los vinoteros que compran y expenden estos caldos contrahechos.

Apercibiendo el alcalde primero don Juan Gonzalez Batres á don Ambrosio Pasos por venta de rosolies, acudió éste al ayuntamiento pidiendo licencia para su fábrica, y recusándolo para la determinacion, oído el síndico, pidió fuesen reconocidos los rosolies por el protomedicato. El alcalde Batres, sin embargo de estimar frívola su recusacion, ofreció abstenerse de votar, pero arguyó de incompetencia al ayuntamiento, para la averiguacion y permiso, mediando para la extincion de aguardientes hechizos y bebidas que causan embriaguez, la cédula de 714, que prohibia la fábrica y venta de aguardientes de caña, y haciéndole cargo de conciencia los repetidos esfuerzos de los predicadores, y hombres justos, que lo agravan: con que se escusó al reconocimiento, y en cabildo de 18 de marzo de 735 se acordó prevenir á Pasos llevase su solicitud adonde mejor le conviniese. El acta de 19 de abril inmediato lamenta lo viciado, que está esta república en su comun con las embriagueces que causan las aguardientes hechizas, y que su fabricacion prendia en la villa de Sonsonate, de donde se hacian las remisiones: lo cual se ordena al síndico denuncie al gobierno superior, pidiendo la observancia de la cédula de 714.

En otra de 27 de febrero de 739 representan los alcaldes ordinarios los graves inconvenientes, que esta república recibe del crecido número de tabernas, pasando de treinta, á tiempo que era notoria la escasez de caldos puros: que la multitud de ellas evidencia la abundancia de aguardientes hechizos y perniciosos á la salud pública: que derramadas por los barrios abrigan reuniones de mucha gente particularmente indios; y que nada se podia remediar, sino reduciendo el número de tabernas, reformándolas, y situándolas en el centro de la ciudad. Como el producto que rendian á los propios era de 1200 á 1500 pesos, se acordó cargar esta cantidad en diez y seis de ellas, distribuidas la mayor parte en el centro, y una en cada barrio.

Este acuerdo parece que tuvo poca observancia, porque ya en 18 de enero de 741 se mandan cerrar las tabernas que hubiese sin licencia, y aunque en las que la tuviesen se dispuso extinguir los aguardientes hechizos y vinos contrahechos, en 21 de enero de 744 se amplió á veinte y seis el número de ellas, cada una con pension de cien pesos, lo cual debia dificultar la reforma. Así es que en cédula de 13 de diciembre del mismo año de 44 se renueva la prohibicion de la fábrica y uso del aguardiente de caña, por el notable perjuicio, que resulta al gremio de cosecheros de viñas de Andalucía por la ruina total que estos experimentan con la pérdida de sus aguardientes, á los dueños de navíos por el poco ó ningun embarazo que hacen recelosos á la difícil venta que tienen ellos en estas provincias, y á la real hacienda por la decadencia de los derechos, que deje de percibir.

Despues de estas providencias, todavía creció la dificultad de su observancia, concediendo el presidente Rivera Santa Cruz diferentes licencias para la fábrica y venta de cerbeza, con que aumentada la embriaguez, siendo alcalde primero don Bartolomé de Eguizabal, recogió muchas por el abuso que se hacia de ellas, fabricando chichas, y dejando pasar de tiempo la propia cerbeza para que espiritualizada causase los oficios de la embriaguez: de lo cual da aviso en cabildo de 8 de marzo de 746, añadiendo, que dada cuenta á su señoría del señor presidente, parece no habia sentido bien de su resolucion, calificándola de inmatura, y ordenándole siguiese justificacion contra los transgresores, y le consultase. El ayuntamiento se halló bastante embarazado, se confirió largamente, se llamaron los individuos que no estaban presentes, se multiplicaron los pareceres, de los cuales uno era: no ser estilo del cabildo el sacar la cara y usar de defensa por sus alcaldes ordinarios, ni por los capitulares en materias de sus ministerios, sino que por sí satisfacian, si se les considerase culpados; hasta que reconocido ser mas de las doce del dia, se levantaron los dichos señores dice el escribano, difiriendo la determinacion.

Hecha visita de las tabernas con comision especial por don Felipe Manrique de Guzman, regidor, á virtud de las representaciones continuadas de los escándalos de la embriaguez, las perniciosas costumbres que causa, procedente del exeso y desórden con que se vende todo género de caldos hechizos y adulterados, del recrecido número de tabernas distribuidas en los barrios y parages me-

nos públicos y tiendas ocultas, cuyo abuso no corrigen las prohibiciones, los castigos, ni incansable vigilancia de los alcaldes; procedió á reducir y redujo las tabernas á catorce, concediéndolas á otras tantas señaladas personas, nombradas todas en cada uno de los despachos para su zelo recíproco, con siete artículos de ordenanza, que entre otras cosas llevan la condicion de no vender, sino vinos, mistelas, y aguardientes del Perú, islas y España, y jamas á los índios, dejando á cada taberna la pension de cien pesos, y dá cuenta de ello en cabildo de 23 de agosto siguiente, que tuvo á bien el menoscabo del mas florido de los fondos, como se precavan las embriagueces, nunca mas trascendidas en la plebe, cuyas corrompidas costumbres, escandalosamente introducidas, testifican los ébrios que se encuentran en los barrios, y aun en las calles públicas, los homicidios, robos, heridas, pleitos y discordias, no siendo el orígen de tan malas consecuencias el mayor número de tabernas, sino la numerosa copia de fábricas ocultas de vino y aguardiente, tabernas de capote en la plaza mayor, y otras, y jacales, donde con pretesto de aguadulce y de cerbeza, lo mas que se vende son aguardientes requintadas de la tierra.

Se ve en todo lo que va referido, que la embriaguez se hace notable despues de mediado el siglo 17, cuando lo fué tambien el incremento de la poblacion parda, y que el menoscabo, que por este tiempo comenzó á sufrir y sufrió progresivamente el fondo de propios con la aplicacion del impuesto de posturas al abasto de carnes á la dotacion de los castillos, fué reparado tambien abundante y progresivamente con el producto de las licencias de taberna. Se ve así mismo en este progreso alternarse la amplitud y restriccion del número de las tabernas en proporcion de la entereza de los alcaldes y regidores dotados de zelo por las costumbres, y de la importancia que hacia este ramo de propios el mas florido de sus fondos. Por último se ve, que habia tabernas de capote en la plaza mayor y otras; y que en las permitidas se prohibia la venta de sus caldos á indígenas. Smith lib. 4 cap. 3 dice: por lo general los habitantes de los paises de vinos son los mas moderados en beber en toda Europa; sean de esto testigos los españoles, los italianos y los pobladores de las provincias meridionales de Francia. Mas adelante añade, al presente no es la embriaguez en Inglaterra un vicio comun entre las gentes de buena crianza y de mediana educacion, y mucho ménos de las de primera gerarquía. En fin, hecha

lá reforma que va mencionada, contra el dictámen del síndico se concedió permiso á dos mercaderes peruleros para otras dos tabernas en 24 de enero de 747, por no haber hallado compradores de sus aguardientes; y en 7 de febrero inmediato aparecen anticipados 800 pesos de los seis primeros meses de las diez y seis tabernas.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT

This book is under no circumstances to be taken from the Building

Form 418

JUL 8 1920